



IV LEGISLATURA NÚM. 118

19 de octubre de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INFORMES DE FISCALIZACIÓN

IACG-2 De fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1993: informe modificado.

Página 2

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INFORMES DE FISCALIZACIÓN

IACG-2 *De fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1993: informe modificado.*

(Registro de Entrada núm. 1.350, de 07/09/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS:
DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS.

12.1- De fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria correspondiente al ejercicio 1993: informe modificado.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de octubre de 1998.- El Presidente, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

De conformidad con el artículo 19.1 de la Ley Territorial 4/89, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (BOC de 8 de mayo de 1989), me complace trasladar a VE el *Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, correspondiente al ejercicio 1993 y el Informe de Fiscalización de las Sociedades Mercantiles pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1993*, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión de 26 de febrero del presente año. Recogiendo el texto que se remite, las modificaciones procedentes, una vez atendidos los criterios indicados en la Resolución adoptada por la Cámara y publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 62, de 16 de mayo de 1997.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1998.- El PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 1993

ÍNDICE TOMO I

INTRODUCCIÓN GENERAL	3
1.- Justificación	3
2.- Antecedentes	4
3.- Objetivos	4
RECOMENDACIONES GENERALES A LA CUENTA DE LA ADMINISTRATION	4
1.- Dictamen-opinión	4
2.- Recomendaciones	5
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES A LA CUENTA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS	8
1.- Conclusiones generales	8
2.- Recomendaciones generales	13

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN

PRIMERA PARTE: AUDITORÍA

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	14
1.- Alcance	14
2.- Metodología y trabajo realizado	14
3.- Limitaciones	14
4.- Contenido de la Cuenta	15
5.- Información recibida	15
6.- Organización administrativa y sistema contable ..	15
7.- Principios generalmente aplicables a la gestión y control de los recursos públicos	16
CAPÍTULO II: PRESUPUESTO DE GASTO	16
1.- Gastos financieros	16
2.- Pasivos financieros	16
3.- Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial	18
CAPÍTULO III: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	27
CAPÍTULO IV: GASTOS PLURIANUALES	35
CAPÍTULO V: AVALES	36
CAPÍTULO VI: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS ..	40
CAPÍTULO VII: PATRIMONIO	42
CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO	44
CAPÍTULO IX: CONTRATACIÓN	45
CAPÍTULO X: TESORO	46
CAPÍTULO XI: MUNICIPALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	55

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 59	
1.- Aspectos generales y de ejecución	59
2.- Personal	60
3.- Gastos de bienes corrientes y servicios	60
4.- Gastos financieros	61
5.- Transferencias corrientes	61
6.- Inversiones reales	61
7.- Transferencias de capital	62
8.- Activos financieros	62
9.- Pasivos financieros	62
CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	63
A) Aspectos generales y de ejecución	62
B) Análisis por capítulo presupuestario	64
1.- Impuestos directos	64
2.- Impuestos indirectos	65
3.- Tasas y otros ingresos	65
4.- Transferencias corrientes	65
5.- Ingresos patrimoniales	65
6.- Enajenación de inversiones reales	66
7.- Transferencias de capital	66
8.- Activos financieros	66
9.- Pasivos financieros	66
CAPÍTULO III: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	66
A) Aspectos generales	66
B) Clase de modificación presupuestaria	67
1.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito ..	67
2.- Créditos incorporados	67
3.- Créditos ampliables	68
4.- Transferencias de crédito	68
5.- Transferencias del Estado	68
CAPÍTULO IV: GASTOS PLURIANUALES	68
CAPÍTULO V: DEUDA PÚBLICA	69
CAPÍTULO VI: CRÉDITOS	69
CAPÍTULO VII: AVALES	69
CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS ..	69
CAPÍTULO IX: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1993	70
CAPÍTULO X: DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1993 ..	72
CAPÍTULO XI: EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	72

TERCERA PARTE: ANEXOS

ANEXO I: CUADROS ECONÓMICOS	73
ANEXO II: GASTOS CONVALIDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO	122
ANEXO III: GRÁFICOS COMPARATIVOS	150
ANEXO IV: ALEGACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN	156

TOMO II**CUENTA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS****CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

1.- Alcance	167
2.- Metodología y trabajo realizado	168
3.- Limitaciones al alcance	169

CAPÍTULO II: SOCIEDADES MERCANTILES Y COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS MISMAS

1.- Sociedades Mercantiles de la Comunidad Autónoma	171
2.- Conexión de las Sociedades Mercantiles con la Administración autonómica	175

CAPÍTULO III: CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

1.- Constitución	177
2.- Objeto Social	177

CAPÍTULO IV: DE LA CONTABILIDAD, LIBROS OBLIGATORIOS Y CUENTAS ANUALES

1.- Libros obligatorios	178
2.- Formulación de las Cuentas Anuales	178
3.- Conclusiones	179

CAPÍTULO V: INFORMES DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- Dictamen-Opinión sobre los Estados Financieros de cada Sociedad	179
2.- Conclusiones	183

CAPÍTULO VI: ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS

1.- Balance de Situación Agregado	191
2.- Pérdidas y ganancias agregadas	198

CAPÍTULO VII: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A SUS SOCIEDADES MERCANTILES

1.- Introducción	204
2.- Subvenciones y transferencias concedidas y pago de las mismas	205
3.- Justificación y registro en los estados financieros de las empresas	207
4.- Conclusiones	210

CAPÍTULO VIII: ANÁLISIS FISCAL

1.- Impuesto sobre Sociedades	211
2.- Impuesto General Indirecto Canario	212
3.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	212
4.- Inspecciones fiscales	212

CAPÍTULO IX: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSAS LAS SOCIEDADES MERCANTILES

1.- Procedimientos judiciales y otras contingencias jurídicas con terceros	213
2.- Procedimientos judiciales relacionados con el personal de las empresas	213

CAPÍTULO X: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y

PLANTILLA	213
1.- Consejo de Administración	213
2.- Organigrama y Plantilla	214

CAPÍTULO XI: ENTES PÚBLICOS

Consejo Económico y Social	216
1.- Constitución y naturaleza	216
2.- Documentación remitida	217
3.- Liquidación del presupuesto rendida	217

ANEXO

1.- Balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias	219
2.- Organigramas	256

INTRODUCCIÓN GENERAL**1.- Justificación**

En virtud del artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y cuantas entidades estén participadas por los anteriores, según el artículo 2 de la misma Ley.

En cumplimiento del artículo 11.a) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se procedió al examen y comprobación, por delegación del Parlamento, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 1993.

Según establece el artículo 95 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 132 de la Ley General Presupuestaria, la Cuenta General debe incluir, entre otras:

- Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Cuenta de los Organismos Autónomos administrativos.
- Cuenta de los Organismos Autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.
- Cuenta de las Empresas Públicas.

Dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la Ley de la Hacienda Pública, conforme a la modificación efectuada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/89 para la presentación de la Cuenta General ante la Audiencia de Cuentas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma sólo remitió la Cuenta de la Administración (que tuvo entrada en este Órgano el día 21 de junio de 1994).

En base a ello, la Audiencia de Cuentas emitió un Informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio económico de 1993, el cual fue aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de 16 de febrero de 1995 y elevado al Parlamento de Canarias el 3 de marzo de 1995.

Por su parte, el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1994, en la que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 1994, acuerda la elaboración de un Informe de fiscalización de las Empresas Públicas (Sociedades Mercantiles) de la Comunidad Autónoma referente al ejercicio económico de 1993. Dicho informe fue aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de 8 de noviembre de 1995 y elevado al Parlamento de Canarias el 15 de noviembre de 1995.

Por Resolución de 22 de abril de 1997, el Parlamento de Canarias acordó:

“1.- No aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 1993, elaborado por la Audiencia de Cuentas.

2.- Asimismo acuerda devolver ese informe de fiscalización para que sea rehecho e incorpore el Informe de fiscalización de las Sociedades Mercantiles pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma”.

El presente Informe, que se emite en cumplimiento del referido acuerdo del Parlamento, se presenta bajo el título de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, 1993, está formado por dos Tomos:

Tomo I:

- Introducción General
- Recomendaciones generales a la Cuenta de la Administración.
- Conclusiones y recomendaciones generales a la Cuenta de las Empresas Públicas.

- Cuenta de la Administración.

Tomo II:

- Cuenta de las Empresas Públicas.

2.- Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene sus antecedentes más recientes en la Junta de Canarias, institución preautonómica creada en 1978, y se configura definitivamente a partir del Estatuto de Autonomía de 10 de agosto de 1982.

La primera Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma viene referida al año 1983, y aprobada en octubre de ese mismo año, por lo tanto 1993 es el décimoprimer año de gestión de la Institución autonómica.

La Ley territorial 4/89, de 2 de mayo, crea la Audiencia de Cuentas de Canarias, la cual comenzó a realizar su cometido a partir de dicho año. El presente informe representa el quinto ejercicio presupuestario fiscalizado por este órgano de control externo.

3.- Objetivos

El objetivo del examen y censura anual vienen fijados en el artículo 18 de la Ley 4/89 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, donde se establece:

a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.

b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.

c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera de las entidades fiscalizadas.

RECOMENDACIONES GENERALES A LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- Dictamen-opinión

El análisis de la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma se ha basado en las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de la normativa legal, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. En base a ellos, la representación razonable de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio 1993 queda condicionada a las siguientes salvedades:

1.- La Comunidad Autónoma de Canarias no presenta valorados, al 31 de diciembre de 1993, los bienes y derechos señalados en el artículo 20 del Decreto 133/1988 (Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias), si bien en los últimos ejercicios y en relación a los bienes inmuebles se ha obtenido una valoración estimativa de los mismos (ver capítulo IX).

2.- Se observan numerosos expedientes con algunas deficiencias, que posteriormente se convalidaron por el Consejo de Gobierno (ver capítulo X).

3.- No se cumple el Principio de Uniformidad, el cual establece: “*Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables deberá mantenerse en el tiempo, y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio*” (Principio de Contabilidad recogido en el derecho privado, aplicable en virtud del artículo 2.d de la LHPC).

Esto se refleja (ver capítulo IV, apartado “Pasivos Financieros”) en el uso indistinto a la hora de contabilizar los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto del criterio de caja (para la mayoría de los derechos) como el de devengo. Incluso la contabilización de pasivos financieros no responde a ninguno de estos dos criterios, puesto que su imputación no obedece al nacimiento de un derecho ni a una corriente monetaria, sino por acuerdo del Consejo de Gobierno que ordena su contabilización con anterioridad a la firma del contrato del préstamo.

4.- Al verificar la imputación de los gastos plurianuales, se observa su inclusión vía modificaciones de créditos y no en el propio texto de la Ley de Presupuestos.

5.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma no recoge todos los gastos financieros y de amortización de capital. Estos gastos son perfectamente conocidos con antelación, por lo que su pago ineludible origina que hayan de abonarse recurriendo al carácter ampliable de los mismos. Este sistema motiva por un lado que el presupuesto se desvirtúe y, por otro, que dado el carácter ampliable sin cobertura en ingresos de los mismos la liquidación del presupuesto arroje un mayor déficit.

2.- Recomendaciones

Las principales recomendaciones, citadas en el presente informe, se exponen a continuación:

2.1.- Homogeneizar los criterios de la gestión de personal de acuerdo con lo establecido en la Ley de Función Pública Canaria.

2.2.- Realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal, ya que actualmente el control ejercido sobre las diversas relaciones de puestos de trabajo no es adecuado, al existir baja cualificación del personal en algunos centros en relación con las tareas a desempeñar, y el inadecuado reparto de los efectivos humanos, al existir dependencias con sobrecarga de trabajo y poco personal y por contra, sobredotación en otros casos.

2.3.- Evitar la situación actual en las contrataciones de predominio absoluto de la adjudicación directa sobre la subasta y concurso (ver capítulo XI). Por ejemplo, en la Viceconsejería de Educación el 100% de los contratos de suministro, asistencia y trabajos específicos fueron adjudicados por tal vía, confirmando la tendencia observada en los últimos ejercicios (70% en 1991 y 86% en 1992).

2.4.- Creación, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. Se debe tener en cuenta este archivo para no contratar o subvencionar reiteradas veces estudios con el mismo fin.

2.5.- Continuar con las anulaciones de pendientes de cobro iniciadas, ya que aún se observan cantidades de difícil realización.

2.6.- Exigir las responsabilidades a que hubiere lugar en la tramitación de los expedientes de gastos convalidados por el Consejo de Gobierno (ver capítulo X).

2.7.- Crear las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos Administrativos que carecen de ella, así como potenciar un mayor control en las empresas públicas.

2.8.- Diferenciar en la Cuenta General de la forma que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público considere más oportuno, aquellos gastos que sean financiados en todo o parte por transferencias comunitarias. Hay que señalar que la relación de proyectos subvencionados con Fondos Europeos ha sido solicitada reiteradamente por esta Audiencia de Cuentas sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

2.9.- La Dirección General de Patrimonio y Contratación debe cumplir con la normativa que le es de aplicación, para así, cuando en un futuro próximo se lleve a cabo lo establecido en el Decreto 40/1987, sobre la implantación de la Contabilidad Financiera, se tengan los datos actualizados sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Deben arbitrarse los medios necesarios para que la actualización de dicho inventario se realice de una manera rápida y eficaz, que permita, en todo

momento, un exacto conocimiento de la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma. Asimismo, es recomendable una mayor coordinación entre la Dirección General de Patrimonio y Contratación y las distintas Consejerías, que evite las deficiencias observadas.

2.10.- Dentro de las líneas de actuación presupuestadas en el capítulo IV "Transferencias Corrientes" se observa un porcentaje significativo de las consideradas de "interés público" mediante los Decretos 33 y 216/1993, con lo que los principios de publicidad, objetividad y concurrencia establecidos en el artículo 9 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, de concesión de subvenciones y en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria, no se cumplen.

2.11.- Realizar los estudios necesarios para poder determinar la conveniencia de depurar y regularizar todos aquellos importes que se estimen oportunos de las rúbricas de operaciones no presupuestarias, así como definir cada una de ellas de forma que aporten un conocimiento completo del concepto al que responden. Asimismo, deben aplicarse al presupuesto los conceptos que, por su naturaleza, sólo deban aparecer transitoriamente contabilizados como operaciones extrapresupuestarias. De igual manera, deben tomarse medidas para la depuración de saldos antiguos sin movimiento (Capítulo VIII).

2.12.- Limitar el procedimiento de "pago a justificar" a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta de pago. Durante 1993 las cuentas justificativas sólo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas alcanzan los 4.608 Mp. (10% del crédito total). De igual forma en la sección "Presidencia del Gobierno" se otorgan 76,5 Mp. de transferencias corrientes a través de habilitados, importe superior al transferido a través de expedientes individualizados (75 Mp.). Es necesario en estas cuentas que se cumpla el artículo 79.3 de la Ley General Presupuestaria, relativa al establecimiento por parte de cada Consejero de las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

2.13.- Contemplar en el PICCAC, en lo que se refiere a los pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago o, lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.

2.14.- Limitar el recurso al endeudamiento como única vía de cumplimiento del Principio de Presupuesto Equilibrado, toda vez que los gastos financieros durante el ejercicio ascendieron a la cifra aproximada de 23 millones de pesetas diarias (8.400 Mp., un 3% del Presupuesto).

Esa situación puede originar un incremento importante del déficit de la Comunidad Autónoma de Canarias, derivado de las mayores obligaciones que deberá atender.

En base a ello la Audiencia de Cuentas de Canarias recomienda limitar dicha utilización en base a una mejor racionalización y empleo de los recursos disponibles.

Se debe igualmente señalar que durante 1993 la Comunidad Autónoma se ha endeudado a razón de 25.638 pesetas por habitante (cuadro nº 51).

2.15.- Deberá desarrollarse la clasificación orgánica del Presupuesto de Gastos al nivel de los centros adscritos a

determinadas secciones, especialmente las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes; y Sanidad y Servicios Sociales. La contabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá facilitar la información de dichas unidades como verdaderos centros independientes de gastos.

2.16.- Se observan contratos de trabajo específicos y concretos no habituales, que se incluyen como gastos del capítulo VI, "inversiones reales", cuando deben contabilizarse en el subconcepto correspondiente del capítulo II.

2.17.- Se considera excesivo el importe que representan los estudios y trabajos técnicos (subconcepto 227.06), ya que las obligaciones reconocidas ascienden a 952 Mp., y el presupuesto definitivo a 1.254 Mp. La mayor parte de este gasto puede ser ahorrado, ya que se trata de abonar estudios en muchos casos innecesarios e incluso ya realizados. En aquellos casos en que se utiliza para contratar "trabajos específicos, concretos y no habituales" hay que señalar que gran parte de este trabajo puede ser realizado por el personal del departamento, sin tener que recurrir a estos profesionales independientes, llevándose a efecto algunas de estas contrataciones sin cumplir escrupulosamente los principios que deben observarse para la contratación en la Administración Pública.

2.18.- Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias no recoge más de 118.000 Mp. de gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios.

2.19.- Cumplir con las obligaciones fiscales que correspondan a la Comunidad Autónoma como retenedor de los descuentos por IRPF.

2.20.- Sería aconsejable que la normativa en relación a las transferencias de crédito estuviera mejor definida. Existe un elevado número de excepciones a los principios establecidos, que en la práctica dificulta su control (ver capítulo V).

2.21.- La concesión de avales de la Comunidad Autónoma ha de ser rigurosa y no debe utilizarse como una vía alternativa a las subvenciones y con la ventaja añadida de que no representa una salida material de fondos en el ejercicio en que se conceden. Durante los últimos años (ver capítulo VII) la Comunidad Autónoma está teniendo que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales a favor de las entidades financieras, sin que exista en estos casos un paralelo análisis de la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos expedientes.

2.22.- Es necesario agilizar los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros; en un gran porcentaje de los expedientes de liquidación provisional se observa que los abonos se efectúan con posterioridad a los nueve meses siguientes a la fecha de la recepción provisional, lo que podría conllevar intereses de demora. El pendiente de pago se considera excesivo originando graves perjuicios a los terceros contratantes.

2.23.- Introducir medidas conducentes a una ejecución planificada a lo largo del ejercicio presupuestario. Actualmente, y dado que el presupuesto se ejecuta casi en un 50% en el último trimestre origina bloqueos en el funciona-

miento normal de determinados servicios, particularmente las oficinas presupuestarias, intervenciones delegadas e Intervención General.

2.24.- Se declaran obras de reconocida urgencia surgidas como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución (artículo 37.2 LCE) para utilizar la contratación directa. Estos casos deben ser analizados individualmente a final del ejercicio, y en aquellas contrataciones en que no se observara a posteriori la existencia de tales necesidades apremiantes deberán exigirse las responsabilidades correspondientes para los futuros ejercicios.

2.25.- Se fraccionan determinadas obras para poder acogerse a la contratación directa (artículo 37.3 LCE), adjudicándose posteriormente las diversas fases al mismo contratista. Estos casos deberán originar las mismas consecuencias a las descritas en el punto anterior.

2.26.- Se incumple el artículo 67.2 de la Ley 2/87 de la Función Pública Canaria, al existir un elevado número de personal laboral desempeñando tareas destinadas exclusivamente a funcionarios de carrera. Esta práctica habitual debe ser suprimida modificando las relaciones de puestos de trabajo convirtiendo plazas de personal laboral en funcionario.

2.27.- Se han concedido subvenciones sin reunir los requisitos exigidos en la orden de convocatoria, incluso en algunos casos por un importe superior al presupuesto presentado, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 8.c) del Decreto 31/93, el cual establece que las ayudas y subvenciones no pueden exceder en su cuantía del coste de la situación, estado o hecho computado o de la actividad a desarrollar por el beneficiario. También se han observado subvenciones concedidas a personas no recogidas en el acta de la comisión seleccionadora. Estas irregularidades se han originado por la fiscalización previa recogida en la disposición adicional tercera del Decreto 31/93, que determina que las ayudas y subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma mediante convocatoria pública se limitan a comprobar exclusivamente la existencia de crédito en primer lugar; de obligaciones generales por órgano competente en segundo; y por último informe del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias de las bases de la convocatoria. Por tanto, debería restablecerse el sistema anterior al Decreto 31/93, de fiscalización plena (señalar que en la Dirección General de Ordenación Educativa el porcentaje de defectos alcanza el 100%).

2.28.- La limitación de la fiscalización previa establecida en el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria a través de la Ley de Presupuestos Generales para 1988 ha posibilitado en su aplicación que un gran número de expedientes presenten defectos o irregularidades, sin que las intervenciones se vean posibilitadas a paralizarlos. Por ejemplo, en la Comunidad Autónoma de Canarias todos los años un gran número de contratos presentan tales irregularidades que originan que muchos de ellos sean nulos de pleno derecho. Durante 1994 este sistema de fiscalización incluso se ha posibilitado en el control de las transferencias corrientes, lo que ha originado un incremento de irregularidades en la gestión diaria del ejecutivo canario. Por tanto, en la práctica este sistema cuyo fin

primordial era agilizar los trámites administrativos que disminuyeran los controles efectuados por las respectivas intervenciones se ha manifestado ineficaz, al propiciar un detrimento notable del control de legalidad. Deberá revisarse este sistema de fiscalización, al menos para aquellos gestores que ejercicio tras ejercicio incumplen la legislación aplicable.

2.29.- Se establecen unos plazos de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que no se ajustan a la realidad para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales, existiendo de esta forma disparidad entre el informe de Supervisión y la Resolución del Órgano de Contratación y solicitando la incorporación al ejercicio presupuestario siguiente como "compromiso de gastos". Por tanto, se está incumpliendo el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

Se incumple asimismo el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria, al no existir crédito suficiente para dar cobertura a obligaciones ya contraídas (revisiones de precios, modificados ya ejecutados, liquidaciones de obra, pago de expropiaciones,...). Esto conlleva el tratar de utilizar el saldo de crédito disponible existente en alguna aplicación presupuestaria para tramitar el expediente como gasto plurianual, con lo que en definitiva se propone diferir el pago de obligaciones ya generadas.

En ambos casos deben estipularse las medidas correctoras oportunas que permitan posibilitar la ejecución de dichas obras sin que ello represente vulneración del régimen legal vigente.

2.30.- Debería evitarse el fraccionamiento del objeto de determinados contratos, incluso de obra, los que, una vez rebajado su importe por debajo de un millón de pesetas, encuentren cobertura en el artículo 14.2 de la Ley 10/1992.

2.31.- Debido a los 183.025.422 ptas. de recargos a la seguridad social por atrasos en la liquidación de las cuotas, deberán adoptarse las medidas oportunas para pedir responsabilidades a las unidades administrativas que no han mantenido la celeridad adecuada a los plazos preclusivos, y al mismo tiempo agilizar los trámites administrativos que eliminen estos desajustes en la liquidación de cuotas.

2.32.- Perfeccionar la imputación por municipio de los expedientes de inversión y transferencias de capital. Hasta la fecha el gran porcentaje de excepciones imposibilita un estudio mínimamente serio basándose en la utilización de dichos datos (Capítulo XIII).

2.33.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Parlamento se desvirtúa a lo largo del ejercicio debido a las numerosísimas modificaciones presupuestarias existentes. Sólo por transferencias de crédito las variaciones ascienden a 52.710,67 Mp., un 42% más respecto a los 37.096,80 Mp. existentes durante el ejercicio 1992.

2.34.- Presupuestar inicialmente el Impuesto General Indirecto Canario (aplicación presupuestaria 230,08). Durante 1993 las modificaciones en el Presupuesto Inicial de ingresos sólo por este concepto ascienden a 17.240,50 Mp.

2.35.- Se observan incorporaciones de remanentes del Capítulo I (Gastos de Personal), lo que incumple la Ley General Presupuestaria, la Ley de la Hacienda Pública Canaria y el artículo 7.2 de la Orden de 24 de septiembre

de 1992, por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura de los ejercicios 1992-1993.

2.36.- Potenciar las contrataciones conjuntas para las obras a realizar con características comunes, en especial en las Consejerías de Sanidad y Asuntos Sociales y en la de Educación, Cultura y Deportes.

2.37.- Crear y potenciar las Juntas Económicas de compras para la adquisición de bienes corrientes y servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. De igual manera en aquellos casos en que por similitud de suministros o para la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación global la Administración debería acordar la preparación y adjudicación de los contratos a través de un Servicio Central de Suministros (art. 253 RCE).

2.38.- El programa presupuestario 121-C "Gastos Diversos e Imprevistos" que presenta, al 31 de diciembre de 1993, 616,25 Mp. de obligaciones reconocidas, debe ceñirse a los gastos de dicha naturaleza y que no tengan ubicación en los respectivos programas.

2.39.- Se contabilizaron 3.062,32 Mp. en el artículo 64 del Presupuesto de Gastos (gastos de inversiones de carácter inmaterial), muchos de los cuales no se corresponden con la propia naturaleza del gasto, debiéndose contabilizar en el subconcepto correspondiente.

2.40.- Dar de baja numerosos pendientes de pago prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1980.

2.41.- La Administración autonómica sigue incumpliendo la normativa reguladora del pago de las tasas, pues se obliga a los sujetos pasivos de las mismas a su ingreso en una entidad de crédito con carácter previo y a entregar el justificante de ese ingreso en los órganos gestores, cuando, de acuerdo con las normas de aplicación, los órganos gestores vienen obligados a recibir el importe de las mismas en efectivo (ver informe de la Audiencia de Cuentas del ejercicio 1990). Debe proceder urgentemente a elaborar las correspondientes normas de gestión de las tasas para subsanar las irregularidades observadas, al incumplirse los artículos 17 y 24.1 del Decreto 35/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.42.- Siguen produciéndose retrasos en el abono de los haberes de los trabajadores al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias tanto para el personal de nuevo ingreso como en el pago de los haberes mensuales del resto del personal.

2.43.- Cumplir con las recomendaciones recogidas en el Capítulo IV, apartado III: "Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial".

2.44.- En las operaciones de endeudamiento no se les acompaña una memoria que justifique los criterios que conducen a la aceptación o rechazo de los tipos de interés ofertados.

2.45.- Las conciliaciones bancarias deben ser enviadas a la Intervención Delegada para su fiscalización. Por parte de la Dirección General del Tesoro se debe agilizar la conciliación definitiva de las mismas, aunque queden por conciliar movimientos que se puedan efectuar en los siguientes meses.

2.46.- El control de intereses de las cuentas corrientes debería efectuarse por el servicio de Política Financiera, en base a la información de los abonos suministrados por el negociado de conciliaciones bancarias.

No obstante, sería deseable la adaptación del programa que a tal efecto se lleva en el módulo de conciliaciones del PICCAC.

Por otra parte, sería más eficiente para la Comunidad Autónoma de Canarias si la colocación de los fondos en entidades bancarias estuviera regida por el sistema concurso, tal como se hace con los pagos efectuados a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria.

2.47.- El Plan de Disposición de fondos debe ser aprobado al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública Canaria.

2.48.- La retención de las propuestas de pago superiores a 25 Mp. no parece tener justificación

2.49.- Es recomendable que se regulen los procedimientos internos a desarrollar dentro de las competencias de la Dirección General del Tesoro, en evitación de prácticas discrecionales.

2.50.- Por parte de la Intervención General se debe hacer un seguimiento estricto en el control de los fondos y los métodos de pago del tesoro, tendente a conseguir una mejor transparencia y optimización de los depósitos de fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES A LA CUENTA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

1.- Conclusiones generales

Del contenido de los Capítulos anteriores pueden formularse las siguientes conclusiones generales:

1.1.- Esta institución ha contado con importantes limitaciones a la hora de poder contar con las cuentas y otra documentación complementaria correspondiente al ejercicio 1993 de las sociedades mercantiles que a 31 de diciembre de ese ejercicio tienen la consideración de empresas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estas limitaciones se pueden sintetizar en:

1.1.1.- Según la documentación remitida por la Intervención General, las sociedades mercantiles de la Administración de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 1993 ascendían a dieciséis y una agrupación de interés económico (GEPCAN). Sin embargo, como resultado de distintas averiguaciones efectuadas por esta institución, se pudo tener conocimiento de la existencia de al menos tres sociedades más, concretamente de "Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, SA", "Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA", "Sociedad de Avaes de Canarias, SOGAPYME, SGR", en las que la Administración autonómica a la fecha de referencia participaba de forma mayoritaria, lo que comporta su cualificación a los efectos correspondientes.

También se ha podido observar cómo tampoco se han incluido esas tres sociedades y la agrupación de interés económico en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, a pesar que desde el ejercicio

anterior tenían la consideración de empresas públicas de esta Administración como se pudo comprobar por este órgano de control externo.

1.1.2.- Además, de las dieciséis sociedades mercantiles y la agrupación de interés económico que para la Intervención General eran las únicas pertenecientes a la Administración autonómica a 31 de diciembre de 1993, cabe significar lo siguiente:

1.1.2.1.- A la fecha del informe falta aún documentación pendiente de remitir, a pesar de haberse reiterado la petición inicial, como se expresa en el epígrafe Limitaciones al alcance Capítulo I.

1.1.2.2.- En el caso del Centro de Contratación de Canarias, SA, incluido entre las sociedades a las que la Intervención General hace referencia, no se recibió inicialmente documentación alguna de la misma. Con la remisión de la Cuenta de las Empresas Públicas este hecho ha sido subsanado.

1.1.2.3.- En lo que respecta a la documentación efectivamente remitida de las mismas, ésta se recibió de forma intermitente en su mayor parte, entre julio de 1994 y febrero de 1995, e incluso en el caso del ITC se remitió en junio de este año. Por tanto, prácticamente en ocho meses se estuvo recibiendo en esta institución parte de la información solicitada a la Intervención General, sin que se haya remitido de forma ordenada, e incluso, para alguna empresa se llevó a cabo fragmentariamente y de varias veces.

1.1.2.4.- En el Capítulo IV se pone de manifiesto cómo en diez sociedades (de un total de diecisiete), así como en la agrupación de interés económico, no se ha observado lo dispuesto en la legislación correspondiente en lo que respecta a la aprobación, depósito y estructura y contenido de las cuentas anuales de las mismas del ejercicio 1993, con las consecuencias que de ello pueden derivar.

1.2.- A pesar de todas estas limitaciones, como consecuencia de las distintas averiguaciones, comprobaciones, verificaciones, etc., efectuadas por esta institución, se pudo constatar que a 31 de diciembre de 1993, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias contaba al menos con diecinueve sociedades mercantiles y una agrupación de interés económico configuradas como empresas públicas. De estas veinte empresas públicas, la Administración autonómica obtiene de forma directa una participación superior al 50% del capital social de las mismas en VISOCAN, TITSA, GESTUR TENERIFE, GESTUR LAS PALMAS, PROSA, PROEXCA, MERCOCANARIAS, SOCAEM, CCC, HECANSA, SATURNO, GRAFCAN, SOFESA, GESPLAN, ITC y SOGAPYME, si bien además en GESTUR TENERIFE, GESTUR LAS PALMAS, PROSA y GRAFCAN, participa de forma indirecta a través de las otras sociedades. Asimismo, exclusivamente de forma indirecta, en cuatro de ellas, tal es el caso de NAVINTE, CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC y GEPCAN, concretamente a través de sus otras sociedades. De todas éstas, durante el propio ejercicio 1993 se constituyeron el CCB TF-SUR, el CCB MPMAS-GC y GEPCAN.

Atendiendo a las distintas actividades que constituyen su objeto, las mismas se agrupan en el segundo epígrafe del Capítulo III, teniendo en cuenta la afinidad o concu-

rrencia en el ámbito o sector en el que lo desarrollan, destacando ocho empresas que se encuadran dentro de lo que es planeamiento, urbanización, construcción, venta de VPO, etc.: VISOCAN, GESTUR TENERIFE, GESTUR LAS PALMAS, NAVINTE, PROSA, GRAFCAN, GESPLAN y GEPCAN. Al final del mismo epígrafe, también se resalta el hecho de como en el caso de

SOFESA, ésta lleva a cabo actividades que se engloban en distintos sectores.

Así, se puede obtener el siguiente cuadro para las diecinueve sociedades y la agrupación de interés económico pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 1993, agrupándose en base a las actividades que desarrollan.

ACTIVIDADES	SE CONSTITUYE EN	DEPENDE ORGANICAMENTE DE	CAPITAL SOCIAL A 31.12.93 (en miles de ptas.)	% PARTICIPACION DE LA ADMON. DE LA C.A.C.
Planeamiento, Urbanización, Promoción, Construcción, Venta de V.P.O., etc.				
VISOCAN	1977	Obras Públicas, Vda. y Aguas	1.933.000.-	100.-
GESTUR TENERIFE	1979	Obras Públicas, Vda. y Aguas	784.000.-	59,311.-
GESTUR LAS PALMAS	1979	Obras Públicas, Vda. y Aguas	229.500.-	69,28.-
NAVINTE	1980	Obras Públicas, Vda. y Aguas	80.000.-	59,311.-
PRDSA	1984	Obras Públicas, Vda. y Aguas	2.000.000.-	96,30.-
GRAFCAN	1989	Política Territorial	200.000.-	74,43.-
GESPLAN	1991	Política Territorial	50.000.-	100.-
GEPCAN	1993	Obras Públicas, Vda. y Aguas	20.000.-	81,28.-
Fomento de la Actividad Económica en diversos campos.				
PROEXCA	1985	Industria y Comercio	13.950.-	83,2.-
MERCOCANARIAS	1986	Agricultura y Alimentación	205.900.-	35,75(1*)
SOFESA	1991	Economía y Hacienda	150.000.-	100.-
C.C.C.	1989	Industria y Comercio	40.000.-	52.-
I.T.C.	1992	Industria y Comercio	20.000.-	100.-
Transporte Colectivo de Viajeros Urbanos e Interurbanos en Tenerife.				
TITSA	1978	Pesca y Transportes	300.000.-	100.-
Actividades Culturales				
SOCAEM	1987	Educación, Cultura y Deportes	175.100.-	100.-
Impartición y Fomento de la Formación Docente en Hostelería y Turismo.				
HECANSA	1989	Presidencia y Turismo	1.154.000.-	100.-
Promoción del Turismo, así como creación y mejora de la Infraestructura.				
SATURNO	1989	Presidencia y Turismo	198.000.-	100.-
C.C.B. TF-SUR	1993	Presidencia y Turismo	600.000.-	100.-
C.C.B. MPNAS-GC	1993	Presidencia y Turismo	380.000.-	100.-
Prestar Garantías a favor de sus socios				
SOGAPYME	1985	----- (2*)	280.460.-	65,7.-

(1*) El 64,24% restante es propiedad de la propia empresa (acciones propias), al mismo tiempo que ya durante 1994, el 100% del capital social es propiedad de la Administración Autónoma.

(2*) SOGAPYME por su naturaleza no se encuadra bajo la dependencia orgánica de ninguna de las Consejerías.

1.3.- En relación con el capital social de las mismas y la agrupación de interés económico, se puede estimar con carácter general:

1.3.1.- El capital social de las veinte empresas públicas objeto de este informe asciende a 31 de diciembre a 8.813.910 miles de ptas., del que la Administración de la Comunidad Autónoma participa en un 90,91%, y donde un 68,64% lo hace de forma directa y un 22,27% indirectamente a través de la participación de unas empresas públicas en las otras.

Del 9,09% restante, las Corporaciones Locales participan en un 4,49% y un 1,82% se corresponde con acciones propias de GESTUR TFE y MERCOCANARIAS.

1.3.2.- Durante 1993, el capital social de estas empresas públicas se incrementó en 2.733.757 miles de ptas., que junto a los 6.080.153 miles de ptas., con el que contaban las mismas a 31 de diciembre de 1992, hace que se alcance la cifra de 8.813.910 miles de ptas. durante el ejercicio 1993, y de los cuales quedaba pendiente de desembolso a 31 de diciembre del mismo 770.531.640 ptas. (de VISOCAN 117.000.000 ptas., de CCB TF-SUR 402.000.000 ptas., de CCB MPMAS-GC 182.400.000 ptas, de GEPCAN 10.000.000 ptas., y de SOGAPYME 59.131.640 ptas.).

El incremento de 2.733.757 miles de ptas., en la cifra de capital social de las empresas durante 1993, se debe fundamentalmente, por un lado a la constitución por parte de SATURNO de las sociedades CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC, con un capital social para ambas de 980.000 miles de ptas., y por otro a la aportación de la Administración autonómica del Hotel Santa Brígida a HECANSA, valorada dicha aportación en 1.094.000 miles de ptas.

Como se expresó en la conclusión 1.3.1 el 1,82% se corresponde con acciones adquiridas por la propia empresa, concretamente por GESTUR TENERIFE y MERCOCANARIAS.

Sin embargo, respecto de MERCOCANARIAS hay que mencionar cómo a 31 de diciembre de 1993 mantenía aún en su cartera acciones propias adquiridas en septiembre de 1991. Es de señalar que el artículo 75 de la LSA establece los requisitos necesarios para la adquisición derivativa de acciones propias. Por su parte el artículo 76 de la mencionada Ley contempla las consecuencias de la infracción de los requisitos enunciados en el artículo anterior y en consecuencia en el plazo máximo de un año a contar desde su adquisición debe enajenarlas o proceder a la amortización de las mismas con la consiguiente reducción del capital. Por el contrario, aproximadamente tres años después, en junio de 1994, en Junta General Extraordinaria, se acuerda reducir el capital social a cero y ampliarlo posteriormente a 159.800.000 ptas.

1.3.3.- Como se detalla en el epígrafe 1.5 del Capítulo II de este informe, PROEXCA cuenta a 31 de diciembre con un patrimonio neto inferior a las dos terceras partes del capital social, de modo que si hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio debería cumplir las previsiones del artículo 163 de la LSA.

1.4.- Los estados financieros agregados con los que se ha contado a 31 de diciembre de 1993 (ver Capítulo VI), se han elaborado a partir de las dieciocho empresas públicas que debían elaborar los mismos y no de las veinte objeto

de este informe (CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC se constituyen el 30/12/93 y en este ejercicio no se han inscrito aún en el Registro Mercantil correspondiente), obteniéndose los siguientes:

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO DEL EJERCICIO 1993
(en miles de ptas.)

ACTIVO		%	PASIVO		%
Accionistas Desembolsos no exigidos	216.132.-	0,65.-	Fondos Propios	9.595.626.-	28,75.-
Inmovilizado	10.733.457.-	32,15.-	Ingresos a Distribuir en varios ejercicios	7.302.249.-	21,87.-
Acciones Propias	175.545.-	0,53.-	Provisiones para riesgos y Gastos	161.167.-	0,48.-
Deudores a l/p	1.299.505.-	3,89.-	Acreeedores a l/p	4.282.152.-	12,83.-
Gastos a distribuir en varios ejercicios	47.140.-	0,14.-	Acreeedores a c/p	12.042.096.-	36,07.-
Activo Circulante	20.911.511.-	62,64			
TOTAL	33.383.290.-	100.-	TOTAL	33.383.290.-	100.-

INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS DEL EJERCICIO 1993
(en miles de ptas.)

INGRESOS		%	GASTOS		%
Propios de la Explotación	14.152.664.-	72,09.-	Propios de la Explotación	11.706.223.-	59,36.-
Subvs. de Explotación	4.046.719.-	20,61.-	De Personal	5.749.254.-	29,15.-
Subvenciones de Capital	834.510.-	4,25.-	Dot. para Amortizaciones	955.052.-	4,84.-
Financieros	437.501.-	2,23.-	Variación de Provisiones	99.253.-	0,50.-
Extraordinarios	161.020.-	0,82.-	Financieros	1.106.123.-	5,61.-
			Extraordinarios	105.705.-	0,54.-
TOTAL	19.632.414.-	100.-	TOTAL	19.721.610.-	100.-

PÉRDIDA DEL EJERCICIO 1993 =

GASTOS – INGRESOS = 19.721.610 – 19.632.414 = 89.196.-

Tomando como punto de partida estos estados financieros agregados (de dieciocho empresas), y como resultado del análisis efectuado en los mismos, así como de determinadas comprobaciones, se obtienen las siguientes conclusiones que se detallan a continuación:

1.4.1.- Si se comparan los balances de situación agregados de los ejercicios 1992 y 1993 de las sociedades mercantiles de la Administración autonómica para las mismas dieciséis empresas existentes en ambos ejercicios, es decir sin incluir en ninguno de ellos al CCC al no haber podido contar con sus cuentas del ejercicio 1992, así como al CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC y GEPCAN al haberse constituido durante 1993, se ha podido observar lo siguiente:

1.4.1.1.- El activo y el pasivo fijo se incrementa durante 1993 en relación a 1992. El activo fijo en aproximadamente un 28,67% como consecuencia fundamentalmente de los elementos de inmovilizado incorporados a las empresas durante 1993, de los cuales una parte considerable están relacionados con las contrapartidas de las ampliaciones de capital llevadas a cabo en dicho ejercicio.

El pasivo fijo se incrementa durante 1993 en un 42,49% debido fundamentalmente al aumento durante 1993 de la cifra del capital social de varias empresas, a las subvenciones de capital registradas durante ese ejercicio, así como a la cifra de acreedores a largo plazo que aumenta en un 48,26% con respecto al ejercicio anterior.

1.4.1.2.- Por el contrario, el activo y el pasivo circulante disminuye durante 1993, el primero en torno a un 57,27% con respecto al ejercicio anterior y el segundo lo hace aproximadamente en un 72,38%. Así, a pesar de que se produjo un aumento durante 1993 del activo y el pasivo fijo, al ser mayor la disminución que experimenta el activo y pasivo circulante en el mismo ejercicio, el total del activo y pasivo durante 1993 disminuyó en aproximadamente 25 mil millones de pesetas.

1.4.2.- En lo que respecta a los estados financieros agregados obtenidos para el ejercicio 1993 propiamente dicho de todo lo expresado en el Capítulo VI de este informe se desprenden las siguientes conclusiones generales:

1.4.2.1.- En el balance de situación agregado obtenido con los de las dieciocho empresas públicas, existe un fondo de maniobra de 8.869.415 miles de ptas. (el 26,57% del total del activo y pasivo), o lo que es lo mismo el pasivo fijo financia la totalidad del activo fijo (12.471.779 miles de ptas.), y el 42,41% del activo circulante (8.869.415 miles de ptas.).

En este balance de situación agregado del ejercicio 1993 se puede observar cómo tan sólo VISOCAN y TITSA absorben aproximadamente el 42,07% del total del activo y pasivo para las dieciocho empresas públicas; en un segundo término destaca GESTUR TENERIFE que alcanza en torno al 10,50% de ese total. Otras empresas que sin alcanzar esas cifras resulta necesario resaltar por su contribución en este balance son: GESTUR LAS PALMAS, PROSA, HECANSA, SATURNO, GESPLAN y el ITC, que conjuntamente suponen el 36,19% del total.

1.4.2.2.- En el Capítulo VI de este informe se ponen de manifiesto determinadas salvedades e incertidumbres, así como determinadas incidencias relacionadas con lo registrado en los estados financieros de las empresas para las que se ha contado con los mismos, y en consecuencia, se han de tener en cuenta en relación a las garantías que ofrecen dichos registros para representar la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio 1993 de las distintas sociedades. Si se tienen en cuenta las distintas partidas bien del Balance de Situación Agregado, bien de los Gastos e Ingresos Agregados, estas salvedades, incertidumbres u otras incidencias tienen que ver con las siguientes:

a) Del activo del balance de situación: con el inmovilizado y con el activo circulante (existencias y deudores a corto plazo).

b) Del pasivo del balance de situación: con los ingresos a distribuir en varios ejercicios (subvenciones de capital), y con los acreedores a corto plazo.

c) De los ingresos: con las subvenciones de explotación.

d) De los gastos: con las variaciones de provisiones.

1.4.2.3.- Para las dieciocho empresas públicas de las que se ha dispuesto la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1993, se observa cómo para el conjunto de las mismas se obtienen unas pérdidas de 89.196 miles de ptas., mientras que en 1992 para las mismas empresas (a excepción del ITC, que en la documentación remitida no constaba importe alguno para 1992, del CCC que no remitió cuentas anuales en el ejercicio 1992 y GEPKAN que se constituyó en 1993), se obtuvo un beneficio de 184.917 miles de ptas. Si se expresa esto en un cuadro se tiene:

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DE LOS EJERCICIOS 1992 Y 1993
(en miles de ptas.)

EMPRESAS	1992	1993
VISOCAN	(659.676).-	(292.633).-
TITSA	903.529.-	107.532.-
GESTUR TFE	61.176.-	28.997.-
GESTUR LPA	(20.504).-	431.-
NAVINTE	19.148.-	12.262.-
PROSA	61.-	(56.625).-
PROEXCA	28.250.-	(45.295).-
MERCOCANARIAS	(12.130).-	(62.112).-
SOCALM	57.411.-	17.948.-
CCC	--	0.-
HECANSA	(181.809).-	189.885.-
SATURNO	44.535.-	(2.670).-
GRAFKAN	(37.933).-	(33.416).-
SOFESA	712.-	42.194.-
GESPLAN	1.480.-	10.748.-
ITC	--	0.-
SOGAPYME	(19.333).-	(16.740).-
GEPKAN	--	298.-
TOTAL	184.917.-	(89.196).-

Independientemente de que hay empresas que en 1993 obtienen un beneficio mayor que en 1992, que obtienen pérdidas en menor cuantía que en 1992, o simplemente pasan a obtener beneficios en 1993 cuando en el ejercicio anterior obtuvieron pérdidas, para el conjunto de las que aquí se consideran, las pérdidas ascendieron a 89.196 miles de ptas., debido fundamentalmente a la disminución de un ejercicio a otro del beneficio obtenido por TITSA en la cifra de 795.997 miles de ptas., motivado a su vez en gran medida por la menor cuantía de las subvenciones de capital imputadas como ingresos del ejercicio en cuestión, concretamente durante 1993 se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de TITSA 678.470 miles de ptas. menos que en 1992 como ingresos de esa naturaleza.

Sin embargo, esta contribución a los resultados negativos agregados se ve minorada de forma significativa por:

a) VISOCAN que, aun obteniendo pérdidas en ambos ejercicios en 1993, éstas han disminuido en 367.043 miles de ptas. con respecto a 1992, y donde hay que destacar la disminución en 159.756 miles de ptas. de los gastos financieros y asimilados durante 1993, así como la obtención también en el mismo ejercicio de un mayor beneficio de la explotación propiamente dicha de 143.094 miles de ptas., y de unos ingresos extraordinarios de 69.002 miles de ptas.

b) HECANSA que pasa de tener en 1992 unas pérdidas de 181.809 miles de ptas. a un beneficio de 189.885 miles de ptas. en 1993, y donde resultó crucial la rescisión en noviembre de 1992 del contrato de arrendamiento del Hotel Contemporáneo, que durante el ejercicio 1992 supuso para HECANSA un gasto de aproximadamente 521.487 miles de ptas.

1.5.- En el Capítulo VII del informe se expresa lo observado en relación con las subvenciones y transferencias concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a sus sociedades con cargo al Presupuesto de Gasto de la misma para el ejercicio 1993, pudiéndose concluir lo siguiente:

1.5.1.- A pesar de que por la Intervención General no se remitió la totalidad de la información solicitada (no se envió al menos alguno de los documentos solicitados en un 14,85% del total), de la documentación a la que se tuvo acceso se desprende:

1.5.1.1.- Con cargo a su Presupuesto de Gasto para 1993, la Administración autonómica concedió a trece de sus sociedades mercantiles 3.408.375.377 ptas. para gastos corrientes y 5.996.805.818 ptas. para inversiones, de los cuales un 60,41% se les había abonado a las mismas a 31 de diciembre de 1993. Además para aquellas con las que se ha contado con la documentación pertinente relacionada con la forma de pago, la cual asciende en torno a un 85,15% del total, se ha podido comprobar cómo en un 62,09% de ese 85,15% se resuelve por la referida administración transferir los fondos a las empresas con anterioridad a la justificación de la finalidad dada a esos fondos o, lo que es lo mismo, primero se produce el pago y a posteriori la justificación.

1.5.1.2.- En la documentación efectivamente remitida por la Intervención General, se pudo comprobar cómo no se habían observado determinados requisitos establecidos

por la normativa de aplicación en relación con la concesión y propuesta de pago por parte de la Administración autonómica de estas transferencias y subvenciones a las empresas; concretamente en un 22,49% del total de las mismas.

1.5.2.- Para las verificaciones en relación a la justificación dada por las empresas de estas subvenciones y transferencias, así como del registro de las mismas en sus estados financieros, se seleccionó a SOFESA, GESPLAN, MERCOCANARIAS y SATURNO, obteniéndose como resultado de las distintas comprobaciones "in situ" practicadas en las mismas las siguientes conclusiones:

1.5.2.1.- No constaba en la empresa correspondiente documento acreditativo de que se hubiese justificado la misma ante la Administración autonómica, y había transcurrido el plazo concedido al efecto, en las siguientes:

EMPRESA	PI/LA	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)
SOFESA	10402602.-	20.000.000.-
SOFESA	16403402.-	5.000.000.-
MERCOCANARIAS	13401302.-	172.000.000.-
MERCOCANARIAS	13404902.-	25.000.000.-
MERCOCANARIAS	16403202.-	60.000.000.-

1.5.2.2.- Para determinadas subvenciones a pesar de que la empresa correspondiente ha aplicado los fondos transferidos a la finalidad para la que fueron concedidos por la Administración autonómica (conforme a la Orden de concesión), no coincide esa materialización en la empresa, con lo previsto o consignado en el Presupuesto de Gasto de dicha Administración; es decir, si en el Presupuesto aparecía como dotaciones para inversiones se aplicaba en la sociedad en cuestión, como gastos corrientes (propios de la explotación). Tal es el caso de las siguientes subvenciones:

EMPRESA	P.I.	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)
SOFESA	91710104.-	61.000.000.-
SATURNO	93716302.-	100.000.000.-
SATURNO	93716302.-	(*)160.000.000.-

(*) Sólo 35.189.987 ptas. del total se destinan a financiar gastos propios de la explotación de SATURNO.

1.5.2.3.- En lo que respecta a la finalidad dada por MERCOCANARIAS a las subvenciones y transferencias que le fueron concedidas, se puede resaltar:

a) En noviembre de 1993 se le concede una transferencia a MERCOCANARIAS de 172.000.000 ptas., conforme a la Orden respectiva es para atender a actuaciones de regulación de precios y mercados de productos sensibles. Sin embargo, según la documentación que obraba en MERCOCANARIAS, la totalidad de esos 172.000.000 ptas. sirvió para pagar a una serie de acreedores (vendedores de cebollas, transportistas, vendedores de otros productos agrícolas, acreedores por pagarés no atendidos para los cuales se desconoce el motivo de su emisión, etc.), de la "Empresa Municipal Agrícola y Marina de Tegui, S.A." (EMAMT, S.A.). Por tanto, para MERCOCANARIAS la regulación de precios y mercados de productos sensibles a atender con esa transferencia se concretó en el pago a determinados acreedores de EMAMT, S.A.

b) En diciembre de 1993 MERCOCANARIAS recibe en su tesorería 25.000.000 ptas., que tienen su origen en una ayuda nominativa, concedida por razones humanitarias (Acuerdo de Gobierno de 5/11/93), al pueblo del Sáhara, instrumentalizada a través de esta empresa y consistente en alimentos y medicinas. Sin embargo, MERCOCANARIAS destina exclusivamente esos fondos (24.761.036 ptas. aplicados y 238.964 ptas. se reintegran a la Administración autonómica) a la compra de leche en polvo y todos los gastos necesarios de transporte y otros para hacer llegar la misma al pueblo del Sáhara, sin haberse destinado importe alguno al acopio de medicinas con la misma finalidad. De ahí que por escrito de 8 de septiembre de 1994 se exigió que MERCOCANARIAS justificase el hecho de que sólo se hubiesen destinado esos fondos a la compra de alimentos, no habiéndose obtenido respuesta alguna hasta la fecha.

1.5.2.4.- Del total de subvenciones y transferencias fiscalizadas en las cuatro empresas, aproximadamente la mitad de ellas se registran en los estados financieros cuando se transfieren efectivamente los fondos, y no cuando se conceden. Resultando, como en el caso de SOFESA, que determinadas subvenciones se transfieren en el ejercicio económico siguiente al que fueron concedidas, registrándose en ese momento en los estados financieros, y no en el ejercicio en el que se concedieron, o lo que es lo mismo cuando nace el derecho hacia la empresa (principio del registro del PGC), o cuando se devenga el ingreso en términos contables con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria derivada de ellas (principio del devengo del PGC).

1.6.- En este informe también se plasman las comprobaciones efectuadas por esta institución sobre determinados aspectos relacionados con la situación fiscal de las empresas objeto del mismo, pudiéndose concluir lo siguiente:

1.6.1.- No se remitió la declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades del CCC, del ITC, de SOGAPYME, de GEPCAN y de GRAFCAN. Además se pudo verificar como en el caso de MERCOCANARIAS no se había reflejado en sus cuentas anuales la cuota negativa a compensar y en las de SATURNO no se había contabilizado el impuesto devengado en el ejercicio.

1.6.2.- También se efectuaron determinadas verificaciones relacionadas con otras figuras impositivas, para lo cual se seleccionó a las empresas SOFESA, GESPLAN, MERCOCANARIAS y SATURNO, y cuyos resultados se ponen de manifiesto en el Capítulo VIII de este informe. Si se relacionan en un cuadro la figura impositiva con la empresa en cuestión, se tiene:

INCIDENCIAS DETECTADAS

IMPUESTO	EMPRESA
IGIC	SOFESA MERCOCANARIAS
IRPF	MERCOCANARIAS

1.7.- Tomando como punto de partida la información facilitada por la Intervención General, así como la

recabada "in situ" en las cuatro empresas ya mencionadas, de aquellos procedimientos judiciales de los que ha tenido conocimiento esta institución en los cuales se encontraban inmersas las empresas objeto de este informe, es de destacar, por la importancia de las contingencias para la sociedad en cuestión, aquellos referidos a SATURNO, los cuales se comentan en detalle en el Capítulo IX.

1.8.- Teniendo en cuenta la limitación de no haberse podido contar con el personal del CCC y SOGAPYME, para el resto de las empresas objeto de este informe la plantilla total a 31 de diciembre de 1993 asciende a 1.707 personas, que han supuesto en torno a un 29% del total de los gastos incurridos por estas empresas durante 1993. De ese total, tan sólo 1.096 personas forman parte de la plantilla de TITSA, es decir, el 64,21%. Asimismo, estas sociedades que contaban a 31 de diciembre de 1993 con 1.707 personas en sus plantillas, en el ejercicio anterior a la misma fecha contaban con 1.546 personas, debiéndose fundamentalmente el incremento experimentado durante 1993, a los aumentos de las plantillas de MERCOCANARIAS, HECANSA y SOFESA, que lo hacen conjuntamente en 138 personas.

De las distintas comprobaciones efectuadas "in situ" en SOFESA, GESPLAN, MERCOCANARIAS y SATURNO, en relación con el personal de las mismas, así como de otros aspectos ya mencionados con anterioridad, se pudo observar, en lo que respecta a SOFESA, la existencia de determinados pagos relacionados con el director de la oficina de Bruselas, así como de otras dos personas que en la condición de becarias (según SOFESA), desarrollaban también sus actividades en esa oficina, que no se encontraban debidamente justificados en los registros de la empresa, como se expone en detalle en el Capítulo X de este informe.

2.- Recomendaciones generales

Independientemente de las recomendaciones específicas que en cada caso se podrían hacer del contenido de este informe, se hace necesario formular al menos las siguientes recomendaciones con carácter general:

2.1.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá potenciar los procedimientos, mecanismos, así como dotar los recursos necesarios en su caso, que permitan a la Intervención General de la misma conocer en todo momento las sociedades mercantiles de la misma, a fin de que pueda ejercer con todas las garantías las funciones de control interno y financiero en las referidas sociedades, encomendadas a dicha Intervención por la Ley Territorial 7/84, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.2.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá velar por la aplicación de los procedimientos y mecanismos que garanticen que tales sociedades remitan a la Intervención General en el tiempo y forma preceptuado las cuentas y otra documentación complementaria que han de integrar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

2.3.- Se han de establecer los canales de comunicación oportunos entre la Administración autonómica y

tales sociedades que permitan en todo caso mantener el trasvase de información mínima necesaria entre ambas, de modo que no ocurra como se ha podido comprobar, con motivo de este informe, que el órgano de administración de algunas tenía conocimiento de la percepción de una subvención de aquella Administración, cuando se producía el ingreso efectivo de los fondos en su tesorería. Esta recomendación es extensible a otros campos donde resulta irrenunciable la coordinación entre la Administración autonómica y tales sociedades, al constituir éstas una forma de gestión descentralizada de aquélla.

2.4.- La Administración de la Comunidad Autónoma ha de intentar poner los medios necesarios, a fin de procurar que transcurra el tiempo imprescindible entre la constitución de la sociedad y el desarrollo efectivo de sus actividades.

2.5.- Las subvenciones y transferencias concedidas por la Administración autonómica a las empresas públicas para que éstas puedan afrontar determinadas inversiones o determinados gastos de su explotación, tienen que estar en concordancia con la consignación en el Presupuesto de Gasto correspondiente, tanto en lo que se refiere a su inclusión como gastos para operaciones de capital como a gastos para operaciones corrientes.

En la resolución de concesión de la subvención o transferencia sería conveniente especificar con mayor detalle y minuciosidad cuál es el destino último que las empresas receptoras han de dar a las mismas, a fin de que no quepan ambigüedades u otras interpretaciones al objeto perseguido con los fondos concedidos.

Asimismo, en las referidas subvenciones y transferencias se han de contemplar todos los requisitos establecidos por la normativa de aplicación reguladora tanto en lo que respecta a la concesión propiamente dicha como a la justificación de las mismas.

2.6.- Las sociedades mercantiles objeto de este informe deberán poner todos los medios necesarios para alcanzar un nivel de cumplimiento óptimo de la legislación mercantil que les es de aplicación en lo que respecta a la aprobación, estructura y contenido, así como depósito de las cuentas anuales.

2.7.- Las sociedades mercantiles objeto de este informe deberán poner todos los medios necesarios para alcanzar un nivel de cumplimiento óptimo en lo que se refiere a la normativa reguladora del Impuesto de Sociedades.

2.8.- En lo que respecta a los principios contables seguidos por las empresas que se incluyen en este informe y por la trascendencia que tiene para que en los estados financieros de las mismas se refleje la imagen fiel de su patrimonio, situación financiera y de los recursos obtenidos y aplicados durante un ejercicio determinado, se recomienda que las subvenciones y transferencias concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se registren en sus estados financieros, atendiendo al principio del devengo o del registro en su caso, independientemente de cuando se transfieran los fondos.

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS

PRIMERA PARTE: AUDITORÍA

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.- Alcance

Como consecuencia del examen previo que de la Cuenta General de 1993 ha llevado a cabo esta Audiencia de Cuentas se describen en el presente capítulo las recomendaciones generales, las cuales vienen a dar cumplimiento a los aspectos señalados en el artículo 5.a) de la Ley de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a objetivos y alcance, y que establece como funciones de este Órgano de Control Externo:

“Fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, velando por la legalidad, eficacia y economía de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y en general, de la recaudación, inversión y aplicación de los fondos públicos”.

El artículo 6 en sus apartados 2, 3 y 4 del mismo texto legal, define el control de legalidad, eficacia y economía, como sigue:

a) El control de legalidad irá referido a la adecuación de la actividad de los entes controlados al ordenamiento jurídico vigente.

b) El control de eficacia tendrá como finalidad determinar el grado en que se hayan alcanzado los objetivos previstos, analizando las desviaciones que se hayan podido producir y las causas que las originen.

c) El control de economía se referirá a la relación entre los medios empleados y los objetivos realizados, con la finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto público.

En cuanto al control de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos ha de conseguirse minimizando costes y maximizando resultados. La medición del cumplimiento de estos principios exige el establecimiento de una contabilidad analítica por programas y de un sistema de indicadores que cuantifique, siempre que sea posible y en términos monetarios, los resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, para posteriormente compararlo con sus costes respectivos y evaluar el nivel de cumplimiento de dichos objetivos. El actual sistema contable de la Comunidad Autónoma facilita la información sobre los recursos asignados a cada programa, sin embargo, el desarrollo de un sistema que incorpore indicadores para cuantificar los objetivos en términos monetarios, y que permita comparar éstos y los resultados logrados con sus correspondientes costes, se encuentra todavía, al igual que en otras Administraciones, en fase incipiente.

A diferencia de la economía y eficiencia en el funcionamiento de una organización, la eficacia será tanto mayor cuanto más se aproximen los resultados conseguidos a los objetivos establecidos, a partir de los medios disponibles que se consideran como una restricción de partida.

2.- Metodología y trabajo realizado

En la Cuenta de la Administración cabe distinguir dos grandes apartados bien diferenciados: por un lado el análisis de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA obtenida del examen de la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias remitida por la Intervención General (que figura en la segunda parte) y, por otro, el trabajo de AUDITORÍA realizado (primera parte).

En su elaboración se han llevado a la práctica las directrices acordadas con el Tribunal de Cuentas en reuniones mantenidas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (en adelante OCE), con el objeto de lograr la homogeneidad necesaria en el contenido de los informes a emitir por dichos Órganos.

Asimismo, se han tenido en cuenta los principios y normas de auditoría del Sector Público, elaborados por la Comisión constituida por todos los OCE.

A su vez la tercera parte (anexos) se divide en cuatro grandes apartados. El primero contiene una relación de cuadros obtenidos a partir de la información remitida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (tanto por operaciones del ejercicio corriente como aquellas originadas en años anteriores). En el segundo se relaciona el conjunto de los gastos convalidados durante 1993 por el Consejo de Gobierno. El tercero muestra una serie de gráficos donde se manifiesta la evolución durante el período 1988-1993 de las principales macromagnitudes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias. El cuarto recoge las alegaciones al presente informe por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es importante señalar que cuando se hace mención a una determinada sección presupuestaria o servicio de la misma se tiene en cuenta la estructura orgánica existente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al 31 de diciembre de 1993.

3.- Limitaciones

Para la consecución de los objetivos anteriormente manifestados, en los trabajos llevados a cabo se han encontrado determinadas limitaciones de carácter general que se exponen a continuación:

A) El plazo de tres meses, establecido en el artículo 16.2 de la Ley 4/89, para proceder al examen y comprobación de la Cuenta desde su fecha de presentación, en el que se incluye la redacción del informe provisional para alegaciones, se sigue considerando insuficiente.

B) La Audiencia de Cuentas no tiene aún acceso a una terminal del PICCAC. Esta terminal, utilizable solamente a nivel de consulta, facilitaría el acceso a la información contable que suministra el propio sistema, lo que reduciría notablemente la petición de información a través de escritos remitidos a la Consejería de Economía y Hacienda, vía ésta, sin duda, mucho más lenta. Otra ventaja fundamental vendría dada por el hecho de poder iniciar la labor fiscalizadora de un ejercicio con casi 18 meses de antelación, ya que en estos momentos la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de un ejercicio se recibe aproximadamente en junio del año siguiente, mientras que si se tuviera acceso

al PICCAC el tratamiento y estudio de esta información comenzaría nada más iniciarse el ejercicio en cuestión.

C) La lentitud de respuesta a los escritos que remite la Audiencia de Cuentas acentúa la escasez de tiempo efectivo en la elaboración del presente informe. De un listado de 16 peticiones remitidas con fecha de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda el 13 de junio de 1994, 11 de ellas se reciben el 13 de septiembre, y a finales de octubre aún no se han recibido cinco de ellas.

4.- Contenido de la cuenta

La información económico-financiera que refleja la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, tal y como se ha comentado anteriormente, está especificada en el artículo 95 de la LHPC, de acuerdo con la cual la Cuenta General incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Además de la liquidación de los presupuestos y los resultados del ejercicio, la Cuenta General reflejará la situación de los anticipos de tesorería, del endeudamiento y de las operaciones extrapresupuestarias.

Mediante la Orden de 17 de diciembre de 1987 (modificada parcialmente por las Órdenes del 31 de julio de 1990, 11 de diciembre de 1990 y 19 de diciembre de 1991) la Consejería de Hacienda determina la estructura y desarrollo de cada una de las partes de la mencionada cuenta.

5.- Información recibida

La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993 tuvo entrada en la Audiencia de Cuentas el 21 de junio de 1994, con adelanto al período máximo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/89 (30 de junio).

La información recibida (16 tomos) incluye:

- * Acta de arqueo.
- * Liquidación del presupuesto.
- * Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- * Cuenta de rentas públicas del presupuesto de ingresos:
 - Ejercicio corriente.
 - Ejercicio cerrado.
- * Estado de ejecución de las operaciones del Tesoro.
- * Avaluos concedidos 1993.
- * Cuenta de Deuda Pública 1993.
- * Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.
 - * Estado de ejecución de los créditos incorporados como remanentes. Evolución del estado de ejecución.
 - * Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
 - Ejercicio cerrado año 1980-1991.
 - Ejercicio cerrado año 1992.
 - Estado de ejecución de los anticipos de Tesorería.
 - Estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
 - * Cierre del ejercicio corriente aplicación/PILA.
 - * Estado de situación de créditos.
 - * Estado de modificación de créditos.
 - * Detalle de transferencias de créditos.

* Obligaciones reconocidas por áreas origen del gasto (por Proyectos de Inversión/Líneas de Actuación, en adelante PILAS).

* Gastos plurianuales por código territorial.

* Estado divulgativo de la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, reflejando de manera exhaustiva las operaciones contabilizadas.

6.- Organización administrativa y sistema contable

El control interno de todos los recursos económicos de la Comunidad Autónoma y la gestión de los recursos financieros, así como la organización, dirección y control de la contabilidad e información económico-financiera, es responsabilidad de la Consejería de Economía y Hacienda (art. 89 de la LHPC). Estas funciones son desarrolladas fundamentalmente por la Intervención General (arts. 90 y 91).

La organización contable de la Comunidad Autónoma de Canarias queda establecida mediante el Decreto 40/87, de 7 de abril, en el que se definen las actividades y funciones de cada órgano que interviene en ella. En la Disposición Final Segunda de dicho Decreto se autorizaba a la Consejería de Economía y Hacienda para que, mediante Orden, estableciera a su vez la estructura del sistema de información contable, por lo que el 25 de diciembre de 1987 se publica en el BOC nº 50 la Orden de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicha Orden, en su Título III, se desarrollan las operaciones contables (en lo que respecta a la apertura de la contabilidad, del presupuesto corriente, de ejercicios cerrados, posteriores, así como las de anticipos de Tesorería) en las que se distinguen distintas fases con los correspondientes documentos contables: I (Crédito Inicial), RC (Retención de Crédito), MC (Modificación de Crédito), A (Autorización del Gasto), D (Compromiso de Gasto), O (Reconocimiento de Obligaciones) y K (Propuesta de Pago). También se contemplan documentos contables que combinan distintas fases: AD (Autorización y Compromiso de Gastos), OK (Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago) y ADOK (Autorización-Compromiso de Gasto-Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago). Los registros contables de las distintas operaciones, y para cada una de las fases, se realizan por medios informáticos.

En la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro directivo de la contabilidad pública, se recogen los siguientes registros (señalados en la Regla 34 de la Orden de 17 de diciembre):

- * Diario de operaciones presupuestarias.
- * Diario de operaciones por secciones.
- * Mayores de conceptos presupuestarios.
- * Diario de pagos realizados.
- * Mayor auxiliar de pagos presupuestarios.

Toda esta información se encuentra en el sistema informático de la Comunidad Autónoma, si bien la Intervención General sólo ha emitido los Diarios, ya que los Mayores se encuentran solamente en soporte magnético debido a la ingente cantidad de papel que representaría,

no obstante se han facilitado Mayores de aplicaciones concretas cuando ha sido necesario.

Este sistema de organización contable se ha completado mediante la Orden de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual venía siendo recomendada por este Órgano de Control Externo dadas las carencias existentes en dichas áreas.

7.- Principios generalmente aplicables a la gestión y control de los recursos públicos

Tal como ha sido señalado, el objetivo del presente informe está fundamentalmente dirigido a poner de relieve el nivel de cumplimiento o aplicación de una serie de principios, enumerados por la normativa legal, y cuya relación explícita, junto con una breve descripción de sus contenidos, se exponen a continuación:

- Principio de legalidad. Dentro del marco de las normas generales:

Constitución española de 27 de diciembre de 1978, Ley Orgánica 8/89, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y Estatuto de Autonomía de Canarias de 1982, la gestión de los recursos de la Comunidad Autónoma en el año 1993 estaba sujeta a lo dispuesto en la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de Canarias, de 11 de diciembre (LHPC) y en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993 (Ley 10/1992, de 23 de diciembre), además de las diversas órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que le son de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.a) de la LHPC: *“corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias el cumplimiento de las obligaciones económico-financieras de la Comunidad, conforme al ordenamiento jurídico”*.

- Principios contables y de gestión presupuestaria.

Los principios generales aplicables a la gestión presupuestaria vienen recogidos fundamentalmente en la Ley General Presupuestaria (en adelante LGP), y más específicamente en la LHPC. Estos principios se exponen a continuación, con referencia a los artículos de dicha Ley:

a) Unidad y Universalidad: de acuerdo con el artículo 1 de la LHPC, la Hacienda Pública Canaria se constituye por el conjunto de derechos y obligaciones económico-financieros cuya titularidad tenga atribuida. El artículo 30.3 señala que el Presupuesto será único, e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad y Organismos Autónomos de ella dependientes y, en su caso, de las Empresas Públicas.

b) No afectación: en virtud del artículo 21, todos los recursos de la Hacienda Regional se destinarán al conjunto de las obligaciones de la Comunidad, salvo que por Ley se destinen a fines específicos.

c) Especialidad temporal: el artículo 30.1 establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

d) Especialización cualitativa y carácter finalista del Presupuesto de Gastos: el artículo 35 establece que los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a las finalidades específicas para las que se autorizan por la Ley de Presu-

puestos. El artículo 36 contempla algunas excepciones a este principio general.

e) Especialización cuantitativa o carácter limitativo del Presupuesto de Gastos: el artículo 35 continúa estableciendo que no se pueden adquirir compromisos de gastos en cuantía superior a su importe autorizado.

f) Carácter previsional del Presupuesto de Ingresos: declarado en el artículo 30, apartado 4.b).

g) Unidad de Caja: este principio, mencionado explícitamente en el artículo 17 y desarrollado en el artículo 69.1, establece que integran la Tesorería de la Comunidad Autónoma todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, cuyas disponibilidades están sujetas a intervención y a las normas de contabilidad pública.

h) Presupuesto Bruto: según el artículo 30.8, los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender cualquier obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Estos principios contables y de gestión presupuestaria son implantados por el Decreto 40/1987, de 7 de abril, cuyo objeto es la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, así como establecer un sistema contable centralizado con obtención y simplificación de los procedimientos contables administrativos. En 1988 entró en vigor la Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC). En base a lo indicado en la citada Orden, durante el año 1993 ha continuado llevándose la contabilidad principal por el sistema administrativo-presupuestario de partida simple.

- Intervención

Los artículos 81 y ss. de la LHPC, así como el artículo 16 de la LGP, establecen que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán remitidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en la LGP y en sus disposiciones complementarias.

De acuerdo con el artículo 86.2 de la LHPC, el control de eficacia se ejercerá por la Consejería de Hacienda, a través de la Intervención General, conjuntamente con los Centros Gestores o, si se trata de una Empresa Pública, con el Departamento del que dependa.

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTO

1.- Gastos financieros

Se comentan en el apartado siguiente “Pasivos financieros”.

2.- Pasivos financieros

A) Aspectos Generales.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto

la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05, "Deuda Pública", programas 011A y 011B (Administración de la Deuda interior y exterior respectivamente).

El total de las obligaciones reconocidas durante 1993 asciende a 14.217,80 Mp., desglosados de la siguiente forma:

Programa 011A: 8.115,95 Mp.

Programa 011B: 6.101,85 Mp.

Por conceptos presupuestarios el desglose es el siguiente:

30 Intereses Deuda Pública Interior. 251,19 Mp.
 31 Intereses Préstamos del Interior. 6.877,84 Mp.
 33 Intereses Préstamos del Exterior. 986,92 Mp.
 90 Amortización Deuda Pública Interior . 1.462,35 Mp.
 91 Amortización Préstamos del Interior. .. 4.639,50 Mp.
 TOTAL 14.217,80 Mp.

* Los 251,19 Mp. de intereses de la deuda pública interior corresponden a:

Deuda al 11%, emisión 1986, serie B 160,858 Mp.

Deuda Pública, emisión FPI 90,335 Mp.

* El desglose de los 6.877,84 Mp. de intereses de préstamos del interior corresponden a:

- Intereses Banco Hipotecario. 282,110 Mp.

- Intereses Banco de Crédito Local. 190,184 Mp.

- Intereses Banco de Crédito Local

P-711857190. 559,764 Mp.

- Préstamo "Club Deal" a L/P y

otros préstamos. 1.801,493 Mp.

- Banco Central Hispano, préstamo

nº 19180. 652,991 Mp.

- Caja Insular de Ahorros, préstamo

nº 16306. 418,955 Mp.

- Préstamo Sindicado a L/P. 692,096 Mp.

- Caja General de Ahorros

P-525300022. 565,968 Mp.

- Préstamo Interior. 666,497 Mp.

- Caja General de Ahorros. 530,718 Mp.

- Caja Insular de Ahorros. 517,056 Mp.

* Los 986,92 Mp. de intereses del exterior corresponden al préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

* Las amortizaciones de deuda pública interior corresponden a la amortización de la deuda de 1986 (serie B), que vencieron el 10 de diciembre de 1993, tal y como estipuló el artículo 4.4.2 del Decreto 151/86, de emisión de deuda pública.

* Los 4.639,50 Mp. de amortizaciones de préstamos del interior corresponden a:

- Banco de Crédito Local

(P. 111700100). 775,485 Mp.

- Banco de Crédito Local

(P. 71185790). 474,357 Mp.

- Préstamo Club Deal a LP 840,000 Mp.

- Préstamo Sindicado a L/P

P-7524677. 280,000 Mp.

- Banco Hipotecario de España. 2,358 Mp.

- Caja General de Ahorros. 820,000 Mp.

- Caja Insular de Ahorros. 820,000 Mp.

- Banco Europeo de Inversiones

P-1348900. 627,294 Mp.

En el siguiente cuadro se observa el endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 1993 (ver también cuadros nºs 46 y 47):

ENTIDAD	IMPORTE
BCL Préstamo nº 11170100	1.106.411.545
BCL Préstamo nº 71185790	3.845.007.177
BHE Préstamo "Plan de Vivienda" ..	15.586.803.415
Préstamo Sindicado "Club Deal"	
nº 75231590	6.240.000.000
BEI Préstamo nº 1348900 (*)	8.459.285.102
Caja Insular de Ahorros P-16306	3.000.000.000
Caja General de Ahorros P-5300022. .	4.000.000.000
Banco Central Hispanoamericano	
P-19180	5.000.000.000
Préstamo Sindicado a LP	
P-390048981	4.720.000.000
Banco Central Hispanoamericano	
P-19180	5.000.000.000
Caja General de Ahorros P-53000030	3.280.000.000
Caja Insular de Ahorros P10118	3.280.000.000
Préstamo Sindicado a L/P (Agente	
Banco de Negocios Argentaria)	5.000.000.000
Banco Bilbao-Vizcaya P22/06/93	4.000.000.000
ICO P-16/07/93	5.000.000.000
Deuda Pública emisión 29/09/93	3.000.000.000
Deuda Pública emisión 27/12/93	5.000.000.000
Banca March P-1/12/93	1.000.000.000
La Caixa P-1/12/93	2.500.000.000
Caja General de Ahorros P-18/11/93 .	2.000.000.000
Préstamo Sindicado	
P-17/12/93 (BCL)	5.000.000.000
TOTAL	96.017.507.239

(*) En su contravalor original. No obstante, al cambio del día 27 de diciembre de 1993 asciende a un importe de diez mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos siete mil ciento ochenta y dos (10.987.807.182) ptas.

Hay que señalar que el citado importe se ajusta al plan de endeudamiento acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, el cual cifraba el importe máximo de endeudamiento vivo al 31 de diciembre de 1993 en 100.917,7 Mp.

El pendiente de cobro total por el concepto de pasivos financieros (cuadro nº 52) asciende a 9.382,72 Mp., que se desglosan de la siguiente forma:

- Año 1993: Deuda Pública 5.000,00 Mp.

- Año 1993: Emisión Obligaciones

Simples 48,00 Mp.

- Año 1993: Creación Programas de

Inversión 3.000,00 Mp.

- Año 1992: Préstamos recibidos a

medio y largo 1.239,70 Mp.

- Año 1991: Préstamos del interior 95,02 Mp.

B) Observaciones Generales.

El recurso al endeudamiento utilizado por la Comunidad Autónoma al 31 de diciembre de 1993 asciende a 105.400,22 Mp., cantidad que es el sumatorio del saldo vivo del endeudamiento (96.017 Mp.) más el importe contabilizado como pendiente de cobro y aún no dispuesto (9.382 Mp.).

Esta cantidad aumenta un 30,53% respecto a 1992 (80.744,17 Mp.). Durante 1993 se comprometieron diaria-

mente 19,53 Mp. en concepto de gastos financieros. Esta cantidad se eleva a 23,07 Mp. si lo que se tiene en cuenta son las obligaciones devengadas por el mismo concepto (8.421,15 Mp.).

El pendiente de cobro por pasivos financieros continúa disminuyendo por segundo año consecutivo, debido sin duda a las necesidades de tesorería que presenta la Comunidad Autónoma de Canarias. Hay que reseñar que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se procedió a cancelar 500 Mp. de pendientes de cobro

que en principio fue acordado tramitar con el Bayerische Vereinsbank, tal y como había recomendado la Audiencia de Cuentas en los informes de los ejercicios 1991 y 1992.

En cuanto a la presupuestación de la Sección 5 "Deuda Pública" destacar que las modificaciones presupuestarias ascendieron a 1.251,95 Mp., las cuales fueron motivadas exclusivamente por expedientes de ampliaciones de crédito tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION ECONOMICA	IMPORTE APLICACION	CONCEPTO DEL PAGO AL QUE SE APLICA	OBSERVACIONES
310.02	25	Banco de Crédito Local P-71185790	
310.03	933.764.555	Ptmos.Club Deal, Argentaria y BBV	Se solicitó ampliación por 936.914.255 ptas.
310.05	23.082.766	Caja Insular de Ahorros (27/12/91)	Se solicitó ampliación por 23.254.016 ptas.
310.06	10.342.583	B.C. Local (10/04/92)	
310.07	33.676.822	Caja General de Ahorros (14/01/91)	
330.00	153.695.382	B.E. Inversiones	
913.02	97.383.743	B.E. Inversiones	

C) Análisis de la Carga Financiera.

Los pagos totales anuales de intereses, amortizaciones y comisiones durante los próximos años se observa en el siguiente cuadro. Hay que reseñar que estas cifras se basan en los préstamos y deuda formalizados al 31 de diciembre

de 1993, excepto los 15.589 Mp. formalizados con el Banco Hipotecario (Plan de Viviendas 1988-1991), por lo que pueden verse aún aumentadas en caso de concertarse nuevos empréstitos.

ANOS	INTERESES	AMORTIZACIONES	COMISIONES	TOTAL
1993	7.501.060.849,93	6.030.911.181,85	14.383.734,00	13.546.355.765,79
1994	7.735.821.462,44	5.224.492.615,63	7.086.687,00	12.967.400.765,08
1995	7.083.708.299,42	9.182.272.262,33	527.497,00	16.266.508.058,75
1996	6.124.330.503,72	11.780.429.782,25		17.904.760.285,97
1997	4.990.010.231,79	11.936.238.068,27		16.926.248.300,06
1998	3.838.438.698,59	17.753.448.843,84		21.591.887.542,43
1999	2.280.096.107,83	11.486.862.740,50		13.766.958.848,34
2000	1.248.433.112,25	6.104.012.372,04		7.352.445.484,29
2001	818.635.482,40	3.541.337.571,44		4.359.973.053,84
2002	529.846.753,15	2.981.432.826,39		3.511.279.579,54
2003	269.807.042,18	2.085.552.103,78		2.355.359.145,96
2004	81.142.708,00	500.000.000,00		581.142.708,00
2005	34.757.292,00	500.000.000,00		534.757.292,00
2006	0,00	0,00		

3.- Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial

Dentro del programa de trabajo de auditoría para el ejercicio presupuestario de 1993 se eligió la Consejería de Política Territorial para continuar con el examen de las transferencias corrientes y de capital iniciado durante 1992 en la Consejería de Agricultura y Pesca, y de las que

las múltiples deficiencias observadas (ver informe de la Audiencia de Cuentas del ejercicio 1992) hicieron aconsejable continuar con el análisis de esta área.

Durante 1993 la Consejería de Política Territorial gastó en los capítulos de transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital las cantidades que se exponen a continuación:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES -CAPÍTULO IV- POLÍTICA TERRITORIAL (SECCIÓN 12)

ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	12,50	12,50
47. A EMPRESAS PRIVADAS	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	37,64	30,64
48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	03	432-A Urbanismo y ordenación del territorio	13,00	13,00
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	26,00	18,50

INVERSIONES REALES -CAPÍTULO VI- POLÍTICA TERRITORIAL
(SECCIÓN 12)

ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
60. INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	02	444-A Dirección administrativa y servicios generales	27,00	27,00
	03	432-A Urbanismo y ordenación del territorio	1.801,00	715,35
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	1.369,42	734,60
ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
61. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	454,73	299,55
62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	01	112-A Dirección política y Gobierno	3,50	0,00
	02	444-A Dirección administrativa y servicios generales	50,00	19,03
	03	432-A Urbanismo y Ordenación del territorio	13,50	13,50
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	241,84	158,54
	05	432-B Disciplina urbanística y medioambiental	3,50	3,43
64. GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	03	432-A Urbanismo y Ordenación del territorio	77,54	16,31
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	209,27	164,70

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL -CAPÍTULO VII- POLÍTICA TERRITORIAL
(SECCIÓN 12)

ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
74. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	03	432-A Urbanismo y Ordenación del territorio	1.563,45	892,51
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	214,00	138,00
	05	432-B Disciplina urbanística y medioambiental	53,80	53,80
ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
75. A AYUNTAMIENTOS	03	432-A Urbanismo y Ordenación del territorio	8,00	8,00
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	5,00	5,00
76. A CABILDOS INSULARES	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	164,10	90,00

Al final del presente apartado se incluye un cuadro que recoge la aplicación presupuestaria, PILA, presupuesto definitivo y tercero.

En él se puede observar cómo la Consejería de Política Territorial realiza un gran número de contrataciones a Gesplán ("Planeamientos Insulares de Canarias, S.A.").

ANÁLISIS GLOBAL

Del análisis realizado se ha comprobado un 23% de los expedientes que han originado durante 1993 la contratación de algún tipo de gasto para la Comunidad Autónoma, y como resultado de ello a continuación se exponen los hechos más destacados:

1.- El procedimiento de adjudicación utilizado con más regularidad es la contratación directa, la cual alcanza a un 70% de los expedientes de contratación.

2.- El nivel de ejecución del presupuesto de gastos, tanto en el Capítulo VI como VII es reducido, lo que pone de manifiesto que las inversiones previstas no se realizaron durante el ejercicio, prorrogándose por tanto su ejecución al ejercicio 1994 mediante la incorporación de créditos.

3.- Tal y como se señala en el informe de gestión y legalidad realizado por la Intervención Delegada el 100% de los expedientes de contratación sometidos a fiscalización limitada son defectuosos (ver recomendación nº 28).

4.- La práctica totalidad de las subvenciones analizadas son subvenciones nominativas concedidas por el titular del departamento o por el Gobierno, en contra de los principios de publicidad, concurrencia e igualdad que establece la legislación. Por tanto, no hay subvenciones concedidas por convocatoria pública, procedimiento que se considera idóneo para la tramitación de las mismas.

5.- La gran mayoría de las encomiendas se otorgan directamente a Gesplán con la que en 1992 se suscribió un Convenio Marco. De los 357 expedientes con gastos comprometidos durante 1993, y que ascendieron a 6.348 Mp., 254 (con un total de 4.898 Mp.) se encomendaron a la citada empresa, lo que supone un 77%. En relación a este tema es de destacar:

a) Se incumplen los principios de publicidad y concurrencia para la celebración de los contratos que establece el artículo 13 de la Ley de Contratos del Estado. A su vez Gesplán subcontrata las obras o estudios a terceras empresas, en este sentido se pronuncia la Dirección General del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias en informe de fecha 14 de octubre de 1993.

b) No se observa ningún análisis ni estudio en el que se valoren los proyectos encomendados a Gesplán. Por lo general se les otorgan a Gesplán por el mismo valor que el que aparece consignado en los presupuestos. Ello también origina que la Consejería infrutilice recursos al no aprovecharse de ofertas más económicas que sin duda originarían los procedimientos de adjudicación por subasta o concurso. Por esta vía podría haberse ahorrado al menos un 10% de la inversión realizada, cifra que hubiera ascendido para 1993 a más de 200 Mp.

c) Dado que Gesplán retiene como gastos de gestión y coordinación un 5% del presupuesto de adjudicación (según lo establecido en la Estipulación Tercera del Convenio Marco) resulta que la Consejería abona de más (si se comparara con cualquier otra empresa) casi 250 Mp. (corresponde al 5% de los proyectos de adjudicación vigentes durante 1993).

6.- Es muy frecuente observar por parte de la Intervención General una serie de escritos en los que describe los

defectos, incumplimientos o irregularidades de ciertos expedientes administrativos para finalizar "informando favorablemente", si bien condicionando su validez al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas. Este hecho origina en la práctica que la Intervención General/Delegada no repare el expediente, y sin que en definitiva se subsanen a posteriori los defectos observados. Esto se observa en la generalidad de la Comunidad Autónoma.

7.- Los expedientes en los que adjudica Gesplán sólo constan de la orden de concesión, y posterior certificación de Gesplán (o de la empresa subcontratada) con el visto bueno del jefe de servicio de la Consejería de Política Territorial. En algunos casos incluso se observan discrepancias entre dichos escritos, tales como en el expediente de "Plan Especial del Litoral Mogán. San Bartolomé", en la que el jefe de servicio alega que ya está el trabajo realizado en un 50% a plena satisfacción de la Consejería (y por tanto en virtud de la Orden del Consejero se le puede abonar el 30% del trabajo), mientras Gesplán que está realizado el 30% y la empresa subcontratada sólo un 20%.

8.- Se contratan gran número de estudios e informes en el Capítulo VI (gastos de inversión), concretamente en el concepto económico "640: Gastos de inversiones de carácter inmaterial", cuando la partida presupuestaria adecuada es la 227.06 cuya denominación específica es: "Estudios y trabajos técnicos".

Por todo ello esta Audiencia de Cuentas considera que la gestión que se realiza de los fondos presupuestados a la Consejería de Política Territorial no es la más adecuada, es más, el actual procedimiento parece que únicamente pretende salvar la legislación vigente en materia contractual para las Administraciones públicas, permitiéndose así que Gesplán subcontrate sin ningún tipo de control que pudiera permitir una mejor gestión.

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

1.- Se concede a la empresa "Mesa Rufino Ingeniero, S.L." subvención por 1 Mp. para sufragar costes de estudio y confección del proyecto "Obras de Protección del Malecón Habanero, primera fase". Como justificación de la misma se admite certificado de la empresa en la que certifica que la misma se destina íntegramente a dicho proyecto. No se considera suficiente y por tanto debe exigirse a la empresa justificantes más reales con el fin de comprobar la correcta aplicación de la subvención.

2.- Se conceden subvenciones al Cabildo de la Gomera cuando aún tiene pendientes de justificar subvenciones ya vencidas, lo que incumple el Decreto 31/93, de 5 de marzo.

3.- Tal y como se ha comentado en el capítulo de recomendaciones generales, se utiliza en exceso el artículo 14.2 de la Ley 10/92, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1993, para eludir la fiscalización previa en aquellos contratos cuyo importe no supera el millón de ptas. En la práctica también en esta Consejería se observa que la escasa documentación que se exige a posteriori (memoria justificativa, relación de ofertas, resolución de adjudicación y factura) no se adjunta, habiéndose en muchos casos abonado el importe mediante habilitado.

HOJA 1

CAPITULO IV

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	F. I. / L. A.	DEMONINACION	ADJUDICATARIO	CREDITO DEFINITIVO
03	480.00	12400102	CELEBRACION SEMINARIOS Y CURSOS DE URBANISMO	FUNDACION UNIVERSITARIA LAS PALMAS	10.000.000
	480.0001	12400102	CELEBRACION SEMINARIOS Y CURSOS DE URBANISMO	FUNDACION UNIVERSITARIA LAS PALMAS	3.000.000
04	440.01	12400502	INSTITUCION FERIAL DE CAMARIAS EDUCACION MEDIO AMBIENTE	FERIA ESPAÑOLA DEL ATLANTICO	10.000.000
	440.0101	12400202	REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS MEDIO AMBIENTE	V. I. M. PELAYO	2.500.000
	470.00	12400402	ACTIVIDADES PRIVADAS PARA CONSERVACION DE LA NATURALEZA	VIARIOS	15.000.000
	470.00	12400601	RECOGIDA, TRANSPORTE, ANALISIS Y CLASIFICACION DE ACEITES USADOS	VIARIOS	22.640.983
	480.00	12400202	REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS MEDIO AMBIENTE	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	10.000.000
	480.00	12400302	CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL	VIARIOS	10.000.000
	480.0001	12400202	REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS MEDIO AMBIENTE	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	110
	480.0001	12400302	CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL	VIARIOS	6.000.000

HOJA 2

CAPITULO VI

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	F. I. / L. A.	DEMONINACION	ADJUDICATARIO	CREDITO DEFINITIVO
02	601.0001	92612004	ACORDIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE NUEVAS DEPENDENCIAS EN LAS PALMAS	GESPLAN	27.000.000
	625.00	92612001	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MEDIOS AUXILIARES	VIARIOS	5.000.000
	626.00	92612002	ADQUISICION DE MATERIAL INFORMÁTICO	VIARIOS (GENERAL DE SOFTWARE)	45.000.000
03	601.00	94612230	URBANIZACION POLIGONO JINAMAR	GESPLAN	125.000.000
	601.00	92612206	POLIGONO CRUZ DE PIEDRA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	GESPLAN	90.000.000
	601.00	92612207	POLIGONO DE SAN CRISTOBAL (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	GESPLAN	160.000.000
	601.00	92612208	POLIGONO NUEVA PATERNA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	GESPLAN	70.000.000
	601.00	92612209	POLIGONO FERIA DEL ATLANTICO (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	GESPLAN	90.000.000
	601.00	92612103	APOYO TECNICO A CPT Y CURAC	GESPLAN	50.000.000
	601.00	92612203	REPARACION DE LA NORIA DE JINAMAR	GESPLAN	0
	601.00	92612204	TERMINACION POLIGONO OFRA Y LOS GLADIOLOS	GESPLAN	83.000.000
	601.00	92612205	TERMINACION POLIGONO PADRE ANCHIETA	GESPLAN	80.000.000
	601.00	92612206	TERMINACION POLIGONO REMUDAS (TELDE)	GESPLAN	50.000.000
	601.00	92612208	ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA EN PUERTO DEL ROSARIO	GESPLAN	0
	601.00	92612209	ADECENTAMIENTO Y REPOSICION DE ACERAS EN ARRECIFE	GESPLAN	0
	601.00	92612210	ADECENTAMIENTO EN EL ENTORNO URBANO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GESPLAN	0
	601.00	92612211	ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN GÁLDAR	GESPLAN	0
	601.00	92612212	PLAZA PUBLICA EN GUINAR	GESPLAN	0
	601.00	92612213	PLAZA PUBLICA EN SAN ANDRES Y SAUCES	GESPLAN	0
	601.00	92612214	AJARDINADO Y ACERAS EN ARRECIFE	GESPLAN	0
	601.00	92612215	PLAZA DE SUREDA (ARUCAS)	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612216	MEJORA CASCO HISTORICO (ARUCAS)	GESPLAN	8.000.000
	601.00	92612217	TERMINACION PLAYA FAICAHES (GÁLDAR)	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612218	PARQUE DEL DRAGO (ICOD DE LOS VINOS)	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612219	PLAZA PARQUE ESPAÑA (LA LAGUNA)	GESPLAN	27.000.000
	601.00	92612220	LOCAL SOCIAL LA HORNERA (LA LAGUNA)	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612221	MEJORA URBANA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	GESPLAN	5.000.000
	601.00	92612222	AJARDINAMIENTO Y LIMPIEZA (PUERTO DEL ROSARIO)	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612223	PLAZA DE LAS GÓTERAS (SANTA BRIGIDA)	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612224	MEJORA BARRIO DE LA SALUD (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612225	TERMINACION MEJORA URBANA CASCO CAPITAL SANTA LUCIA	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612226	TERMINACION OBRAS CASCO HISTORICO SAN FRANCISCO (TELDE)	GESPLAN	5.000.000
	601.00	92612227	MEJORA ENTORNO BAJADA DE LA VIRGEN	GESPLAN	10.000.000
	601.00	92612227	MEJORA ENTORNO BAJADA DE LA VIRGEN	GESPLAN	5.000.000

CAPITULO VI

WICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P. I. / I. A.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	
				CREDITO DEFINITIVO	-----
03	601.00	93612228	TERMINACION PLAZA LAS LAGUNETAS Y SANTA ANA (SAN MATEO)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612229	TERMINACION REHABILITACION CASA CONDESA	49.000.000	GESPLAN
	601.00	93612608	MEJORA LITORAL ARINAGA (AGUIRES)	37.227.707	GESPLAN
	601.00	93612609	PASEO MARITIMO Y MEJORA LITORAL ARRECIFE	40.000.000	GESPLAN
	601.00	93612610	CONVENTO COSTAS (LITORAL NORTE DE GRAN CAHARIA)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612611	MEJORA LITORAL Y PLAN ESPECIAL (ARUCAS)	18.000.000	GESPLAN
	601.00	93612613	ACONDICIONAMIENTO PLAYA DEL AGUJERO (GALDAR)	2.009.325	PROSA
	601.0001	91612212	URBANIZACION EN POLIGONO DE EL ROSARIO	21.000.000	GESTUR TENERIFE
	601.0001	91612223	DEFENSA Y ORD. DE LA COSTA DEL PLAN PARCIAL DE ARAZA	136.899.600	GESPLAN
	601.0001	91612230	URBANIZACION POLIGONO JINAMAR	15.000.000	GESTUR TENERIFE
	601.0001	92612204	URBANIZACION Y I FASE CENTRO S. PARCELAS I-41, I-42 ARAZA	24.000.000	GESTUR TENERIFE
	601.0001	92612205	URBANIZACION I FASE GUARDERIA PARCELAS I-33, I-43 ARAZA	10.287.433	GESPLAN
	601.0001	92612206	POLIGONO CRUZ DE PIEDRA (LAS PALMAS DE GRAN CAHARIA)	35.159.642	GESPLAN
	601.0001	92612207	POLIGONO SAN CRISTOBAL (LAS PALMAS DE GRAN CAHARIA)	7.200.772	GESPLAN
	601.0001	92612208	POLIGONO NUEVA PATERNA (LAS PALMAS DE GRAN CAHARIA)	20.287.433	GESPLAN
	601.0001	92612209	POLIGONO FERIA DEL ATLANTICO (LAS PALMAS DE GRAN CAHARIA)	15.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612211	PLAZA (SAN ANDRES Y SAUCES)	8.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612212	PLAZA (GUIMAR)	7.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612213	PLAZA (HERMIGUA)	15.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612214	PARQUE URBANO (ICOD DE LOS VINOS)	11.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612215	PLAZA Y AJARDINADO I DE MAYO (LAS PALMAS DE GRAN CAHARIA)	20.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612216	ZONA VERDE CUCHILLITOS DE TRISTAN (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	10.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612217	PLAZA (EL ROSARIO)	10.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612218	PLAZA (GARAELA)	4.700.000	GESPLAN
	601.0001	92612219	PLAZA (YALLESECO)	4.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612220	PLAZA (TERROR)	7.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612221	PLAZA (PUNTAGORDA)	9.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612222	PLAZA (BUENAVISTA)	10.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612223	PLAZA FAYCANES (GALDAR)	15.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612224	PLAZA LAS BARRERAS (SANTA MARIA DE GUIA)	8.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612225	PLAZA (FUENCALIENTE)	3.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612226	PLAZA EL CRISTO (TACORONTE)	10.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612227	ACTUACIONES EN LA ZONA HISTORICA DE TELDE	8.000.000	GESPLAN

CAPITULO VI

WICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P. I. / I. A.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	
				CREDITO DEFINITIVO	-----
03	601.0001	92612228	ACTUACIONES EN LA ZONA HISTORICA DE TELDE	15.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612229	POLIGONO LAS REMUDAS	80.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612230	POLIGONO PADRE ARCHIELETA	3.500.000	GESPLAN
	624.00	93612102	ADQUISICION DE VEHICULO	10.000.000	AUTOS FISHER
	625.00	92612101	ADQUISICION DE MOBILIARIO	1.816.392	VARIOS
	640.00	93612G12	PLAN ESPECIAL LITORAL DE FUENCALIENTE	3.279.276	GESPLAN
	640.00	93612G14	ESTUDIO IMPACTO DIQUE GARACHICO	4.815.720	GESPLAN
	640.00	93612G15	ORDENACION LITORAL AGACHES (GUIMAR)	1.472.693	GESPLAN
	640.00	93612G16	ORDENACION LITORAL HARRIA	12.047.500	GESPLAN
	640.00	93612G17	PLAN ESPECIAL PLAYA EL BARRERO (INGENIO)	9.786.328	GESPLAN
	640.00	93612G18	PLAN ESPECIAL LITORAL MOGAN. SAN BARTOLOME	9.828.000	GESPLAN
	640.00	93612G20	PLAN ESPECIAL LITORAL PUERTO DE EL ROSARIO	10.000.000	GESPLAN
	640.00	93612G21	PLAN ESPECIAL PLAYA DE SANTIAGO (SAN SEBASTIAN)	5.962.320	GESPLAN
	640.00	93612G22	PLAN ESPECIAL PLAYA DE SANTIAGO (SAN SEBASTIAN)	2.866.500	GESPLAN
	640.00	93612G23	PLAN ESPECIAL LITORAL (SANTA LUCIA DE TIRAJANA)	5.460.000	GESPLAN
	640.00	93612G24	PLAN ESPECIAL LITORAL TACORONTE	4.460.000	GESPLAN
	640.00	93612G25	PROYECTOS ACTUACION LITORAL TELDE	5.769.857	-----
	640.00	93612G26	PLAN ESPECIAL TIMIRIAQUE-VALVERDE	4.769.857	-----
04	600.00	93612707	ADQUISICION TERRENOS PARA SU REPOBLACION	35.015.084	VARIOS
	601.00	90619112	PROGRAMA HIDROLOGICO FORESTAL (P.O.I.)	75.000.000	GESPLAN Y TRAGSA
	601.00	91612417	RED DE SENDEROS TURISTICOS (REGIS-FECCA)	984.000.000	GESPLAN
	601.00	91612907	RECUPERACION SALTINAS CANARIAS (REGIS-FEDER)	32.000.000	GESTUR
	601.00	92612406	CASA FORESTAL DE LA GUANCHA FASE II	10.000.000	TRAGSA
	601.00	92612F14	PLANTA DE TRATAMIENTO PARA RECUPERACION Y REUTILIZACION DE AGUAS USADAS MUNICIPALES E INDUSTRIALES EN LAS ISLAS CANARIAS (NORSPA)	25.015.860	GESPLAN
	601.00	93612302	NUOVA AREA RECREATIVA EN VEGA DE SAN MATEO	10.000.000	TRAGSA
	601.00	93612401	CENTRO INSULAR EN VALVERDE	15.000.000	TRAGSA
	601.00	93612402	LACARTARIO EN FRONTERA	5.000.000	FROMPECA, S. I.
	601.00	93612404	INCENDIAS	3.520.222	TRAGSA
	601.00	93612607	CONSTRUCCION PISTAS ESTRATEGICAS PARA DEFENSA INCENDIOS (PAPIF)	5.460.179	GESPLAN
	601.00	93612623	CENTRO INCENDIOS SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	12.000.000	TRAGSA
	601.00	93612629	CONSTRUCCIONES DE PISTAS FORESTALES (PAPIF II. ESTADO 1993)	8.575.000	-----

HOJA 5

CAPITULO VI

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P. I. / L. A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	ADJUDICATARIO
04	601.00	92612306	LUCHA CONTRA LA EROSION	4.394.916	TRAGSA
	601.0001	92612312	PROGRAMA HIDROLOGICO FORESTAL (P.O.I.)	55.384.548	TRAGSA
	601.0001	91612417	RED DE SENDEROS TURISTICOS (REGIS-FROGA)	215.294.483	GESPLAN
	601.0001	91612604	ACTIVACIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DE E.N.P.	55.706.353	GESPLAN
	601.0001	92612308	MEJORA DEL AULA EN LA NATURALEZA EN OSORIO (TEROR)	4.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612309	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE LOS VOLCANES (HARIA)	3.712.442	GESPLAN
	601.0001	92612310	OBRAS DE MEJORA EN AULA DE INAGUA (SAN NICOLAS DE TOLENTINO)	3.000.000	TRAGSA
	601.0001	92612311	MEJORA Y REFORMA DEL AULA EN HAIRE DEL AGUA (GRANADILLA DE ABOBA)	3.488.321	TRAGSA
	601.0001	92612312	MEJORA DEL AULA EN HAIRE DEL AGUA (GRANADILLA DE ABOBA)	6.000.000	TRAGSA
	601.0001	92612313	MEJORA DEL AULA EN HAIRE DEL AGUA (GRANADILLA DE ABOBA)	6.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612314	MEJORA DEL AULA EN HAIRE DEL AGUA (GRANADILLA DE ABOBA)	6.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612408	CONSTRUCCION ZONA ACAMPADA Y RECREATIVA EN PRESA DE CHIRA (SAN BTME. DE TIRAJANA)	10.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612409	CASA FORESTAL DE CASILLAS DEL ANGEL FASE II (FUERTO DEL ROSARIO)	9.752.068	TRAGSA
	601.0001	92612409	VESTUARIOS, ASESOS, GARAJE, TALLER EN VIVERO DE TAHERA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10.000.000	TRAGSA
	601.0001	92612603	CONSTRUCCION TORRE DE INCENDIOS EN MORISCOS (ARTEHARA)	4.425.000	TRAGSA
	601.0001	92612604	CONSTRUCCION TORRE DE INCENDIOS EN COMBRE DE BOLLICOS (SANTIAGO DEL TEIDE)	4.425.000	TRAGSA
	601.0001	92612602	PROGRAMA HIDROLOGICO FORESTAL (R. 1118)	19.998.371	TRAGSA
	601.0001	92612603	PROGRAMA HIDROLOGICO FORESTAL (R. 1118)	10.000.000	TRAGSA
	601.0001	92612604	HUERTO DE LAS FLORES (AGAETE)	10.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612605	JARDIN COURIE (ARUCAS)	7.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612606	ZONA VERDE (AGUJINES)	7.000.000	TRAGSA
	601.0001	92612607	TERMINACION Y AJARDINADO PLAZA (FASHIA)	785.381	TRAGSA
	601.0001	92612608	JARDINES VICTORIA (LA CROTAVA)	6.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612609	JARDINES HAMILTON (TACORONEN)	6.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612610	JARDIN COLOMBINO (VALLEHERMOSO)	6.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612611	JARDIN COLOMBINO (VALLEHERMOSO)	25.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612612	RESTAURACION PLAZA (AGULO)	25.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612613	RESTAURACION PLAZA (AGULO)	4.000.000	GESPLAN
	601.0001	92612614	PLANTA DE TRATAMIENTO PARA RECUPERACION Y REUTILIZACION DE AGUAS USADAMS MUNICIPALES	6.000.000	GESPLAN
	601.0002	90649114	E INDUSTRIALES EN LAS ISLAS CANARIAS (MOSEPA)	15.000.000	TRAGSA
	611.00	91612312	CONSERVACION ZONA CIRCUNDANTE PARQUE NACIONAL GARAJOHAY	70.000.000	HABILITADO
	611.00	91612312	MEJORA AMPLIACION MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	10.000.000	GESPLAN
	611.00	91612621	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA PALMA (PAPIF)	10.000.000	GESPLAN
	611.00	91612623	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN EL HIERRO (PAPIF)	2.000.000	GESPLAN

CAPITULO VI

P. I. / L. A.

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P. I. / L. A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	ADJUDICATARIO
04	611.00	91612624	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN GRAN CANARIA (PAPIF)	10.000.000	GESPLAN
	611.00	91612701	PRODUCCION PLANTA EN VIVERO Y MEJORAS EN INSTALACIONES	20.000.000	HABILITADO
	611.00	92612602	TRANSPORTE DE PERSONAL	80.000.000	VARIOS
	611.00	93612301	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CAMPEAMENTOS Y ZONAS DE ACAMPADA	10.000.000	HABILITADO Y GESPLAN
	611.00	93612403	OBRAS DE MEJORAS DE EDIFICACIONES FORESTALES	10.000.000	HABILITADO ECO. JAVIER HERNANDEZ
	611.00	93612405	MEJORA PISTA EL FAVAL-MORCILLO EN FONTERA	10.000.000	GESPLAN
	611.00	93612601	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1.500.000	GESPLAN
	611.00	93612613	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA COMERA (PAPIF)	2.500.000	GESPLAN
	611.00	93612615	INFRAESTRUCTURA: PUNTOS DE AGUA EN SAN SEBASTIAN DE LA COMERA	2.500.000	GESPLAN
	611.00	93612616	INFRAESTRUCTURA: PUNTOS DE AGUA EN GUIA DE ISORA	2.500.000	GESPLAN
	611.00	93612617	INFRAESTRUCTURA: PUNTOS DE AGUA EN VAISEQUILLO	2.500.000	GESPLAN
	611.00	93612618	GASTOS EXTINCION DE INCENDIOS CONSORCIO DE SEGUROS (ESTADO)	5.042.938	HABILITADO
	611.00	93612619	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA COMERA (PAPIF-III-ESTADO)	5.500.000	HABILITADO
	611.00	93612620	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN SAN SEBASTIAN DE LA COMERA (PAPIF-III-ESTADO)	5.500.000	HABILITADO
	611.00	93612621	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA PALMA (PAPIF-ESTADO)	28.737.992	GESPLAN
	611.00	93612622	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA PALMA (PAPIF-ESTADO)	7.500.000	GESPLAN
	611.00	93612701	REFOBLACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN TENERIFE (PAPIF-ESTADO)	19.685.708	GESPLAN
	611.00	93612701	REFOBLACION LAURISIVIA EN TENERIFE	2.000.000	HABILITADO
	611.00	93612702	REFOBLACION VARIOS EN TENERIFE	15.000.000	GESPLAN
	611.00	93612703	REFOBLACION VARIOS EN TENERIFE	5.000.000	GESPLAN
	611.00	93612704	REFOBLACION VARIOS EN TENERIFE	12.000.000	TRAGSA
	611.00	93612801	REFOBLACION VARIOS EN GRAN CANARIA	20.000.000	GESPLAN
	611.00	93612802	GESTION DE AULAS EN LA NATURALEZA	20.000.000	GESPLAN
	611.00	93612901	ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LA FAUNA	15.000.000	HABILITADO
	611.00	93612902	ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LA FLORA	10.000.000	HABILITADO
	611.00	93612903	RESTAURACION DE HABITATS DE ESPECIES AMENAZADAS	5.000.000	GESPLAN
	611.00	93612904	RECUPERACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION	8.000.000	HABILITADO
	611.0001	91612409	MANTENIMIENTO DE LA RED DE PISTAS FORESTALES	2.061.808	TRAGSA
	611.0001	91612701	PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	10.000.000	GESPLAN
	611.0001	91612702	ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA FLORA	10.000.000	GESPLAN

HOJA 6

CAPITULO VII

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P. I. / L. A.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO
03	740.00	93712001	PLAN DE BARRIOS MARGINALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GESPLAN
	740.00	92712104	GENERACION DEL TITORAL	GESPLAN
	740.00	92712001	ZONA URBANA DE ICOD DE LOS VINGOS	GESPLAN
	740.00	92712002	ZONA PERIF. CUCHILLITOS DE TRISTAN (STA. CRUZ DE TENERIFE)	GESPLAN
	740.00	92712003	PLAZA PAVANES (GALDAR)	GESPLAN
	740.00	92712103	PLAZA DEL CRISTO (TACORONTE)	GESPLAN
	740.00	92712102	DIRECCIONES PLANES INSULARES ORD. TERRITORIAL STA. CRUZ DE TENERIFE	GESPLAN
	740.00	92712104	PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS	GESPLAN
	740.00	92712105	PLAN INSULAR DE DESARROLLO DE GRAN CANARIA	GESPLAN
	740.00	92712106	PLAN INSULAR EL HIERRO	GESPLAN
	740.00	92712107	PLAN ESPECIAL DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EL HIERRO	GESPLAN
	740.00	92712108	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ADEJE	GESPLAN
	740.00	92712109	PLAN ESPECIAL CHAVADEQUE (AGUINES)	GESPLAN
	740.00	92712110	PLAN ESPECIAL TEMISAS (AGUINES)	GESPLAN
	740.00	92712111	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AGULO	GESPLAN
	740.00	92712112	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ALAJERO	GESPLAN
	740.00	92712113	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AROMA	GESPLAN
	740.00	92712114	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARTENARA	GESPLAN
	740.00	92712115	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARUCAS	GESPLAN
	740.00	92712116	PLANEAMIENTO MUNICIPAL BETANCURIA	GESPLAN
	740.00	92712117	PLANEAMIENTO MUNICIPAL BUENAVISTA DEL NORTE	GESPLAN
	740.00	92712118	PLANEAMIENTO MUNICIPAL GÁLDAR	GESPLAN
	740.00	92712119	PLANEAMIENTO MUNICIPAL GÁLDAR	GESPLAN
	740.00	92712120	PLAN ESPECIAL EL AGUERO DE GÁLDAR	GESPLAN
	740.00	92712121	PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GARACHICO	GESPLAN
	740.00	92712122	P. E. R. I. CENTRO HISTORICO GARACHICO	GESPLAN
	740.00	92712123	PLANEAMIENTO MUNICIPAL GRANADILLA DE ABOHA	GESPLAN
	740.00	92712124	PLANEAMIENTO MUNICIPAL GUINAR	GESPLAN
	740.00	92712125	PLANEAMIENTO MUNICIPAL BARRIA	GESPLAN
	740.00	92712126	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LA MATANZA DE ACEITEJO	GESPLAN
	740.00	92712127	PLANEAMIENTO MUNICIPAL MOGAN	GESPLAN
	740.00	92712128	PLANEAMIENTO MUNICIPAL MOYA	GESPLAN
	740.00	92712129	PLAN ESPECIAL EL RINCON DE LA OROTAVA	GESPLAN

CAPITULO VIII

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P. I. / L. A.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO
03	740.00	93712130	PLAN ESPECIAL EL RINCON	GESPLAN
	740.00	93712131	P. E. R. I. SAN JOSE-SAN JUAN	GESPLAN
	740.00	93712132	P. E. R. I. TAFIRA ALTA	GESPLAN
	740.00	93712133	PLANEAMIENTO DESARROLLO PUERTO DE LA CRUZ	GESPLAN
	740.00	93712134	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LOS REALES	GESPLAN
	740.00	93712135	PLANEAMIENTO MUNICIPAL SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	GESPLAN
	740.00	93712136	P. E. R. I. CENTRO HISTORICO LA GOMERA	GESPLAN
	740.00	93712137	PLANEAMIENTO MUNICIPAL STA. MARIA DE GUIA	GESPLAN
	740.00	93712138	PLANEAMIENTO MUNICIPAL SAN PEDRO DE LA RIVERA	GESPLAN
	740.00	93712139	VALORACION ARCHIPELAGO CHINIJÓ	GESPLAN
	740.00	93712140	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TEJEDA	GESPLAN
	740.00	93712141	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TELDE	GESPLAN
	740.00	93712142	PLAN ESPECIAL OJOS DE GARZA	GESPLAN
	740.00	93712143	PLANEAMIENTO MUNICIPAL CARTOGRAFIA	GESPLAN
	740.00	93712144	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VALLESECO	GESPLAN
	740.00	93712145	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VALLESECO	GESPLAN
	740.00	92712001	PLAN DE BARRIOS MARGINALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GESPLAN
	740.00	92712002	PLAN DE BARRIOS MARGINALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (MONTERA)	GESPLAN
	740.00	92712003	PRODUCCION Y ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	GESPLAN
	740.00	92712101	PLANEAMIENTO INSULAR	GESPLAN
	740.00	92712103	PLANEAMIENTO INSULAR	GESPLAN
	740.00	92712105	APOYO TECNICO A CFT Y CUMAC	GESPLAN
	740.00	92712109	PLAN DE BARRIOS MARGINALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GESPLAN
	740.00	92712110	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ADEJE	GESPLAN
	740.00	92712111	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EL PARQUE	GESPLAN
	740.00	92712113	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VICTORIA DE ACEITEJO	GESPLAN
	740.00	92712114	PLANEAMIENTO MUNICIPAL GUAMA	GESPLAN
	740.00	92712115	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LA LAGUNA	GESPLAN
	740.00	92712116	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LOS REALES	GESPLAN
	740.00	92712117	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AGULO	GESPLAN
	740.00	92712118	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VALLEHEROSO	GESPLAN
	740.00	92712121	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARUCAS	GESPLAN
	740.00	92712122	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AGAETE	GESPLAN
	740.00	92712123	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VEGA DE SAN MATEO	GESPLAN

HOJA 11

CAPITULO VII

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	F. I. / I. A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	ADJUDICATARIO
03	740.0001	92712124	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARTERRERA	316.000	GESPLAN
	740.0001	92712126	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TIAS	2.140.000	GESPLAN
	740.0001	92712127	PLANEAMIENTO MUNICIPAL BETANCURIA	1.180.000	GESPLAN
	740.0001	92712128	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LA GUANCHA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712129	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE EL ROSARIO	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712131	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LA MATANZA DEL NORTE	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712132	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LA MATANZA DEL NORTE	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712133	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE TACORONTE	6.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712136	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE ICOD DE LOS VINOS	6.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712137	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE GRANADILLA DE ABOA	6.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712138	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE GUIMAR	6.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712140	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LOS REALEJOS	30.248.909	GESPLAN
	740.0001	92712141	CONDICIONAMIENTO FOLICION DE LOS GLADIOLOS REMATES 5 FASE	57.758.633	GESPLAN
	740.0001	92712142	PLAN DE BARRIOS DE LA LAGUNA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712143	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE FASHIA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712144	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE EL TANQUE	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712145	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE SANTA URSULA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712146	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE EL SAUZAL	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712147	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE CANDELARIA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712148	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE CANE	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712149	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE ARICO	2.400.000	GESPLAN
	740.0001	92712150	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE TEGUESTE	1.785.000	GESPLAN
	740.0001	92712151	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN PUERTO DEL ROSARIO	10.301.580	GESPLAN
	740.0001	92712152	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN GRANADILLA DE ABOA	1.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712153	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN STA. CRUZ DE TENERIFE	2.700.000	GESPLAN
	740.0001	92712155	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN SAN NICOLAS DE TOLENTINO	6.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712156	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN AROHA	10.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712280	EMBELLECIMIENTO DEL PAISAJE URBANO	4.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712280	ESTUDIOS E INFORMES PARA LA EDUCACION Y DIVULGACION URBANISTICA	27.000.000	GESPLAN
	750.0001	92712106	DELIMITACION SUELO URBANO DE LA LAGUNA		
	750.0001	92712106	DELIMITACION SUELO URBANO Y NORMAS SUBSIDIARIAS DE FRONTERA		
	750.0001	92712108	PLAN USO Y GEST. PROYECTO REHABILITACION SALINAS JANUBIO YAIZA (LANZAROTE) (REGIS)		
04	740.00	92712B05	PROYECTO REHABILITACION SALINAS JANUBIO YAIZA (LANZAROTE) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN

HOJA 12

CAPITULO VII

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	F. I. / I. A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	ADJUDICATARIO
04	740.00	92712B06	PROYECTO REHABILITACION SALINAS DE EL RIO EN HARIA (LANZAROTE) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.00	92712B07	PLAN ESPECIAL Y REHABILITACION SALINAS LOS AGUJEROS (TEGUISE) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.00	92712B08	MODIF. F. G. P. E. Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL CARMEN (ANTIGUA) (REGIS)	9.000.000	GESPLAN
	740.00	92712B09	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS BARADEROS (ARUCAS-G.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.00	92712B10	PROYECTO REHABILITACION SALINAS ARINAGA (AGUIHES-G.C.) (REGIS)	2.000.000	GESPLAN
	740.00	92712B11	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS ARINAGA (AGUIHES-G.C.) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.00	92712B12	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHAB. SALINAS TENERIFE (STA. LUCIA DE TIRAJANA-G.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.00	92712B13	APOYO AL SECTOR DE LA SAL STA. CRUZ DE TENERIFE (REGIS)	19.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712B05	PLAN USO Y GESTION PROYECTO REHABILITACION SALINAS JANUBIO (YAIZA-LANZAROTE) (REGIS)	22.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712B06	PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL RIO EN HARIA (LANZAROTE) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712B07	PLAN ESPECIAL P. E. Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS BARADEROS (ARUCAS-G.C.) (REGIS)	8.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712B08	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL CARMEN (ANTIGUA) (REGIS)	2.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712B10	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS ARINAGA (AGUIHES-G.C.) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712B11	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHAB. SALINAS TENERIFE (STA. LUCIA DE TIRAJANA-G.C.) (REGIS)	19.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712B12	PLAN USO Y GESTION PROYECTO REHABILITACION SALINAS JANUBIO (YAIZA-LANZAROTE) (REGIS)	32.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712B07	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS LOS AGUJEROS (TEGUISE) (REGIS)	5.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712B08	MODIF. F. G. P. E. Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL CARMEN (ANTIGUA) (REGIS)	10.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712B10	PROYECTO REHABILITACION SALINAS BARADEROS (ARUCAS-G.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712B11	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS ARINAGA (AGUIHES-G.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712B12	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHAB. SALINAS TENERIFE (STA. LUCIA DE TIRAJANA-G.C.) (REGIS)	5.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712B13	APOYO AL SECTOR DE LA SAL STA. CRUZ DE TENERIFE (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	750.0001	91712C01	EQUIPAMIENTO DE GRUPOS LOCALES DE FRONTO AUXILIO	5.000.000	AYUNTAMIENTO DE LA CRUZ
	760.00	90719101	SENDEROS TURISTICOS (P. I. I.) PALMA PARA EL P. I. R. S.	20.000.000	AYUNTAMIENTO DE LA CRUZ
	760.00	92712E01	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA GOMERA PARA EL P. I. R. S.	60.000.000	CABILDO DE LA GOMERA
	760.00	92712E02	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA PALMA PARA EL P. I. R. S.	50.000.000	CABILDO
	760.0001	92712E01	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA PALMA PARA EL P. I. R. S.	30.000.000	CABILDO
05	740.00	91712T01	EQUIPOS TECNICOS Y JURIDICOS Y DOTACIONES A MUNICIPIOS LEY 7/90	53.800.000	GESPLAN
TOTAL				6.260.465.247	

CAPÍTULO III MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En este capítulo la Audiencia de Cuentas se ha centrado casi exclusivamente en las modificaciones realizadas por transferencias de crédito, debido a la importancia que representa en relación al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Durante 1993, 52.710 Mp. fueron transferidos de unas aplicaciones presupuestarias a otras, desvirtuándose notablemente la voluntad recogida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobada por el Parlamento de Canarias el 23 de diciembre de 1992 (Ley 10/92). Al final del presente capítulo se recogen en un cuadro aquellas transferencias de crédito que originaron que algunos de los PILAS desaparecieran o sufrieran una considerable disminución. En cuanto al estudio de la legalidad se observa que los expedientes de transferencias se someten a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos y en la

Circular nº 3 de la Intervención General de fecha 19 de marzo de 1992. Es de señalar al igual que en ejercicios anteriores que la normativa establecida en relación con las transferencias de crédito determina que existan muchas excepciones que originan que en la práctica se dificulte el control sobre las mismas.

En cuanto a la incorporación de remanentes la Comunidad Autónoma de Canarias permite la incorporación de dichos gastos amparándose en resoluciones del Consejero de Economía y Hacienda, cuando dichos gastos provienen de créditos que incluso no han llegado a la fase de compromiso. Se permiten incorporaciones de remanentes del Capítulo I, "Gastos de personal", incumpléndose la Ley General Presupuestaria y la propia Ley de Hacienda Pública Canaria. Esta ilegalidad no es el primer ejercicio presupuestario en que se pone de manifiesto, sin que la recomendaciones efectuadas en anteriores informes hayan influido en su subsanación.

HOJA 1

CREDITO DONADO

APLICACION	PIILA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
0601 111-G 48000	FONDO DE COOPERACION EXTERIOR	15.000.000	0
0601 111-G 62800	INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS MATERIALES	10.000.000	1.000.000
0802 126-A 45000	ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR	25.000.000	0
0802 121-A 62600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACION	10.000.000	5.900.000
0804 121-B 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000.000	0
0807 126-B 48000	DOTACION A MUNICIPIOS DEFICITARIOS	20.000.000	0
0807 126-B 40000	BECAS OFORTORES ADMINISTRACION DE JUSTICIA	20.000.000	0
0808 121-A 48000	DOTACIONES A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12.000.000	0
0808 121-A 48000	ORGANISMO AUTONOMO CANARIO DE JUEGOS Y APUESTAS	60.000.000	0
0808 121-A 43000	HOGAR CANARIO DE MADRID	20.000.000	0
0808 121-A 75000002	FONDO COOPERACION CORPORACIONES LOCALES	1.000.001.000	0
0808 633-C 43000	AYUDAS AL EMIGRANTE	100.000.000	0
0809 126-D 62600	EQUIPAMIENTO PROCESO DE INFORMATICA	346.200.000	246.200.000
0809 126-D 62600	EQUIPAMIENTO TELEMATICA	127.800.000	77.800.000
0810 516-A 61100	CONSTRUCCION DE MIRADORES	50.000.000	0
0810 516-A 61100	REHABILITACION EDIFICIOS ANTIGUOS	40.000.000	0
0810 516-A 62800	REDACCION PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS	50.000.000	0
0810 516-A 77000	ALBERGUES Y CASERIOS RURALES	129.000.000	0
0811 751-A 44000	PROMOCION TURISTICA ISLAS CANARIAS	465.436.440	17.000.000
1003 612-B 64000	GERENCIA DEL P.O.I.	15.137.015	0
1003 612-B 64000	GERENCIA DEL P.O.I. (GOMERA)	9.000.000	0
1006 612-D 44000	APOYO A LA GESTION RECAUDATORIA	100.000.000	0
1007 633-A 48000	CONVENIOS EN MATERIA TRIBUTARIA	16.000.000	3.500.000
1008 612-H 79000	PROMOCION ECONOMICA EXTERIOR	62.000.000	0
1010 612-C 62000	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES II	823.700.000	410.872.259
1102 511-A 52600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS INFORMATICOS	90.000.000	55.000.000
1103 431-A 48000	REALOJO FAMILIAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS	31.800.000	20.000.000
1103 431-A 60100	PLAN REPOSICION ALUMINOSIS	280.000.000	152.795.840
1103 431-A 60100	CONSTRUCCION 791 VIVIENDAS EN TENERIFE	1.480.000.000	0
1103 431-A 60100	CONSTRUCCION 251 VIVIENDAS EN GRAN CANARIA	163.343.000	0
1103 431-A 60100	CONSTRUCCION 116 VIVIENDAS EN FUERTEVENTURA	176.831.000	0
1103 431-A 60100	CONSTRUCCION 100 VIVIENDAS EN LANZAROTE	26.005.000	0
1103 431-A 60100	PLAN REPOSICION ALUMINOSIS TENERIFE	500.000.000	145.101.105
1103 431-A 61100	II PLAN VIVIENDAS ERRADICACION CHABOLISMO	37.000.000	0
1103 431-A 75000	PATRONATO DE VIVIENDAS	375.000.000	0
1103 431-A 78000	II PLAN VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION TENERIFE	450.000.000	10.000.000
1104 513-A 60100	II PLAN VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION TENERIFE	400.000.000	280.400.000
1104 513-A 60100	CARRETERA BARLOVENTO-GARAFIA	34.163.000	0

HOJA 2

CREDITO DONADO

APLICACION	PIA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1104 513-A 60100	92611142	37.402.000	0
1104 513-A 60100	92611147	124.000.000	0
1104 513-A 61100	93611157	87.500.000	0
1104 513-A 61100	89611144	35.000.000	0
1104 513-A 61100	91611133	15.000.000	0
1104 513-A 61100	93611127	15.689.000	0
1104 513-A 61100	93611127	15.000.000	0
1104 513-A 75000	93711105	180.000.000	0
1104 513-A 75000	93711106	50.000.000	0
1105 512-A 48000	11400902	20.000.000	0
1105 512-A 60100	92611235	15.000.000	0
1105 512-A 60100	92611236	8.000.000	0
1105 512-A 60100	92611237	8.000.000	0
1105 512-A 60100	92611238	4.500.000	0
1105 512-A 60100	92611239	9.000.000	0
1105 512-A 60100	92611254	3.468.000	0
1105 512-A 60100	92611261	40.000.000	10.000.000
1105 512-A 60100	92611269	30.000.000	0
1105 512-A 60100	93611241	10.000.000	0
1105 512-A 60100	93611244	7.000.000	0
1105 512-A 60100	93611255	150.000.000	0
1105 512-A 60100	92611231	20.000.000	0
1105 512-A 60100	92711265	60.000.000	0
1105 512-A 60100	93611304	25.000.000	0
1106 431-A 78000	93711307	243.000.000	0
1106 431-A 78000	93711312	370.000.000	0
1106 431-A 78000	93711313	280.000.000	0
1203 432-A 60100	93612203	49.000.000	0
1203 432-A 60100	93612207	150.000.000	0
1203 432-A 60100	93612501	250.000.000	0
1203 432-A 74000	93712102	210.000.000	0
1204 442-A 60100	93612607	20.000.000	5.460.179
1204 442-A 60100	93612801	12.000.000	0
1204 442-A 61100	91612626	5.000.000	0
1204 442-A 61100	93612615	2.500.000	0

CREDITO DONADO

APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1204 442-A 62300	GESTION DE RESIDUOS	15.000.000	0
1302 711-A 60100	CONSERVACION Y MEJORA INFRAESTRUCTURA RURAL Y PESQUERA	10.000.000	3.740.000
1302 711-A 62200	PROGRAMA CONSTRUCCION-DEPENDENCIAS CONSERVIAS	15.000.000	0
1302 711-A 63200	REPARACION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	23.440.000	10.000.000
1304 714-B 44000	INDENIZACION COMPENSATORIA MONTANA Y AREAS DESFAVORECIDAS	135.000.000	0
1304 714-B 60100	EMBALSE LLANOS MANUEL REMON	31.500.000	0
1304 714-B 60100	MEJORA DE REGADIOS	10.000.000	0
1304 714-B 75000	MEJORA DE REGADIOS EN FUERTEVENTURA	30.000.000	0
1304 714-B 75000	MEJORA INFRAESTRUCTURA RURAL MUNICIPIOS	150.000.000	0
1304 714-B 78000	MEJORA CAMINO RURALES DEL HIERRO	15.000.000	0
1304 714-B 78000	VIAJE ESTUDIOS ALUMNOS CAPACITACION AGRARIA	225.000.000	0
1305 714-A 48000	BECA ESPECIALIZACION AGRARIA	3.000.000	0
1305 714-A 48000	BECA CAPACITACION AGRARIAS	5.500.000	0
1305 714-C 46000	BECA CAPACITACION AGRARIAS	12.000.000	0
1305 714-C 47000	PRACTICAS AGRARIAS EMPRESAS PRIVADAS	20.000.000	0
1305 714-C 47000	FOMENTO DE EMPLEO INSUMOS Y MEDIOS DE PRODUCCION	7.000.000	0
1305 714-C 47000	COBERTURA CONTINGENCIAS DESFAVORABLES	165.000.000	0
1305 714-C 48000	PRACTICAS AGRARIAS EMPRESAS PRIVADAS	75.000.000	0
1305 714-C 48000	BECA CAPACITACION AGRARIA	86.000.000	0
1305 714-C 48000	BECA CAPACITACION AGRARIA	18.000.000	0
1305 714-C 48000	FOMENTO DE EMPLEO INSUMOS Y MEDIOS DE PRODUCCION	50.000.000	0
1305 714-C 48000	COBERTURA CONTINGENCIAS DESFAVORABLES	25.000.000	0
1305 714-C 48000	BECA CAPACITACION AGRARIA	40.000.000	0
1306 714-D 47000	FOMENTO AGRICULTURA ECOLOGICA Y GANADERIA EXTENSIVA	5.000.000	0
1306 714-D 48000	DOTACIONES A LOS CENTROS F.P. MARITIMO PESQUERO	41.000.000	0
1306 714-D 60100	EQUIPAMIENTO LOCAL SOCIAL Y DEPENDENCIAS	5.000.000	0
1306 714-D 60100	DOTACIONES PUERTO DE MOGAN	10.000.000	0
1306 714-D 60100	DOTACIONES REFUGIO ARGUINEGUIN	10.000.000	0
1306 714-D 60100	DOTACIONES FRIGORIFICAS PUERTO CRISTIANOS	20.000.000	0
1306 714-D 60100	DOTACIONES Y SERVICIOS REFUGIO PESQUERO AGAETE	30.000.000	0
1306 714-D 60100	TUNEL CONGELACION LA GONERA	25.000.000	0
1306 714-D 60100	FUNCIONAMIENTO SERVICIOS F.P. MARITIMO ARRECIFE	10.000.000	0
1306 714-D 60100	DOTACIONES FRIGORIFICAS PUERTO DE MOGAN	20.000.000	0

HOJA 4

APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1306 714-D 60100	INCIDENCIAS	20.000.000	0
1306 714-D 60100	LOCAL SOCIAL DEL CASTILLO DEL ROMERAL	11.000.000	0
1306 714-D 60100	REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL DEL PUERTO DE LA LUZ	5.000.000	0
1306 714-D 60100	DOTACION Y ACONDICIONAMIENTO INSTAL. FRIGORIFICAS PUERTO DE LA LUZ	10.000.000	0
1306 714-D 60100	CAJETAS DE PETRECHOS EN ALCALA	9.650.000	0
1306 714-D 60100	MEJORA DE INSTALACIONES FRIGORIFICAS TAZACORTE	10.000.000	0
1306 714-D 60100	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION FRIGORIFICOS S/C DE LA PALMA	11.000.000	0
1306 714-D 60100	DOTACIONES Y ACONDICIONAMIENTO PUERTO PESQUERO TALIARTE	10.000.000	0
1306 714-D 60100	REMODELACION LOCAL SOCIAL PUERTO DE LA CRUZ	10.000.000	0
1306 714-D 60100	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS F.P. MARITIMO PESQUERO TENERIFE	4.000.000	0
1306 714-D 60100	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y MAQUINARIA	20.000.000	0
1306 714-D 60100	CONTRATACION MEDIOS Y APOYOS	9.000.000	0
1306 714-D 64000	INFRAESTRUCTURA CULTIVOS MARINOS Y ACONDICIONAMIENTO FRANJA COSTERA	10.000.000	0
1306 714-D 75000	DOTACIONES REFUGIO PESQUERO PLAYA BLANCA	56.000.000	0
1306 714-D 75000	PANTALAN REFUGIO PESQUERO LA GRACIOSA	15.000.000	0
1306 714-D 76000	ELECTRIFICACIONES MUELLE PESQUERO Y GRUA LA GRACIOSA	7.300.000	0
1306 714-D 76000	ACONDICIONAMIENTO RAMPA VARADA DE ARRECIFE	7.000.000	0
1306 714-D 77000	MODERNIZACION, RECONVERSION Y MEDIOS RADIOTECNICOS FLOTA CANARIA	16.000.000	0
1306 714-D 78000	CENTRO CULTIVOS MARINOS	60.000.000	0
1307 542-E 46000	AYUDA MANTENIMIENTO RENTAS PRODUCTOS SENSIBLES	25.000.000	0
1308 714-F 46000	FORMACION PRACTICA ALUMNOS F.P. MARITIMO PESQUERO	514.000.000	0
1308 714-F 47000	CAMPAÑA EXPERIMENTAL CONTINGENCIAS RETIRADAS ARTES INACTIVAS	50.000.000	0
1308 714-F 47000	EXPLOTACION COLABORADORA NUEVAS TECNOLOGIAS	200.000.000	0
1308 714-F 48000	CAMPAÑA EXPERIMENTAL CONTINGENCIAS RETIRADAS ARTES INACTIVAS	480.000.000	0
1308 714-F 48000	CAMPAÑA EXPERIMENTAL CONTINGENCIAS RETIRADAS ARTES INACTIVAS	140.000.000	0
1308 714-F 48000	GASTOS GESTION Y CONTRATACION PERSONAL COFRAD.	25.000.000	0
1308 714-F 48000	CENTROS AGRONOMICOS INSULARES	50.000.000	0
1308 714-F 48000	BODEGAS COMARCALES	75.000.000	0
1308 714-F 48000	REGULACION DE PRECIOS Y MERCADOS	60.000.000	0
1308 714-E 48000	MEJORA GESTION TECNICA Y EC. EMPRESAS AGRARIAS	182.000.000	0
1308 714-E 47000	APOYO EMPRESAS COMERCIALIZACION	10.000.000	0
1309 714-E 47000	FOMENTO COMERCIALIZACION AGRARIA	54.000.000	0
1309 714-E 48000	APOYO EMPRESAS COMERCIALIZACION	20.000.000	0
1309 714-E 48000	MEDIOS DE INSPECCION PESQUERA	21.250.000	0
1309 714-E 60100			

CREDITO DONADO		HOJA 5	
APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1309 714-E 64000	PROGRAMA DE APOYO TECNOLOGICO POSEICAN	9.000.000	0
1309 714-E 78000	PLAN SEGUIMIENTO CIENTIFICO ARRECIPES ARTIFICIALES	25.000.000	0
1309 714-E 77000	FOMENTO CONTRATO PROGRAMA	175.000.000	0
1306 714-E 60100	RED. ACTIVOS MEJORA CONSERVACION EMPRESAS Y COFRAD. PESCADORES	20.000.000	0
1402 411-A 60100	REDACCION Y DERECHOS PROYECTOS DE OBRA	70.000.000	0
1402 431-A 45000	ASOCIACION INTEGRAC. ENFERMO DE HANSEN	9.000.000	0
1402 431-A 60100	OBRAS LABORATORIO LA PALMA	3.000.000	0
1402 431-A 60100	OBRAS LABORATORIO EL HIERRO	3.000.000	0
1402 431-A 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000.000	500.000
1402 431-A 75000	ADQUISICION CLORADORES	26.500.000	0
1405 313-C 45000	PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIOS CON AYUNTAMIENTOS	688.000.000	0
1405 313-C 46000	PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIOS CON AYUNTAMIENTOS	12.000.000	0
1405 313-C 48000	AYUDAS INDIVIDUALES A MENORES	37.500.000	0
1405 313-C 76000	ACCION SOCIAL INSTITUCIONAL	91.700.000	0
1405 313-D 60100	CONSTRUCCION CENTRO TERCERA EDAD LAS PALMAS	60.360.000	1.000.000
1405 313-D 62500	EQUIPAMIENTO CENTROS TERCERA EDAD	39.000.000	0
1405 313-D 75000	ACTUACIONES PLAN GERONTOLOGICO	70.000.000	0
1405 313-D 76000	CONSTRUCCION CENTRO TERCERA EDAD EN FRONTERA	50.000.000	0
1405 313-E 46000	CONVENIO CABILDO GRAN CANARIA, PROGR. MINUSVALIDOS PSIQUICOS PROFUNDOS	150.000.000	0
1405 313-E 46000	EQUIPAMIENTO CENTROS DE MINUSVALIDOS	150.000.000	0
1405 313-E 62500	FOMENTO ASOCIACIONISMO JUVENIL	50.000.000	25.000.000
1406 412-A 48000	CENTRO DE SALUD DE ANAZA	90.000.000	0
1406 412-A 60100	CENTRO DE SALUD DE TAFIRA	60.000.000	10.000.000
1406 412-A 60100	CENTRO DE SALUD DE MARZAGAN (LAS PALMAS)	40.000.000	0
1408 313-B 60100	CENTRO DE INSERSTION SOCIAL DE JINAMAR	5.000.000	0
1409 455-B 45000	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CASAS DE JUVENTUD	94.000.000	0
1409 455-B 46000	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CASAS DE JUVENTUD	4.000.000	0
1409 455-B 48000	FOMENTO RED CANARIA INFOR. JUVENIL	3.000.000	0
1409 455-B 60100	CONSTRUCCION ALBERGUE CERCADO MARQUEZ	21.000.000	0
1409 455-B 60100	CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS A TENERIFE	15.000.000	5
1409 455-B 60100	CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS A LAS PALMAS	1.000.000	0
1409 455-B 61100	REFORMA SEDE DE TENERIFE	1.000.000	0
1409 455-B 78000	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CASAS DE LA JUVENTUD	6.000.000	0
1409 455-B 78000	PROYECTOS EN CASAS DE JUVENTUD	25.000.000	0
1411 313-F 45000	BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION	22.000.000	0
		4.804.000	0

CREDITO DONADO		PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO DEFINITIVO	
APLICACION	FILA				
1411 313-F 45000	14401102	SUMINISTRO DE ALIMENTOS POBLACION SAHARAUI REFUGIADO TINAUZ	4.804.000	0	0
1411 313-F 45000	14402202	SALUD ESCOLAR	206.956.000	0	0
1411 313-F 46000	14402202	SALUD ESCOLAR	67.000.000	0	0
1411 313-F 48000	14400302	CURSOS SANITARIOS RADIO ECCA	13.891.000	0	0
1411 313-F 48000	14401302	AYUDAS INDIVIDUALES DE CARACTER SOCIAL	27.000.000	0	0
1411 313-F 48000	14401502	AYUDAS PUBLICAS INDIVIDUALES A MINUSVALIA	10.650.000	0	0
1411 313-F 48000	14402102	BECAS POSTGRADUADOS	30.000.000	0	0
1411 313-F 48000	14402202	SALUD ESCOLAR	28.609.000	0	0
1411 313-F 60100	92614E02	ADAPT. HOGAR LAS DUNAS PARA UNIDAD ADMINISTRATIVA	26.500.000	0	0
1503 722-A 44000	15402202	CENTRO DE DISEÑO Y MODA	40.000.000	17.000.000	17.000.000
1503 722-A 47000	15402302	APOYO DIFUSION Y ESTUDIO ACTIV. INDUSTRIAL	25.000.000	14.000.000	14.000.000
1503 722-A 60100	91615402	INSTITUTOS TECNOLOGICOS	566.500.000	0	0
1503 722-A 60100	91615403	CENTROS ITI	276.000.000	0	0
1503 722-A 60100	91615901	CENTRO DE DISEÑO Y MODA	75.000.000	0	0
1503 722-A 78000	91715201	CENTRO ARTESANAL POLIVALENTE	22.600.000	0	0
1503 722-A 78000	91715204	PLAN INTEGRAL DESARROLLO ARTESANIA	50.000.000	0	0
1503 731-A 60100	89615201	INVESTIGACION Y DESARROLLO ENERGIAS RENOVABLES	50.000.000	0	0
1503 731-A 78000	92715501	PROMOCION Y DESARROLLO INTEGRAL ENERGIAS RENOVABLES	45.000.000	0	0
1505 622-A 78000	93709501	IMPULSO INTEGRAL ACTIVIDADES COMERCIALES	75.000.000	0	0
1603 513-B 60100	92616503	ESTACION DE GUAGUAS	20.000.000	0	0
1603 513-B 60100	92616505	ESTACION DE GUAGUAS	20.000.000	0	0
1603 513-B 60100	92616508	ESTACION DE GUAGUAS	20.000.000	0	0
1603 513-B 60100	92616A01	HELIPUERTO	25.000.000	0	0
1603 513-B 60100	92616512	INTERCAMBIADOR	450.000.000	4.000.000	4.000.000
1603 513-B 62800	93616516	REDACCION PROYECTO DIRECCION DE OBRAS INFRAESTRUCTURA TRANSPORTES	12.500.000	0	0
1603 513-B 77000	91716801	AYUDA TECNOLOGICA A EMPRESAS CONCESION DE TRANSPORTES	100.000.000	0	0
1805 422-D 60100	91616513	IBAD S.C. DE TENERIFE	255.000.000	0	0
1805 422-D 60100	93619330	INC F.G.B. CRUZ DEL SEÑOR	3.300.000	0	0
1805 422-D 60100	93618411	INC F.P. AMP. Y URBAN. F.P. OFRA	8.000.000	0	0
1805 422-D 60100	93618501	26+4 SEC. ARRECIFE	50.000.000	0	0
1805 422-D 62800	93618802	HONORARIOS Y ESTUDIOS	50.000.000	10.000.000	10.000.000
1807 422-E 44001	18403802	REORIENTACION LINEA INVESTIGADORA	2.000.000	0	0
1807 422-E 44001	18404402	CENTRO ASOCIADO UNED TENERIFE	5.500.000	0	0
1807 422-E 44001	18404502	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL TENERIFE	5.500.000	0	0
1807 422-E 44001	18404602	DESPLAZAMIENTO INTERINSULAR LEY 10/89	5.500.000	0	0

HOJA 6

CREDITO DONADO HOJA 7

APLICACION	FILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1807 422-E 44001	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENEZES PELAYO	5.500.000	0
1807 422-E 46000	BECAS DE FORMACION DEL PERSONAL INVESTIGADOR	22.900.000	0
1807 422-E 48000	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LAS PALMAS	2.500.000	0
1807 422-E 48000	CENTRO ASOCIADO UNED FUERTEVENTURA	2.500.000	0
1807 422-E 48000	CENTRO ASOCIADO UNED DE LANZAROTE	50.000.000	0
1807 422-E 48000	CENTRO ASOCIADO UNED DE LA PALMA	30.000.000	0
1807 422-E 48000	GRATUIDAD LIBROS ESCOLARES Y OTROS MATERIALES	200.000.000	0
1807 422-E 48000	COSTE INTEGRACION ESCUELA SUPERIOR MARINA CIVIL	60.000.000	0
1807 422-E 76000	RESIDENCIA ESTUDIANTE DE EL HIERRO	25.000.000	0
1807 422-F 44000	UNIVERSIDAD INTERN. PEREZ GALDOS	2.706.391.000	0
1807 422-F 44000	CONSEJO SOCIAL	3.431.709.000	0
1807 422-F 74001	BIBLIOTECA GENERAL UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE G. C.	493.400.000	68.400.000
1810 455-D 60100	CENTROS CULTURALES EN ISLAS PERIFERICAS	75.000.000	0
1810 455-D 62200	CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	34.000.000	4.000.000
1810 455-D 75000	AUDITORIO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	300.000.000	95.040.000
1811 455-A 61100	CONSERVACION Y RESTAURACION PATRIMONIO HISTORICO	55.000.000	0
1811 455-A 61100	RESTAURACION BIENES MUEBLES PATRIMONIO	30.000.000	9.000.000
1811 455-A 61100	RESTAURACION TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION	50.000.000	19.228
1811 455-A 61100	CATEDRAL DE SANTA ANA	50.000.000	17.208
1811 455-A 61100	RESTAURACION BEATERIO DE LAS CLARAS (TENERIFE)	20.000.000	0
1812 457-A 60100	PLAN CONSTRUCCIONES CENTROS DEPORTIVOS	75.000.000	0
1812 457-A 75000	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BASICA	15.000.000	0
2009 912-C 75000	AUDITORIAS Y PUESTA EN MARCHA DE AGENCIAS TRIBUTARIAS	280.000.000	0
2304 126-C 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000.000	0
2304 126-C 62600	EQUIPAMIENTO PROCESO DE INFORMACION	3.000.000	0
2305 322-B 47000	PROGRAMAS DE FORMACION OCUPACIONAL	3.478.984.000	2.079.393.100
2305 322-B 47000	COOPERATIVISMO	145.000.000	79.000.000
TOTAL		29.966.673.455	4.076.575.363

CAPÍTULO IV
GASTOS PLURIANUALES

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la Ley 7/84 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual en su apartado segundo establece que se podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, vengan referidos a inversiones, transferencias de capital, contratos de suministros; asistencia técnica y científica, arrendamientos de servicios o de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año; arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por los Organismos de la Comunidad y para cargas financieras de las operaciones de Crédito Público de la Comunidad Autónoma.

El artículo 19.3 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, amplía los supuestos del artículo 37 de la Ley 7/84 a las transferencias corrientes destinadas a financiar los gastos derivados de contratos-programa a que se refiere el artículo 91 de la Ley General Presupuestaria, y de conciertos educativos con centros docentes privados.

Asimismo, en el apartado tercero de dicho artículo, se establecen las anualidades y los porcentajes aplicables a estos gastos. En el apartado quinto se autoriza al Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, autorice la modificación de los porcentajes y el número de anualidades establecidas en el artículo 37 anteriormente expuesto, previo informe de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

Para llevar a cabo el estudio de este apartado, fueron solicitados a la Intervención General todos aquellos expedientes relativos a los gastos de carácter plurianual llevados a Consejo de Gobierno para su aprobación, en virtud del artículo 37.5 de la Ley 7/84.

En respuesta a dicha solicitud fueron facilitados 80 expedientes de cuyo análisis se han podido sacar las siguientes conclusiones:

1.- De los gastos plurianuales llevados a Consejo de Gobierno para su aprobación, el 83,75% se refieren al Capítulo VI "Inversiones Reales" y el resto al Capítulo VII "Transferencias de Capital" y Capítulo IV "Transferencias Corrientes".

2.- En cuanto a los "compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" del Capítulo IV, contemplados en el artículo 19.3 de la Ley 10/1992, se concentran casi en su totalidad en la sección 18, servicio 06, programa 422-D, desglosándose los mismos como se expone a continuación:

470 Enseñanza privada EGB concertada	94	5.414.028.326
	95	5.265.242.726
	96	5.265.242.726
	97	3.510.161.812
480 Enseñanza privada EE concertada	94	300.820.215
	95	300.820.215
	96	300.820.215
	97	300.820.215

480 Enseñanza privada FP1 concertada	94	476.887.174
	95	476.887.174
	96	476.887.174
	97	357.665.381
480 Enseñanza privada FP2 concertada	94	201.125.004
	95	201.125.004
	96	204.125.004
	97	150.843.753
480 Enseñanza concertada BUP y COU	94	201.125.004
	95	201.125.004
	96	201.125.004
	97	150.843.753
TOTAL POR CAPÍTULO V	94	6.593.985.723
	95	6.445.200.723
	96	6.445.200.123
	97	4.370.061.514

3.- En el aspecto formal, todos los expedientes analizados contienen los informes preceptivos que establece la Orden de 3 de febrero de 1993, sobre la tramitación de expedientes de modificación de crédito y el artículo 37.5 de la Ley 7/84, de la Hacienda Pública Canaria.

4.- En el 12,5% de la muestra se ha constatado la contabilización del gasto en ejercicios posteriores (A-401), sin haberse contabilizado la anualidad del ejercicio corriente (A-400), con lo cual se incumple el artículo 37.2 de la Ley 7/84, que establece: "*Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio ...*".

La contabilización de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, viene reflejada en el Tomo VII de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Del análisis realizado en el estado de "Compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores" hay que destacar lo siguiente:

1.- Al igual que en los cuatro ejercicios anteriores, se observa la omisión de contabilización de los Capítulos III y IX, "Gastos financieros" y "Pasivos financieros" respectivamente, constituyendo estos dos capítulos compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, en virtud del artículo 37.2 d) de la Ley de la Hacienda Pública Canaria. Estos gastos ascienden para el ejercicio de 1994 a 9.456.005.000 ptas. para el Capítulo III y a 14.083.255.000 para el Capítulo IX, según consta en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de dicho ejercicio.

2.- En el 6,25% de los expedientes analizados se ha observado que la anualidad del ejercicio corriente (A-400) que figura en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sí se contabilizó, pero las anualidades de ejercicios posteriores (A-401) reflejadas en el mismo Acuerdo no llegaron a contabilizarse.

3.- Se han observado cantidades negativas, tanto en la columna de "Gastos Autorizados" como en la de "Saldo pendiente de Comprometer", bien por que se haya conta-

bilizado un gasto superior al límite de compromiso o por haberse introducido un gasto con un PILA equivocado.

4.- También se ha observado en el "Estado de Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" que el total por sección, servicio-programa y concepto de la columna de "Gastos comprometidos" no corresponde con las cantidades comprendidas en la misma.

En base a lo expuesto en este capítulo, esta Audiencia de Cuentas recomienda un mayor rigor en cuanto a la contabilización de estos gastos, y considera que el "Estado de Compromiso de Gastos con cargo a ejercicios posteriores" no refleja contablemente la realidad, destacando que es primordial para poder presupuestar correctamente.

Hay que señalar que estos defectos son reiterativos de los citados en informes anteriores, sin que las recomendaciones realizadas hayan sido cumplidas.

Los gastos comprometidos en el ejercicio de 1993 para el ejercicio de 1994 suponen el 20,59% del total del Presupuesto para dicho año, incluyéndose los Capítulos III y IX del Presupuesto de Gasto.

CAPÍTULO V

AVALES

La labor auditora, al igual que en ejercicios anteriores, se ha centrado en analizar tanto los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el año 1993 como las gestiones acontecidas con la situación de algunos avales. La normativa reguladora de avales para el ejercicio 1993 se encuentra regulada en el artículo 30 de la Ley 10/92, de Presupuestos Generales, modificado parcialmente por la Ley 2/93, de 19 noviembre, de Crédito extraordinario.

Durante 1993 la Comunidad Autónoma concedió 60 avales (cuadro nº 48). De ellos 55 fueron concedidos a empresas y particulares relacionados con el sector tomatero, dos a la Universidad de La Laguna, dos a VISOCAN y uno para la novación de un préstamo relacionado con la adquisición de un buque de pesca.

TERCEROS	IMPORTE
Empresas sector tomatero	2.051.992.802 ptas.
Empresas sector pesquero	15.075.063 ptas.
VISOCAN	3.000.000.000 ptas.
Universidad de La Laguna	600.000.000 ptas.
TOTAL	5.667.067.865 ptas.

A) Avales concedidos durante 1993

1.- Universidad de La Laguna: La Ley 10/92, de 23 de diciembre (PGCAC 1993), en su artículo 31.2.h en la redacción dada por la Ley 2/93, de 19 de noviembre, establece que la Comunidad Autónoma podrá prestar aval a la Universidad de La Laguna hasta 600 Mp. destinados a la finalización de las obras contempladas en el Capítulo VII del Plan Universitario de Canarias.

Esta autorización se materializó mediante el Decreto 325/93, de 23 de diciembre, por el que se avalan 600 Mp. Esta operación se concretó en dos operaciones crediticias: la primera con el Banco Santander y la segunda con la Caja General de Ahorros de Canarias, ambas por 300 Mp. Si bien para el primer aval el informe de la Dirección General

de Política Financiera y Promoción Económica fue positivo, en el segundo esta Dirección General se opuso a su concesión en base a que la Universidad podría no disponer de recursos financieros necesarios para hacer frente a las cuotas del préstamo.

En cambio, los dos informes de la Intervención General se oponen a su concesión en base a los apartados siguientes:

- Al no ser las Universidades asimilables a organismos autónomos no se puede convenir la renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1.830 del Código Civil, ya que ésta sólo es aplicable en el supuesto de que los beneficiarios de los avales sean Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales canarias (art. 76 Ley 7/84 y art. 6 Decreto 26/86).

- En la petición de aval no se aporta la documentación exigida en los apartados 6º y 7º de la Orden de 19 de octubre de 1993.

- Los ingresos patrimoniales son insuficientes para hacer frente a la carga financiera derivada del crédito a concertar.

- No se encuentra suficientemente sustentado al no especificarse las fuentes de financiación que garanticen el cumplimiento de la devolución del capital.

A pesar de ello, los avales se concedieron al aprobarse por Consejo de Gobierno, concretándose en el anteriormente mencionado Decreto 325/93, de 23 de diciembre. Al 30 de junio de 1994 la Universidad ya ha dispuesto de 599.270.185 ptas.

2.- VISOCAN: La Ley 10/92 autoriza a la Comunidad Autónoma a conceder a VISOCAN avales hasta 5.000 Mp. Mediante los avales 165/93 y 182/93, de 14 y 28 de mayo, respectivamente, se le conceden 2.000 Mp. y 1.000 Mp. El primero de ellos se concede para garantizar una operación de préstamo a suscribir con la Caja Insular de Ahorros de Canarias con objeto de financiar desfases de tesorería que están motivando el desmesurado crecimiento del endeudamiento de VISOCAN desde comienzos de 1991. El segundo tiene por objeto la novación del aval formalizado el 17 de mayo de 1991 por un importe de 1.000 Mp., cuyo vencimiento era el 31 de mayo de 1993, y cuya finalidad también fue la de cubrir desfases de tesorería, realizándose con la CAIXA.

Los informes de Intervención General y de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica son negativos, ya que consideran que al no haber remitido informe de auditoría ni las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1992, no puede realizarse un análisis de la situación económico-financiera de la empresa a efectos de la concesión del aval.

Al 31 de diciembre de 1993 del préstamo de 1.000 Mp. se habían utilizado 727.179.386 ptas., mientras que a 10 de agosto de 1994 del préstamo con la Caja Insular de Ahorros de Canarias se han retirado 1.200 Mp.

3.- Ayuntamiento de Pájara: Por Decreto 166/92, de 6 de noviembre, se concedió aval al Ayuntamiento de Pájara por 125 Mp. para garantizar la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local por valor de 250 Mp. Ante la imposibilidad de formalizarlo con dicha entidad financiera, ha sido necesario modificar

dicha autorización mediante el Decreto 125/93, de 14 de mayo, por el que se señala como entidad financiera a la Banca March, la cual se ha comprometido a concertar el crédito por el importe arriba señalado. Los informes de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica y de Intervención General son positivos.

4.- Novación Préstamos Sector Tomatero: La Ley 10/92, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales en su artículo 31.5 establece que se prorrogan para 1993 los avales otorgados en virtud del artículo 25.2.e de la Ley 11/91, de 26 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 4/92, de 6 de julio, y que, en todo caso, el importe acumulado de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma de Canarias durante 1993 a las empresas a que se refiere el artículo citado y de los avales prestados a las mismas durante 1992, no podrá sobrepasar el límite máximo de 4.000 Mp. establecido en dicho artículo. En virtud de ello el Gobierno concede la novación de dichos préstamos a través del Decreto 311/93, de 10 de diciembre, avalando hasta el límite máximo del 75% del importe de la

cantidad garantizada por el aval otorgado inicialmente para las operaciones de crédito/préstamo concedidas por las entidades financieras para la financiación de la campaña del sector tomatero canario 1992-1993.

Es de destacar que los informes de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica y de Intervención General son negativos, ya que la documentación que se acompaña a las solicitudes es insuficiente y no permite realizar un informe técnico económico-financiero para cada una de las solicitudes.

Los avales concedidos durante 1993 para dicho fin se encuentran recogidos en el cuadro nº 48.

B) Otros avales

Este apartado se estructura partiendo del siguiente cuadro, el cual analiza el saldo vivo al 31 de diciembre de 1993 del riesgo adquirido por la Comunidad Autónoma en los avales concedidos. Partiendo del mismo posteriormente se analizan todos aquellos que presentan cualquier tipo de incidencias.

NIVEL DE RIESGO ADQUIRIDO
(Riesgo Vivo a 31 de diciembre de 1993)

BENEFICIARIO	AVAL	PRÉSTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	SALDO VIVO
14/86 Palmamar	20.000.000	20.000.000	FROM	20.000.000
19/86 S.C. Aridamán	15.000.000	14.000.000	Bco. de Crédito Agrícola	15.000.000
03/87 S.C.L. Agropecuaria Fuencaiente	61.332.000	60.000.000	Bco. de Crédito Agrícola	34.123.653
01/87 Grúas Guimoy, SAL	5.000.000	5.000.000	Caja Gral. de Ahorros	1.534.440
02/89 TITSA	205.000.000	205.000.000	Ahlers & Rahn, S.A.	87.054.299
	80.000.000	80.000.000	Bankinter	32.000.000
03/89 TITSA	224.000.000	224.000.000	Ahlers & Rahn, S.A.	25.617.047
01/90 TITSA	285.000.000	285.000.000	Banco de Madrid	114.000.000
02/90 TITSA	180.000.000	180.000.000	Bankinter	34.000.000
01/91 SALCAI	217.500.000	217.500.000	La Caixa	134.082.197
02/91 TITSA	1.200.000.000	1.200.000.000	Banco Zaragozano	720.000.000
04/91 GUAGUAS	420.000.000	635.000.000	Banco de Crédito Local	371.668.324
01/92 TITSA	700.000.000	700.000.000	Banco Central Hispano	327.602.772
84/92 Francisco Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Banesto	50.000.000
01/93 (VISOCAN)	2.000.000.000	2.000.000.000	Caja Insular de Ahorros	1.200.000.000
02/93 (VISOCAN)	1.000.000.000	1.000.000.000	La Caixa	1.000.000.000
03/93 Ayuntamiento de Pájara	125.000.000	250.000.000	Banca March	125.000.000
04/93 Once Hermanos, SAL	15.075.063	15.075.063	La Caixa	15.075.063
05/93 Universidad de La Laguna	300.000.000	300.000.000	Banco de Santander	300.000.000
	300.000.000	300.000.000	Caja General de Ahorros	300.000.000
6/93 COPAISAN	22.029.000	22.029.000	Banco Bilbao-Vizcaya	22.029.000
7/93 Coop. Agrícola de Tasarte	17.199.750	17.199.750	Banco Bilbao-Vizcaya	17.199.750
8/93 Manuel Ruiz Quintana	4.407.000	4.407.000	Banco Bilbao-Vizcaya	4.407.000
9/93 Sdad. Coop. Grado Herbania	171.750.000	171.750.000	Banco Bilbao-Vizcaya	171.750.000
10/93 SAT Tomás Rguez. Quintana	84.000.000	84.000.000	Banco Bilbao-Vizcaya	84.000.000
11/93 SAT La Soledad	12.000.000	12.000.000	Banco Bilbao-Vizcaya	12.000.000
12/93 Sdad. Coop. Ltda. Yeoward del Campo	43.888.004	43.888.004	Banco Bilbao-Vizcaya	43.888.004
13/93 Sdad. Coop. La Cucaña IV	25.790.349	25.790.349	Banco Bilbao-Vizcaya	25.790.349
14/93 Juan Mejías Pérez	15.651.000	15.651.000	Banco Central-Hispano	15.651.000
15/93 Manuel Rodríguez Hernández	10.594.500	10.594.500	Banco Central-Hispano	10.594.500
16/93 Fco. Rguez. Pérez e Hijos	27.976.500	27.976.500	Banco Central-Hispano	27.976.500
17/93 Fco. Juan Rguez. Hernández	10.946.250	10.946.250	Banco Central-Hispano	10.946.250
18/93 Antonio Hdez. Morales	25.024.781	25.024.781	Banco Central-Hispano	25.024.781
19/93 Hdros. de José Monroy Pérez, S.L.	7.453.582	7.453.582	Banco Central-Hispano	7.453.582
20/93 Coop. Agrícola Los Roques de Fasnía	5.607.404	5.607.404	Banco Central-Hispano	5.607.404
21/93 La Vereda, S.A.	18.594.000	18.594.000	Banco Central-Hispano	18.594.000

NIVEL DE RIESGO ADQUIRIDO
(Riesgo Vivo a 31 de diciembre de 1993)

BENEFICIARIO	AVAL	PRÉSTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	SALDO VIVO
22/93 Ramón Martín Vinuesa	17.451.089	17.451.089	Banco Central-Hispano	17.451.089
23/93 SAT El Águila	11.250.000	11.250.000	Banco de Crédito Agrícola	11.250.000
24/93 COPAISAN	37.500.000	37.500.000	Banco de Crédito Agrícola	37.500.000
25/93 Sdad. Coop. Ltda. COLICAM	56.025.000	56.025.000	Banco de Crédito Agrícola	56.025.000
26/93 COAGRISAN	112.500.000	112.500.000	Banco de Crédito Agrícola	112.500.000
27/93 SAT El Furel	17.100.000	17.100.000	Banco de Crédito Agrícola	17.100.000
28/93 Sdad. C.de S. Rafael de Vecindario	85.195.500	85.195.500	Banco de Crédito Agrícola	85.195.500
29/93 Coop. Agrícola Ojos de Garza	42.235.500	42.235.500	Banco de Crédito Agrícola	42.235.500
30/93 Juliano Bonny Gómez, SA	155.473.500	155.473.500	Banco de Crédito Agrícola	155.473.500
31/93 Manuel Jesús Acevedo Hernández	6.406.500	6.406.500	Banco Exterior de España	6.406.500
32/93 Juliano Bonny Gómez, SA	107.025.968	107.025.968	Caja Insular de Ahorros	107.025.968
33/93 Agrícola Bonny, SA	117.974.032	117.974.032	Caja Insular de Ahorros	117.974.032
34/93 COATSUR	22.500.000	22.500.000	Caja Rural Provincial	22.500.000
35/93 COLICAM	37.500.000	37.500.000	Caja Rural Provincial	37.500.000
36/93 Cdad. Agrícola Las Rosas	85.516.808	85.516.808	Caja Rural Provincial	85.516.808
37/93 Cdad. Agrícola Ojos de Garza	34.483.192	34.483.192	Caja Rural Provincial	34.483.192
38/93 SAT El Águila	11.775.000	11.775.000	Caja Rural Provincial	11.775.000
39/93 SAT Hortícola Canaria	25.115.341	25.115.341	Caja Rural Provincial	25.115.341
40/93 SAT Cruce de Arinaga	21.566.392	21.566.392	Caja Rural Provincial	21.566.392
41/93 SAT Lurope	37.500.000	37.500.000	Caja Rural Provincial	37.500.000
42/93 SAT La Partilla	9.034.733	9.034.733	Caja Rural Provincial	9.034.733
43/93 Sdad. Coop. COPAISAN	37.500.000	37.500.000	Caja Rural Provincial	37.500.000
44/93 Sdad. Coop. COAGRISAN	103.114.448	103.114.448	Caja Rural Provincial	103.114.448
45/93 Sdad. Coop. COUNAGA	53.663.959	53.663.959	Caja Rural Provincial	53.663.959
46/93 Sdad. Coop. Ltda. La Cucaña IV	26.250.000	26.250.000	Caja Rural Provincial	26.250.000
47/93 Sdad. C. Ltda. Miguel Déniz e Hijos	12.293.994	12.293.994	Caja Rural Provincial	12.293.994
48/93 SAT El Bebedero	10.797.292	10.797.292	Caja Rural Provincial	10.797.292
49/93 Ayagaures, S.L.	25.221.534	25.221.534	Caja Rural Provincial	25.221.534
50/93 Juan Fco. Pérez González	4.327.948	4.327.948	Caja Rural Provincial	4.327.948
51/93 Valerón, S.L.	45.630.812	45.630.812	Caja Rural Provincial	45.630.812
52/93 SAT Tisojorey	24.812.752	24.812.752	Caja Rural Provincial	24.812.752
53/93 SAT Los Moriscos	11.840.054	11.840.054	Caja Rural Provincial	11.840.054
54/93 SAT Agruesat	15.478.193	15.478.193	Caja Rural Provincial	15.478.193
55/93 SAT Hermanos Rguez. (HEROSAT)	22.012.257	22.012.257	Caja Rural Provincial	22.012.257
56/93 SCL del Campo (MOBLANDOC)	40.557.975	40.557.975	Caja Rural Provincial	40.557.975
57/93 S. Coop. Ltda. del Campo La Orilla	24.984.324	24.984.324	Caja Rural Provincial	24.984.324
58/93 Silvestre Angulo Brito, S.A.	9.913.864	9.913.864	Caja Rural Provincial	9.913.864
59/93 Marove, S.A.	7.484.460	7.484.460	Caja Rural Provincial	7.484.460
60/93 Hijos Leonardo Valido Diepa, S.L.	22.018.261	22.018.261	Caja Rural Provincial	22.018.261
TOTAL	9.454.849.865	9.792.017.865		6.958.700.597

RIESGO VENCIDO
(Expedientes Fallidos)

BENEFICIARIO	AVAL	PRÉSTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	RIESGO VIVO A 31/12/93
09/86 Palmamar	20.000.000	20.000.000	FROM	20.000.000
02/87 Grúas Grimoy, SAL	5.000.000	5.000.000	Caja Gral. de Ahorros	5.000.000
03/88 Llanovid Sdad. Coop. Ltda.	10.000.000	30.000.000	Banco de Crédito Agrícola	10.000.000
53/92 Fco. Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Banesto	50.000.000
TOTAL	85.000.000	105.000.000		85.000.000

RIESGO VENCIDO
(Expedientes Impagados)

BENEFICIARIO	AVAL	PRÉSTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	RIESGO VIVO A 31/12/93
19/86 Sdad. Coop. Aridamán	15.000.000	14.000.000	Bco. de Crédito Agrícola	15.000.000
TOTAL	15.000.000	14.000.000		15.000.000

B.1.- Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, SAL.

A continuación se plasma la información que sobre el particular se comentaba en el informe de 1992:

El 1 de agosto de 1987 se formalizó aval de tesorería con la Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, SAL por un importe de 100 Mp. con el fin de garantizar póliza del préstamo suscrito el 12 de agosto de 1987 con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Con fecha 10 de octubre de 1989 dicha entidad financiera dio por vencido el préstamo y requirió notarialmente a dicha sociedad para que regularizara la deuda contraída.

Tras una serie de requerimientos notariales por parte de la Caja General de Ahorros de Canarias a la Comunidad Autónoma (para que cumpliera con la obligación de pago derivada del aval prestado), el 20 de agosto de 1990, esta entidad interpone una reclamación previa a la vía judicial civil solicitando el pago de 100 Mp. derivado del aval prestado.

El 16 de septiembre de 1991 se recibe sentencia de 9 de septiembre de 1991 del Juzgado nº 4 de Tenerife con fallo contra la Comunidad Autónoma de Canarias por el importe avalado de 100 Mp. Esta sentencia fue recurrida por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

El 22 de marzo de 1993 se desestima el recurso de apelación interpuesto y se confirma la sentencia en sus mismos términos.

El 29 de julio de 1993 el Gobierno de Canarias acuerda abonar los 100 Mp., así como las cantidades que en su día se liquiden en concepto de intereses legales y costas devengadas.

En dicho acuerdo de Gobierno se recaba de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Intervención General la emisión de informe en relación a la regularidad del expediente de otorgamiento de aval en su día tramitado, a los efectos de determinar y, en su caso, depurar la existencia de responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran deducirse de dicho expediente.

Los intereses legales y costas devengados por la ejecución del aval de tesorería a la citada sociedad ascendieron a 26.079.042 ptas., que fueron abonados en mayo de 1994 mediante una ampliación de la partida presupuestaria "10.06.612D.349.00 - Otros gastos financieros".

B.2.- SCL Agropecuaria Fuencaliente

A esta sociedad le fue otorgado por Decreto 101/87, de 21 de mayo, aval por importe de 60 Mp. La citada empresa solicitó durante 1993 la solicitud de concesión de un nuevo aval en sustitución del anterior y por importe de 34 Mp., cifra coincidente con el importe del préstamo pendiente de pago al 31 de diciembre de 1992 con el objeto de refinanciar el préstamo. Durante 1993 la entidad no abona el pago correspondiente, por lo que la entidad financiera (Banco de Crédito Agrícola) comunica a 20 de agosto de 1993 la existencia de un impagado de 8.407.045 ptas. Posteriormente, y previos informes negativos de la Intervención General y de la Consejería de Agricultura y Alimentación, el Consejero de Economía y Hacienda resuelve denegar la concesión del nuevo aval. Posteriormente a dicha resolu-

ción la entidad abona las cantidades pendientes y se encuentra al corriente de pago, según consta en escrito de la entidad financiera de fecha 7 de febrero de 1994.

B.3.- Once Hermanos SAL.

Mediante el Decreto 145/93, de 30 de abril, el Gobierno de Canarias concede un aval a la citada sociedad por 15.075.063 ptas., con el objeto de renovar un préstamo anterior también avalado hasta 29.465.595 ptas. por la Comunidad Autónoma, ya que la empresa no podía hacer frente en el plazo previsto a la deuda pendiente de pago por ese primer préstamo. El 18 de agosto de 1994 se recibe escrito de la entidad financiera (Caixa) en el que se indica que hasta el momento se está atendiendo puntualmente al pago de las amortizaciones, quedando pendientes a dicha fecha 13.990.264 ptas.

B.4.- Sociedad Cooperativa Limitada "Llanovid"

Mediante Decreto 176/88, de 10 de noviembre, el Gobierno de Canarias concede un aval a la citada empresa por 10 Mp. Al 7 de febrero de 1994 el saldo de capital pendiente es de 9.363.648 ptas., encontrándose pendiente de liquidar los intereses de principal y mora de fecha 20 de enero de 1994 que ascienden a 616.180 ptas.

B.5.- Grúas Grimoy

En virtud de lo establecido en el Decreto 62/87, de 24 de abril, se concedió aval de tesorería a la empresa Grúas Grimoy, SAL para garantizar una operación de crédito a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias por importe de 5 Mp., con vencimiento el 3 de junio de 1992, formalizándose el citado aval de tesorería el 6 de mayo de 1987. Al 30 de junio de 1994, y por tanto vencido el préstamo, las cantidades pendientes ascienden a:

Capital pendiente	1.029.853 ptas.
Intereses pendientes	86.106 ptas.
Intereses de demora	531.928 ptas.
TOTAL	1.647.887 ptas.

B.6.- Cooperativa Aridamán

En el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1992 se puso de manifiesto la situación del aval concedido, que se reproduce a continuación:

El Gobierno de Canarias concedió mediante Decreto 177/1986, de 9 de diciembre, un aval de tesorería, a favor de la Cooperativa "Aridamán", por importe de 15 Mp., ante el Banco de Crédito Agrícola.

Con fecha 12 de julio de 1991, la Entidad Bancaria Prestamista remitía telegrama a la Comunidad Autónoma de Canarias, en su condición de fiador del préstamo, notificando que la cantidad adeudada al 17 de junio de 1991 asciende a 16.260.529 ptas., más el interés diario pactado a partir de esa fecha. Además requería de esta Comunidad Autónoma de Canarias el pago en un plazo de 48 horas, ya que en caso contrario se ejercitaría la acción judicial correspondiente.

El 24 de junio de 1991 se solicita a la Intervención General la realización de una auditoría sobre las cuentas de la cooperativa citada, con la finalidad de proceder al señalamiento de bienes a la entidad bancaria prestamista.

Con fecha 8 de abril de 1992 ha sido presentado requerimiento notarial ante la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de que ésta se avenga a reintegrar al Banco de Crédito Agrícola, SA la cantidad adeudada o señale bienes de la deudora cooperativa, en el supuesto de no realizar el pago, en su condición de fiador subsidiario. El 30 de abril la Intervención General emite un informe del que se desprende que al menos el inmovilizado de dicha entidad asciende a 24.049.088 ptas.

El importe total adeudado al Banco de Crédito Agrícola por dicho préstamo asciende el 31 de julio de 1992 a un total de 18.665.973 ptas., más interés diario y el 30 de junio de 1993 el importe total adeudado asciende a 21.231.937 ptas. más el importe de las costas y gastos devengados y que se devenguen, como consecuencia del procedimiento que contra dicho préstamo se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia de Arucas.

Al 31 de diciembre de 1993 el importe reclamado ya asciende a 22.290.319 ptas.

B.7.- Palmamar

Si bien al 31 de diciembre de 1992 el riesgo vencido, tal y como cifraba la Comunidad Autónoma de Canarias ascendía a 20 Mp., el 24 de agosto de 1994 se ha recibido escrito de la entidad financiera (FROM) en el que comunica que el 19 de noviembre de 1990 le fue devuelto el aval a la empresa una vez amortizado el préstamo. Por tanto, sólo es destacable en este aval la ausencia de notificación de la entidad financiera, la cual estuvo prácticamente cuatro años sin notificar la cancelación del aval.

B.8.- Francisco Mejías Pérez

Los avales concedidos al sector tomatero para la financiación de la campaña 1992/93 fueron objeto de novación en virtud del Decreto 311/93, tal y como se comentó anteriormente, si bien el aval concedido por 50 Mp. a D. Fco. Mejías Pérez en garantía de un préstamo con Banesto resultó impagado a su vencimiento (10 de noviembre de 1993), por un importe de 47.704.167 ptas. La entidad financiera con fecha 19 de mayo de 1994 ha requerido notarialmente al Gobierno de Canarias para que ordene el pago de la cantidad de 50 Mp., importe establecido como cantidad máxima avalada en los conceptos de amortización del principal y pago de los intereses devengados como consecuencia del impago de las indicadas obligaciones.

C) Avales no concedidos

1.- Agramar (Agrupación de Armadores de Lanzarote, SA)

La empresa ha presentado con fecha 1 de marzo de 1993 solicitud de aval de tesorería por importe de cuatrocientos millones (400.000.000) de ptas., si bien posteriormente con fecha 20 de mayo ha modificado su petición inicial solicitando dos avales de tesorería, por importe de ciento dieciocho millones (118.000.000) de ptas. y de sesenta millones (60.000.000) de ptas., en garantía de dos operaciones de préstamos a formalizar con el Banco Exterior de España y la Caja General de Ahorros de Canarias, destinados principalmente a ampliar las participaciones en el capital social de las sociedades PEINSA, SA (55%) y COPELSA, SA (33%) y en menor cuantía (12%) en transformación de la deuda de corto plazo a largo plazo; cumplimentando, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1987 (BOC nº 37, del día 27), la citada solicitud el 19 de agosto.

Dicho aval fue denegado mediante resolución del Consejero de Economía y Hacienda en base a los informes negativos realizados por la Intervención General en la que se aduce la escasa capacidad de la sociedad para hacer frente a la carga financiera derivada del crédito a concertar.

CAPÍTULO VI

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

En este capítulo se ha analizado globalmente la totalidad de las rúbricas de todas las operaciones del tesoro, el cual se comenta en el apartado primero del mismo. A su vez se analizan los recargos abonados a la seguridad social y las retenciones por IRPF, los cuales se recogen en los apartados segundo y tercero.

1) Análisis Global.

Se observan dentro del amplio abanico de operaciones extrapresupuestarias una serie de rúbricas con escasos o nulos movimientos en los últimos años. Del análisis efectuado por la Audiencia de Cuentas se observan, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, aquellos códigos que deben ser anulados por la Consejería de Economía y Hacienda. A su vez, existen otras rúbricas en las que es necesario llevar a cabo una depuración de sus importes pues presentan saldos excesivos. Incluso se observan diversas rúbricas para idéntica descripción, como ocurre con la 320.008 y 320.901 "Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales" y con la 320.015 y 320.902 "Fondos a disposición del recaudador seguridad social".

* Rúbricas que deben ser anuladas *

ESTADO DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
310.001	Cheques y talones impagados	Inexistente 3 últimos años	0
310.002	Pagos duplicados o excesivos	Inexistente 3 últimos años	21.298.889
310.003-11	Anticipos a Corporaciones y Cabildos	Inexistente 3 últimos años	0
310.014	Bank of Crédit and Commerce	Inexistente último año	0
310.015	Operaciones Deudoras Pto. de Gastos	Inexistente último año	0

ESTADO DE VALORES EN DEPÓSITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
340.015	Documentos en garantías de butano	Inexistente 3 últimos años	0
340.018	Documentos en garantías Cámara Urbana	Inexistente 3 últimos años	0

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
321.014	Existencias al 31/12/87	Inexistente último año	533.993.449
321.011	Pto. Suministros cartones bingo	Inexistente último año	0
321.006	Ingresos a través de Administración	Inexistente último año	0

ESTADO DE AVALES CONCEDIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
TODOS	Primeros/segundos avales a....	Inexistente 4 últimos años	0

ESTADO DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
342.001	Certificación de descubierto	Inexistente 4 últimos años	0

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
320.004	Hacienda Pública Sociedades	Inexistente 3 últimos años	0
320.010	Hermanidad de Arquitectos	Inexistente último año	0
320.016	Operaciones de tesorería para refinanciación	Inexistente último año	0
320.028	Fianza fomento al empleo	Inexistente 2 últimos años	0
320.038	Fianzas de butano	1 movimiento en 4 últimos años	0
320.024	Depósitos Cajas de Ahorros avales cdto. pesquero	Inexistente 4 últimos años	50.000.000
320.026	Fianzas por denuncias públicas	Inexistente 4 últimos años	56.000
320.033	Fianzas por entradas en depósitos	Inexistente 3 últimos años	438.000
320.045	Derechos de examen	Inexistente 3 últimos años	17.057.774
320.054	Aportación ICONA Plan acción lucha incendios	Inexistente 3 últimos años	510.818

2) Recargos Seguridad Social

Tal y como se ha plasmado en informes anteriores, los códigos de descuentos que entraron en vigor el 1 de julio de 1991 han permitido una mayor transparencia en el seguimiento de los descuentos en nóminas. Fruto de esa mayor nitidez es la creación por primera vez de los códigos de recargos por Seguridad Social, que intentan plasmar las sanciones que la Comunidad Autónoma deberá abonar por ingresar los descuentos en nómina por seguridad social fuera de plazo.

Esta cantidad asciende durante 1993 a 183.031.709 ptas., que representa una importante disminución en relación a los 245.745.745 ptas. existentes durante 1992. No obstante, es una cifra bastante elevada, si bien un 91% (167 Mp.) se centra en las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y Sanidad y Asuntos Sociales. Por tanto, la Comunidad Autónoma deberá analizar y efectuar las mejoras de gestión correspondientes que originen la total reducción de estos recargos, derivados por la demora existente entre el momento en que se produce el hecho que determina una variación económica y el momento en que tal variación sufre sus efectos en nómina. Independientemente de ello, deberán adoptarse las medidas oportunas para exigir responsabilidades a las unidades administrativas que no han mantenido la celeridad adecuada a los plazos previstos.

3) Retenciones a cuenta del IRPF

En el informe de la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1992 se comentó la inexistencia de abono al Tesoro Público de las retenciones de IRPF del personal de la Comunidad Autónoma correspondientes al 3^{er} y 4^o trimestre de 1992 y 1^{er} trimestre de 1993. En las alegaciones al informe, la Consejería de Economía y Hacienda señala que, si bien se recibió respuesta negativa a la solicitud de aplazamiento por parte del Ministerio de Economía y Hacienda en relación a los dos trimestres de 1992, la respuesta a la solicitud de aplazamiento del 1^{er} trimestre de 1993 fue positiva. En este punto hay que señalar que una vez en poder de la Audiencia de Cuentas la respuesta del Ministerio se observa que no ha existido contestación favorable, ya que el Ministerio de Economía y Hacienda se limita a señalar que podría ser admitido dicho fraccionamiento si la Comunidad Autónoma lo solicita con las formalidades que establece el Reglamento General de Recaudación, procedimiento que como se especificó en el informe de la Audiencia de Cuentas del ejercicio 1992 no se realizó. No coincidiendo por tanto las alegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda con la realidad del escrito del Ministerio.

CAPÍTULO VII PATRIMONIO

La Audiencia de Cuentas, en el transcurso de su función fiscalizadora, solicitó a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, mediante escrito de 9 de junio de 1994, el inventario del patrimonio (mobiliario e inmobiliario) perteneciente a la misma y desglosado orgánicamente. En respuesta a esta solicitud (escrito 20 de julio de 1994), se remite el inventario de bienes muebles e inmuebles y se comunica que las reglas de valoración no han sido establecidas.

El artículo 20 del Reglamento de Patrimonio (Decreto 133/1988) establece la clasificación que comprende el inventario general y que se compone de siete apartados. Este inventario general deberá ser elaborado, formado, llevado, actualizado y custodiado por la Consejería de Hacienda (Artículo 17 del Reglamento).

A) Bienes muebles

En virtud del artículo 20.2 del Decreto 133/1988 el inventario general comprenderá (separado por secciones) los bienes muebles, con excepción de aquellos cuyo valor sea inferior al límite fijado por la Consejería de Hacienda. Según resolución de 19 de julio de 1993 de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se considera unidad inventariable todo bien mueble no fungible cuyo valor económico sea igual o superior a 15.000 ptas.; con anterioridad a la misma el límite estaba fijado en 10.000 ptas.

En el inventario de bienes muebles facilitado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGP y C) figuran los enviados por las distintas Consejerías, a excepción de Educación, Cultura y Deportes; Economía y Hacienda; Agricultura y Alimentación; y Pesca y Transportes. Este inventario consta de una serie de fichas donde sólo figura el nombre del elemento y su precio de adquisición, si bien en la Consejería de Política Territorial también figura el nombre del proveedor.

No hay establecidas normas de valoración; algunas compras no se reflejan; no hay una identificación de los bienes, ni seguimiento de los mismos. Algunas de las relaciones enviadas se refieren al 31 de diciembre de 1992.

La razón de lo indicado anteriormente es que no se cuenta con un sistema informático que relacione directamente el inventario con la contabilidad, de manera que cualquier adquisición, baja de inventario o traslado de los bienes pueda reflejarse.

La relación de los bienes muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico no se encuentra en la DGP y C, ya que, según datos facilitados, la misma la posee la Dirección General de Patrimonio Histórico. Ello no se acomoda a la Ley y Reglamento de Patrimonio, así como al Decreto 154/85 y posteriores modificaciones, que establecen que será la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la DGP y C, la encargada de llevar y actualizar el inventario general.

Respecto al parque móvil, la DGP y C suministra un inventario basándose en los enviados a la misma por las distintas Consejerías. Los vehículos que posee la Administración autonómica están clasificados por secciones, número de matrícula y marca.

Esta clasificación no contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 17 del Decreto 133/88, destacando la falta de valoración de los elementos.

En este inventario sólo figuran los vehículos que están dados de alta, pero no aquellos que han dejado de formar parte del patrimonio. Por tanto, este registro no presenta información fiable acerca de dicho inventario.

B) Derechos de garantía

Respecto a los derechos de garantía se ha facilitado una relación de las escrituras de hipotecas otorgadas por el Banco Hipotecario a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que figura el número de expediente, número de escritura, notario, fecha, importe del préstamo, duración, finca objeto de la hipoteca y municipio.

La relación de los avales ha sido suministrada por la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica a esta Audiencia de Cuentas, habiéndose constatado de su revisión un completo y correcto seguimiento de los mismos.

C) Concesiones demaniales y administrativas

Por primera vez se remite relación de concesiones en las que la Comunidad Autónoma de Canarias figura como concesionaria. El listado viene diferenciado por provincia, titular concedente, concesionario, objeto concesión, duración e importe anual.

D) Bienes y Derechos adscritos a los Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma

Se remite un listado de los mismos, si bien no se considera válido por la escasa información que de los bienes figura en él, no coincidiendo por tanto con los bienes y derechos realmente adscritos a los Organismos Autónomos. Se intenta, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, llevar a cabo una separación de los inmuebles propiedad de dichos Organismos Autónomos, de aquellos que pertenecen a la Consejería a la que están adscritos.

E) Bienes inmuebles

Actualmente, la labor de la DGP y C se centra en lograr un adecuado control sobre los bienes inmuebles. Por esta razón, las demás áreas del Patrimonio de la Comunidad han quedado relegadas a un segundo plano.

El trabajo de la DGP y C respecto a los bienes inmuebles, consiste, principalmente, en la regularización jurídica de los bienes transferidos, la cual se realiza a través de tres vías:

- Expedientes tramitados mediante certificación administrativa: Las propiedades tienen antecedentes registrados.

- Expedientes de dominio: No hay datos registrales a favor del anterior titular.

- Inmatriculación: La propiedad no está registrada bajo ningún nombre.

Respecto a las propiedades pertenecientes a la Comunidad Autónoma se ha facilitado una relación por sección presupuestaria y provincia, la cual al ser comparada con la de años anteriores configura el siguiente cuadro:

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SECCIÓN	1993	1992	1991
Consejería de Agricultura y Alimentación	1.072.556.408	1.119.106.408	1.113.106.408
Consejería de Economía y Hacienda	4.470.939.900	4.497.799.900	2.480.283.900
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	10.983.162.335	10.815.296.295	11.028.227.372
Consejería de Industria y Comercio	349.575.000	109.575.000	288.134.040
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	12.559.820.910	12.559.820.510	12.483.698.830
Consejería de Política Territorial	1.283.861.600	1.283.861.600	1.283.861.600
Consejería de Presidencia y Turismo	142.082.208	----	----
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	3.188.702.421	2.891.995.281	3.576.796.504
Consejería de Trabajo y Función Pública	578.055.300	578.055.300	----
Consejería de Turismo y Transportes	-----	1.277.488.608	272.329.608
Vicepresidencia del Gobierno	567.229.556	567.229.556	
Parlamento, Consejo Consultivo, Diputado del Común	1.621.610.946	1.144.823.040	1.637.086.196*
Consejería de Pesca y Transportes	1.245.369.800		
TOTAL VALORACIÓN	38.062.966.384	36.845.051.498	34.163.524.458

* Es la suma del importe correspondiente a la Vicepresidencia del Gobierno y del Parlamento, Consejo Consultivo y Diputado del Común.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN (*)	1993	1992	1991
Consejería de Agricultura y Alimentación	3.003.759.000	3.027.143.550	3.027.143.550
Consejería de Economía y Hacienda	5.063.553.100	5.063.553.100	5.033.803.100
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	11.845.980.939	8.777.749.760	9.149.641.260
Consejería de Industria y Comercio	201.000.000	175.000.000	175.000.000
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	9.326.171.223	9.317.850.200	9.326.750.200
Consejería de Política Territorial	6.180.392.674	6.180.392.674	----
Consejería de la Presidencia	1.281.195.000	----	----
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	2.449.257.040	1.651.272.100	1.822.022.400
Consejería de Trabajo y Función Pública	553.816.800	553.816.300	----
Consejería de Turismo y Transportes	-----	2.059.126.300	1.853.646.300
Presidencia del Gobierno	1.109.400.000	1.109.400.000	----
Consejería de Pesca y Transportes	904.300.000		
TOTAL VALORACIÓN	41.918.825.776	37.915.304.484	30.388.006.810

(*) Las Secciones que figuran con datos son las existentes al 31 de diciembre de 1993.

En estos dos cuadros se incluyen los solares y las edificaciones sobre los mismos, pero no las viviendas de promoción pública.

Recientemente se ha creado un programa informático el cual recoge sólo las propiedades (no los arrendamientos) que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, especificando las características técnicas de cada uno de ellos, así como su valoración. Aunque en principio, y hasta tanto se perfecciona dicho programa, las valoraciones de las propiedades eran más bien estimativas, actualmente la Comunidad Autónoma ha contratado dos técnicos al objeto de confeccionar el inventario de los bienes inmuebles de las islas de Gran Canaria y Tenerife, con una valoración acorde a la realidad.

Un problema que surge respecto a los inmuebles es que muchos de ellos se registran como solares, sin tener en cuenta las edificaciones. Por ello, la DGP y C debe registrar esos solares a nombre de la Comunidad Autónoma y declarar las construcciones como obra nueva.

Otro problema que existe es la falta de comunicación con la Dirección General de Patrimonio y Contratación, que en ocasiones se traduce en el mantenimiento de un

bien en inventario, cuando éste ya había sido vendido anteriormente. Como ejemplo de este hecho se ha observado la existencia a 31 de diciembre de 1993 del inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias denominado "Hotel Santa Brígida", cuando, sin embargo, el 29 de julio de 1993 se autoriza, por el Gobierno de Canarias, la suscripción de una ampliación de capital de la empresa pública HECAN, S.A. mediante la aportación no dineraria consistente en dicho inmueble.

Respecto a los montes, la DGP y C no sabe exactamente cuáles pertenecen al Estado y cuáles a la Comunidad Autónoma.

La relación de los bienes que presenta Política Territorial se divide en tres apartados:

- Propiedades de la Comunidad Autónoma.
- Arrendamientos.
- Otros derechos.

En este último apartado se incluyen aquellos montes que están en régimen de convenio y consorcio, los cuales pertenecen a un particular, a Ayuntamientos y Cabildos, pero la Comunidad Autónoma los utiliza para repoblación forestal.

F) Arrendamientos

También se incluye para 1993 una relación de los gastos anuales en arrendamientos por secciones, la

cual diferencia por provincia y se expone a continuación:

RESUMEN GASTOS ARRENDAMIENTOS ANUAL

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE
1) Consejería de Agricultura y Alimentación	148.632	878.544
2) Consejería de Economía y Hacienda	46.474.900	16.190.408
3) Consejería de Educación, Cultura y Deportes	38.094.140	103.507.159
4) Consejería de Industria y Comercio	5.079.630	18.760.272
5) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	22.212.109	2.693.824
6) Consejería de Pesca y Transportes	17.572.788	10.716.256
7) Consejería de Política Territorial	25.926.590	662.276
8) Consejería de Presidencia y Turismo	10.994.164	6.603.264
9) Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	27.257.256	13.987.884
10) Consejería de Trabajo y Función Pública	71.285.092	63.694.236
11) Consejería de Turismo y Transportes	16.719.936	
12) Diputado del Común y Consejo Económico y Social	12.791.124	
13) Vicepresidencia del Gobierno	-----	25.442.807
14) Audiencia de Cuentas	-----	3.462.420
TOTAL VALORACION	294.556.461	252.611.466

G) Empresas Públicas

La información sobre las empresas públicas en las que la Comunidad Autónoma tiene participación directa o indirecta se trata en el Tomo II de este informe.

Es importante mencionar que sigue sin regularizarse la situación en la Dirección General del Tesoro en cuanto a la custodia de los títulos o resguardos de depósito de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, a pesar de las recomendaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas en anteriores informes.

CAPÍTULO VIII**CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

Los artículos 96 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre (texto refundido de la Ley General Presupuestaria), otorga a la Intervención General la posibilidad de formular reparo por escrito, al centro gestor, cuando esté en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, expedientes o documentos examinados. El artículo 98.1 del mismo texto legal establece que, cuando el órgano al que afecte no esté conforme con el reparo formulado por la Intervención Delegada, corresponde a la Intervención General conocer la discrepancia y resolverla. Cuando el mismo sea formulado por la Intervención General o ésta haya confirmado el de la Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponde al Consejo de Gobierno su resolución definitiva.

Durante el ejercicio 1993 han sido convalidados 218 expedientes, cifra casi coincidente con los 213 expedientes convalidados durante el ejercicio 1992. Los expedientes convalidados representan una práctica habitual de las Consejerías del Gobierno autónomo canario, no obstante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 102 expedientes es la sección presupuestaria cuyos gestores han necesitado en mayor medida de la convalidación por parte del Gobierno de Canarias.

En la mayoría de los acuerdos del Consejo de Gobierno analizados no consta ningún tipo de justificación a la hora de convalidar estos gastos y en el resto se suele basar en el artículo 29.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el carácter subsanable del defecto cometido y la realidad del compromiso jurídico contraído.

Los motivos de los reparos efectuados por la Intervención Delegada y/o General son muy variados, aunque los principales que los originan se centran en:

“- *Falta de fiscalización previa.*

- *Falta de expediente de contratación.*

- *Falta de reserva de crédito.*

- *Incumplimiento del artículo 13 del Decreto 1.005/74, por el que se regulan los contratos de asistencia con las empresas consultoras o de servicios, en la redacción dada por el Real Decreto 52/1991, de 25 de enero, ya que al sobrepasar las 500.000 ptas. el contrato no tiene la condición de servicio menor, por lo que se hace necesario el pliego de cláusulas administrativas.*

- *Incumplimiento del artículo 238 del RGCE.*

- *Incumplimiento del artículo 10 del RGCE.”*

Incluso, al ser frecuente en las cuentas a justificar la existencia de reparos (muchas veces fácilmente subsanables) se opta en algunos casos por la convalidación de la cuenta global por la autoridad que autorizó el libramiento, dado que es más fácil que subsanar las irregularidades observadas por la Intervención Delegada.

Muchas de las convalidaciones hacen referencia a gastos que se reiteran ejercicio tras ejercicio.

En el siguiente cuadro se observa un análisis sobre la evolución temporal de los expedientes aprobados por el Gobierno. Del mismo es muy interesante destacar que en los últimos tres ejercicios (1991-1993) el número de expedientes en los que fue necesario acudir a esta “excepcional” vía permanece prácticamente inamovible, ya que apenas varía un 3%, lo que acentúa la preocupación ya manifestada en informes anteriores al comprobar cómo las

continuas irregularidades señaladas, tanto por la Intervención Delegada/General como por la Audiencia de Cuentas, son obviadas por los centros gestores ejercicio tras ejerci-

cio, sin que en ningún caso se haya procedido por parte del ejecutivo canario a la exigencia de responsabilidades que pudieran derivarse de estos expedientes.

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR EL GOBIERNO (ART. 17 D. 126/86)

SECCIONES	1990		1991		1992		1993	
	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO	12	28.860.919	29	29.415.133	18	45.069.296	13	12.107.807
08 C. PRESIDENCIA	13	19.292.560	3	4.794.371	21	306.653.640		
09 ECONOMÍA Y COMERCIO			2	546.204.451				
10 HACIENDA	10	15.743.701						
11 OBRAS P., VVDA. Y AGUAS	4	452.397.425	1	222.409.481	6	5.491.489.928	5	121.998.314
12 POLÍTICA TERRITORIAL	3	7.528.947	3	4.523.391	5	8.254.039	3	9.049.378
13 AGRICULTURA Y PESCA	4	170.497.432	3	9.700.000				
14 SANIDAD, TRABAJO Y A.S.	56	263.725.709	38	96.532.162	32	86.388.775		
15 INDUSTRIA Y ENERGÍA	1		2	25.010.000				
16 TURISMO Y TRANSPORTE	7	164.733.479	5	67.202.920	11	266.919.672	1	4.484.448
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DPTES.	55	8.829.247.774	87	2.035.885.220	80	3.841.222.879	102	757.364.440
ICAP							4	9.972.036
PRESIDENCIA Y TURISMO							8	278.167.953
10 ECONOMÍA Y HACIENDA			25	36.410.059	10	25.945.235	14	90.676.178
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES			17	46.953.563			19	135.811.627
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y C.					11	35.610.713	2	91.671.546
23 TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA			5	309.040.708	18	182.968.713	44	194.717.700
PESCA Y TRANSPORTES							3	13.341.514
TOTAL EXPEDIENTES	165		220		213		218	
TOTAL IMPORTE		9.952.027.946		3.434.081.459		10.296.093.197		1.719.362.941

**CAPÍTULO IX
CONTRATACIÓN**

En esta área se observan los mismos defectos que los ya enumerados en informes anteriores, muchos de los cuales se recogen en el Capítulo III, "Recomendaciones Generales", si bien a continuación se especifican con mayor profundidad:

1.- Los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros se efectúan con gran retraso, incumplándose en muchas ocasiones, los plazos previstos en el Reglamento General de Contratación.

2.- Aumenta notablemente la utilización de la contratación directa, siendo excepcional el concurso. El procedimiento de subasta prácticamente no se utiliza, a pesar de que es el previsto con carácter general por la Ley de Contratos.

3.- Se utilizan los más variados argumentos para poder utilizar la vía de la contratación directa. Entre ellos destacan:

a) Actuaciones declaradas de emergencia para acogerse a la vía del artículo 37.2 de la Ley de Contratos. En algunos casos su ejecución posterior es muy escasa, originando por tanto que los plazos previstos hayan de ser continuamente revisados.

b) Gran número de obras se fraccionan por fases, con el fin de utilizar el artículo 37.3 de la Ley de Contratos y adjudicarse por contratación directa, y en muchas ocasiones al mismo contratista.

c) Utilización del argumento señalado en el artículo 37.1 de la Ley de Contratos: "Imposibilidad de concu-

rrencia", circunstancia en muchos casos no justificada. Se han observado expedientes donde utilizando dicho argumento aparecen, sin embargo, varias ofertas.

4.- Se establecen plazos de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas que no se ajustan a la realidad para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales, existiendo, por tanto, disparidad entre el informe de Supervisión y la Resolución del órgano de contratación.

5.- Gran parte de las contrataciones efectuadas por la Comunidad Autónoma de Canarias pudieran ser anulables, ya que los expedientes realizados por los centros gestores sólo cumplen los mínimos requisitos estipulados en los decretos de fiscalización limitada, incumpliendo reiteradamente la normativa vigente en materia de contratación.

6.- Se observan expedientes de suministros tramitados por contratación directa bajo el argumento de "razones de reconocida urgencia surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan un rápido suministro" en los que se dictan posteriormente sucesivas prórrogas en el plazo de ejecución por incumplimiento de los plazos inicialmente previstos.

7.- Se utiliza frecuentemente el procedimiento regulado en el artículo 14.2 de la Ley de Presupuestos (contratos menores), con el objetivo de encontrarse exento de fiscalización.

8.- Las obras de Reforma, Ampliación y Mejora (RAM) no son ejecutadas por los ayuntamientos en plazo, lo que origina continuas prórrogas, detectándose incluso que termina el ejercicio presupuestario sin acreditarse el inicio de las obras.

9.- Se contabilizan gastos en el concepto presupuestario "640: Inversiones de carácter inmaterial" que corresponden a otras clasificaciones.

CAPÍTULO X

TESORO

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

Introducción

El Decreto 230/1991 aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda que crea, entre otras, la Dirección General del Tesoro.

Este Decreto viene a modificar el Decreto 154/1985, de 17 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y en el que se crea la Dirección General de Tesoro y Gestión financiera.

Las funciones a desarrollar por la Dirección General del Tesoro son:

1.- En materia de Tesorería:

a) La gestión de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo la conciliación bancaria.

b) La ordenación general de pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Los pagos en el exterior y los derivados de responsabilidades de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) La elaboración y propuesta de disposiciones sobre medios de pago de deudas tributarias y no tributarias.

e) La elaboración de un presupuesto anual de Caja para la determinación y evaluación de los flujos de Tesorería, al objeto de prever los déficit que puedan producirse durante el ejercicio.

f) La elaboración y propuesta del plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

g) La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al plan que sobre disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias se establezca por el Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

h) La expedición de órdenes de pago "a justificar", conforme a sus disposiciones reguladoras.

i) La ampliación del plazo establecido para la justificación por sus perceptores de la inversión de las cantidades recibidas con el carácter de "a justificar".

j) La elaboración y propuesta de convenios a suscribir con el Banco de España y las entidades de crédito, para la prestación por dichas entidades a la Comunidad Autónoma de Canarias de los servicios de Tesorería.

k) Informe previo a la concesión de anticipos de Tesorería a que se refiere el artículo 45 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la tramitación de los correspondientes expedientes.

l) Emitir informe respecto a las necesidades transitorias de Tesorería, e interesar del Centro Directivo competente la tramitación de los expedientes de operaciones de crédito con objeto de cubrir las mismas, conforme al artículo 73 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

m) La tramitación y formalización de las operaciones financieras relativas a la inversión de los excedentes de Tesorería, en los términos acordados por el Gobierno.

n) Los servicios de Caja General de Depósitos para la situación de todos los fondos y valores constitutivos de fianza, garantía, consignación u otra operación similar que se presten o realicen a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la custodia y devolución de dichos depósitos.

o) La dirección e impulso de Caja con sometimiento al principio de unidad de caja, mediante la gestión de todos los caudales y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

p) La custodia de los cartones de bingo y boletos de la lotería canaria.

2.- En materia de recaudación:

a) La gestión recaudatoria, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, de los créditos tributarios y demás ingresos de derecho público.

b) La tramitación, resolución, seguimiento y finalización de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de pagos de las deudas tributarias y demás de derecho público y la liquidación de intereses de demora, sin perjuicio de la competencia de los centros gestores dependientes de la Dirección General de Tributos.

c) La autorización para la apertura de cuentas restringidas de recaudación y el régimen de ingresos de las entidades colaboradoras en la recaudación.

d) La planificación de las actuaciones y la dirección inmediata de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.- Además corresponde a la Dirección General del Tesoro las siguientes funciones:

a) La emisión de la documentación necesaria para el ejercicio de las funciones interventoras.

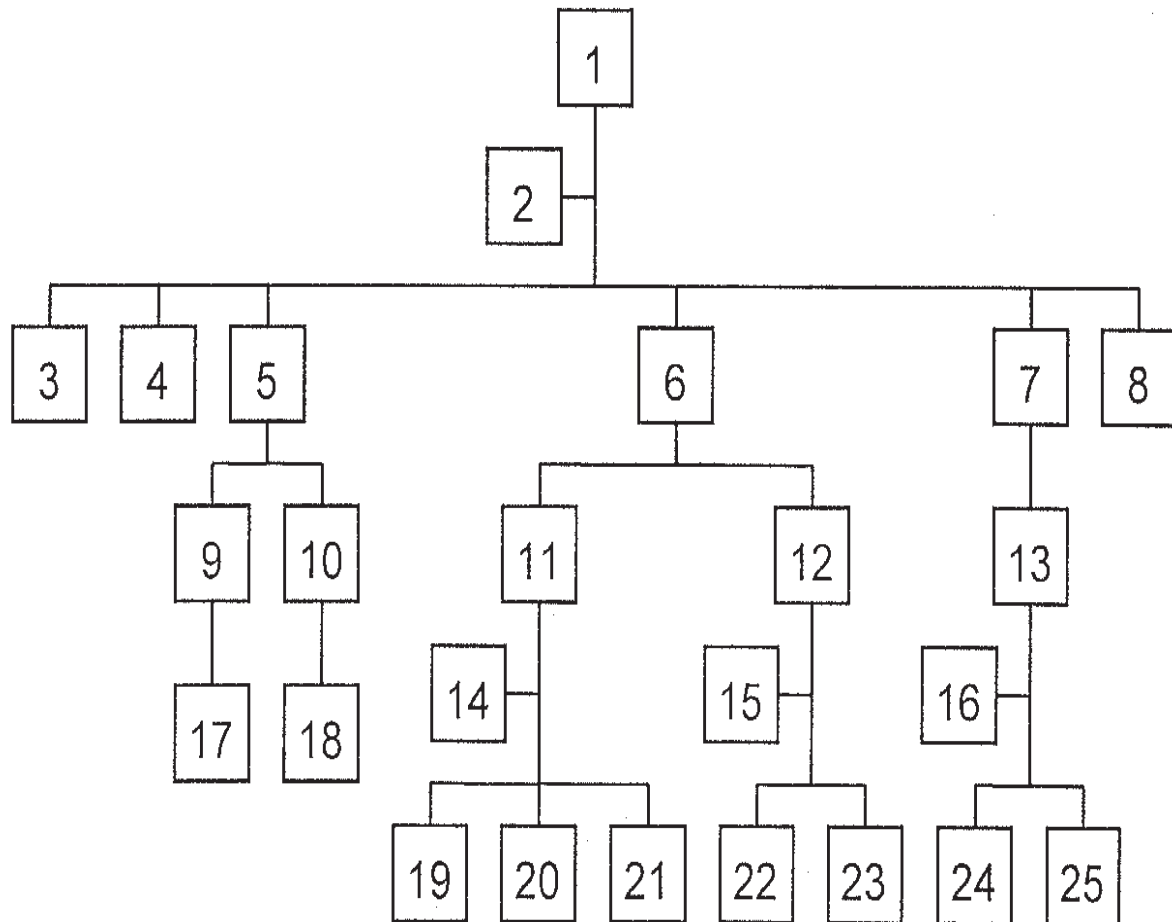
b) Formalización del ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma del producto del endeudamiento.

c) La tenencia y custodia de los títulos representativos del capital social, obligaciones o títulos análogos y de los resguardos de depósitos en que se representa o materializa la titularidad de la Comunidad Autónoma sobre las Sociedades Públicas.

d) Cualesquiera otras que se deriven o relacionen con las anteriores o tenga atribuidas conforme a las disposiciones vigentes.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO



LEYENDA DEL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

- 1.- Director General
- 2.- Secretaría
- 3.- Tesorero Insular de Tenerife
- 4.- Tesorero Insular de Gran Canaria
- 5.- Tesorero General
- 6.- Jefe de Servicio del Tesoro
- 7.- Tesorero Unidad Central de Recaudación
- 8.- Tesorerías Insulares en La Palma, Lanzarote y Fuerteventura (con nivel de Jefes de Negociado)
- 9.- Jefe de Sección de Pagos Centrales
- 10.- Jefe de Sección de Ingresos Centrales
- 11.- Jefe de Sección de Tesorería
- 12.- Jefe de Sección de Ordenación General de Pagos
- 13.- Jefe de Sección de Coordinación, Recaudación y Procedimientos Especiales

- 14.- Técnico
- 15.- Técnico
- 16.- Técnico
- 17.- Jefe de Negociado de Pagos Centrales
- 18.- Jefe de Negociado de Ingresos Centrales
- 19.- Jefe de Negociado de Contabilidad, Caja y Bancos
- 20.- Jefe de Negociado de Depósitos en Entidades Financieras
- 21.- Jefe de Negociado de Conciliaciones Bancarias
- 22.- Jefe de Negociado de Subsistemas de Terceros
- 23.- Jefe de Negociado de Gestión y Ordenación de pagos
- 24.- Jefe de Negociado de Coordinación, Recaudación y Procedimientos Especiales
- 25.- Jefe de Negociado de Asuntos Generales

NOTA: No se han desarrollado las tesorerías insulares por no estudiarse, en este caso, los procedimientos de su competencia.

ANÁLISIS REALIZADO EN EL NEGOCIADO DE INGRESOS

Para llevar a cabo las funciones encomendadas, en materia de ingresos públicos, dentro del organigrama de la Dirección General del Tesoro, es el negociado de ingresos el encargado del control de los mismos con la confección de los correspondientes mandamientos de ingreso (en adelante "MI») que más tarde serán contabilizados por la Intervención Delegada en el Tesoro en la aplicación presupuestaria correspondiente.

El procedimiento comienza con la recepción de los abonos en las cuentas corrientes de titularidad de la Comunidad Autónoma abiertas, principalmente en el Banco de España y Banco de Crédito Local, donde se reciben los ingresos procedentes de la CE, Estado, Seguridad Social, otras CCAA, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Otros organismos; siendo los más significativos los procedentes de la participación en los ingresos del Estado y ayudas procedentes de la CE.

Antes de proceder a la confección de los Mandamientos de Ingreso, se reciben los extractos bancarios en los que se comunican los abonos producidos en las distintas cuentas corrientes. A partir de ese momento puede ocurrir que se tenga información adicional sobre los mismos o no. La información necesaria para poder aplicarlos a la rúbrica presupuestaria correspondiente es, principalmente, la identificación de la procedencia de los abonos y el concepto de los mismos.

Según sea la naturaleza del ingreso se aplicará a una rúbrica presupuestaria o extrapresupuestaria. Los ingresos presupuestarios son principalmente aplicados al capítulo IV (transferencias corrientes) o al VII (transferencias de capital). Los extrapresupuestarios son aplicados en las rúbricas 3.21.017 (pendientes de determinar), 3.21.016 (pendientes de incorporación de crédito). La rúbrica 3.21.018 (Insalud) creada en 1994 para contabilizar los ingresos procedentes de la Tesorería de la Seguridad Social por las transferencias de las competencias del Insalud, ya no está operativa debido a que se ha incorporado el crédito a la aplicación definitiva 400.10, y 3.20.046 (operaciones por cuenta de la Administración central) en las que la Comunidad Autónoma es sólo mera intermediaria de pagos a terceros.

Los ingresos pendientes de determinar se contabilizan extrapresupuestariamente a fin de poder disponer de dichos fondos. Una vez se conoce la aplicación presupuestaria se procede a su contabilización mediante un "MI" de aplicación definitiva.

Los ingresos pendientes de incorporación de crédito son los que no disponen de consignación presupuestaria por lo que, una vez finalizado el expediente de incorporación de crédito, se efectúa la aplicación definitiva al presupuesto de ingresos.

Tras la emisión del documento de ingresos (MI), procede realizar una serie de actuaciones, que varían según se trate de Ingresos Presupuestarios o Extrapresupuestarios:

-Extrapresupuestarios

Se establecen una serie de comunicaciones tendentes a solicitar:

a) El documento justificativo, en caso de ingresos pendientes de determinar.

b) La incorporación de crédito, cuando se trate de ingresos sin consignación presupuestaria.

c) La comunicación al servicio correspondiente para proceder al pago en el caso de operaciones por cuenta de la Administración central.

-Presupuestarios

Los abonos son reflejados en fichas individuales por secciones y por Líneas de Actuación, emitiéndose mensualmente el seguimiento del Presupuesto de Ingresos. Los documentos MI son remitidos a la Intervención Delegada en el Tesoro y a las Intervenciones Insulares (Gran Canaria y Tenerife).

La fiscalización y contabilización de los documentos corresponde a la Intervención Delegada en el Tesoro, la cual realiza las funciones interventoras (control interno) y contables de todos los actos y movimientos de fondos y valores relacionados con el Tesoro.

Se ha efectuado una comprobación de las fechas de formalización de los 431 ingresos efectuados durante el ejercicio -93, constatándose que el período medio de tiempo existente entre ingreso y formalización es el correcto, oscilando entre 2 y 6 días, e incluso, en algunos el mismo día de su abono. Solamente existen desviaciones en ingresos menores, cifrándose en el 4% de los mismos.

Efectuado el mismo seguimiento sobre los 293 MI formalizados hasta el 1 de noviembre de 1994 se aprecia, sin embargo, un gran número de ellos con períodos entre ingreso y formalización de 15 o más días, cifrándose aproximadamente en el 18% del total, lo que representa ya un número importante, con cantidades de hasta varios cientos de millones de pesetas con 3 meses de retraso entre ingreso y formalización.

Esta disfunción parece consecuencia directa de la petición por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro de solicitar que, entre la documentación a aportar para la contabilización de los MI figure extracto original bancario en que aparezca el abono correspondiente al ingreso que se quiere formalizar.

En tal sentido se expresa el oficio enviado por el Interventor Delegado en el Tesoro al Tesorero General el 17 de noviembre de 1993, en donde se devuelven unos "MI" que previamente fueron objeto de reparo, argumentando que éstos se basan en lo dispuesto en las reglas 22.5, 25.5 y 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de ingresos y gastos públicos que, en síntesis, viene a decir que "*deberá acompañarse al documento de ingreso para su contabilidad y fiscalización, certificación o extracto de ingreso en la entidad bancaria y documentación acreditativa de la procedencia y características cualitativas del ingreso*".

Con fecha 18 de noviembre de 1993 el Tesorero General, en su respuesta a la Intervención Delegada alega que la documentación adjunta a los "MI" cumple con el apartado 5 de la regla 22 basándose en las características de extracto bancario aportados por el Banco de España, en donde se considera como tal a los que contenga, al menos, los siguientes datos: Fecha de movimiento, concepto de la operación, importe con su signo, fecha valor, saldo extracto anterior y saldo resultante del nuevo.

No obstante, parece haberse llegado a una solución de compromiso en el caso de importes significativos que repercuten de forma importante en la disposición de los fondos recibidos desde el Estado, donde se acepta por intervención, excepcionalmente, la información del movimiento recibido por fax con un escrito del Tesorero General comprometiéndose a presentar original del extracto bancario donde figure el movimiento que ha sido formalizado previamente. No parece ésta la solución adecuada, dado que la excepcionalidad no da visos de legalidad a un hecho que en principio pudiera ser objeto de reparo.

ANÁLISIS REALIZADO EN EL NEGOCIADO DE CONCILIACIONES BANCARIAS

El negociado de conciliaciones bancarias se encarga del procedimiento administrativo de conciliación de las cuentas corrientes del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya finalidad es lograr que todos los cargos y abonos que se produzcan en las mencionadas cuentas por las Entidades Financieras de Depósito puedan ser identificados con los distintos cargos y abonos efectuados por el PICCAC en los libros auxiliares de cuentas corrientes.

Por otra parte, las entidades bancarias suministran la información de sus movimientos a través de los extractos bancarios que, en la mayoría de los casos, son también suministrados en banda magnética a fin de poder ser tratados informáticamente por el PICCAC.

Los movimientos del libro auxiliar de cuentas corrientes son los siguientes:

Pagos (PAG), Órdenes de Remisión de Fondos (ORF) entre distintas cuentas corrientes de Tesorería, Ingresos directos (BB), Ingresos efectuados en Caja o Arqueos (ARQ) y asientos dobles con corrección (COR).

En los Pagos y ORF se produce primero el asiento en el libro auxiliar de cuentas corrientes por lo que las entidades financieras tienen conocimiento del número de operación asignado por el PICCAC y referencian los extractos con el mismo, permitiendo de esta forma la conciliación automática en caso de haber recibido la información en soporte magnético.

En el caso de los ingresos, primero se produce el movimiento en la entidad financiera, quedando pendiente de formalizar en el libro auxiliar de cuentas corrientes.

El procedimiento de conciliación de cuentas corrientes consta de las siguientes fases:

1.- Se recibe la información de las entidades financieras, las cuales proporcionan los movimientos de las cuentas y las certificaciones de saldos a final de cada mes. Con dicha información se procede a la revisión del extracto o a la lectura de la banda magnética y emisión del listado de los datos de la misma, verificando que los datos sean correctos, por ejemplo, la fecha de movimiento, fecha valor, continuidad de fechas, que no figuren cargos como abono y viceversa, etc.

En caso de no suministrarse la información en banda magnética se procede a la captura de los datos del extracto de forma manual en el PICCAC, pidiendo al final del proceso el saldo, el cual debe ser coincidente con el que

figura en el extracto. De no ser así, ha habido un error en introducción de los datos.

2.- Recepción y comprobación de los listados proporcionados por el PICCAC, que son los siguientes: Libro de cuentas corrientes, operaciones realizadas por las entidades financieras y operaciones bancarias no conciliadas. Si se detectan errores en la revisión del libro de cuentas corrientes, como contabilización en cuenta errónea, etc, se procede a la corrección contable por parte de la caja pagadora correspondiente, contabilizándolo el Negociado de Contabilidad, Caja y Bancos.

3.- Conciliación individual de movimientos: Ésta se produce automáticamente en el caso de las cuentas corrientes en aquellos bancos que han presentado las bandas magnéticas correctamente. Se hace manualmente cuando no sucede así.

4.- Verificación de la captura: Al finalizar la captura manual de los datos bancarios se comprueba que el saldo reflejado en el PICCAC es el mismo que figura en el extracto bancario. En caso de no ser el mismo se procede a la corrección de los datos erróneos introducidos en el sistema.

5.- Validación del saldo de la cuenta corriente: Es la comparación del saldo de la cuenta corriente suministrado mediante certificación del banco a final del mes, con el reflejado por el PICCAC.

6.- Solicitud de listados provisionales: Antes de obtener los listados de conciliación definitiva se procede a solicitar una conciliación provisional, en la cual quedan reflejadas las incidencias (movimientos no conciliados) que se producen en la conciliación.

Las incidencias que se pueden producir se clasifican de la siguiente forma:

a) Ingresos pendientes de abonar: Figura en el libro de cuentas corrientes pero no en el extracto bancario.

b) Pagos sin formalizar: Cargo en el extracto bancario pero no en el libro de cuentas corrientes.

c) Ingresos sin formalizar: Se produce un abono en el extracto bancario que no es reflejado en el libro de cuentas corrientes.

d) Órdenes en circulación: Cargo en el libro de cuentas corrientes que no aparece reflejado en el extracto bancario.

7.- Emisión del listado de conciliación definitiva: Una vez corregidos todos los posibles errores que dan lugar a las incidencias anteriores, se procede a la obtención del listado de conciliación definitiva, en el que solamente aparecen los movimientos no conciliables a la fecha de cierre, pero pueden ser conciliados en meses posteriores.

El número de cuentas de PICCAC sujetas a conciliación asciende a 79, de las cuales se ha realizado un muestreo escogiendo las más significativas en cuanto a movimientos producidos y a volumen de fondos, a partir de lo cual, y de la metodología que se lleva a cabo en el negociado, se pueden apreciar las siguientes particularidades:

1.- Existen dos cuentas corrientes que figuran en PICCAC y no se concilian. Estas cuentas son la nº 4710900000 de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, titulada "Fondos de Garantías de Pesca", y la 00031114000951 de la Caja General de Ahorros de Canarias, con el mismo título. El saldo a 24/10/94 era, en la cuenta de la Caja

General, de 15.372.595 ptas., habiéndose constatado movimientos en la misma.

2.- Se aprecia un notable retraso en la obtención de las conciliaciones definitivas. De todas las cuentas de PICCAC, solamente tres de ellas pueden considerarse al día, ya que a 18/10/94 figuran conciliadas a 30 de septiembre, estando el resto de las cuentas a mes de agosto y anteriores.

Estos retrasos se deben, al parecer, a problemas con las entidades bancarias en el suministro de sus datos, ya sean en extractos o bandas magnéticas y a la dificultad de la búsqueda y corrección y seguimiento de los errores o incidencias que se producen en la conciliación.

Mención aparte merece la conciliación de las cuentas del Banco Hipotecario de España, con cuatro cuentas, dos de las cuales están conciliadas definitivamente al mes de marzo con importantes cantidades pendientes de conciliar en pagos e ingresos sin formalizar, debido al inconveniente de no disponer de la información actualizada que debe suministrar el servicio de Política Financiera, dado que es este servicio el encargado de las gestiones relativas al Plan de Viviendas, que se realiza a través del Banco Hipotecario.

3.- Las conciliaciones, debido a los retrasos que sufren y a la constante actualización a la que se ven sometidas, no se envían a la Intervención Delegada en el Tesoro, no fiscalizándose una parte importante de las actuaciones del Tesoro.

El negociado de conciliaciones bancarias también se encarga del control de los intereses producidos por las cuentas corrientes de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para ello se efectúa una comprobación manual de los cálculos de intereses sobre los números comerciales enviados por los bancos.

En estos momentos, y según circular enviada por el Consejero de Economía y Hacienda a todas las entidades bancarias, el tipo de interés que percibe la Administración es la media aritmética en el período de liquidación del tipo medio diario del MIBOR para operaciones a plazo de tres meses menos 0,20 puntos porcentuales, cualquiera que sea el saldo medio durante el período de liquidación.

Estaba previsto que el PICCAC, a través del módulo de conciliaciones bancarias hiciera automáticamente los cálculos, pero hasta el momento ha sido imposible hacerlo, ya que se producen errores en el cómputo de fechas.

ANÁLISIS SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS

La Ley de la Hacienda Pública Canaria en su artículo 51 establece que la expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma deberá ajustarse al plan que sobre disposiciones de fondos de la Tesorería establezca anualmente el Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

El Gobierno de Canarias aprueba, con fecha 29 de julio de 1993, y para el ejercicio presupuestario 1993, el Plan de Disposición de Fondos por el que han de regirse los pagos del presupuesto.

En el texto del acuerdo del Consejo de Gobierno figura que *“Considerando que con el plan de disposición de fondos que se contiene en el presente acuerdo se trata, además de cumplir el mandato contenido en el citado artículo 51 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de lograr la mejor gestión de los fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

Aunque la literalidad de la Ley se cumple con la aprobación del Plan, se incumple el espíritu de la misma y el del acuerdo del Consejo de Gobierno, pues poco puede hacerse con un Plan de Disposición de Fondos para un año cuando se aprueba a sólo 5 meses de finalizar el ejercicio. No obstante se aprecia una ligera mejoría, ya que el de 1994 se aprueba el 13 de mayo de dicho ejercicio, a 7 meses de fin de ejercicio.

El PDF en su norma nº 5 indica que las Secretarías Generales Técnicas presentarán a la Dirección General del Tesoro, con una antelación de un mes a la fecha de contabilización de las propuestas de pago, un plan de ejecución de las cantidades no dispuestas mensualmente, y que no se acumulan a los meses siguientes. Este plan de ejecución no se lleva a cabo o, al menos, no se tiene conocimiento de él en la Dirección General del Tesoro.

Se ha efectuado un seguimiento sobre los pagos de la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, basado en el siguiente cuadro suministrado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

CAPÍTULO	PROPUESTAS DE PAGO	TOTAL ORDENADO	PENDIENTE DE ORDENACIÓN	PAGOS REALIZADOS
I	108.685.648.062	108.305.007.057	380.641.005	108.228.079.318
II	12.104.095.293	10.979.562.739	1.124.532.554	10.930.293.177
III	6.703.583.573	6.272.151.038	431.432.535	6.272.151.038
IV	56.206.852.276	54.636.466.809	1.570.385.467	54.073.808.014
VI	30.284.481.361	26.565.310.262	3.719.171.099	24.873.469.658
VII	16.443.466.079	14.936.526.325	1.506.939.754	14.464.511.824
VIII	2.230.518.346	2.230.518.346	0	1.471.398.346
IX	4.134.809.373	3.714.383.917	420.425.456	3.714.383.917
TOTAL	236.793.454.363	227.639.926.493	9.153.527.870	224.028.095.292

Sin embargo, los datos referentes a propuestas de pago que refleja la Cuenta General de la Comunidad Autónoma son los siguientes:

PROPUESTAS DE PAGO	PAGOS REALIZADOS	SALDO
259.117.779.656	225.217.401.730	33.900.377.926

Como se puede apreciar existen unas diferencias bastante ostensibles entre unos datos y otros al parecer debido a que aunque el ejercicio se cierra con fecha 31 de diciembre, se siguen efectuando propuestas de pago, que son las que a continuación se expresan:

PROPUESTAS DE PAGO	PAGOS REALIZADOS	SALDO
22.324.325.293	1.189.306.438	21.135.018.855

La diferencia en pagos realizados es debida a que la sección 01 (Parlamento) no figura contablemente en PICCAC, solamente se incorpora a final del ejercicio y, por tanto, no se efectúan los pagos a través de Tesoro de forma presupuestaria, sino extrapresupuestariamente.

No obstante, tomando como ciertos los datos suministrados por la Dirección General del Tesoro a los efectos de poder hacer un seguimiento mensual y por capítulos, se ha realizado una comprobación de la aplicación efectiva del Plan de Disposición de Fondos a los pagos realizados durante el ejercicio, tal y como hubieran de efectuarse los pagos, no ajustándose al mismo en ninguno de los capítulos, y dando como resultado que éste no ha sido aplicado, al parecer, por la no disponibilidad del PICCAC para el mismo, sino que hubiera de hacerse de forma extracontable, con las dificultades materiales que ello acarrearía.

La no aplicación del Plan de Disposición de Fondos da lugar a que las propuestas de pago se vayan librando según el orden de llegada a la Dirección General del Tesoro y la disponibilidad de fondos de cada momento. No obstante, cabe destacar que las propuestas de pago superiores a veinticinco millones de pesetas quedan retenidas sistemáticamente durante al menos un mes antes de su pago, siendo ésta una forma indirecta de generación de intereses sin atenderse a las fechas de las certificaciones de obras, con lo cual se incurre en agravio comparativo entre acreedores si nos atenemos simplemente a las fechas de contabilización de las propuestas de pago.

En relación con el Plan de Disposición de Fondos y para verificar la política de pagos y tesorería se ha llevado a cabo un estudio de los pagos, operaciones liberadas, saldos, y operaciones retenidas en cuentas pagadoras, así como de un control sobre saldos y otras operaciones realizadas en cuentas no pagadoras.

Este estudio se ha realizado a través de los listados de Estado de Situación de Fondos, Resumen de pagos realizados por cuentas pagadoras, y listado de saldos diarios de entidades pagadoras utilizados por la ordenación de pagos (ver cuadro explicativo al final del presente apartado).

Para ello se ha utilizado una hoja de cálculo donde figuran los datos más importantes, día a día durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1994, se incluye una de las cuentas, ya que, aunque se estudia la Cuenta General de 1993, se puede dar una mejor idea de la política de Tesorería tomando datos actuales (la auditoría en Tesoro se ha ejecutado durante octubre-noviembre de 1994), llegándose a las siguientes conclusiones:

Tomando como referencia el número de pagos efectuado por las Cajas de Ahorros, dado que son, con diferencia, las entidades con mayor número de pagos, no hay homogeneidad entre los depósitos de los fondos en las entidades bancarias y los pagos efectuados en las mismas a fin de atender a dichos pagos, tal y como se expresa en los siguientes cuadros:

LA CAJA DE CANARIAS
CUENTA 35000/007629 ORDINAL 01-36/02-03

MES	Nº DE PAGOS	MEDIA SALDO REAL	MEDIA SALDO ORDENACIÓN
Agosto	4.144	4.520.277.924	2.400.926.199
Septiembre	2.309	3.259.359.564	1.267.321.356
Octubre	1.848	4.123.082.447	1.565.982.291

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS
CUENTA 31114000037 ORDINAL 01-37/02-01

MES	Nº DE PAGOS	MEDIA SALDO REAL	MEDIA SALDO ORDENACIÓN
Agosto	884	2.234.493.051	1.466.798.554
Septiembre	1.260	1.717.894.540	446.250.145
Octubre	232	1.984.272.213	1.451.531.225

Aunque en estas cuentas se mantiene un saldo medio bastante elevado, también el número de pagos que se efectúa hace que el volumen de fondos sea acorde con los pagos que se efectúan.

Otro caso similar se puede apreciar en el Banco Español de Crédito, donde en las cuentas números 8870.190-271 y 870.126-271 figuran depositados, en conjunto, durante principio del mes de agosto aproximadamente 500 Mp., efectuándose dos pagos (presumiblemente ORF) el día 19 de 260 Mp. y el día 22 de 100 Mp., restableciéndose el saldo con diferentes ingresos durante el mes de septiembre.

En octubre se ingresan 1.150 Mp., y se efectúa una salida de fondos de 1.200 Mp., quedando al 30 de octubre aproximadamente 320 Mp. Hay que destacar que durante los tres meses estudiados no figuran otras operaciones.

Caso similar se aprecia en las cuentas corrientes números 1.754-1 y 666-400 del Banco Zaragozano, donde en el mes de agosto se mantuvo una media de 480 Mp. de saldo según ordenación, habiéndose efectuado un total de 31 pagos por 33 Mp. En septiembre se mantuvo un saldo conjunto de 444 Mp. para 23 pagos por 81 Mp. efectuados durante el mes. En octubre la media de saldo asciende a 750 Mp. habiéndose efectuado ingresos los días 18 y 31 de octubre por 300 y 426 Mp. respectivamente. Durante este mes se efectuaron 33 pagos por 28 Mp.

En las Cajas Rurales de Santa Cruz de Tenerife y Caja Rural de Canarias Soc. Coop. se mantuvieron inmovilizados (conjuntamente) durante los tres meses del estudio una media de 2.500 Mp., habiéndose efectuado una retirada de fondos de 500 Mp. el día 26 de septiembre, restituyéndose el mismo importe el 6 de octubre.

Se da el caso que, salvo esos movimientos de fondos, no figuran pagos en ninguna de las cuentas corrientes.

En la cuenta corriente nº 101.180 del Banco Pastor se mantienen elevados saldos, cerca de 400 Mp., habiéndose efectuado un ingreso de 500 Mp. el 6 de octubre, con lo que el saldo a partir de esta fecha ascendía a más de 800 Mp., efectuándose sólo 10 Mp. de pago hasta fin de mes. En los tres meses de estudio se efectuaron 42 pagos en total por un importe de 237 Mp.

Ante estos muestreos que se han expuesto se hace difícilmente entendible la política de ingresos y pagos del tesoro, máxime cuando en muchos de los casos se mantienen saldos suficientes para hacer frente a pagos que figuran retenidos de manera incomprensible.

Tampoco se entiende el mantenimiento de elevadísimos saldos en cuentas corrientes con poco o nulo movimiento, ya que incluso no se han efectuado operaciones de puntas de tesorería, en una Comunidad Autónoma con un recurso al endeudamiento elevado y con déficit de tesorería.

BANCO: PASTOR
 CUENTA Nº: 101.180 ORDINAL: 01-26/02-48
 HOJA Nº 1

DIA	SAIDO REAL	S/ ORDENACION	LIBERADOS	RETENIDOS	ORD. -RETEN.
01-08-94	596.806.788	387.754.311	30.000.000	32.000.000	355.754.311
02	596.806.788	403.374.819	0	2.000.000	401.374.819
03	596.806.788	403.374.819	0	3.000.000	400.374.819
04	403.374.869	403.374.819	0	3.000.000	400.374.819
05	403.374.869	403.374.819	4.000.000	3.000.000	400.374.819
08	403.374.869	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
09	403.374.869	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
10	403.374.869	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
11	399.395.287	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
12	399.395.287	399.395.237	6.000.000	3.000.000	396.395.237
16	399.395.287	393.874.104	0	3.000.000	390.874.104
17	400.331.058	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
18	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
19	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
22	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
23	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
24	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
25	394.811.125	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
26	394.811.125	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
28	394.811.125	392.509.875	0	1.000.000	391.509.875
29	394.811.125	392.509.875	0	1.000.000	391.509.875
30	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
31	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
MEDIA	397.712.427	396.332.967	500.000	2.600.000	

HOJA Nº 2

DIA	SAIDO REAL	S/ ORDENACION	LIBERADOS	RETENIDOS	ORD.-RETEN.
02-09-94	392.781.577	392.780.372	0	1.000.000	391.780.372
04	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
06	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
07	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
09	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
12	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
13	392.781.577	392.780.327	26.000.000	1.000.000	391.780.327
14	392.781.577	367.628.504	21.000.000	1.000.000	366.628.504
15	392.781.577	347.029.369	0	1.000.000	346.029.369
16	394.886.546	349.134.338	0	1.000.000	348.134.338
19	394.886.546	349.134.338	0	1.000.000	348.134.338
20	369.734.723	349.134.338	0	1.000.000	348.134.338
21	349.135.588	349.134.338	0	1.000.000	348.134.338
22	349.135.588	349.134.338	0	1.000.000	348.134.338
23	349.135.588	349.134.338	0	1.000.000	348.134.338
26	348.820.853	349.134.338	5.000.000	1.000.000	348.134.338
27	348.820.853	344.534.338	4.000.000	1.000.000	343.534.338
28	348.819.603	340.605.640	0	1.000.000	339.605.640
29	348.819.603	340.605.640	0	1.000.000	339.605.640
30	345.494.610	340.605.640	0	1.000.000	339.605.640
MEDIA	374.136.215	363.720.592	2.800.000	1.000.000	

HOJA Nº 3

DÍA	SALDO REAL	S/ ORDENACION	LIBERADOS	RETENIDOS	ORD. -RETEN.
03-10-94	345.494.610	341.880.647	0	29.000.000	312.880.647
04	341.565.912	341.565.912	0	29.000.000	312.565.912
05	341.565.912	341.565.912	29.000.000	1.000.000	340.565.912
06	841.565.912	313.443.498	0	1.000.000	312.443.498
07	848.857.679	813.443.498	4.000.000	1.000.000	812.443.498
10	848.857.679	809.461.842	0	1.000.000	808.461.842
11	820.735.265	809.461.842	0	1.000.000	808.461.842
13	820.735.265	809.461.842	0	1.000.000	808.461.842
14	820.735.265	809.442.217	0	1.000.000	808.442.217
17	817.319.719	810.008.327	0	1.000.000	809.008.327
18	817.319.719	810.008.327	5.000.000	1.000.000	809.008.327
19	817.300.094	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
20	817.300.094	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
21	817.300.094	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
24	813.115.387	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
25	813.115.387	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
26	813.115.387	805.823.620	94.000.000	1.000.000	804.823.620
27	813.115.387	712.711.775	0	1.000.000	711.711.775
28	813.115.387	712.711.775	0	1.000.000	711.711.775
31	813.115.387	712.711.775	0	1.000.000	711.711.775
MEDIA	749.767.277	699.141.045	6.600.000	3.800.000	

CAPÍTULO XI
MUNICIPALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La municipalización de las inversiones reales y transferencias de capital realizadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias es, básicamente, un instrumento informático que persigue dotar a los proyectos de inversión a realizar por el Gobierno de Canarias de una mayor transparencia en cuanto al territorio donde va a realizarse dicha inversión. Así, por ejemplo, los Presupuestos generales para 1993 recogen inicialmente las siguientes cifras:

MUNICIPIO	IMPORTE
Sin insularizar	27.953.848.000
Sin municipalizar Fuerteventura	428.201.000
Diversos municipios Fuerteventura	634.186.000
Sin municipalizar Lanzarote	229.760.000
Diversos municipios Lanzarote	857.109.000
Sin municipalizar Gran Canaria	6.772.304.000
Diversos municipios Gran Canaria ..	12.867.647.000
Sin municipalizar Gomera	1.339.762.000
Diversos municipios Gomera	1.365.435.000
Sin municipalizar Hierro	122.486.000
Diversos municipios Hierro	364.745.000
Sin municipalizar La Palma	1.030.862.000
Diversos municipios La Palma	704.606.000
Sin municipalizar Tenerife	8.415.450.000
Diversos municipios Tenerife	8.908.478.000
TOTAL	71.994.879.000

Esta cifra puede desglosarse de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar	
por isla	27.953.848.000
Sin municipalizar pero diferenciando	
por isla	25.702.206.000
Municipalizados	18.638.825.000
Total Presupuestado CAC 1993 ¹	71.994.879.000

¹ Este total obtenido de la página 14 del Tomo XI de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993 no coincide con las cifras obtenidas del Tomo XI de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho ejercicio, ya que según las páginas 388 y 393 la cifra es de 71.863.730.000 ptas., o sea, 131.149.000 ptas. menos.

Por tanto, los gastos presupuestados inicialmente de los que se conoce con exactitud el municipio afecto al gasto ascienden a 18.638 Mp., lo que representa apenas un 25% del global.

A su vez, durante 1993 el Consejero de Economía y Hacienda autorizó 35 expedientes en los que exceptúa de municipalizar diversos proyectos de inversión, los cuales se recogen a continuación.

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 1)	422-D	92718101 Convenios con Ayuntamientos
	422-D	93618201 RAM
	422-D	92618801 Incidencias derivadas de const.
	422-D	93618802 Honorarios y estudios
	422-D	93618803 Mobiliario y material didáctico
Agricultura y Pesca (expediente nº 2)	714-F	92713A01 Mejora infraestructura platanera
	714-F	92713A02 Mejora infraestructura industrial
	714-C	90713502 Reestructuración producción agrícola y ganadera
	714-B	90713404 Inversiones en explotaciones agrarias
	714-B	92713402 Mejora en explotaciones plataneras
	714-B	92713401 Inversiones en explotaciones agrarias
	714-B	88751701 Incorporación agricultores jóvenes
	714-B	88751703 Mejora estructuras agrarias colectivas
	714-B	90713405 Mejora de regadíos
	714-B	91713419 Protección subsector flores y plantas
	714-B	92613419 Reutilización aguas depuradas y mejora de regadíos GC
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 3)	714-B	92613427 Incidencias
	714-C	93613501 Contratación asistencia técnica y medios de producción
	455-C	90617204 Promoción cultural
	457-A	90618D01 Promoción deportiva
	457-A	90718A03 Infraestructura deportiva básica
	447-A	90718A06 Infraestructura deportiva básica
Consejería de la Presidencia (expediente nº 4)	455-C	91717401 Gestión colección monográficos artistas canarios
	455-C	93618N01 Plan regional del libro, lectura y dto.
	126-B	93608102 Sistemas informáticos org. jurisd. de la CAC
	126-D	93608103 Equipamiento proceso informática
	126-D	93608104 Infraestructura informática
	121-A	93608702 Estudio revisión transferencias Cabildos Insulares

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS
	126-D	93608801 Equipamiento telemática (Feder)
	126-D	93608802 Infraestructura telemática (Feder)
	126-D	93708901 Telemática (Feder)
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 5)	431-A	93711307 II Plan viviendas. Suelo promoción pública
	431-A	93711310 II Plan viviendas autoconstrucción Gran Canaria
	431-A	93711311 II Plan viviendas autoconstrucción Tenerife
	431-A	93711312 II Plan viviendas. Suelo promoción pública Gran Canaria
	431-A	93711313 II Plan viviendas. Suelo promoción pública Tenerife
	431-A	87611311 Incidencias
	431-A	89611324 Conservación y mantenimiento parque público
	513-A	89611414 Autopista Pasito Blanco-Arguineguín (POC)
	513-A	90611114 Gestión directa carreteras Tenerife
	513-A	90611115 Rep. Mmto. vallas, APE incidencias (Ctras. Tenerife)
	513-A	90611116 Gestión directa carreteras Gran Canaria
	513-A	90611117 Rep. Mmto. vallas, APE incidencias (Ctras.Gran Canaria)
	512-A	90611208 EDAR nordeste de Tenerife (Envireg)
	512-A	90611232 Conexión conducción dornajos dep. municipales (POC)
	512-A	90611238 Desaladora sureste de Gran Canaria
	431-A	90611302 Honorarios profesionales
	431-A	90611326 Plan reposición aluminosis
	513-A	91611109 Tercer carril GC-1 Las Palmas-Aeropuerto
	513-A	91611111 Adquisición maquinaria e inst. laboratorios (Prisma)
	513-A	91611121 Conservación Autopistas TF-1 y TF-5
	513-A	91611127 Autopista TF-5 tramo La Orotova-Los Realejos
	513-A	91611153 Carretera Bajamar-El Drago
	512-A	91611213 Mejora abastecimiento noroeste Tenerife (POC)
	512-A	91611250 Infraest. enlace desaladora Lpa. dep. munic.Telde (POC)
	513-A	91619109 Mejora trazado tramo La Degollada:acceso aeropuerto (POC)
	512-A	91619114 EDAR S. Sebastián, Playa Santiago y V.Gran Rey (POC)
	513-A	92611114 Liq. RP Modif. ATE incidencias Gran Canaria
	513-A	92611115 Liq. RP Modif. ATE incidencias Tenerife
	513-A	92611116 Expropiaciones Gran Canaria
	513-A	92611117 Expropiaciones Tenerife
	513-A	92611148 Modif. nº 1 vía Sta. Mª del Mar-Las Chumberas (POC)
	513-A	92611160 Modif. nº 1 Pozo Negro-Tarajalejo (POC)
	513-A	92611166 Conserv. integral carreteras zona sur de Gran Canaria
	513-A	92611167 Conservación intergral GC-1 y C-811
	512-A	92611256 Abastecimiento El Hierro 1 Fase (POC)
	512-A	92611262 Infraestruc. depuración integ. Adeje Arona 1 F. (PNMA)
	512-A	92611265 Infraestruc. enlace desaladora Arucas-Moya 2 F. (POC)
	512-A	92611269 Desaladora de agua de mar Las Palmas G.C. Telde
	512-A	92611271 Infraestruc. enlace desaladora sureste GC 3 F. (POC)
	512-A	92611284 Elaboración programa de aguas depuradas norspa. TF-LP
	511-A	93611001 Mobiliario y enseres
	511-A	93611002 Equipamiento para procesos informáticos
	513-A	93611102 Expropiaciones GC-1 Pasito Blanco-Arguineguín
	513-A	93611115 Conservación integral TF-1 y TF-5
	513-A	93611133 Modif. nº 1 Pozo Negro-Tarajalejo (POC)
	513-A	93611143 Modif. nº 1 vía Sta. Mª del Mar-Las Chumberas (POC)
	513-A	93611146 Rep. Mto. vallas AP e incidencias (Ctras. Tfe.)
	513-A	93611150 Mejora trazado tramo La Degollada: acceso aeropuerto (POI)
	513-A	93611151 Expropiaciones Gran Canaria
	512-A	93611206 Modif. y obras complementarias Edar nordeste Tfe.(Envireg)
	512-A	93611207 Modif. nº 1 mejora abastecimiento noroeste de Tenerife
	512-A	93611208 O. complement. conduc. Norte Tfe. Los Dornajos-Los Baldíos
	512-A	93611211 Reutilización aguas depuradas y emi. sub. S/S Gomera (POI)
	512-A	93611215 Rep. Gral. Canal Barlovento-Fuencaliente 1 Fase
	512-A	93611222 Desaladora Sureste de Tenerife
	512-A	93611224 Rep. Gral. canales compl. canal Balvento-Fuencaliente

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS
	512-A	93611254 Infraestructura abto. Las Palmas GC-Telde 2 Fase
	512-A	93611257 EDAR nordeste de Tenerife (Envireg)
	512-A	93611267 Infraestruc. depuración integ. Adeje Arona 1 F (PNMA)
	512-A	93611269 Infraestruc. enlace desaladora Arucas-Moya 2 F (POC)
	512-A	93611270 Modif. y O. compl. EDAR nordeste Tfe. (Envireg)
	431-A	93611304 Equipo gestión Plan de Vivienda
	431-A	93611312 II Plan viviendas. Rehabilitación Gran Canaria
	431-A	93611313 II Plan viviendas. Rehabilitación Tenerife
	431-A	93611314 II Plan viviendas. Rehabilitación
	431-A	93611316 Plan reposición aluminosis Tenerife
	431-A	93611317 Plan reposición aluminosis La Palma
	431-A	93611318 Plan reposición aluminosis Tenerife
	431-A	93611319 Plan reposición aluminosis La Palma
	431-A	93711301 II Plan viviendas autoconstrucción
	431-A	93711302 II Plan de vivienda. Régimen general
	431-A	93711303 II Plan de vivienda. Vivienda Rural
	431-A	93711306 II Plan de vivienda. Vivienda precio tasado
Sanidad y Asuntos Sociales (expediente nº 6)	411-A	92614101 Redacción y dirección proyectos de obra
	313-G	93614C02 Control, seguimiento y gestión rentas integ.social
	313-G	93614C03 Control, seguimiento y gestión de las PND
	313-F	93614E03 Reforma y mejora centros menores y otros colectivos
	455-B	93614H01 Promoción juvenil
	313-C	93714501 Acción social institucional
	313-C	93714502 Acción social institucional
	313-C	93714503 Acción social institucional
	313-F	93714505 Acción social institucional. Atención menores y familias
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 7)	422-E	88753203 Proyectos de investigación
Política Territorial (expediente nº 8)	432-B	91712701 Equipos técnicos y jurid. y dot. a municipios Ley 7/90
	442-A	92712B01 Subv. Cabildo La Palma para el PIRS
	442-A	92712B02 Subv. Cabildo La Gomera para el PIRS
	432-A	93712102 Planeamient. diversos y mej. medio ambiente rural y urbano
Industria, Comercio y Consumo (expediente nº 9)	622-A	90709301 Plan regional mercados (POC-FD)
	723-B	93709101 Difusión y cooperación actividades tecnológicas
	723-A	93715801 Promoción comercio exterior
Política Territorial (expediente nº 10)	442-A	92612602 Transporte de personal
	432-A	93612103 Apoyo técnico a CPT Y CUMAC
	442-A	93612706 Lucha contra la erosión
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 11)	431-A	93611306 PROSA
	431-A	93611315 II Plan de viviendas erradicación chabolismo Gran Canaria
	431-A	93611320 Rehabilitación barrios periféricos áreas metropolitanas
	431-A	93611321 Rehabilitación barrios periféricos áreas metropolitanas
	431-A	93711304 II Plan de vivienda. Oficinas técnicas
	431-A	93711314 Patronato de viviendas. Tenerife
Trabajo y Función Pública (expediente nº 12)	322-B	86751201 Programa canario de empleo
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 13)	513-A	91611106 Desdoblamiento Arrecife-San Bartolomé
	513-A	91611152 Modif. nº 1 Llano Negro-Cruz del Castillo (POC)
	513-A	92611111 AT desdoblamiento C-820 Los Realejos-Icod
	513-A	92611142 Modif. nº 1 Ctra. San Sebastián-Túnel de la Cumbre (POI)
	513-A	92611145 Modif. nº 1 Tenegua-Los Sauces 1 Fase (POC)
	513-A	92611152 Modif. nº 1 Puerto del Rosario-La Oliva-Corrales (POC)
	512-A	92611231 Planificación regional y desarrollo Ley de Aguas
	513-A	93611104 Modif. nº 1 Ctra. TF-212 La Orotava-Los realejos (POC)
	513-A	93611106 Modif. nº 1 mejora C-832 La Palma (POC)
	513-A	93611108 Modif. nº 1 Pasito Blanco-Arguineguín
	513-A	93611122 Mejora y acondicionamiento GC-730 Uga-Monumento Campesino
	513-A	93611130 Modif. nº 1 Puerto del Rosario-La Oliva-Corrales (POC)
	513-A	93611137 Modif. nº 1 Lano Negro-Cruz del Castillo (POC)

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS
	513-A	93611139 Modif. nº 1 Ctra. San Sebastián-Túnel de la Cumbre (POI)
	513-A	93611141 Modif. nº 1 Tenagua-Los Sauces 1 Fase (POC)
	513-A	93611147 Modif. nº 1 Ctra. TF-212 La Orotava-Los Realejos (POC)
	513-A	93611148 Modif. nº 1 mejora C-832 La Palma (POC)
	512-A	93611226 Investigación en materia de aguas
	512-A	93611230 Conservación patrimonio hidráulico
	512-A	93611232 AT red obras desarrollo planes hidrológicos
	512-A	93611236 Corrección cuencas y aprovechamiento aguas superficiales
	512-A	93611238 Revisiones de precios y liq. plan de desalación
	512-A	93611253 Puesto en marcha estaciones de tratamiento de aguas
	431-A	93611305 II Plan vivienda. Campaña información ciudadano
	513-A	93711101 Mejora y acondicion. ctra. Casillas del Ángel-Betancuria
Consejería de la Presidencia (expediente nº 14)	912-C	93620201 Puesta en marcha del sistema de auditorías
	912-C	93620203 Org. y mejora del st. de recaudación municipal e insular
Industria y Comercio (expediente nº 15)	731-A	90715701 Plan electrificación rural (POC-FD)
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 16)	512-A	93611237 Obras complementarias plan desalación
Agricultura y Alimentación (expediente nº 17)	714-B	93713404 Mejora calidad agua para platanera isla de Tenerife
	714-B	93713405 Mejora regadío plataneras Valle Aridane
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 18)	423-B	88618601 Proyectos de investigación educativa
Sanidad y Asuntos Sociales (expediente nº 19)	313-D	93614805 Construc. refugio y equip. club hogar y centro 3ª edad
Economía y Hacienda (expediente nº 20)	723-B	91709101 Incentivos Pymes ind. y artesanales (Regis-FD)
	612-H	91709102 Incentivos Etcétera., a Pymes serv. Empresas
	516-A	91709103 Incentivos Ec. Pymes Turísticas (Regis-FD)
	612-H	91710102 Incentivos Ec. Pymes (Regis)
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 21)	422-D	93618334 Mobiliario y material didáctico
Pesca y Transportes (expediente nº 22)	513-B	93716501 Construcción marquesinas
	513-B	93716502 Construcción paradas preferentes
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 23)	422-D	93618203 R.A.M.
Sanidad y Asuntos Sociales (expediente nº 24)	313-E	93614B02 Equipamiento de centros de minusválidos
	313-F	93614E01 Equipamiento de centros de menores y otros colectivos
Industria y Comercio (expediente nº 25)	722-A	93715101 Ampliación oferta suelo industrial
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 26)	455-A	91718F01 Patrimonio histórico cultural
Economía y Hacienda (expediente nº 28)	612-C	93610202 Mantenimiento de edificios administrativos
	612-C	93610204 Estudios y trabajos técnicos
	612-C	93610206 Reforma y adecuación de locales, patrimonio CAC
Industria y Energía (expediente nº 29)	722-A	91715204 Plan integral desarrollo artesanía (Regis-FD)
Economía y Hacienda (expediente nº 30)	612-B	91609104 Evaluación y seguimiento PO apoyo técnico y Es.
	612-B	91609201 Asistencia técnica POC
Presidencia y Turismo (expediente nº 31)	516-A	93616101 Mejorar imagen turística municipal
Economía y Hacienda (expediente nº 32)	612-H	91710104 Promoción económica exterior (Regis)
Industria y Comercio (expediente nº 34)	622-A	93709501 Impulso integral actividades comerciales
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 35)	513-A	93611181 Incidencias autopista TF.1 Aeropuerto-Torviscas
	513-A	93611188 Incidencias Autopista San Sebastián-Túnel de la Cumbre
	513-A	93611191 Incidencias Chumberas-Sta. Mª del Mar
	513-A	93611195 Incidencias Tenagua-Los Sauces
	513-A	93611196 Incidencias Pozo Negro-Tarajalejo

(1) No se tiene constancia de los expedientes 27 y 33.

Del análisis de estas excepciones hay que reseñar:

1.- Es tan elevado e importante el número de proyectos de inversión exceptuados de municipalización que origina que sean la gran mayoría, lo que prácticamente deja inviable el estudio de la información suministrada por el sistema.

2.- Hay un gran número de expedientes en los que es factible su municipalización, sin que hasta la fecha se hayan llevado a cabo.

Hay que señalar que del volumen inicialmente presupuestado, como bolsa regional que ascendió a 27.953,848 Mp., en la ejecución presupuestaria final aquélla quedó reducida a 5.155,029 Mp., la cual queda reflejada a continuación:

Provincia de Las Palmas	566.574.924.-
Provincia de S/C de Tenerife	1.196.504.407.-
Diversos Municipios Región	3.391.949.702.-
TOTAL	5.155.029.033.-

SEGUNDA PARTE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Aspectos generales y de ejecución

Los cuadros números 9, 10, 11, 12 y 14, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestran, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, así como el detalle de los créditos ejecutados por secciones dentro de cada capítulo, las desviaciones de las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo y el grado de ejecución y realización por capítulos.

Antes de comenzar a comentar y analizar los cuadros es necesario definir qué se entiende por grados de ejecución y de realización.

El grado de ejecución viene dado por el porcentaje que supone el total de las obligaciones reconocidas (suma de pagos realizados más el saldo de las obligaciones pendientes de pago) sobre el presupuesto definitivo, mide por tanto, el porcentaje del presupuesto que ya ha sido materialmente ejecutado, y está pendiente de pago o pagado a la fecha de liquidación.

El grado de realización mide, sin embargo, el porcentaje de los pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas, es decir, sobre aquellos gastos que son susceptibles de ser pagados por haberse llevado a cabo su ejecución material.

La previsión inicial del presupuesto para 1993 fue de 269.093,08 Mp. (cuadro nº 10) que se transforma en un presupuesto definitivo de 320.194,05 Mp. tras una serie de modificaciones cuya cuantía ascendió a 51.100,97 Mp. y que suponen el 18,99% de incremento del presupuesto inicial.

Del presupuesto definitivo (320.194,05 Mp.) se reconocieron obligaciones por 272.911,87 Mp., siendo el grado de ejecución del 85,23%, el cual supone una disminución del 2,10% respecto a 1992, cuyo porcentaje fue del 87,33%.

Analizando los distintos grados de ejecución por capítulos, se observa en el cuadro nº 14 que el mayor de ellos

corresponde al capítulo IX (Pasivos Financieros) con un porcentaje del 99,35%, y el menor corresponde al capítulo VI (Inversiones Reales) con un porcentaje del 68,20%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los porcentajes de ejecución que corresponden a cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos:

CAPÍTULO	GRADO DE EJECUCIÓN
I Gastos de personal	91,52
II Gastos de bienes corrientes y servicios ..	85,03
III Gastos financieros	79,76
IV Transferencias corrientes	93,60
VI Inversiones reales	68,20
VII Transferencias de capital	76,32
VIII Activos financieros	95,39
IX Pasivos financieros	99,35

Respecto a la distribución del gasto por secciones (cuadros nºs. 11 y 12) destaca, por orden de importancia y en primer lugar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con un presupuesto definitivo de 134.333,74 Mp., que supone el 41,95% del presupuesto total. De dicho presupuesto se reconocieron obligaciones por importe de 126.966,69 Mp., de las cuales se pagaron 123.650,85 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron de 94,52% y 97,39%, respectivamente, quedando pendiente de pago 2.540,02 Mp.

En segundo lugar destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con un presupuesto definitivo de 38.944,92 Mp., que representa el 12,16% del presupuesto total para 1993. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 27.019,55 Mp., de las cuales 17.787,38 Mp. se hicieron efectivas, quedando por tanto pendientes de pago 8.290,67 Mp. El nivel de ejecución fue del 69,38% y el de realización del 65,83%.

Por último y en tercer lugar destaca la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con un presupuesto definitivo de 30.323,13 Mp., que supone el 9,47% del presupuesto definitivo total, y unas obligaciones reconocidas de 26.137,94 Mp. El grado de ejecución fue del 86,20% y el de realización del 83,88%, habiéndose pagado, de las obligaciones reconocidas, 21.924,10 Mp.

Comparando este análisis con el realizado en 1992 se puede observar el descenso notable del presupuesto definitivo de la sección 10, Economía y Hacienda, el cual pasa de 47.936,22 Mp. en 1992 (siendo las modificaciones del presupuesto inicial 39.331,80 Mp.) a 13.103,21 Mp. con unas modificaciones de 4.915,81 Mp. Este hecho se debe a que los ingresos y pagos realizados a los Cabildos y Ayuntamientos como consecuencia del Régimen Económico Fiscal de Canarias ya no se hacen por la Consejería de Economía y Hacienda, sino que se llevan a cabo extrapresupuestariamente, tal y como se había recomendado desde 1989 por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En el cuadro nº 12 se detalla el presupuesto definitivo de gastos por secciones y capítulos. Se puede observar que el mayor porcentaje de gastos de personal corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 89.449,61 Mp., que supone el 74,55% del total (119.984,77 Mp.). De los gastos en transferencias corrientes (67.116,46 Mp.), le corresponde a dicha Consejería 27.851,29 Mp. (el 41,49%

del total) seguida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con 14.343,85 Mp. El mayor porcentaje de transferencias de capital corresponde a transferencias a Corporaciones Locales (sección 20) con 7.465,52 Mp., que supone el 19,72% del total (37.857,01 Mp.).

El cuadro nº 13 muestra en millones de pesetas la ejecución del presupuesto por programas, detallándose aquellos que tienen un presupuesto definitivo superior a 1.800 Mp. Los programas cuyo presupuesto definitivo fue inferior a esa cantidad están agrupados en la partida "Resto de Programas".

Los programas más importantes son los siguientes:

* 422-B Educación General Básica: tiene un presupuesto definitivo de 52.670,84 Mp., el cual representa el 16,45% del total. Se reconocieron obligaciones por 50.880,20 Mp., de las cuales se pagaron 50.728,79 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 96,60% y de realización del 99,70%.

* 422-C Enseñanzas Medias y Artísticas: el presupuesto definitivo fue de 35.845,31 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 34.051,56 Mp., siendo el grado de ejecución del 95,00%. De las obligaciones reconocidas se pagaron 34.009,16 Mp., que dio lugar a un grado de realización del 99,88%.

* 513-A Obras Públicas: con un presupuesto definitivo de 20.377,66 Mp., siendo las obligaciones reconocidas de 17.105,99 Mp., de los que se pagaron 11.219,50 Mp. El grado de ejecución fue del 83,94% y el de realización del 65,59%.

Entre los programas de más baja ejecución se encuentran los siguientes:

PROGRAMAS GRADO DE EJECUCIÓN

121-C Gastos diversos e imprevistos	11,98
516-A Creación y Mejora infraestruc. Turística ..	43,18
432-A Urbanismo y Ordenación del Territorio ...	51,26
431-A Vivienda	56,81

En el cuadro nº 15 se muestran las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas desde 1989 hasta 1993, y se analizan las variaciones, en términos absolutos y relativos, de 1993 respecto a 1992. Se pueden observar tres variaciones negativas correspondientes al capítulo IV (Transferencias Corrientes), que disminuye 26.880,56 Mp. respecto a 1992; capítulo VI (Inversiones Reales) con 7.762,52 Mp. menos que en 1992 y el capítulo IX (Pasivos Financieros) que disminuye 1.085,87 Mp., siendo destacable el hecho de que en 1992 este capítulo había aumentado un 120% respecto a 1991.

2.- Personal

En los cuadros números 16 y 17, elaborados por esta Audiencia de Cuentas, se pueden observar (en millones de ptas.) el detalle y composición de los gastos de personal, su distribución entre las secciones del presupuesto y sus respectivos grados de ejecución y realización.

Este capítulo es el más importante en cuanto a presupuesto definitivo (119.984,77 Mp.), y supone el 37,47% del presupuesto definitivo total para 1993. Las obligaciones reconocidas fueron de 109.810,29 Mp., las cuales representan el 40,24% del total de obligaciones reconocidas para 1993, dando lugar a un grado de ejecución del 91,52%.

Los pagos realizados ascendieron a 108.852,17 Mp., siendo el grado de realización del 99,13%.

Respecto a la distribución de los gastos del personal por artículos destaca el artículo 12 (Funcionarios), que supone 87.524,22 Mp. de presupuesto definitivo, representando el 72,95% del total del presupuesto asignado al capítulo I. Las obligaciones reconocidas, para este artículo, fueron de 83.864,30 Mp., de los cuales se pagaron 83.799,85 Mp., dando lugar a unos grados de ejecución y realización del 95,82% y 99,92%, respectivamente.

El artículo de más baja ejecución es el 17 (Gastos Diversos) con el 21,58%, debido a que de los 4.978,84 Mp. de presupuesto definitivo sólo se reconocieron 1.074,49 Mp. Destaca también el artículo 13 (Laborales) que con un presupuesto definitivo de 13.304,81 Mp. y unas obligaciones reconocidas de 12.583 Mp. tiene un grado de ejecución del 94,57%. Otro de los artículos con uno de los presupuestos definitivos más altos es el 16 (C. P. y Gastos Sociales), el cual supone 11.578,63 Mp., reconociéndose obligaciones por 10.235,94 Mp., de los cuales se pagaron 9.919,25 Mp. El grado de ejecución correspondiente fue del 88,40% y el de realización del 96,91%.

En cuanto a la distribución de los gastos de personal entre las distintas secciones del presupuesto, hay que destacar la sección 18 (Educación, Cultura y Deportes), que absorbe el 77,36% del total de obligaciones reconocidas. Le sigue la sección 14 (Sanidad y Servicios Sociales) con 7.473,54 Mp. de obligaciones reconocidas, que supone el 6,81% del total de las mismas. El resto de las secciones presupuestarias tienen unos porcentajes que varían entre el 0,10% correspondiente a la sección 2 (Consejo Consultivo) y el 3,42% correspondiente a la sección 10 (Economía y Hacienda).

3.- Gastos de bienes corrientes y servicios

Los cuadros números 18 y 19, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos presupuestarios, muestran en millones de pesetas, el detalle y composición de los "Gastos de bienes corrientes y servicios" (capítulo II), su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su grado de ejecución y realización. En este capítulo se registran los gastos ocasionados por la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presupuesto definitivo de este capítulo fue de 15.990,62 Mp., el cual representa el 5% del presupuesto definitivo total para 1993. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 13.596,22 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 85,03%. De dichas obligaciones se pagaron 11.313,66 Mp., y el grado de realización fue del 83,21%.

Dentro de este capítulo destaca el artículo 22 (Materiales, suministros y otros) que tiene un presupuesto definitivo de 13.554,16 Mp., el cual representa el 84,76% del presupuesto total asignado a dicho capítulo. Se reconocieron obligaciones por 11.544,89 Mp., de las que se pagaron 9.464,28 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron respectivamente del 85,18% y del 81,98%.

Respecto a la distribución de los gastos de bienes corrientes y servicios entre las diferentes secciones presu-

puestarias destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con unas obligaciones reconocidas de 5.573,40 Mp., que representan el 41% del total de las mismas correspondientes a dicho capítulo. Le sigue la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con unas obligaciones reconocidas de 2.554,12 Mp., que representan el 18,79% del total de las mismas; y en tercer lugar la Consejería de Economía y Hacienda que tiene unas obligaciones reconocidas de 1.915,82 Mp., las cuales representan el 14,09% del total.

4.- Gastos financieros

El cuadro nº 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo III (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 10.301,16 Mp. del cual se reconocieron obligaciones por 8.215,95 Mp. y se pagaron 6.272,15 Mp. El grado de ejecución fue del 79,76% y el de realización del 76,34%.

Analizando por conceptos, se observa que el mayor porcentaje del presupuesto definitivo lo absorbe el concepto 310, "Intereses de préstamos del interior", con 7.462,18 Mp., que supone el 72,44% del total. De este presupuesto se reconocieron obligaciones por 6.877,84 Mp. de las que se pagaron 5.001,32 Mp. El grado de ejecución fue del 92,17% y el de realización del 72,72%.

En segundo lugar está el concepto 330 "Intereses de préstamos del Exterior", el cual tiene un presupuesto definitivo de 2.078,12 Mp. (20,17% del total presupuestado para este capítulo). Las obligaciones reconocidas ascendieron a 986,92 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 47,49%. El grado de realización fue del 100%.

En el cuadro número 21 se pueden observar los créditos ejecutados por secciones y conceptos.

El total de los gastos financieros corresponde a la sección 5, "Deuda Pública", ya que sólo 100 Mp. son gestionados por la sección 10, "Economía y Hacienda".

5.- Transferencias corrientes

En este capítulo se incluyen las cantidades a entregar a terceros que actúan dentro del sector público o sector privado para financiar operaciones corrientes.

El criterio para considerar una transferencia como corriente (Capítulo IV) o de capital (Capítulo VII) es el destino que el agente receptor dará a la misma, en cuanto a gasto de funcionamiento o de capital.

Los cuadros números 22 y 23 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos por transferencias corrientes, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su respectivo grado de ejecución y realización. El cuadro nº 24 recoge el destino –por programas presupuestarios– de estas transferencias.

El presupuesto definitivo de este capítulo asciende a 67.116,46 Mp., que supone el 20,96% del total del presupuesto. Se reconocieron obligaciones por 62.818,56 Mp., de las cuales se pagaron 54.073,80 Mp. Los grados de ejecución y de realización fueron del 93,60% y 86,08%, respectivamente.

Respecto a la distribución de las transferencias corrientes por artículos hay que destacar las transferencias a Cabildos Insulares (artículo 46), que tienen un prespues-

to definitivo de 1.700,86 Mp., si bien en el año anterior dicho presupuesto ascendió a 38.461,70 Mp. Este descenso tan importante se debe al hecho, ya mencionado anteriormente, de que las transferencias a los Cabildos por la recaudación del REF se llevan extrapresupuestariamente y no a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Entre los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo de este capítulo se destacan, por orden de importancia, los siguientes:

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Millones de ptas.)
44 A Empresas Públicas	20.739,56
48 A Familias e Instituciones	18.845,55
47 A Empresas Privadas	13.887,77
45 A Ayuntamientos	10.624,07

El artículo 44 (A Empresas Públicas) supuso unas obligaciones reconocidas de 20.464,51 Mp., de las que se pagaron 20.225,46 Mp. La mayor parte de las transferencias a Empresas Públicas fueron gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (cuadro nº 23) a través (en su mayoría) del programa 422-F "Financiación de las Universidades Canarias" (cuadro nº 24).

Las transferencias a Familias e Instituciones son gestionadas, en su mayor parte, por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales a través del programa 313-G, "Prestaciones y otras ayudas sociales".

6.- Inversiones reales

Los cuadros números 25 y 26 muestran la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo, así como los créditos ejecutados por secciones y artículos.

El presupuesto definitivo es de 60.432,20 Mp., el cual representa el 18,87% del presupuesto total para 1993. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 41.215,07 Mp., siendo el grado de ejecución del 68,20% y los pagos realizados a 25.024,83 Mp., dando lugar a un grado de realización del 60,72%.

Analizando la ejecución del presupuesto por artículos se observa que es el artículo 60, "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general", el que mayor porcentaje absorbe del presupuesto definitivo para este capítulo, ya que con 44.758,73 Mp. supone el 74,06% del presupuesto total destinado a "Inversiones reales". Las obligaciones reconocidas fueron de 30.617,70 Mp., de las que se pagaron 29.435,88 Mp., siendo los grados de ejecución y realización del 68,41% y 60,03%, respectivamente.

En cuanto a la distribución de los créditos por secciones y artículos (cuadro nº 26) cabe destacar que la mayor parte de los créditos ejecutados del artículo 60, "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general" son gestionados a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Esta cifra supone 16.443,62 Mp. y se canalizan a través de los programas 431-A, "Vivienda", y 513-A, "Obras Públicas" (cuadro nº 27).

El artículo 62 "Inversión nueva en funcionamiento operativo de los servicios" tiene un presupuesto definitivo de 6.682,38 Mp. y obligaciones reconocidas por 4.381,28 Mp. Los pagos realizados ascendieron a 2.339,52 Mp., siendo el grado de realización del 53,40%. El grado de ejecución fue del 65,56%. Del total de obligaciones re-

conocidas de este artículo, 1.840,87 Mp. son gestionados a través de la Consejería de Economía y Hacienda, destacando los programas 612-G, "Apoyo informático a los servicios de Hacienda", y 612-C, "Gestión patrimonial" (cuadro nº 27).

El tercer artículo a destacar es el 64, "Inversiones de carácter inmaterial", con un presupuesto definitivo de 4.280,34 Mp. y obligaciones reconocidas por 3.062,32 Mp., siendo el grado de ejecución del 71,54%. Los pagos realizados ascendieron a 2.238,04 Mp., dando lugar a un grado de realización del 73,08%.

7.- Transferencias de capital

En este capítulo del presupuesto de gastos se registran los créditos destinados a otros sectores con objeto de financiar sus operaciones de capital.

Los cuadros números 28 y 29 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos de transferencias de capital, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto, así como los grados de ejecución y realización.

El presupuesto definitivo asciende a 37.857,01 Mp., del cual se reconocen obligaciones por 28.892,92 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 76,32%. Los pagos realizados fueron de 14.464,51 Mp., lo que dio lugar a un grado de realización del 50,06%.

Analizando por artículos destaca el grado de realización del artículo 72 "Transferencias a Organismos autónomos administrativos" que fue del 100%.

El artículo 79 "Transferencias al exterior" tiene un presupuesto definitivo de 64 Mp. del que se reconocieron obligaciones por 61 Mp. pero no se realizó ningún pago.

En el siguiente cuadro se pueden observar los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo en relación al presupuesto total para este capítulo.

ARTÍCULOS	PTO. DEFINITIVO	PORCENTAJE
74 A Empresas Públicas	9.870,31	26,07
75 A Ayuntamientos	9.651,00	25,49
77 A Empresas Privadas	8.463,64	22,36
76 A Cabildos Insulares	6.206,03	16,39

En cuanto a los créditos ejecutados por secciones y artículos (cuadro nº 29) destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 3.146,12 Mp. de obligaciones reconocidas del artículo 74 "Transferencias a Empresas Públicas" y la sección 20 "Transferencias a Corporaciones Locales" con 3.055,29 Mp. de obligaciones reconocidas del artículo 75 "Transferencias a Ayuntamientos" y 3.682,48 Mp. de obligaciones reconocidas del artículo 76 "Transferencias a Cabildos Insulares".

Del total de obligaciones reconocidas del artículo 77 "Transferencias a Empresas Privadas" 2.901,74 Mp. son gestionados por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

El cuadro nº 30 muestra los créditos ejecutados por sección-servicio-programa de los artículos del capítulo VII (Transferencias de capital).

8.- Activos financieros

Los cuadros números 31 y 32 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida,

muestran en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo así como los créditos ejecutados por secciones y artículos. En este capítulo del presupuesto de gastos se contabilizan los créditos destinados a la adquisición de títulos valores y concesión de préstamos. El presupuesto definitivo para este capítulo es de 2.370,25 Mp. Se reconocieron obligaciones por 2.261,01 Mp., de las cuales se pagaron 1.501,89 Mp. El grado de ejecución fue del 95,39% y el de realización del 66,43%.

Analizando por artículos destacan el artículo 83 "Concesión de préstamos fuera del Sector Público" con un presupuesto definitivo de 1.231,26 Mp. y el artículo 85 "Adquisición de acciones fuera del Sector Público" con 1.131,59 Mp. de presupuesto definitivo. Hay que destacar el aumento experimentado por este último artículo en cuanto a presupuesto definitivo respecto al año anterior, ya que pasa de 300 Mp. en 1992 a 1.131,59 Mp. en 1993, aunque de 1.031,26 Mp. de obligaciones reconocidas sólo se pagaron 272,14 Mp., siendo, por tanto, el grado de realización del 26,39%.

Las obligaciones reconocidas del artículo 83 ascendieron a 1.229,75 Mp. de las cuales se pagaron todas (grado de realización 100%). El grado de ejecución fue del 99,88%.

Respecto a la distribución de los créditos ejecutados por secciones y artículos (cuadro nº 32) destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que gestiona 851,07 Mp. del total de obligaciones reconocidas del artículo 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" a través, principalmente, de los programas 421-A "Dirección Administrativa y Servicios Generales" (104,31 Mp.), 422-B "Educación General Básica" (481,50Mp.) y 422-C "Enseñanzas Medias y Artísticas" (257,24 Mp.) (cuadro nº 33).

Las obligaciones reconocidas del artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público" son gestionadas por la Consejería de Economía y Hacienda (413,26 Mp.), a través del programa 612-C "Gestión patrimonial" y por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, a través del programa 431-A "Vivienda" (cuadro nº 33).

9.- Pasivos financieros

En el cuadro nº 34, elaborado por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, se puede observar (en millones de pesetas) la ejecución del presupuesto por conceptos del capítulo IX "Pasivos Financieros".

Se incluyen, en este capítulo, las cuotas de amortización de deuda y préstamos asumidos por la Comunidad Autónoma, tanto en el exterior como en el interior.

El presupuesto definitivo fue de 6.141,57 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 6.101,84 Mp. y se pagaron 3.714,38 Mp. El grado de ejecución fue del 99,35% y el de realización del 60,87%.

El 65,97% del presupuesto definitivo (4.051,93 Mp.) se destinó a amortizar préstamos a medio y largo plazo de entes del Sector Público; 1.462,35 Mp. se destinaron a la amortización de Deuda pública interior a medio y largo plazo, y el resto (627,29 Mp.) a amortizar préstamos a medio y largo plazo de entes que están fuera del sector público.

Los créditos ejecutados son gestionados en su totalidad por la sección presupuestaria 05 (Deuda Pública).

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Aspectos generales y de ejecución

El cuadro nº 35, confeccionado por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestra las variables económicas más importantes de los ingresos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La previsión inicial del presupuesto para 1993 ascendió a 269.093,08 Mp., que se incrementa hasta 315.231,26 Mp. como consecuencia de una serie de modificaciones, las cuales supusieron 46.138,18 Mp. (un 17,15% del presupuesto inicial). Estas modificaciones se centraron principalmente en los capítulos II y VIII (Impuestos Indirectos y Activos Financieros).

Las únicas modificaciones negativas, es decir, minorativas, fueron 12.884,22 Mp. correspondientes al Capítulo IV (Transferencias corrientes).

El cuadro nº 2 muestra la estructura de las modificaciones, que es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE RECURSOS:

- Por créditos extraordinarios e incorporaciones	17.748,54 Mp.
- Por remanentes incorporados de 1992	25.803,48 Mp.
- Por créditos ampliables aplicados a gastos ..	2.586,16 Mp.
TOTAL	46.138,18 Mp.

La cifra de modificaciones en créditos (gastos) asciende a 51.100,98 Mp., superior en 4.962,80 Mp. a la existente de recursos, cantidad que corresponde a los créditos ampliables sin cobertura de ingresos (cuadro nº 2).

Hay que destacar el descenso importante de los créditos ampliables que pasa de 51.522,10 Mp. en 1992 a 7.386,36 Mp. en 1993. Este hecho, ya explicado anteriormente, se debe al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por este Órgano de Control Externo, relativas a eliminar del presupuesto corriente las modificaciones por transferencias a los Ayuntamientos y Cabildos Insulares por la recaudación del REF canario y contabilizarlas como operaciones extrapresupuestarias.

Las modificaciones por capítulos de ingresos son (ver cuadro nº 35):

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	17.240,50 Mp.
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	1.158,80 Mp.
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes ..	(12.884,22) Mp.
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	206,31 Mp.
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	6.473,39 Mp.
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	27.943,40 Mp.
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	6.000,00 Mp.
TOTAL	46.138,18 Mp.

El presupuesto de 1993 se cierra con un superávit de tesorería de 11.501,34 Mp. debido a que los ingresos recaudados (236.718,74 Mp.) fueron superiores a los pagos realizados (225.217,40 Mp.). Hay que destacar que se pasa de un déficit por presupuesto corriente de 10.523,09 Mp. en 1992 a un superávit por presupuesto corriente de 7.505,62 Mp. en 1993.

De los 315.231,26 Mp. de presupuesto definitivo para 1993 corresponde a operaciones corrientes el 70,37%; a operaciones de capital el 8,82%, y a operaciones financieras el 20,81%.

Los conceptos de ingresos más importantes en cuanto a su recaudación son los siguientes:

4.0.0: Transferencias del Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social	104.523,30 Mp.
9.0.1: Emisión de Deuda a Medio y Largo Plazo	30.452,00 Mp.
2.2.0: Impuestos Especiales	26.706,99 Mp.
2.0.0: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	14.173,14 Mp.
3.2.1: Tasas fiscales sobre el juego	11.259,17 Mp.
4.0.1: Subvenciones estatales gestionadas	10.466,73 Mp.

El total recaudado por estos conceptos es de 197.581,33 Mp., el cual representa el 83,47% de la recaudación líquida de 1993.

Los derechos reconocidos ascienden a 280.457,21 Mp., siendo el grado de ejecución del 88,97%, lo que significa que hay unos derechos previstos y no reconocidos de 34.774,05 Mp. Estas cifras comentadas provienen de la media global de las operaciones contables del presupuesto de ingresos del ejercicio 1993, pero no todos los capítulos presupuestarios han presentado comportamientos idénticos. Esto se verá en los apartados posteriores donde se comenta cada uno de ellos.

Analizando por grupo de operaciones se observa que en operaciones corrientes (Capítulo I al V inclusive) el grado de ejecución fue del 95,96%, el cual disminuye respecto al año anterior cuya ejecución fue del 100,88%, y el grado de realización fue del 92,46%. En operaciones de capital el grado de ejecución fue del 99,50% y el de realización del 33,17%. Y, por último, en operaciones financieras el grado de ejecución fue del 60,85% y el de realización del 76,96%.

Estos porcentajes se pueden observar en el siguiente cuadro:

	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
Operaciones Corrientes	95,96	92,46
Operaciones de Capital	99,50	33,17
Operaciones Financieras	60,85	76,96

El cuadro nº 37 muestra las variaciones interanuales de los derechos reconocidos desde el año 1990. Estas variaciones suponen un incremento de los derechos reconocidos del 27,9% respecto a 1990 y 19% respecto a 1991. Respecto a 1992 ha supuesto una disminución de dichos derechos del 1,65%.

En cuanto a las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas (cuadro nº 15), destacar que se rompe la tendencia creciente de los últimos años, disminuyendo un 7,70% respecto a 1992.

Todo ello ha originado un superávit para la Comunidad Autónoma de Canarias por presupuesto ordinario de 7.505,62 Mp., y un superávit de tesorería de 11.501,34 Mp. ya mencionado anteriormente.

En el siguiente cuadro se pueden observar los capítulos de ingresos cuyos derechos reconocidos superan las previsiones definitivas:

	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
Impuestos Directos	4.000,00	4.918,52
Transferencias corrientes	125.348,87	125.674,24
Ingresos patrimoniales	2.135,78	2.162,30
Transferencias de capital	27.473,19	27.493,56
Pasivos financieros	28.515,70	38.500,00

El resto no superó las previsiones definitivas.

El cuadro nº 39 muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recursos.

El recurso más importante para la Comunidad Autónoma de Canarias es el obtenido a través de las Transferencias del Estado, sus Organismos Autónomos y Seguridad Social, cuya recaudación ascendió a 104.523,30 Mp., el 44,15% del total recaudado y que está integrado por los siguientes subconceptos.

	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
4.0.0.0.0: P. de participación en tributos estatales	101.393,42
4.0.0.0.2: INSERSO	3.129,87
TOTAL	104.523,30

La segunda fuente de financiación importante la constituyen las operaciones de endeudamiento, las cuales han experimentado un notable incremento respecto a 1992. En el siguiente cuadro comparativo se puede observar tal incremento, tanto en cuanto a derechos reconocidos como a recaudación líquida:

AÑO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
1992	10.000,00	5.000,00
1993	38.500,00	30.452,00

En 1993 el porcentaje de recaudación líquida por este recurso en relación al total fue del 12,86%.

* Los tributos cedidos por la Ley 30/83 a la Comunidad Autónoma de Canarias constituyen la tercera fuente importante de recursos para la misma con 33.535,91 Mp. de derechos reconocidos, de los que se recaudaron 29.346,38 Mp. (cuadro nº 38). Estos tributos son los siguientes: "Sucesiones y Donaciones", "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados", "Patrimonio" y "Tasas Fiscales sobre el Juego".

* Los tributos propios (Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo) representan el 11,28% del total recaudado.

* Los recursos propios han supuesto una recaudación de 5.436,27 Mp. Dichos recursos están integrados por:

RECURSOS PROPIOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Ingresos patrimoniales	2.022,42
Enajenación de inversiones reales	166,00
Activos financieros	265,55
Venta de bienes	113,70
Prestación de servicios	238,72
Otras tasas fiscales	972,00
Reintegros	1.147,02
Otros ingresos	510,86
TOTAL	5.436,27

La recaudación obtenida por el resto de los recursos es la siguiente:

- R.E.F.	15.994,47 Mp.
- Coste gestión de recaudación del R.E.F.	4.778,58 Mp.
- Transferencias C.E.	4.678,23 Mp.
- F.C.I.	2.644,55 Mp.
- Subv. estatales gestionadas (Cap.VII)	1.686,94 Mp.
- Transferencias del exterior	2,36 Mp.
- Transferencias de empresas públicas	1,95 Mp.

Atendiendo al grado de ejecución hay que destacar que el menor corresponde a los recursos propios con el 18,24%, debido a que de 42.623,10 Mp. de créditos definitivos sólo se reconocieron derechos por 7.773,47 Mp. Los restantes grados de ejecución varían desde el 81,76% correspondiente a los Tributos propios hasta el 100% correspondiente al FCI, porcentaje de participación en Tributos estatales, INSERSO, Transferencias de Empresas Públicas y Transferencias del Exterior.

Respecto al grado de realización hay que destacar la disminución del mismo correspondiente a las Transferencias de la CE (31,32%) respecto a 1992, que fue del 43,86% y respecto a 1991, el cual fue del 51%.

El menor grado de realización corresponde a las subvenciones estatales gestionadas del Capítulo VII con un 22,62%, puesto que de 7.458,69 Mp. sólo se recaudaron 1.686,94 Mp.

B) Análisis por capítulo presupuestario

1.- Impuestos directos

Se compone de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Se trata de dos tributos cuya recaudación está cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de la Ley 30/83, de 28 de diciembre (Ley de Cesión de Tributos del Estado).

El presupuesto inicial (4.000 Mp.) coincide con el definitivo, siendo superior en 600 Mp. al de 1992 (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos ascendieron a 4.918,52 Mp., de los cuales se recaudaron 3.914,08 Mp., quedando pendientes de cobro 1.004,44 Mp. El grado de ejecución fue del 122,96% y el de realización del 79,58%.

La recaudación de este capítulo supone el 1,65% del total recaudado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Analizando este capítulo por conceptos se puede observar (cuadro nº 38) que tanto el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como el de Patrimonio tienen un grado de ejecución superior al 100% e igual presupuesto inicial y definitivo (2.000 Mp. cada uno). El grado de realización del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fue del 61,21%, ya que de 2.306,47 Mp. de derechos reconocidos se recaudaron 1.411,77 Mp., y el del Impuesto sobre Patrimonio fue del 95,80%, puesto que de 2.612,04 Mp. de derechos reconocidos se recaudaron 2.502,30 Mp.

Respecto a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se observa que han aumentado un 21,38% respecto a 1992.

2.- Impuestos indirectos

Este capítulo comprende tres artículos:

- 20 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cedido en virtud de la Ley 30/83).

- 22 Impuestos Especiales (sobre combustibles derivados del petróleo): Es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Ley 5/85, de 28 de julio. Las tarifas vigentes para 1993 fueron aprobadas por el art. 32 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho año, tal y como autoriza la Disposición Adicional Segunda de su ley de creación.

- 23 Impuesto sobre el Tráfico Exterior: engloba los ingresos procedentes de la gestión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) derivado de la Ley 20/91 (Ley de Régimen Económico-Fiscal canario) y del Impuesto Especial de matriculación creado por Ley 38/92.

El presupuesto inicial de este capítulo ascendió a 47.663,84 Mp., el cual se transformó en un presupuesto definitivo de 64.904,34 Mp. (el 20,59% del presupuesto total de ingresos) después de una serie de modificaciones por importe de 17.240,50 Mp. (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos fueron de 59.479,31 Mp., de los cuales se recaudaron 56.874,59 Mp. El grado de ejecución fue del 91,64% y el de realización del 95,62%.

El importe de las modificaciones corresponde totalmente al artículo 23, el cual pasa de un presupuesto inicial de 1.000 ptas. a un presupuesto definitivo de 17.240,50 Mp. (importe de las modificaciones de este capítulo).

En el cuadro nº 37 se observa que los derechos reconocidos en 1993 han supuesto una disminución en 21.238,03 Mp. respecto al año anterior, debido a que la Consejería de Economía y Hacienda basándose en las recomendaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas ha procedido a considerar de naturaleza extrapresupuestaria aquellos ingresos provenientes del REF canario cuyos rendimientos estuvieran atribuidos a los Cabildos y Ayuntamientos, como ya se ha indicado anteriormente.

3.- Tasas y otros ingresos

Se compone de los siguientes artículos:

30. Venta de Bienes.

31. Prestación de Servicios.

32. Tasas Fiscales.

38. Reintegros.

39. Otros Ingresos.

Excepto las tasas fiscales sobre el juego, que se trata de un tributo cedido, el resto se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presupuesto inicial de este capítulo fue de 24.289 Mp. que asciende hasta un presupuesto definitivo de 25.447,80 Mp. (cuadro nº 35). Las tasas fiscales sobre el juego suponen, con 17.207,90 Mp. de presupuesto definitivo, el 67,62% del presupuesto total para este capítulo. El grado de ejecución fue del 81,15% debido mayoritariamente a que en tasas fiscales se presupuestaron 17.207,90 Mp. y se reconocieron derechos por 11.839,55 Mp.

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 20.650,16 Mp., de los que se recaudaron 19.020,05 Mp., dando lugar a un grado de realización del 92,11%. Los derechos reconocidos pendientes de cobro fueron de 1.630,11 Mp.

4.- Transferencias corrientes

Se compone de tres artículos:

40. Transferencias del Estado, sus Organismos Autónomos y Seguridad Social.

44. Transferencias de Empresas Públicas.

49. Transferencias del Exterior.

Es el capítulo más importante del área de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que supone el 39,76% del presupuesto definitivo total; el 44,81% del total de derechos reconocidos; y el 48,58% de la recaudación líquida total.

La previsión inicial de este capítulo asciende a 138.233,09 Mp., la cual se transforma en un presupuesto definitivo de 125.348,87 Mp. después de una serie de modificaciones de carácter negativo que supusieron 12.884,22 Mp. Los derechos reconocidos fueron de 125.674,24 Mp., lo que dio lugar a un grado de ejecución superior al 100% (100,26%). De estos derechos se recaudaron 114.994,34 Mp., siendo el grado de realización del 91,50% (ver cuadro nº 35).

El artículo 40 se desglosa en dos conceptos:

1.- Transferencias del Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social (concepto 400) que comprende dos subconceptos: Porcentaje de Participación en Tributos no Cedidos y las Transferencias del INSERSO.

2.- Subvenciones Estatales Gestionadas por la Comunidad Autónoma de Canarias (concepto 401).

El porcentaje de participación en los tributos no cedidos representa el 79,79% de los ingresos procedentes de la Administración Central (cuadro nº 40). Este porcentaje ha supuesto un notable aumento respecto al año anterior, donde representaba el 2,72% de los ingresos que procedían del Estado, si bien el mayor porcentaje procedía de un Acuerdo de Financiación Estado-CCAA.

Las transferencias del INSERSO suponen el 2,27% y las Subvenciones Gestionadas el 8,82% del total de los ingresos procedentes de la Administración central.

Respecto al grado de ejecución se observa lo siguiente:

GRADO DE EJECUCIÓN

- Participación en los ingresos del Estado 100%

- INSERSO 100%

- Subvenciones Gestionadas 102,67%

Respecto a los artículos 44 y 49, tal y como se puede observar en el cuadro nº 39, no contaban con una previsión inicial, si bien el presupuesto definitivo fue consecuencia de una modificación de 1,95 Mp. (para el primero) y de 2,36 Mp. (para el segundo). Dicho presupuesto definitivo fue totalmente reconocido y recaudado, siendo, por tanto, los grados de ejecución y realización del 100%.

En el cuadro nº 37 se pueden observar las variaciones interanuales de derechos reconocidos correspondientes a este capítulo. En 1993 ha supuesto una disminución del 13,41% respecto a 1992.

5.- Ingresos patrimoniales

Se compone de los siguientes artículos:

50. Intereses de Títulos y Valores

52. Intereses de Depósitos

54. Renta de Bienes Inmuebles

55. Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales

59. Otros Ingresos

La previsión inicial de este capítulo ascendió a 1.929,47 Mp., la cual, tras unas modificaciones de 206,31 Mp. se transforma en un presupuesto definitivo de 2.135,78 Mp. Es un capítulo de escasa importancia, puesto que sólo representa el 0,68% del presupuesto definitivo total. Los derechos reconocidos fueron de 2.162,30 Mp, lo que dio lugar a un grado de ejecución del 101,24%. La recaudación ascendió a 2.022,42 Mp., la cual representa el 93,55% del total de derechos reconocidos (grado de realización) (cuadro nº 35).

Analizando por artículos se destaca:

50. Intereses de Títulos y Valores: De un presupuesto definitivo de 1,10 Mp., se reconocieron derechos por 7,56 Mp. que se recaudaron totalmente.

52. Intereses de Depósitos: Los derechos reconocidos fueron de 1.849,83 Mp. que supone el 105,70 del presupuesto definitivo (1.750 Mp.).

55. Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales: De unas previsiones definitivas de 8,10 Mp., se reconocieron derechos por 38,29 Mp. que fueron totalmente recaudados.

El concepto 592 (Comisiones por Avaes) presentó un presupuesto definitivo de 60,20 Mp., pero no se reconocieron derechos.

El cuadro nº 37 presenta las variaciones interanuales de los derechos reconocidos, destacando, respecto a este capítulo un incremento del 25,83% respecto a 1992, aunque respecto a 1990 representa una disminución del 45,49%.

6.- Enajenación de inversiones reales

Comprende dos artículos:

60. Enajenación de Terrenos

61. Enajenación de las demás Inversiones Reales

Este capítulo, que se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias, presenta un presupuesto definitivo de 325,60 Mp., lo que supone un 0,10% del total.

Los derechos reconocidos (166 Mp.) representan el 50,98% del presupuesto definitivo (grado de ejecución), los cuales se recaudaron totalmente. Estos derechos corresponden al artículo 61, puesto que del artículo 60 no se reconocieron derechos.

Atendiendo a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se puede observar que existe una disminución respecto a 1992 en 79,52 Mp.

7.- Transferencias de capital

Comprende tres conceptos:

- 700: Transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

- 701: Subvenciones Estatales Gestionadas.

- 790: Transferencias de las Comunidades Europeas.

El presupuesto definitivo de este capítulo es de 27.473,19 Mp., el cual representa el 8,72% del presupuesto total. Los derechos reconocidos ascendieron a 27.493,56 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 100,07%. La recaudación fue de 9.009,71 Mp., el 32,77% de los derechos reconocidos (grado de realización) quedando pendiente de cobro 18.483,85 Mp. (cuadro nº 35).

Analizando por conceptos se observa que los ingresos más importantes (en cuanto a recaudación) provienen de las transferencias de la CE (4.678,23 Mp.).

Las transferencias del FCI tenían un presupuesto definitivo de 5.099,70 Mp. el cual se reconoció totalmente, pero sólo se recaudaron 2.644,55 Mp.

En cuanto a las subvenciones gestionadas destacar que de 7.478,04 Mp. se reconocieron derechos por 7.458,69 Mp., pero sólo se recaudaron 1.686,94 Mp. El grado de ejecución fue del 99,74% y el de realización del 22,62%.

Respecto a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se observa que en 1993, y relativo a este capítulo, los derechos reconocidos han aumentado un 9,45% respecto a 1992.

8.- Activos financieros

Se compone de dos artículos:

83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.

87. Remanentes de Tesorería.

El presupuesto definitivo ascendió a 37.079,98 Mp., obtenido tras unas modificaciones de 27.943,40 Mp. Dicho presupuesto representa el 11,76% del presupuesto total de ingresos. Los derechos reconocidos fueron de 1.413,12 Mp. lo que supone un grado de ejecución de sólo el 3,81%. De estos derechos sólo se recaudaron 265,55 Mp., dando lugar a un grado de realización del 18,79%.

Detallando por artículos, hay que destacar que del total de las modificaciones (27.943,40 Mp.), 26.724,30 Mp. corresponden a la incorporación de remanentes de tesorería (artículo 87).

Si se observa el cuadro nº 37 se ve que los derechos reconocidos han aumentado en 407,94 Mp., respecto de 1992.

9.- Pasivos financieros

Comprende dos artículos:

90. Emisión de Deuda Pública Interior

91. Préstamos recibidos del Interior

El presupuesto definitivo fue de 28.515,70 Mp., el cual representa el 9,04% del presupuesto total. Hay que destacar el elevado grado de ejecución (135,01%) debido a que los derechos reconocidos fueron de 38.500 Mp. de los cuales se recaudaron 30.452 Mp. (grado de realización del 79,10%).

Este capítulo se comenta con mayor profundidad en los capítulos V y VI (Deuda Pública y Créditos) de la primera parte.

CAPÍTULO III

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A) Aspectos generales

Los presupuestos definitivos, tanto de ingresos como de gastos por capítulos, son mostrados en el cuadro nº 5 en millones de pesetas. En él se detallan las modificaciones sufridas en el ejercicio, así como el porcentaje que las mismas representan sobre el presupuesto inicial.

* Presupuesto de gastos

Las modificaciones en el presupuesto de gastos suponen un 18,99% de incremento del presupuesto inicial, que era de 269.093,08 Mp. Estas modificaciones suponen

51.100,97 Mp. Los capítulos con mayores porcentajes de modificaciones fueron los siguientes:

- Capítulo VIII (Activos Financieros) con un 440,60%, lo que supone pasar de un presupuesto inicial de 438,45 Mp. a un presupuesto definitivo de 2.370,25 Mp.

- Capítulo VI (Inversiones Reales) con un 40,34% de modificación sobre el presupuesto inicial. Estas modificaciones alcanzaron los 17.369,92 Mp.

- Capítulo VII (Transferencias de Capital), cuyas modificaciones hacen incrementar el presupuesto inicial en un 31,44% hasta alcanzar un presupuesto definitivo de 37.857,01 Mp.

- Capítulo IV (Transferencias Corrientes) que tiene un porcentaje de modificación sobre el presupuesto inicial de 28,74 Mp. Estas modificaciones fueron de 14.983,11 Mp., alcanzando este capítulo un presupuesto definitivo de 67.116,46 Mp.

Respecto al estado de las modificaciones presupuestarias por secciones (cuadro nº 6) se observa que el mayor porcentaje (22,14%) corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Agua. Esta cantidad alcanza los 11.313,42 Mp., de los cuales 7.039,84 Mp. son incorporación de remanentes de crédito.

Le sigue por orden de importancia la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que con 8.716,68 Mp. de modificaciones, representa el 17,06% sobre el total de las mismas.

Atendiendo a la clase de modificación y en orden a su importancia se encuentran las siguientes (cuadro nº7):

CLASES	IMPORTE	(*) % TOTAL MODIFICACIONES
Créditos incorporados	25.803,48	50,50
Transferencias del Estado	14.748,68	28,86
Ampliación de crédito	7.386,34	14,45
Créditos extraordinarios	3.000,00	5,87
Generación de crédito	162,60	0,32

(*) en millones de ptas.

* Presupuesto de ingresos

Las modificaciones totales ascienden a 46.138,18 Mp., las cuales representan el 17,15% de incremento del presupuesto inicial, que era de 269.093,08 Mp. El presupuesto definitivo, por tanto, asciende a 315.231,26 Mp.

Los capítulos que presentan una mayor modificación fueron los siguientes:

- Capítulo VIII (Activos financieros) con un 305,84% sobre el presupuesto inicial, que supone pasar de 9.136,58 Mp. a un presupuesto definitivo de 27.943,40 Mp.

- Capítulo II (Impuestos Indirectos) cuya modificación supone el 36,17% sobre el presupuesto inicial, haciéndolo incrementar en 17.240,50 Mp., y dando lugar a un presupuesto definitivo de 64.904,34 Mp.

No se producen modificaciones en dos capítulos del presupuesto de ingreso, los cuales son:

* Capítulo I: Impuestos Directos.

* Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

B) Clase de modificación presupuestaria

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos

Las modificaciones producidas durante el ejercicio por créditos extraordinarios ascienden a 3.000 Mp., sin embargo, no se produce modificación alguna por suplemento de crédito.

El crédito extraordinario por importe de 3.000 Mp. se aprueba por la Ley 2/1993, de 19 de noviembre, y se destina a la emisión de deuda pública de las Corporaciones Locales Canarias. Por él se modifican los artículos 30 y 31 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, al ampliar a 25.515,70 Mp. y dentro de este total, ampliar hasta un importe de 8.000 Mp. las operaciones instrumentadas mediante la emisión de deuda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la inversión efectiva de las dotaciones al Fondo de Previsión para Inversiones acumuladas por las sociedades y demás entidades jurídicas sujetas al Impuesto sobre Sociedades y los sujetos pasivos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que ejerzan sus actividades empresariales, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de los cuales 5.000 Mp. son para la Comunidad Autónoma de Canarias y 3.000 Mp. para los Cabildos Insulares.

Este crédito extraordinario se aprueba para posibilitar a los Cabildos Insulares atender a la financiación de inversiones que estimen perentorias con arreglo al régimen previsto en el artículo 93.2 de la Ley 20/1991, de 7 de junio.

El detalle de dicho crédito extraordinario se puede observar en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN	
ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Sección 20: Transferencias a Corporaciones Locales	Capítulo IX: Pasivos Financieros
Servicio 10: FPI Cabildos Insulares	Artículo 90: Emisión de Deuda Pública Interior
Programa 912-D: FPI Cabildos Insulares	Código Económico 901.00: 3.000.000.000
Subconcepto Económico: 760.00	

2.- Créditos incorporados

En el cuadro nº 8 se muestran, en millones de pesetas, los remanentes incorporados del ejercicio anterior por capítulos y secciones.

Al igual que en el año anterior, el capítulo que más créditos incorpora es el VI (Inversiones Reales) con 14.563,76 Mp., que representa el 56,44% del total de créditos incorporados. Dentro de este capítulo es la Sec-

ción 11 (Obras Públicas, Vivienda y Aguas) la que mayor porcentaje tiene con 5.991,06 Mp. (el 41,14% del total de remanentes incorporados del Capítulo VI).

Por orden de importancia, y en segundo lugar, está el Capítulo VII (Transferencias de Capital) que con 7.674,76 Mp., representa el 29,74% sobre el total. Las secciones que más remanentes del ejercicio anterior han incorporado dentro de este capítulo, son la Consejería de

Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 1.011,88 Mp. y la Consejería de Industria y Comercio con 1.241,88 Mp.

El resto de las incorporaciones se producen en los Capítulos I (Gastos de personal), II (Gastos de bienes corrientes y servicios), IV (Transferencias corrientes) y VIII (Activos financieros).

Respecto al Capítulo I hay que destacar que la incorporación de remanentes no se corresponde con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, así como en la Orden de 24 de septiembre de 1992, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992 y apertura de 1993 en relación a la contabilidad de los gastos públicos.

En esta orden se establece que los saldos de compromisos de gastos correspondientes al Capítulo I de la clasificación económica no se incorporarán.

3.- Créditos ampliables

En los cuadros nºs. 6 y 7 se muestran las ampliaciones de créditos por secciones y capítulos respectivamente.

El total de créditos ampliados para 1993 asciende a 7.386,36 Mp., representando el 14,45% del total de las modificaciones presupuestarias.

La sección que más ampliaciones de créditos absorbe es la 18 (Educación, Cultura y Deportes) con 2.036,05 Mp., seguida por la Consejería de Economía y Hacienda con 1.854,07 Mp., y en tercer lugar la sección 5 (Deuda pública) con 1.251,95 Mp.

Analizando esta modificación por capítulos se puede observar que el 82,18% corresponde a operaciones corrientes, destacando el Capítulo I con 2.830,11 Mp. El resto de los créditos ampliables se reparten entre los demás capítulos excepto los Capítulos VI (Inversiones reales) y VII (Transferencias de capital).

4.- Transferencias de crédito

En el cuadro nº 6 se recoge la distribución de las modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito entre las distintas secciones del presupuesto.

Al igual que el año anterior y atendiendo a una recomendación de esta Audiencia de Cuentas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias ha remitido un informe en el que se especifica para cada expediente de Transferencia de Crédito el detalle de las aplicaciones presupuestarias, proyectos de inversión, líneas de actuación e importes de créditos cedidos y recibidos. Dicho informe, que cuenta con 455 expedientes, se comenta con mayor profundidad en la primera parte.

Las modificaciones globales por transferencias de crédito ascendieron a 52.710,67 Mp. En el análisis por secciones de las transferencias de crédito se destacan como más importantes las siguientes:

SECCION	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO	SALDO
16 Pesca y Transportes	8.557,67	4.948,91	(3.608,76)
19 Diversas Consejerías	3.572,54	404,00	(3.168,54)
08 Presidencia y Turismo	2.145,03	7.581,86	5.436,82

En cuanto al detalle de las transferencias de crédito por capítulos (cuadro nº 7) destaca el Capítulo VII (Transferencias de capital) que tiene un saldo negativo de 5.324,76 Mp., debido a que el importe recibido fue de 2.686,65 Mp. y el donado de 8.011,42 Mp.

En segundo lugar destaca el Capítulo VI (Inversiones reales) con unos créditos recibidos de 750,99 Mp., mientras que el importe donado es de 3.092,60 Mp.

Respecto al capítulo que mayor importe recibe hay que destacar el Capítulo IV (Transferencias corrientes) con 7.591,72 Mp., aunque el importe de las donaciones ascendió a 522,72 Mp.

El Capítulo VIII (Activos financieros) tiene un saldo de 518,10 Mp., resultado de haber recibido créditos por importe de 528,10 Mp. y haber cedido créditos por 10 Mp.

Estas cifras obtenidas a partir de los datos que proporciona la Cuenta General de la Comunidad Autónoma no son netas, pudiéndose hacer, por tanto, un análisis de los créditos cedidos por cada capítulo y el destino de los mismos al resto de ellos.

5.- Transferencias del Estado

En el cuadro nº 6 se puede observar, en millones de pesetas, el estado de las modificaciones presupuestarias por secciones.

Las modificaciones por Transferencias del Estado suponen, con 14.748,53 Mp., el 28,86% del total de modificaciones.

Por secciones destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 3.738,27 Mp., seguida por la Consejería de Agricultura y Alimentación con 2.828,66 Mp. y por la Sección 20 (Transferencias a Corporaciones Locales) con 2.500 Mp.

Respecto al detalle por capítulos (cuadro nº 7) destaca el IV (Transferencias corrientes) que absorbe 5.990,43 Mp. (el 40,62% del total), seguido por el Capítulo VI (Inversiones Reales) con 4.008,28 Mp. y el Capítulo VII (Transferencias de capital) con 3.840,42 Mp.

CAPÍTULO IV GASTOS PLURIANUALES

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la Ley 7/84, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se establece la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen.

El cuadro nº 50 muestra el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores detallados por capítulos y secciones.

El total de gastos autorizados a la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a ejercicios posteriores, asciende a 62.481,17 Mp., de los cuales corresponde al año 1994 el 58,33% (36.446,10 Mp.); al año 1995 el 21,25% (13.276,52 Mp.); al año 1996 el 12,90% (8.059,19 Mp.) y al año 1997 el 7,52% (4.699,36 Mp.).

Respecto al detalle por secciones y capítulos destaca la Sección 11 (Obras Públicas, Vivienda y Aguas) con 26.377,09 Mp., el 42,22% del total de gastos autorizados. De esta cantidad corresponde a 1994, 20.149,97 Mp.; a 1995, 4.366,03 Mp.; a 1996, 1.489,60 Mp. y a 1997, 371,49 Mp. (que corresponden al Capítulo VII). Estas cifras se reparten entre los Capítulos II, VI y VII, aunque en el Capítulo II sólo se autorizan gastos hasta 1994.

En segundo lugar le sigue la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Sección 18) que con 26.185,87 Mp. representa el 41,91% del total de gastos autorizados. De esta cantidad 8.957,96 Mp. corresponden a 1994; 6.549,42 Mp. a 1995; 6.367,05 Mp. a 1996 y 4.311,45 Mp. a 1997. Estos gastos se reparten entre los Capítulos II, IV, VI y VII, si bien en el Capítulo II sólo se autorizan hasta 1994 y en el VI hasta 1995.

Los menores gastos corresponden a las siguientes secciones:

- 02 Consejo Consultivo: 7.647.990 ptas. de gastos autorizados para 1994 y absorbidos por el Capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios).

- 15 Industria y Comercio: con 19.129.216 de gastos autorizados para 1994 y 1995, correspondientes a los Capítulos II y VI (Inversiones reales), si bien en este último los gastos se autorizan hasta 1994.

- 08 Presidencia y Turismo: tiene unos gastos autorizados para 1994 de 19.417.939 y repartidos entre los Capítulos II y VI.

CAPÍTULO V DEUDA PÚBLICA

La deuda viva de la Comunidad Autónoma de Canarias al 1 de enero de 1993 se cifraba en 1.462,35 Mp. (ver cuadro nº 46), que provenían de la emisión de deuda pública de 1986, concretamente de su serie B. Esta deuda se amortizó el 10 de diciembre de 1993, tal y como dispone el artículo 3.1.4 de la Orden de 25 de diciembre de 1986 (BOC nº 147).

Durante 1993 se han realizado dos nuevas emisiones de Deuda Pública, la primera fue emitida por 3.000 Mp. el 29 de septiembre de 1993 y la segunda por 8.000 Mp. el 27 de diciembre de 1993, si bien en esta última sólo es computable 5.000 Mp. a la Comunidad Autónoma según acuerdo del Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1993. Los 3.000 Mp. restantes son asumidos por los Cabildos Insulares en virtud de los acuerdos de sus plenos, conforme a lo establecido en la Ley 2/93, y de acuerdo con lo señalado en la autorización de la emisión por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 3 de diciembre de 1993. El saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 1993 asciende, por tanto, a 11.000 Mp.

Los intereses y comisiones abonadas durante 1993 ascendieron a 246,86 Mp. (ver cuadro nº 46).

CAPÍTULO VI CRÉDITOS

El cuadro nº 47 muestra el detalle de la situación de los créditos de la Comunidad Autónoma de Canarias durante 1993.

Hay que destacar que en este ejercicio ha disminuido el saldo de las disposiciones respecto al ejercicio anterior. En 1993, lo dispuesto asciende a 24.500 Mp., mientras que en 1992 fue de 40.473,37 Mp.

La deuda viva a 31 de diciembre de 1993 era de 88.017,51 Mp., lo que supone un incremento del 29,36% respecto a 1992 y del 885,37% respecto a 1990 e infinito respecto a 1981.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la deuda viva a 31 de diciembre a lo largo de los últimos años:

1990	1991	1992	1993
8.932,44	29.094,33	68.042,65	88.017,51

CAPÍTULO VII AVALES

La totalidad de los avales formalizados en el año 1993 por la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a 5.667,07 Mp. (cuadro nº 48). La mayoría de los avales formalizados por la Comunidad se destinaron a la novación de préstamos del sector tomatero, excepto los siguientes que han sido destinados a otros fines:

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	FECHAS		DESTINO
		CONCESIÓN	VENCIMIENTO	
Once Hermanos, SAL	15.075.063	30/04/93	08/10/98	Novación del préstamo. Adquisición buque de pesca.
Visocan	2.000.000.000	01/06/93	01/06/96	Financiación desfiles de Tesorería.
Visocan	1.000.000.000	04/06/93	04/06/95	Novación de crédito. Desfiles Tesorería.
Universidad de La Laguna	300.000.000 300.000.000	23/12/93 23/12/93	30/12/95 30/12/96	Financiación de obras previstas en el Capítulo 7 del Plan Universitario.

El nivel de riesgo adquirido por la Comunidad Autónoma, o lo que es lo mismo, el saldo vivo a 31 de diciembre de 1993, ascendió a 6.968,04 Mp.

A continuación se exponen los expedientes fallidos e impagados al 31 de diciembre de 1993:

Expedientes fallidos:

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA
Palmamar	20.000.000	20.000.000	FROM
Grúas Grimoy, SAL	5.000.000	5.000.000	Caja General de Ahorros
Llanovid Sdad. Coop. Ltda.	10.000.000	30.000.000	Banco Crédito A.
Francisco Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Banesto
TOTAL	85.000.000	105.000.000	

Expedientes impagados:

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA
Sdad. Coop. Aridamán	15.000.000	14.000.000	Banco Crédito Agrícola
TOTAL	15.000.000	14.000.000	

La entidad más avalada continúa siendo TITSA con 9 avales que suman un total de 3.854 Mp., seguida por VISOCAN con dos avales que suponen 3.000 Mp.

En la primera parte se puede obtener una información más detallada de la situación de los avales.

CAPÍTULO VIII OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Constituyen un grupo de operaciones, dentro de la técnica y operativa de la contabilidad y en las liquidaciones de ingresos y gastos públicos, que no afectan directamente a los ingresos previstos, ni a los créditos incluidos en el presupuesto, por lo que son de naturaleza extrapresupuestaria, aunque forman parte de la gestión de los recursos públicos. Se componen de estados de deudores y acreedores no presupuestarios y cuentas de orden.

Las transacciones extrapresupuestarias se producen normalmente en conexión con alguna operación presupuestaria. Los fondos relacionados con estas transacciones están gestionados junto con los fondos presupuestarios, sin separación física de los mismos, como una extensión lógica del principio de unidad de caja. Sus movimien-

tos y saldos han de tomarse en consideración para el adecuado cuadro de los movimientos y arqueos periódicos. Parte de esos importes no están representados por dinero efectivo, sino por valores.

Los cuadros nºs. 42, 43, 44 y 45 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los registros contables, muestran en millones de pesetas los movimientos y saldos de las partidas extrapresupuestarias durante 1993. Los saldos representan obligaciones y derechos pendientes de satisfacer o reembolsar, vencidos o no, a la vez que indican partidas pendientes de aclaración, y por tanto de aplicación al presupuesto.

CAPÍTULO IX

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1993

En el cuadro nº 1, contenido en la tercera parte, se muestra un resumen general de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993.

Tal y como se observa en dicho cuadro, el presupuesto inicial asciende a la cantidad de 269.093,08 Mp., aprobado por el Parlamento de Canarias y que dio lugar a la promulgación de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 179, de 30 de diciembre de 1992.

Este presupuesto inicial se convierte en un presupuesto definitivo de gastos de 320.194,05 Mp., como consecuencia de una serie de modificaciones que alcanzaron la cifra de 51.100,98 Mp.

La liquidación presenta un superávit final presupuestario de 7.505,62 Mp., originado por:

- 1.- Economías en gastos (los gastos reconocidos fueron inferiores a los presupuestados) por un importe de 47.282,18 Mp.
- 2.- Derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en 34.813,77 Mp.
- 3.- Déficit del presupuesto definitivo de 4.962,80 Mp., consecuencia de los créditos ampliables sin cobertura de ingresos.

En cifras:

Elementos positivos	Elementos negativos
47.282,18	34.813,77
	4.962,80
Superávit Final Presupuestario	7.505,62

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (01/01/93)

- RECURSOS INICIALES

Existencias en Caja	9.247,03 Mp.
Pendiente de cobro	58.702,49 Mp.
Subtotal	67.949,52 Mp.

- OBLIGACIONES INICIALES

Pendiente de pago	58.320,55 Mp.
Remanentes de Tesorería presupuestado como Recurso en la Ley 10/92 (Ptos. 1993)	9.116,37 Mp.
Incorporación Remanentes de créditos de 1992 a 1993 (art. 73 L.G.P)	25.803,49 Mp.
Subtotal	93.240,41 Mp.
TOTAL (Déficit a 1 de enero de 1993 del Fondo del Tesoro)	25.290,89 Mp.

Los derechos reconocidos fueron de 280.417,49 Mp. (importe obtenido, tal y como se indica en el cuadro nº 1, minorando el total de derechos reconocidos netos del ejercicio corriente por el importe de las "bajas por insolvencias y otras causas" que ascendió a 39,71 Mp.) dando lugar a un grado de ejecución del 88,96%, superior al existente en 1992 que fue del 87%. El porcentaje de realización en ingresos fue del 84,42%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 272.911,87 Mp., las cuales representan un grado de ejecución del 85,23%. El porcentaje de realización en pagos fue del 82,52%.

El global del pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1993 asciende a 62.027,49 Mp. (cuadro nº 52), superior al existente en igual fecha en 1992 (58.702,49 Mp.) y en 1991 (60.800,15 Mp.). En cuanto a la evolución de los deudores señalar:

- Capítulo IV (Transferencias corrientes): de los 14.587,03 Mp. que estaban pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1992 se han recaudado 11.754,59 Mp.

- Capítulo VII (Transferencias de capital): cuya recaudación ascendió a 13.688,55 Mp., habiendo estado pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1992 19.296,84 Mp.

- Capítulo IX (Pasivos financieros): el cual, de los 11.239,17 Mp. pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1992, se recaudaron 9.404,45 Mp.

El superávit de Tesorería (diferencia entre los pagos realizados por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente 225.217,40 Mp., y los ingresos recaudados con abono al mismo 236.718,74 Mp.) presenta signo positivo de 11.501,34 Mp.

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos alcanzaron los 4.962,80 Mp., lo cual ha originado un déficit del presupuesto corriente (gastos definitivos mayores a los ingresos definitivos) por idéntica cantidad.

El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas por la tesorería central y/o insulares) asciende a 47.694,47 Mp., que se desglosan entre:

a) 13.794,09 Mp. de obligaciones reconocidas que a 31 de diciembre no se había realizado la propuesta de pago (documento contable K).

b) 33.900,38 Mp. de propuestas de pago realizadas por los centros gestores pendientes únicamente del pago por la tesorería correspondiente.

A continuación se presenta la liquidación del fondo del tesoro a 1 de enero de 1993, y su variación durante dicho ejercicio.

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/93)

- ELEMENTOS POSITIVOS (Obligaciones no liquidadas)

Recursos Presupuestos 1993 9.116,37 Mp.

Remanentes 25.803,49 Mp.

Anulación Obligaciones 2.157,32 Mp.

Subtotal 37.077,18 Mp.

- ELEMENTOS NEGATIVOS

Déficit Inicial 25.290,89 Mp.

Anulación de Ingresos 3.370,75 Mp.

Subtotal 28.661,64 Mp.

TOTAL (Superávit) 8.415,54 Mp.

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit resultante de la liquidación del presupuesto 1993, que

como se ha citado asciende a 7.505,62 Mp., el superávit global o remanente de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 1993 es de 15.921,16 Mp.

1.- Remanente de tesorería al 31/12/93 15.921,16 Mp.

2.- Remanente comprometido por incorporarse al presupuesto de 1994 hasta el 10/03/94 18.409,69 Mp.

3.- Remanente de tesorería disponible (*).. (2.488,53) Mp.

(*) 3= 1-2

Se expone a continuación un cuadro que recoge la evolución desde 1988 de las principales macromagnitudes del fondo de tesoro y del presupuesto corriente del ejercicio:

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
1.- Superávit/Déficit Presupuesto Ordinario	4.471,73	15.065,81	3.335,43	-23.625,16	-10.523,09	7.505,62
2.- Superávit/Déficit Tesorería Pto. Ordinario	16.652,20	17.120,72	13.688,75	5.389,40	-6.119,80	11.501,34
3.- Créditos Ampliables sin cobertura de ingresos	1.297,08	1.065,31	1.512,75	3.600,12	13.825,47	4.962,80
4.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 1 de enero)	3.823,96	9.142,55	12.167,46	8.548,51	-10.541,41	-25.290,89
5.- Existencias en Caja Fondo del Tesoro	13.002,13	20.018,40	29.557,95	31.170,60	15.366,83	5.406,61
6.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 31 de diciembre)	27.808,77	31.772,63	45.883,09	44.165,82	20.152,06	8.415,54
7.- Superávit Global (31 de diciembre)=1+6	32.278,02	46.917,72	49.218,53	20.540,66	9.628,97	15.921,16
8.- Remanente comprometido año siguiente	23.056,18	34.750,22	40.670,01	31.082,08	25.803,49	18.409,69(*)
9.- Remanente de tesorería disponible = 7-8	9.221,84	12.167,50	8.548,52	-10.541,42	-16.174,52	-2.488,53

(*) Al 10 de marzo de 1994.

Observando este cuadro es importante señalar que en el presupuesto de 1994 no se ha considerado como ingreso presupuestario el remanente de tesorería disponible, operación contable que ha sido censurada en los últimos años por la Audiencia de Cuentas, ya que desde 1990 el saldo de tesorería de la Comunidad Autónoma arroja un saldo negativo. Por ello el remanente comprometido ha descendido de 25.803 Mp. a 18.409 Mp., si bien esta última cifra se basa en los datos existentes al 10 de marzo de 1994.

A continuación se expone una relación de los puntos más significativos obtenidos del estudio de la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 1993, que se comentan brevemente a continuación:

I) Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 51.100,97 Mp., lo que representa un 19% del presupuesto inicial (cuadro nº 6). A este importe hay que añadirle los 52.710,66 Mp. que representan las transferencias de crédito (las cuales no se han tenido en cuenta para calcular el anterior porcentaje, ya que su saldo es cero), lo que añadido a la cifra anterior origina un porcentaje global de modificaciones del 38,57%. Este porcentaje se considera excesivo.

II) El grado de ejecución de ingresos aumentó del 87,8% en 1992 al 88,9% en 1993, lo que sin duda representa un porcentaje bastante satisfactorio, que ha originado un superávit del Presupuesto Ordinario de 7.505,62 Mp.

III) Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos ascienden a 4.962,79 Mp., que si bien representa una disminución en relación al ejercicio anterior aún sigue siendo bastante elevada.

IV) El superávit de tesorería (diferencia entre cobros y pagos) ha ascendido a 11.501,34 Mp., lo que representa un incremento notable en relación al déficit de 6.119,80 Mp. que existió en 1992.

V) La liquidación del presupuesto corriente, con un superávit de 7.505,62 Mp. se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en Caja: comentadas en el punto anterior. Superávit de 11.501,34 Mp.

b) Pendiente de Cobro: asciende a 43.698,74 Mp., cantidad que representa un incremento del 13% en relación a los 38.577,54 Mp., pendientes al 31 de diciembre de 1992 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: representan 47.694,47 Mp., también superior en un 11% a los 42.980,82 Mp. pendientes al 31 de diciembre de 1992.

VI) El pendiente de pago del fondo del tesoro presenta un 72% de porcentaje de realización, ya que de los 56.163,23 Mp. que la Comunidad Autónoma de Canarias tenía pendiente de pago (una vez anulado 1.176 Mp. por modificaciones y 981 por prescripción) se abonaron 40.843,42 Mp.

VII) El pendiente de cobro total de la Comunidad Autónoma de Canarias ha aumentado de 58.702,49 Mp. al 31 de diciembre de 1992 a 62.027,49 Mp. un año después. Este aumento se ha debido primordialmente a un menor grado de realización del ejercicio corriente, al pasar de un 86% a un 84%.

VIII) Vuelve a manifestarse, al igual que en ejercicios anteriores, que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias continúa ejecutándose en más del 50% en la última mitad del ejercicio, concretamente en el último trimestre.

IX) El superávit del fondo del tesoro ha decrecido enormemente en los últimos años, tal y como se observa en el cuadro anteriormente expuesto. Sin embargo, el superávit del presupuesto ordinario ha originado que el superávit global de la Comunidad Autónoma haya aumentado de 9.628 Mp. a 15.921 Mp. en el ejercicio 1993.

CAPÍTULO X
DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1993

El pendiente de cobro que presentaba la Comunidad Autónoma de Canarias a 1 de enero de 1993 ascendía a 58.702,49 Mp. (cuadro nº 52), los cuales se desglosaban entre deudores por ejercicio corriente (referente a 1992) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 1991 y anteriores) de la siguiente forma:

Deudores del ejercicio presupuestario 1992	38.577.539.973
Deudores de ejercicios presupuestarios 1991 y anteriores	20.124.953.048
TOTAL	58.702.493.021

CAPITULO	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
I						925.632.083
II						4.362.805.520
III						3.289.419.563
IV	----	855.435.886	----	----	1.952.437.857	2.807.873.743
VII	90.175.213	211.166.219	710.103.901	275.814.551	4.321.031.684	5.608.291.568
IX	----	----	----	95.019.050	1.239.700.000	1.334.719.050
TOTAL						18.328.741.527

Como se observa, el desglose por ejercicio sólo ha sido posible obtenerlo (a través de información extracontable) para los capítulos IV, VII y IX, que son aquellos cuyo control y contabilidad recae en la Intervención Delegada del Tesoro, mientras que en los Capítulos I, II y III tal información no se ha suministrado.

Los deudores por el ejercicio corriente de 1993 fueron de 43.698,75 Mp., un 13% más en relación al pendiente de cobro existente al 31 de diciembre de 1992 y que ascendió a 38.577,53 Mp.

Este aumento en relación con el año anterior se debe al importante volumen de pendiente de cobro por ejercicio corriente del capítulo VII (Transferencias de Capital), que pasó de 14.123,98 Mp. en 1992 a 18.444,13 Mp. en 1993, de los cuales 10.257 Mp. corresponden a transferencias de la Comunidad Europea.

Por capítulos presupuestarios de ingresos, el 75% de los deudores corresponden a los Capítulos IV, VII

En el ejercicio 1993 se recaudaron 37.003,00 Mp., mientras que por rectificaciones, derechos anulados, bajas, insolvencias y otras causas se dieron de baja derechos por un importe global de 3.370,75 Mp., lo que hace un total de anulaciones de 40.373,75 Mp.

La cantidad pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1993 de derechos procedentes de 1992 y ejercicios anteriores asciende a 18.328,74 Mp., la cual se desglosa de la forma siguiente:

y IX (Transferencias corrientes, de capital y pasivos financieros).

CAPÍTULO XI
EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El cuadro nº 55, referido a junio y diciembre, muestra la evolución temporal de la ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 1993 por capítulos.

El porcentaje de ejecución durante la segunda mitad del año fue del 62,7% que supone, en términos absolutos 17.189,35 Mp. de obligaciones reconocidas. De enero a junio se reconocieron 101.722,52, lo que representa un 37,3% de ejecución en la mitad del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra el grado de ejecución por secciones durante el primer y segundo semestre, en comparación con el total del ejercicio:

SECCION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	JUNIO	DICIEMBRE
02 Consejo Consultivo	62,27	166,25
05 Deuda Pública	1.919,88	16.342,75
06 Presidencia del Gobierno	448,22	1.312,56
08 C. Presidencia y Turismo	1.774,99	9.990,20
10 Economía y Hacienda	3.255,76	13.103,21
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	6.997,57	38.944,36
12 Política Territorial	1.703,87	9.771,23
13 Agricultura y Alimentación	2.399,55	12.244,36
14 Sanidad y Asuntos Sociales	10.617,05	30.323,15
15 Industria y Comercio	1.756,90	7.437,31
16 Pesca y Transportes	2.615,99	8.979,46
18 Educación, Cultura y Deportes	64.184,35	134.333,73
19 Diversas Consejerías	37,82	5.253,31
20 Transferencias a Corporaciones Locales	636,08	16.446,62
21 Fondo de Compensación Interinsular	9,95	284,95
22 Fondo de Compensación Interterritorial	2.002,87	6.859,74
23 Trabajo y Función Pública	1.294,28	7.026,94

TERCERA PARTE
ANEXOS

ANEXO I: CUADROS ECONÓMICOS
ÍNDICE DE CUADROS DE LA CUENTA DEL AÑO 1993

Nº DEL CUADRO	CONCEPTO
CUADRO Nº 1	Liquidación Presupuesto ordinario ejercicio 1993.
CUADRO Nº 2	Liquidación del Presupuesto corriente ejercicio 1993.
CUADRO Nº 3	Liquidación del Presupuesto corriente ejercicio 1993.
CUADRO Nº 4	Detalle del resultado de la liquidación del Presupuesto de 1993.
CUADRO Nº 5	Liquidación Presupuesto 1993-modificación presupuestaria.
CUADRO Nº 6	Estado de las modificaciones presupuestarias por secciones.
CUADRO Nº 7	Estado de las modificaciones presupuestarias por capítulos.
CUADRO Nº 8	Remanentes incorporados del ejercicio anterior por capítulos y secciones.
CUADRO Nº 9	Ejecución del Presupuesto de gastos por capítulos.
CUADRO Nº 10	Liquidación del Presupuesto de gastos por capítulos.
CUADRO Nº 11	Liquidación del Presupuesto de gastos por secciones.
CUADRO Nº 12	Presupuesto definitivo de gastos por secciones y capítulos.
CUADRO Nº 13	Ejecución del Presupuesto por programas.
CUADRO Nº 14	Grado de ejecución y de realización del Presupuesto de gastos.
CUADRO Nº 15	Variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas.
CUADRO Nº 16	Capítulo I: "gastos de personal" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO Nº 17	Capítulo I: "gastos de personal" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO Nº 18	Capítulo II: "gastos de bs. corrientes y servicios" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO Nº 19	Capítulo II: "gastos de bs. corrientes y servicios" créditos ejecutados por sec. y art.
CUADRO Nº 20	Capítulo III: "gastos financieros" ejecución del Presupuesto por conceptos.
CUADRO Nº 21	Capítulo III: "gastos financieros" créditos ejecutados por secciones y conceptos.
CUADRO Nº 22	Capítulo IV: "transferencias corrientes" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO Nº 23	Capítulo IV: "transferencias corrientes" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO Nº 24	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo IV.
CUADRO Nº 25	Capítulo IV: "inversiones reales" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO Nº 26	Capítulo IV: "inversiones reales" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO Nº 27	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo VI.
CUADRO Nº 28	Capítulo VII: "transferencias de capital" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO Nº 29	Capítulo VII: "transferencias de capital" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO Nº 30	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo VII.
CUADRO Nº 31	Capítulo VIII: "activos financieros" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO Nº 32	Capítulo VIII: "activos financieros" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO Nº 33	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo VIII.
CUADRO Nº 34	Capítulo IX: "pasivos financieros" ejecución del Presupuesto por conceptos.
CUADRO Nº 35	Estado de ejecución del Presupuesto de ingresos por capítulos.
CUADRO Nº 36	Ejecución del Presupuesto de ingresos.
CUADRO Nº 37	Variaciones interanuales de los derechos reconocidos.
CUADRO Nº 38	Ejecución del Presupuesto de tributos cedidos.
CUADRO Nº 39	Ejecución del Presupuesto de ingresos por tipo de recurso.
CUADRO Nº 40	Ingresos procedentes de la Administración central.
CUADRO Nº 41	Liquidación del Presupuesto de ingresos procedentes del exterior.
CUADRO Nº 42	Operaciones extrapresupuestarias (acreedores).
CUADRO Nº 43	Operaciones extrapresupuestarias (deudores)
CUADRO Nº 44	Operaciones extrapresupuestarias (valores)
CUADRO Nº 45	Operaciones extrapresupuestarias (partidas pendientes de aplicación).
CUADRO Nº 46	Deuda pública.
CUADRO Nº 47	Créditos.
CUADRO Nº 48	Avales ejercicio 1993.
CUADRO Nº 49	Indicador de la carga financiera anual.
CUADRO Nº 50	Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.
CUADRO Nº 51	Ingresos y gastos "per cápita" "por capítulos".
CUADRO Nº 52	Evolución deudores.
CUADRO Nº 53	Evolución temporal del Presupuesto de ingresos de 1993 por capítulos.
CUADRO Nº 54	Evolución acreedores.
CUADRO Nº 55	Evolución temporal del gasto de 1993.
CUADRO Nº 56	Cuadro de financiación de 1993.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 1.993

EXISTENCIAS EN CAJA EN 31 DICIEMBRE 1993	11.501.342,383
PENDIENTE DE COBRO EN 31 DICIEMBRE 1993	43.698.747,781
	55.200.090,164
=====	
PENDIENTE DE PAGO EN 31 DICIEMBRE 1993	47.694.468,635
	47.694.468,635
=====	

DIFERENCIA IGUAL AL SUPERAVIT 7.505.621,529
 DIFERENCIA IGUAL AL DEFICIT

CUADRO Nº 3

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1993

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DIFERENCIAS
I	4.918.515,113	109.810.291,469	
II	59.479.308,074	13.596.218,063	
III	20.650.161,763	8.219.952,723	
IV	125.674.236,589	62.819.568,226	
V	2.162.305,000		
TOTAL OPER. CTES.	212.884.526,539	194.441.030,481	18.443.496,058
VI	165.999,056	41.219.068,373	
VII	27.493.556,206	28.892.920,607	
TOTAL OPER. CAPITAL	27.659.555,262	70.107.988,980	(42.448.433,718)
TOTAL OPER. NO FIN.	240.544.081,801	264.549.019,461	(24.004.937,660)
VIII	1.413.123,830	2.261.005,836	
IX	38.500.000,000	8.101.845,856	
TOTAL OPER. FINC.	39.913.123,830	8.362.850,904	31.550.272,926
TOTAL GENERAL	280.457.205,631	272.911.870,365	7.545.335,266

CUADRO Nº 4

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.992 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CAPITULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC. DEFINITIVO	%	MODIFICAC. /INICIAL	CAPITULOS DE INGRESOS	PTO INICIAL	MODIFICAC. DEFINITIVO	%	MODIFICACIONES /INICIAL
01 GASTOS DE PERSONAL	116.825,87	119.984,77	37,47	2,70	01 IMPUESTOS DIRECTOS	4.000,00	4.000,00	1,27	0,00
02 CONFERA B.C. Y S.	12.740,89	15.990,62	4,99	25,51	02 IMPETOS INDIRECTOS	47.583,84	17.240,50	20,59	36,17
03 GASTOS FINANCIEROS	9.045,61	10.301,17	3,22	13,97	03 TASAS Y OTROS INGR.	24.289,00	1.159,80	8,07	4,77
04 TRANSF. CORRIENTES	52.139,35	14.983,11	20,96	28,74	04 TRANSF. CORRIENTES	138.231,09	(12.884,22)	39,76	(9,32)
06 INVERSIONES REALES	43.062,20	60.432,20	18,97	40,34	DE INGRESOS PATRIMON.	1.929,47	2.135,70	0,60	10,69
07 TRANSF. DE CAPITAL	29.801,45	9.055,56	11,82	31,44	06 ENAJ. INV. REALES	325,60	325,60	0,10	0,00
08 ACTIVOS FINANCIEROS	438,45	1.931,80	0,74	440,60	07 TRANSF. DE CAPITAL	20.999,80	6.473,99	8,72	30,83
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.044,19	6.141,57	1,10	1,61	08 ACTIVOS FINANCIEROS	9.116,58	27.943,40	11,76	305,84
					09 PASIVOS FINANCIEROS	22.515,70	6.000,00	9,05	26,65
TOTAL	269.093,08	320.194,05	100,00	18,99	TOTAL	269.093,08	315.231,26	100,00	17,15

CUADRO Nº 5

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

FOR SECCIONES

SECCIONES	CREDITO INICIAL	AMPLIACION CTO	TRANSFERENCIA CTO	TRANSFERENCIA INCORP. REMTE CTO	CTO GENERALES	TRANSF. ESTADO	TOTAL MODIFICACIONES	CTO DEFINITIVO	PTO DEFINITIVO /INICIAL
01 PARLAMENTO	1.248,01	28,35	1,35	96,99			125,34	1.373,35	10,04
02 CONSEJO CONSULTIVO	164,52	0,38					1,73	166,25	1,05
05 DEUDA PUBLICA	15.090,80	1.251,95					1.251,95	16.342,75	8,70
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1.077,22	22,06	209,78	3,58		76,00	235,34	1.312,56	21,85
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	2.917,68	27,87	5.436,82	1.532,02		456,42	7.072,51	9.990,19	242,40
10 ECONOMIA Y HACIENDA	8.187,40	1.854,07	208,46	2.396,86		3.739,27	4.915,81	13.103,21	60,64
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUA	27.631,50	354,32	180,99	7.039,84	1,95	2.011,24	11.313,42	38.944,92	40,94
12 POLITICA TERRITORIAL	6.942,57	222,54	198,92	2.204,03		2.829,66	2.814,89	9.771,25	40,74
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	9.429,48	71,23	(1.787,55)	1.697,91	4,64	1.983,25	4.801,09	12.244,37	29,85
14 SANIDAD Y SERVIC. SOCIALES	25.522,04	513,61	1.847,07	1.847,07		972,30	2.590,97	30.323,13	18,81
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	4.646,34	60,05	26,79	1.531,03			(1.329,86)	7.437,31	53,46
16 PESCA Y TRANSPORTES	10.308,52	218,92	(3.698,76)	2.060,78		1.800,59	8.216,88	134.333,74	(12,89)
18 EDUCACION, CULTURA Y DPTES.	125.617,06	2.036,05	2.872,87	1.851,16	156,01		(1.818,91)	5.254,30	(6,94)
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	7.072,71	693,66	(3.168,84)	665,48		2.500,00	5.527,08	16.446,63	(25,72)
20 TRANSF. A CORP. LOCALES	10.919,55	3.000,00	27,08	284,95			284,95	304,95	50,62
21 FONDO DE C. INTERINSULAR	0,00			1.760,04			1.760,04	344,95	284,95
22 FONDO DE C. INTERTERITORIAL	5.099,70			841,24		191,80	1.760,04	6.859,74	34,51
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	7.019,47	30,71	(1.055,29)				8,46	7.056,93	0,12
TOTAL	289.093,07	3.000,00	0,00	25.803,48	162,60	14.718,53	51.400,87	320.194,04	18,99

CUADRO Nº 6

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO CREDITO	CREDITO INCORPORADO	CREDITO AMPLIADO	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIAS DE ESTADO	TOTAL MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO
1 GASTOS DE PERSONAL	116.025,87			267,41	2.830,11	(267,05)			328,43	3.158,90	119.984,77
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.740,88			464,21	1.602,42	346,31		157,96	-478,83	3.249,74	15.990,62
3 GASTOS FINANCIEROS	9.046,61			1.740,90	1.254,56	7.069,01			5.990,43	1.254,56	10.301,17
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.133,35				182,77					14.983,11	67.116,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	190.746,71			2.472,52	6.069,86	7.148,27		157,96	6.797,69	22.646,31	213.393,02
6 INVERSIONES REALES	49.062,20			15.703,25		(2.941,61)			4.808,20	17.569,82	66.432,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.801,45	3.000,00		7.535,27		(5.324,76)		4,64	3.846,42	9.055,56	37.857,01
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	71.863,73	3.000,00		23.238,52		(7.666,37)		4,64	7.848,70	26.425,48	98.289,21
8 ACTIVOS FINANCIEROS	438,45			92,44	1.219,10	518,10			102,15	1.931,80	2.370,25
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.044,19				97,38					97,38	6.141,57
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.482,64			92,44	1.316,48	518,10			102,15	2.029,10	8.511,82
TOTAL	269.093,08	3.000,00		25.803,48	7.386,34	0,00		162,60	14.748,54	51.100,97	320.194,05

CUADRO Nº 7

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

REMANENTES INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR POR CAPITULOS Y SECCIONES

SECCION	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
01 PARLAMENTO	5,13				91,86				96,99
02 CONSEJO CONSULTIVO	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05 DEUDA PUBLICA	0,00				0,00				0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		3,58							3,58
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	58,72				1.060,31	835,98			2.839,56
10 ECONOMIA Y HACIENDA	29,50			251,00	5.891,06	1.011,88	92,44		2.374,75
11 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	2,02			57,00	1.233,84	949,45			7.061,96
12 POLITICA TERRITORIAL	9,24			11,50	144,95	330,49			2.204,03
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION				170,19	596,64	957,18			1.278,14
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	13,43	109,62		20,00	246,46	1.241,88			1.842,06
15 INDUSTRIA Y COMERCIO		22,69			992,23	138,10			1.531,03
16 PESCA Y DEPORTES		39,51		3,17	241,47	419,20			1.173,01
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	226,93	157,20		241,47	806,36	545,36			1.851,16
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	21,92	23,31		65,39					655,98
20 TRANSFER. A CORPORACIONES LOCALES					35,54	249,41			284,95
21 FONDO DE C. INTERINSULAR					1.669,52	90,52			1.760,04
22 FONDO DE C. INTERTERITORIAL		8,73		706,49	42,11	83,91			841,24
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA									
TOTAL	287,41	463,22		2.740,89	14.563,76	7.674,76	92,44		25.003,40
TOTAL									320.194,05

CUADRO Nº 8

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	% 4	DESVIACIONES ABSOLUTAS 5-1-3	RELATIVAS 6-5/1*100
01 GASTOS DE PERSONAL	119.984,77	37,47	109.810,29	40,24	10.174,48	8,48
02 COMPRA B. C. Y S.	15.990,62	4,99	13.596,22	4,98	2.394,40	14,97
03 GASTOS FINANCIEROS	10.301,17	3,22	8.215,95	3,01	2.085,22	20,24
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.116,46	20,96	62.818,57	23,02	4.297,89	6,40
06 INVERSIONES REALES	60.432,20	18,87	41.215,07	15,10	19.217,13	31,80
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.857,01	11,82	28.892,92	10,59	8.964,09	23,68
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.370,25	0,74	2.261,01	0,83	109,24	4,61
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.141,57	1,92	6.101,84	2,24	39,73	0,65
TOTALES	320.194,05	100,00	272.911,87	100,00	47.282,18	14,77

CUADRO Nº 9

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	PRESUPUESTO DEFINITIVO 3=1+2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	PAGADO 5	PENDIENTE DE PAGO 6
01 GASTOS DE PERSONAL	116.625,87	3.158,90	119.984,77	109.810,29	108.852,17	958,12
02 GASTOS CORRIENTES	12.740,88	3.249,74	15.990,62	13.596,22	11.313,66	2.282,56
03 GASTOS FINANCIEROS	9.046,61	1.254,56	10.301,17	8.215,95	6.272,15	1.943,80
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.133,35	14.983,11	67.116,46	62.818,57	54.073,81	8.744,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	190.746,71	22.646,31	213.393,02	194.441,03	180.511,79	13.929,24
06 INVERSIONES REALES	43.062,28	17.369,92	60.432,20	41.215,07	25.024,83	16.190,24
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.801,45	9.055,56	37.857,01	28.892,92	14.464,51	14.428,41
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	71.863,73	26.425,48	98.289,21	70.107,99	39.489,34	30.618,65
08 ACTIVOS FINANCIEROS	438,45	1.931,80	2.370,25	2.261,01	1.501,88	759,13
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.044,19	97,38	6.141,57	6.101,84	3.714,38	2.387,46
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.482,64	2.029,18	8.511,82	8.362,85	5.216,26	3.146,59
TOTAL GASTOS	269.093,08	51.100,97	320.194,05	272.911,87	225.217,39	47.694,48

CUADRO Nº 10

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

SECCIONES	PTO. INICIAL	MODIFICACIONES	PTO. DESTIVO	%	D. RECONOCID.	%	PAGADO	PTE. PAGO	GRADO EJECUCION	GRADO REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9-5-3-100	10-7-5-100
01 PARLAMENTO	1.249,01	125,34	1.374,35	0,43	1.286,05	0,47	1.189,30	0,00	93,64	92,48
02 CONSEJO CONSULTIVO	16,64	1,73	18,37	0,06	14,99	0,05	14,99	3,07	89,70	97,14
03 DEUDA PUBLICA	1.077,22	1.251,34	2.328,56	0,41	1.312,58	0,43	1.039,52	4.336,88	89,74	86,25
04 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	2.917,69	7.022,51	9.940,20	3,12	6.682,16	2,44	3.634,32	1.384,82	66,69	69,72
05 PRESIDENCIA Y TURISMO	2.037,50	14.315,42	16.352,92	12,10	27.039,55	9,90	17.789,58	6.290,07	69,39	65,03
06 ECONOMIA Y HACIENDA	6.942,57	2.828,68	9.771,25	3,05	6.703,93	2,46	4.089,71	1.859,91	69,61	61,00
07 POLITICA TERRITORIAL	2.834,09	32.284,37	35.118,46	3,02	20.137,92	9,58	21.923,10	3.236,43	87,20	87,58
08 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	9.429,49	2.500,97	11.930,46	2,32	2.755,71	2,48	2.663,50	1.806,44	90,84	90,42
09 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	24.038,52	2.500,97	26.539,49	2,80	6.925,67	2,55	5.409,30	1.471,74	77,91	77,32
10 INDUSTRIA Y COMERCIO	4.646,34	(1.329,06)	3.317,28	1,64	126.692,79	40,25	139.253,32	61.988	13,15	36,52
11 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	129.072,21	10.819,55	139.891,76	5,14	15.492,05	5,68	11.437,68	2.659,66	84,20	73,83
12 TRANSF. CORPORACIONES LOCALES	5.527,08	5.527,08	11.054,16	2,14	5.809,49	2,13	4.660,78	1.333,77	84,69	80,23
20 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	8.000,00	784,05	8.784,05	2,14	5.809,49	2,13	4.660,78	1.333,77	84,69	80,23
21 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	5.018,47	8,46	5.026,93	2,19	6.445,49	2,36	2.530,85	1.488,49	91,73	89,27
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	7.018,47	8,46	7.026,93	2,19	6.445,49	2,36	2.530,85	1.488,49	91,73	89,27
TOTALES	269.093,07	51.300,97	320.394,04	100,00	272.911,87	100,00	225.217,40	33.900,38	85,23	82,52

CUADRO Nº 11

FUENTE: AGENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR SECCIONES Y CAPITULOS

SECCIONES	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	%
	GASTOS PERSONAL	C. B. CORRIEN. Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFER. CORRIENTE	INVERSIONES REALES	TRANSFER. CAPITAL	V. ACTIVO FINANCIERO	V. PASIVO FINANCIERO		
01 PARLAMENTO	641,85	433,43			266,56		31,51		1.373,35	0,43
02 CONSEJO CONSULTIVO	124,10	32,87			8,40		0,88		166,25	0,05
03 DEUDA PUBLICA	592,86	450,61		176,15	51,97	31,30	9,67	6.141,58	16.342,75	5,10
04 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	995,26	761,81		2.187,93	2.089,32	3.110,98	14,90		1.312,56	0,41
05 PRESIDENCIA Y TURISMO	4.110,55	2.553,64	100,00	747,72	3.620,72	1.370,25	600,33		9.990,20	3,12
06 ECONOMIA Y HACIENDA	3.368,57	661,55		723,00	28.681,28	4.834,51	676,01		13.103,21	4,09
07 OBRAS PUBLICAS, VVDA Y AGUAS	3.104,45	296,33		89,14	4.251,30	2.008,35	21,66		38.944,92	12,16
08 POLITICA TERRITORIAL	2.064,93	377,57		2.644,59	2.601,12	4.520,19	35,97		9.771,23	3,05
09 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	8.353,46	2.837,83		14.343,85	2.501,92	2.200,66	85,43		12.244,36	3,82
10 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	1.110,84	380,17		994,91	486,03	4.451,85	19,51		30.323,15	9,47
11 INDUSTRIA Y COMERCIO	870,87	425,34		3.487,86	2.446,47	1.737,73	11,19		7.437,31	2,32
12 PESCA Y TRANSPORTES	89.449,61	6.355,65		27.851,29	5.280,16	4.545,45	851,57		8.979,16	2,80
13 DIVERSAS CONSEJERIAS	3.953,24	64,31		109,40	280,00	1.126,36			134.333,73	41,95
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES				6.701,10		7.465,52			6.253,31	1,84
21 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL					35,54	249,41			16.446,62	5,14
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL					6.769,22	90,52			284,95	0,09
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	1.244,17	359,51		5.069,53	262,18	89,91	17,64		6.859,74	2,14
TOTAL	119.984,77	15.990,62	10.301,17	67.116,46	69.432,20	37.857,01	2.370,27	6.141,58	320.194,05	100,00

CUADRO Nº 12

FUENTE: AGENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

PROGRAMAS (*)	CREDITOS PRESUP. DEFINITIVOS		%	0. RECONOCIDAS	PAGADO	GRADO DE EJECUCION		GRADO DE REALIZACION
	1	2				3	4	
121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GLES.	1.799,61	0,56	1.560,00	1.526,41	86,69	97,85		
121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	5.142,68	1,61	616,25	205,38	11,98	33,33		
313-C PLANIFIC. Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	3.746,89	1,17	2.472,00	1.360,05	65,97	55,02		
313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	2.545,67	0,80	2.140,32	1.505,25	84,08	70,33		
313-F PROTECCION AL MENOR Y AL FAMILIA	3.641,02	1,14	2.891,95	2.252,35	79,43	77,88		
313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	10.694,45	3,34	10.469,18	10.444,84	97,98	99,78		
321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	3.144,58	0,98	2.999,93	2.663,27	95,40	88,78		
322-B EMPLEO Y FORMACION	9.654,74	3,02	7.808,32	2.718,81	80,88	34,82		
413-A SALUD PUBLICA	3.078,01	0,96	2.627,61	2.356,39	85,37	89,68		
421-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GLES.	9.988,29	3,12	9.090,47	8.971,28	91,01	98,69		
422-B EDUCACION GENERAL BASICA	52.670,84	16,45	50.880,20	50.728,79	96,60	99,70		
422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	35.845,31	11,19	34.051,56	34.009,16	95,00	99,88		
422-D CONSTRUCC. Y EQUIPAM. CENTROS ESCOLARES	4.021,38	1,26	3.553,32	2.789,58	88,36	78,51		
422-F FINANCIACION UNIVERSIDADES CANARIAS	19.390,94	6,06	19.355,95	19.014,03	99,82	90,23		
431-A VIVIENDA	17.314,79	5,41	9.836,28	7.030,86	56,81	71,48		
432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.756,97	1,17	1.925,64	563,41	51,26	29,26		
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVAC. NATURALEZA	5.563,66	1,74	4.638,27	3.252,92	83,37	70,13		
455-C PROMOCION CULTURAL	1.946,16	0,61	1.792,40	1.644,82	92,10	91,77		
512-A ORDENACION E INFRAEST. HIDRAULICA	6.820,05	2,13	4.924,76	3.106,47	72,21	63,08		
513-A OBRAS PUBLICAS	20.377,66	6,36	17.105,99	11.219,50	83,94	65,59		
513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	6.127,82	1,91	4.270,77	3.283,84	69,69	76,89		
516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFREST. TURISTICA	3.420,70	1,07	1.476,89	671,36	43,18	45,46		
612-C GESTION PATRIMONIAL	3.121,66	0,97	2.284,14	1.736,48	73,17	76,02		
633-A GESTION TRIBUTARIA	1.988,96	0,62	1.566,59	1.522,53	78,76	97,19		
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	5.894,20	1,84	4.618,97	1.760,16	78,36	38,11		
714-F COMERCIALIZ. E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENT.	2.942,00	0,92	2.677,15	1.562,58	91,00	58,37		
722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	2.908,13	0,91	2.660,77	1.069,28	91,49	40,19		
723-B AFOYO AL COMERCIO E INDUSTRIA	2.279,00	0,71	2.208,74	106,72	96,92	4,83		
912-C FONDO DE COOPERACION LOCAL	3.000,00	2,46	7.585,18	5.842,14	96,26	77,02		
912-D F.P.I. CABILDOS INSULARES	3.000,00	0,94	3.000,00	3.000,00	100,00	100,00		
011-A ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR	13.637,33	4,26	12.603,58	8.272,32	92,42	65,63		
011-B ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERIOR	2.705,41	0,84	1.614,22	1.614,22	59,67	100,00		
RESTO PROGRAMAS	43.155,15	13,48	35.605,47	27.412,20	82,51	76,99		
TOTAL	320.194,06	100,00	272.911,87	225.217,40	85,23	82,52		

CUADRO Nº 13

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

GRADO DE EJECUCION Y DE REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEFINITIVOS 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	GRADO DE EJECUCION 3=2/1*100	PAGADO 4	GRADO DE REALIZACION 5=4/2*100
01 GASTOS DE PERSONAL	119.984,77	109.810,29	91,52	108.852,17	99,13
02 G.TOS. DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.990,62	13596,22	85,03	11313,66	
03 GASTOS FINANCIEROS	10.301,17	8.215,95	79,76	6.272,15	76,34
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.116,46	62.818,57	93,60	54.073,81	86,08
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	213.393,02	194.441,03	91,12	180.511,79	92,84
06 INVERSIONES REALES	60.432,20	41.215,07	68,20	25.024,83	60,72
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.857,01	28.892,92	76,32	14.464,51	50,06
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	98.289,21	70.107,99	71,33	39.489,34	56,33
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.370,25	2.261,01	95,39	1.501,88	66,43
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.141,57	6.101,84	99,35	3.714,38	60,87
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.511,82	8.362,85	98,25	5.216,26	62,37
TOTAL	320.194,05	272.911,97	85,23	225.217,39	82,52

CUADRO Nº 14

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS			VARIACIONES	
	1993	1992	1991	1990	1989	ABSOLUTAS	RELATIVAS				
	1	2	3	4	5	6-1-2	7-6/2*100				
01 GASTOS DE PERSONAL	109.810,29	106.085,29	92.115,62	75.740,09	65.995,70	3.725,09	3,51				
02 GASTOS CORRIENTES	13.596,23	13.136,02	10.548,03	9.810,27	8.832,76	460,28	3,50				
03 GASTOS FINANCIEROS	8.218,95	5.639,51	3.235,31	2.977,29	2.427,97	2.576,44	45,69				
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.818,57	89.699,13	71.139,92	60.361,15	57.464,78	(26.880,56)	(29,97)				
05 TRANSFERENCIAS REALES	41.215,07	48.977,59	53.954,97	45.303,34	31.805,99	(7.762,52)	(15,85)				
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.892,92	23.710,64	23.409,11	20.048,87	11.187,21	5.182,28	21,86				
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.261,01	1.246,72	1.165,56	658,15	856,54	-1.014,29	-81,36				
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.101,84	7.187,71	3.253,62	1.040,06	2.375,00	(1.085,87)	(15,11)				
TOTALES	272.911,87	285.682,61	256.882,14	215.939,22	180.945,95	(22.779,74)	(7,70)				

CUADRO Nº 15

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL*

ARTICULOS	EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS						GASTOS DE PERSONAL	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS DE PERSONAL
	1	2	3	4	5	6					
DEFINIDOS	COSTOS AUTORIZADOS	SALDOS IN. COMPT. PRESUPUESTOS	CARGOS COMPROBADOS	SALDOS AUTORIZADOS	SALDOS RECONOCIDOS	SALDOS COMPROBADOS	PLACES VACANTES	PLACES VACANTES	PLACES VACANTES	PLACES VACANTES	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10-6/1*100	
10 ALTOS CARGOS	648,29	617,33	30,96	617,33	0,00	617,33	0,00	617,33	614,31	95,22	
11 PERSONAL EVENTUAL	247,47	190,90	56,57	190,90	0,00	190,90	0,00	190,90	189,59	77,14	
12 FUNCIONARIOS	87.524,22	83.864,30	3.659,92	83.864,30	0,00	83.864,30	0,00	83.867,80	83.799,85	95,02	
13 LABORALES	13.304,81	12.583,00	721,81	12.583,00	0,00	12.583,00	0,00	12.307,60	12.218,78	94,57	
14 OTRO PERSONAL	822,20	797,01	25,19	797,01	0,00	797,01	0,00	797,01	797,01	96,94	
15 INCENTIVO RENDIDO	395,39	231,05	104,34	231,05	0,00	231,05	0,00	159,02	149,43	68,89	
16 C. F. Y GROS. SOC.	11.570,63	10.235,94	1.342,69	10.235,94	0,00	10.235,94	0,00	10.223,48	9.919,25	86,40	
17 GASTOS DIVERSOS	4.970,84	1.074,49	3.904,35	1.074,49	0,00	1.074,49	0,00	1.001,95	947,68	21,50	
18 CURSOS F. S. E.	544,92	216,27	328,65	216,27	0,00	216,27	0,00	216,27	216,27	39,69	
TOTAL	119.984,77	109.810,29	10.174,48	109.810,29	0,00	109.810,29	0,00	109.300,83	100.852,17	91,52	

CUADRO Nº 16

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPÍTULO I: "GASTOS DE PERSONAL"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	10	11	12	13	14	15	16	17	19	%
	ALTOS CARGOS	PEMS EVENTUAL	FUNCIONARIOS	LABORALES	OTRO PERSONAL	INCENTIVO R.M.T.O.	C. P. Y GTOS. SOCIALES	GTOS. DIVERSOS	CURSOS F. S. E.	TOTAL
01 PARLAMENTO	40,09		52,73			1,02	12,59	632,73		632,73
02 CONSEJO CONSULTIVO								0,25		0,25
03 COMISIÓN DE VERDAD										
04 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN										
05 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	46,73	101,07	242,19	39,25		24,00	92,53	2,75		532,72
06 PRESIDENCIA Y TURISMO	54,67	10,61	400,48	109,26		4,9	150,39	3,63		107,48
07 ECONOMÍA Y TURISMO	64,18	5,50	2 269,74	622,13		36,08	720,10	39,16		0,00
08 ECONOMÍA Y TURISMO	44,20	10,82	1 101,64	1 348,15		16,99	691,52	30,97		548,52
09 OBRAS PÚBLICAS, VIDA Y AGUA	35,02	3,99	554,67	1 578,22		4,94	753,21	56,82		915,94
10 POLÍTICA TERRITORIAL	52,29	17,09	1 070,65	3 443,82		32,25	387,56	45,16		3 245,79
11 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	40,40	19,95	2 595,98	3 200,58		10,23	1 181,76	8,37		2 986,87
12 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	40,40	19,95	2 595,98	3 200,58		10,23	1 181,76	8,37		2 986,87
13 SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	37,55	3,66	505,65	150,46		8,78	131,85	3,37		1 052,87
14 SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	37,55	3,66	505,65	150,46		8,78	131,85	3,37		1 052,87
15 SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	37,55	3,66	505,65	150,46		8,78	131,85	3,37		1 052,87
16 SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	37,55	3,66	505,65	150,46		8,78	131,85	3,37		1 052,87
17 SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	37,55	3,66	505,65	150,46		8,78	131,85	3,37		1 052,87
18 SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	37,55	3,66	505,65	150,46		8,78	131,85	3,37		1 052,87
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	90,97	12,01	73 974,99	4 460,70		73,27	5 232,33	86,81	216,27	84 944,35
20 TRANSF. A CORPORAC. LOCALES								131,87		131,87
21 FONDO C. INTERINSULAR	35,07	6,16	644,24	207,57		7,07	215,61	7,61		1 123,33
22 FONDO C. INTERTERRITORIAL										
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA										
TOTAL	617,33	190,90	83 664,30	12 583,00	797,01	231,05	10 235,94	1 074,49	216,27	109 810,29

CUADRO Nº 17

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPÍTULO II "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

ARTICULOS	EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS										GRADO DE EJECUCION REALIZACION 10-98-99-00	GRADO DE EJECUCION REALIZACION 10-98-00
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
	CREDIT. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECORRIDAS	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS	PROPUEST. PAGO SALDO OBLIG.	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO			
20 ARRENDAMIENTOS	741,79	557,97	183,82	557,97	0,00	557,97	0,00	557,97	433,17	75,22	68,39	
21 REPARAC. MANTO. Y CONSERV.	929,93	737,39	192,54	737,39	0,00	737,39	0,00	738,88	628,68	79,30	88,26	
22 MAT. ADMINIST. Y OTROS	13 554,16	11 544,09	2 009,27	11 544,09	0,00	11 544,09	0,00	11 380,33	9 464,20	05,10	01,98	
23 INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	741,43	732,66	8,77	732,66	0,00	732,66	0,00	732,66	704,22	96,82	96,12	
29 ASIG. GRUP. PARLAM.	23,31	23,31	0,00	23,31	0,00	23,31	0,00	23,31	23,31	100,00	100,00	
TOTAL	15 990,62	13 596,22	2 394,40	13 596,22	0,00	13 596,22	0,00	13 430,53	11 313,66	06,63	03,21	

CUADRO Nº 18

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO II : " GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	ARRENDAMIENTOS		REPAR. MANTO. Y CONSERVACION		SUMIN. Y OTROS		INDEMN. RAZON DEL SERVICIO		ASIG. A GRUPOS PARLAMENTARIOS		TOTAL	%
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		
01 PARLAMENTO			6.77		431.07 *		1.80				431.07	3.17
02 CONSEJO CONSULTIVO					24.05						32.81	0.24
03 DEUDA PUBLICA												
04 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	23.98		18.39		320.30		36.13				398.80	2.93
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	24.87		118.18		370.35		47.00				560.40	4.12
10 ECONOMIA Y HACIENDA	94.87		179.76		1.564.82		76.37				1.915.82	14.09
11 OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y AGUA	31.30		65.96		226.22		98.16				421.64	3.10
12 POLITICA TERRITORIAL	18.60		28.98		159.38		74.57				281.53	2.07
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	10.70		47.77		286.49		44.95				361.19	2.66
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	47.77		65.17		2.360.00		81.18				2.554.12	18.79
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	32.02		11.57		211.29		70.08				324.96	2.39
16 PESCA Y ALIMENTACION	22.65		30.58		254.83		42.14				350.20	2.58
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	129.00		171.20		5.136.72		136.48				5.573.40	40.99
19 DIVERSAS CONSEJERIAS					38.47					23.30	61.77	0.45
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES												
21 FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR												
22 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL												
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA												
TOTAL	122.02		21.78		160.90		23.80				328.50	2.42
	557.97		737.39		11.544.89		732.56			23.30	13.586.22	100.00

* EN LA SECCION 01 (PARLAMENTO) EL CAPITULO II NO APARECE DIFERENCIADO POR ARTICULOS

CUADRO Nº 19

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO III: "GASTOS FINANCIEROS"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

CONCEPTOS	CREDIT. PRESUP. DEFINITIVOS		GASTOS AUTORIZADOS		SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS		GASTOS CONFORMITADOS		SALDO GASTOS AUTORIZADOS		OBLIGACIONES REQUERIDAS		SALDOS DE GASTOS CONFORMITADOS		PROFUEST. PAZO SALDO PAG.		PAGOS REALIZADOS SALDO PAGO		GRABOS DE CUANTOS DE RESERVA	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
300 INT. DEUDA PUBLICA INTERIOR	660.86	251.19	409.67	251.19	0.00	251.19	0.00	251.19	0.00	251.19	0.00	251.19	0.00	251.19	0.00	139.94	67.28	39.01		73.22
310 INT. PREST. DEL INT.	7.462.18	6.877.84	584.34	6.877.84	0.00	6.877.84	0.00	6.877.84	0.00	6.877.84	0.00	6.877.84	0.00	6.877.84	0.00	5.001.22	1.876.52	92.17		72.72
320 INT. PREST. DEL EXT.	2.079.12	906.72	1.071.20	986.92	0.00	986.92	0.00	986.92	0.00	986.92	0.00	986.92	0.00	986.92	0.00	906.92	0.00	47.43		100.00
349 OTROS GASTOS FINAN.	100.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00		100.00
TOTAL	10.382.16	8.215.95	2.085.23	8.215.95	0.00	8.215.95	0.00	8.215.95	0.00	8.215.95	0.00	8.215.95	0.00	8.215.95	0.00	6.272.15	1.943.80	79.76		76.34

CUADRO Nº 20

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO III : "GASTOS FINANCIEROS"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y CONCEPTOS

SECCIONES	INTERESES D. F. INTERIOR 300	INTERESES DE PREST. INTERIOR 310	INTERESES DE PREST. EXTERIOR 330	OTROS GASTOS FINANCIEROS 349	TOTAL	%
05 DEUDA PUBLICA	251.19	6.877.84	986.92	0.00	8.115.95	98.78
10 ECONOMIA Y HACIENDA	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	1.22
TOTAL	251.19	6.877.84	986.92	100.00	8.215.95	100,00

CUADRO Nº 21

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO IV : "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	CRED. PRESUP. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS 3	EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS			SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS 7	PROPIET. PAJO SALDO OBLIG. 8	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 9	GRADO DE EDUCACION 10-6/1-100	GRADO DE REALIZACION 11-9/6-100
				GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6					
40 AL ESTADO	20.00	8.90	11.10	8.90	0.00	0.00	8.90	0.00	0.24	44.50	92.59
42 A O.A. ADMNISTR.	874.33	846.80	27.53	846.80	0.00	0.00	846.80	0.00	846.80	96.85	100.00
43 A O.A. COMERCIALES	375.00	325.00	50.00	325.00	0.00	0.00	325.00	0.00	275.00	86.67	84.62
44 A EMPRESAS PUBLICAS	20.739.56	20.464.51	275.05	20.464.51	0.00	0.00	20.464.51	20.443.83	20.225.46	98.67	98.83
45 A AYUNTAMIENTOS	10.624.07	9.862.54	761.53	9.862.54	0.00	0.00	9.862.54	7.513.00	7.513.00	92.93	77.39
46 A CABIDOS INSUL.	1.705.86	1.489.22	212.63	1.489.22	0.00	0.00	1.489.22	1.243.04	1.224.28	87.50	82.27
47 A EMPRESAS PRIVADAS	13.887.77	11.511.05	2.376.72	11.511.05	0.00	0.00	11.511.05	10.711.70	9.564.96	82.59	75.28
48 A FAMILIAS E INST.	10.045.55	18.294.04	551.50	18.294.04	0.00	0.00	18.294.04	16.850.36	15.214.00	97.07	83.16
49 AL EXTERIOR	49.32	17.50	31.83	17.50	0.00	0.00	17.50	17.50	1.88	35.48	10.74
TOTAL	67.116.46	62.818.56	4.297.89	62.818.56	0.00	0.00	62.818.56	60.139.62	64.073.80	93.50	86.86

CUADRO Nº 22

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	A. O. A. AMITIVOS		A. O. A. COMERCIALES		A. EMPRESAS PUBLICAS		AYUNTAMIENTOS		A. CABILDOS INSULARES		A. EMPRESAS PRIVADAS		A FAMILIAS E INST.		AL EXTERIOR		TOTAL	%	
	40	42	43	44	45	46	47	48	49	49	48	49	48	49	49	49			
01 PARLAMENTO																			
02 CONSEJO CONSULTIVO																			
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO																			
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	8,89	2,00	100,00	456,01	19,55	11,92	140,78	114,61	17,32	151,40	0,24								
10 OBRAS PUBLICAS, VIDA Y AGUA		197,80		39,00	1.024,00	36,00	340,78	29,44	0,18	1.662,22	1,06								
11 POLITICA TERRITORIAL																			
12 POLITICA TERRITORIAL																			
13 POLITICA TERRITORIAL																			
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES																			
15 INDUSTRIA Y COMERCIO			225,00	62,50	38,68	19,95	750,54	647,20	0,82	387,90	0,62								
16 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES																			
17 DIVERSAS CONSEJERIAS																			
18 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTONOMIAS																			
19 DIVERSAS CONSEJERIAS																			
20 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS Y AUTONOMIAS																			
21 F. DE COMERCIO EXTERIOR																			
22 F. DE COMERCIO EXTERIOR																			
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA																			
TOTAL	0,99	846,00	325,00	20.464,51	9.062,54	1.489,22	11.511,05	10.294,04	17,50	52.810,55	100,00								

CUADRO Nº 29

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	RESUMEN DE DEBITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	HOJA 1
40 AL ESTADO	08	07	426-B JUSTICIA E INTERIOR	20,00	8,89	8,89	8,89
42 A. O. A. ADMINISTRATIVOS	08	11	761-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	0,00	2,00	2,00	
	10	10	761-B PROMOCION Y DOCUMENTACION	197,00	197,00	197,00	
	10	02	322-B FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL DE LAS AA.PP.	90,49	647,89	647,89	846,9
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	596,84	557,91		
43 A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES	08	08	633-C GESTION DE JUEGOS Y APUESTAS	150,00	100,00	100,00	
	14	06	432-C REORGANIZACION Y HEMOTERAPIA	225,00	225,00	225,00	325,0
44 A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	0,00	4,50	4,50	
	08	10	422-B FORMACION Y FOMENTO DEL TURISMO	40,00	0,00	0,00	
	08	10	761-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	459,51	49,50	424,01	
	08	10	761-B PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	2,00	2,00		
	10	06	612-D GESTION DEL TESORO	4,00	4,00		
	10	07	533-A GESTION TRIBUTARIA	8,00	0,00	8,00	
	10	08	632-3 RELACIONES ECONOMICAS CON LA C.E.E.	70,00	70,00	90,00	
	10	09	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	150,00	1,00	12,50	
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS INDUSTRIALIZ AGROALIMENTARIA	966,00	688,40	688,40	
	13	08	714-C CALIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	0,00	28,00	40,00	
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	137,00	120,00		
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	31,50	0,00		
	15	03	731-A COMERCIO Y TURISMO	20,00	0,00		
	15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	470,00	326,93		
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	453,02	988,02		
	16	05	722-A FORMACION Y FOMENTO DEL TURISMO	65,00	65,00		
	16	07	422-E APOYO INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	15.323,90	16.358,63		
	18	10	453-C REPORTES	0,00	945,31	17.787,00	
	19	01	124-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	0,00	40,00	40,00	
	23	02	111-I CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	30,02	38,82		
	23	02	522-B EMPLEO Y FORMACION	0,00	59,66	59,66	
	23	05				20.464,5	

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
45 A AYUNTAMIENTOS	06	01	111-C ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA	15,60	16,00	19,54	
	06	02	125-A SERVICIOS DE SERVICIOS GLEB. VICEPRESIDENCIA	25,00	19,40		
	06	07	126-B ADMINISTRACION TERRITORIAL	0,00	1,10		
	08	08	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	1.000,00	1.000,00	1.024,00	
	08	09	121-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	58,00	38,68		
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2,50	0,00	38,68	
	11	06	431-A VIVIENDA	0,00	14,97		
	13	06	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGRICOLA	0,00	4,91	56,01	
	14	05	313-C PLANIFICACION A APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	1.386,65	784,98		
	14	05	313-C PLANIFICACION A APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	203,19	203,19		
	14	11	319-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	0,00	4,91		
	15	02	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0,00	1,80	9,91	
	16	02	511-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENERANZA	0,00	3,00		
	18	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	0,00	5,80		
	18	07	422-B APOYO INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	30,00	95,78		
	20	09	912-C FONDO DE COOPERACION LOCAL	7.600,00	7.383,18	7.418,96	
	20	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	0,00	1,00		
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	0,00	286,96	286,96	9.862,5
45 A CABILDOS INSULARES	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	0,00	2,00		
	08	11	431-A VIVIENDA Y FOMENTO DEL TURISMO	0,00	0,00	11,92	
	11	06	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	36,00	36,00		
	11	06	431-A VIVIENDA	12,80	19,95	36,00	
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	25,00	0,00		
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGRICOLA	50,00	0,00	19,95	
	14	05	313-C PLANIFICACION A APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	131,45	95,48		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
45 A CABILDOS INEDLARES	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	90,00	0,00		
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DEPENDENCIA	92,45	80,25		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	67,00	0,00	186,39	
	15	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	0,00	3,00	8,98	
	18	07	422-B APOYO INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	0,00	10,00		
	18	08	455-C PROMOCION CULTURAL	115,60	140,00	126,00	
	20	02	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0,02	0,02		
	20	02	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	0,74	0,74		
	20	02	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	2,63	2,63		
	20	02	455-A PATRIMONIO CULTURAL	15,57	15,57		
	20	02	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	0,04	0,04		
	20	02	751-B COMERCIO Y CONSUMIDOR	14,85	14,85		
	20	02	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0,02	0,02		
	20	03	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	13,01	13,01		
	20	03	457-A DEPORTES	4,02	4,02		
	20	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	0,18	0,18		
	20	03	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	27,27	27,27		
	20	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	14,62	14,62		
	20	03	912-B TRANSF. A CABILLOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	14,85	14,85		
	20	04	126-B JUSTICIA E INTERIOR	57,10	57,10		
	20	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	7,10	7,10		
	20	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	100,42	100,42		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
46 A CABILDOS INSULARES							
455-A PATRIMONIO CULTURAL	20	04		10.30	10.30		
513-B ORDENACION Y AYO AL TRANSPORTE	20	04		32.20	32.20		
714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGARIA	20	04		82.83	82.83		
722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	20	04		11.37	11.37		
751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	20	04		6.85	6.85		
751-B ORDENACION DEL TURISMO	20	04		14.48	13.99		
442-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	20	05		0.02	0.02		
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	20	05		1.34	1.34		
451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	20	05		30.30	30.30		
513-B ORDENACION Y AYO AL TRANSPORTE	20	05		0.42	0.42		
622-A COMERCIO Y CONSUMO	20	05		0.15	0.15		
714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGARIA	20	05		24.19	24.19		
714-B ORDENACION DEL TURISMO	20	05		14.85	14.85		
912-B TRANSF. A CABILDOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	20	05		0.60	0.60		
136-B JUSTICIA E INTERIOR	20	06		0.02	0.02		
442-A MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	20	06		0.02	0.02		
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	20	06		1.64	1.64		
451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	20	06		11.70	11.70		
513-B ORDENACION Y AYO AL TRANSPORTE	20	06		0.02	0.02		
622-A COMERCIO Y CONSUMO	20	06		0.15	0.15		
714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGARIA	20	06		29.15	26.47		
714-B ORDENACION DEL TURISMO	20	06		0.37	0.37		
912-B TRANSF. A CABILDOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	20	06		14.85	14.85		
442-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	20	07		0.02	0.02		
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	20	07		1.09	1.09		
451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	20	07		29.65	29.65		
513-B ORDENACION Y AYO AL TRANSPORTE	20	07		2.47	2.47		
622-A COMERCIO Y CONSUMO	20	07		0.42	0.42		
	20	07		0.15	0.15		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
46 A CABILDOS INSULARES							
714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGARIA	20	07		81.52	81.52		
722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	20	07		8.94	8.94		
751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	20	07		14.85	14.85		
912-B TRANSF. A CABILDOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	20	07		3.51	3.51		
126-B ADMINISTRACION TERRITORIAL	20	08		2.47	2.47		
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	20	08		13.33	13.33		
451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	20	08		105.72	105.72		
513-B ORDENACION Y AYO AL TRANSPORTE	20	08		164.76	164.76		
714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGARIA	20	08		9.69	9.69		
722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	20	08		10.81	10.81		
751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	20	08		5.25	5.25		
912-B TRANSF. A CABILDOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	20	08		0.00	0.00		
	23	05		1.003.25	96.73	1.003.25	1.488.2
47 A EMPRESAS PRIVADAS							
422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	09	10		25.00	0.00		
516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	09	10		157.15	0.00		
751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	09	11		60.00	140.73	140.73	
612-H PROMOCION ECONOMICA	10	08		332.37	314.05		
612-H PROMOCION ECONOMICA	10	08		332.37	314.05		
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	12	04		55.00	30.64	340.77	
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	13	04		231.85	32.74	30.64	
714-C PRODUCCION AGARIA	13	05		630.00	91.04		
714-D COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGRICOLA	13	05		14.00	25.00	789.23	
722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	15	03		0.00	0.00		
723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15	06		180.00	180.00		
513-B ORDENACION Y AYO AL TRANSPORTE	16	03		1.261.31	1.839.90	248.37	
516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	16	05		358.17	2.85		
714-E DESARROLLO PESQUERO	16	06			318.58		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ORIGINALES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
47 A EMPRESAS PRIVADAS	16	02	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	40,00	20,57	2 185,98	
	18	06	422-B E.G.B	5 869,17	5 785,54	5 823,91	
	18	12	457-A DEPORTES	0,00	38,37		
	23	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	0,00	4,60		
	23	05	322-E EMPLEO Y FORMACION	3 835,00	1 976,62	1 981,42	11 511,1
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	43,50	41,79		
	06	04	126-A RELACIONES INFORMATICAS	0,50	0,50		
	06	05	112-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	23,00	12,32		
	06	07	RELACIONES INSTITUCIONALES	8,00	8,94	114,61	
	08	02	126-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	12,00	12,00		
	08	03	516-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	25,86	23,50		
	08	10	751-A PROMOCION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	2,19	0,00		
	08	11	612-B PLANIFICACION, PREVISION Y POLITICA ECONOMICA	165,00	36,00	100,44	
	10	03	633-A GESTION TRIBUTARIA	3,50	3,50		
	10	07	612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS	22,25	22,61		
	10	09	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	52,25	0,00	29,44	
	11	02	431-A TELECOMUNICACIONES	30,00	30,00		
	11	04	512-A TELECOMUNICACIONES	10,00	11,42		
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	20,00	11,50	313,22	
	11	06	431-A VIVIENDA	10,00	0,00		
	12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	13,00	13,00		
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	26,00	18,50	31,50	
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	26,95	20,13		
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	9,50	2,79		
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	342,06	385,12		
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	10,22	0,00		
	13	08	714-F ORDENACION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	13,40	43,90	847,74	
	14	01	313-F PROMOCION Y APOYO AL GOBIERNO	13,40	13,40		
	14	05	313-C PLANIFICACION A POVO A LOS SERVICIOS SOCIALES	873,45	673,24		
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	56,00	55,59		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ORIGINALES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	141,79	135,85		
	14	05	313-F SERVICIOS DE AYUDA SOCIAL	10 076,00	10 016,00		
	14	05	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADAPTADAS	84,00	84,00		
	14	09	455-B JUVENTUD	38,26	7,26		
	14	10	313-F PROTECCION AL MEJOR Y A LA FAMILIA	120,43	480,79		
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	90,00	391,18	11 495,40	
	15	03	721-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	19,00	19,06		
	15	05	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	56,00	58,74		
	15	07	723-B APOYO AL COMERCIO E INDUSTRIA	0,00	38,00	271,33	
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	0,00	0,00		
	16	04	714-E DESARROLLO PESQUERO	100,00	43,03		
	16	04	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA	20,00	391,36	82,99	
	18	03	322-B EMPLEO Y FORMACION	56,61	16,86		
	18	03	322-A EMPLEO Y FORMACION	8,00	8,00		
	18	03	423-A PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO	2,00	17,62		
	18	06	321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	1 324,66	1 432		
	18	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	822,54	780,96		
	18	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	22,31	10,63		
	18	07	422-E APOYO INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	387,36	172,22		
	18	10	455-B PROMOCION CULTURAL	25,00	234,67		
	18	10	455-A PATRIMONIO CULTURAL	20,00	0,00		
	18	12	487-A DEPORTES	609,31	282,90		
	18	12	487-B DEPORTES	109,00	0,00		
	18	13	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	44,00	0,00	3 263,00	
	19	01	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	44,00	4,00		
	19	01	322-B EMPLEO Y FORMACION	65,40	53,23	57,29	
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	0,00	0,00		
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	503,53	1 686,42	1 687,12	18 294,0

HOJA B

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
49 DEL EXTERIOR	06	01	111-S ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.82	1.79	17.32	
	06	08	112-P RELACIONES INSTITUCIONALES	24.82	15.42	0.16	
	08	09	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0.10	0.10	0.00	
	16	09	612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS	10.00	0.00	0.00	
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	12.50	0.00	0.00	17.5
TOTAL GENERAL				67.11	62.818.5	62.818.5	62.818.5

CUADRO Nº 24

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO VI: "INVERSIONES REALES"

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	SALDOS DE CREDITOS PRESUPUESTOS			GASTOS AUTORIZADOS			SALDOS DE GASTOS AUTORIZADOS			SALDOS DE GASTOS COMPRENDIDOS			PROPUUESTO SALDO OBLIG.			PAGOS REALIZ. SALDO PYTE. PAGO			GRADO DE EJECUCION REALIZACION		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
60 INV NUEVA EN INFRASST. Y BIENES DE USO GRAL.	44.756.73	30.617.70	14.141.03	30.617.70	0.00	30.617.70	0.00	29.435.08	1.181.81	18.300.69	11.055.20	60.41	60.03								
61 INV DE REPOSICION EN INFRASST. BIENES USO GRAL.	4.500.69	3.027.48	1.473.21	3.027.48	0.00	3.027.48	0.00	3.005.68	20.80	2.016.52	990.16	67.27	66.61								
62 INV NUEVA EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVIC.	6.602.30	4.301.29	2.301.09	4.301.29	0.00	4.301.29	0.00	4.107.62	273.66	2.339.52	1.768.10	65.56	53.40								
63 INV DE REPOSICION EN FUNCIONAM. OPERATIVO SERV. INMATERIAL	210.06	126.28	83.77	126.28	0.00	126.28	0.00	85.42	40.87	50.06	35.36	60.12	39.64								
64 INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.280.34	3.062.32	1.218.02	3.062.32	0.00	3.062.32	0.00	2.901.57	160.75	2.238.04	663.53	71.54	73.08								
TOTAL	60.432.20	41.215.07	19.217.12	41.215.07	0.00	41.215.07	0.00	39.537.18	1.677.89	25.024.83	14.512.34	68.20	60.72								

CUADRO Nº 25

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO VI: 'INVERSIONES REALES'

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL.		INV. NUEVA EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERV. INFRAEST. Y B. USO GRAL.		INV. DE REPOSICION EN FUNCIONAM. OPERAT. SERV. INMATERIAL.		TOTAL	%
	60	61	62	63	64	65		
01 PARLAMENTO			191,77				191,77	0,47
02 CONSEJO CONSULTIVO			8,40				8,40	0,02
05 DEUDA PUBLICA								
08 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO								
10 ECONOMIA Y TURISMO		252,92					252,92	0,12
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUA	16.443,62						16.443,62	7,21
12 POLITICA TERRITORIAL	1.476,95						1.476,95	0,66
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	1.719,23						1.719,23	0,77
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	605,99						605,99	0,27
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	112,14						112,14	0,05
16 PESCA Y DEPORTES	911,87						911,87	0,41
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	3.421,06						3.421,06	1,52
20 TRANSP. A CORPORACIONES LOCALES								
21 FONDO DE C. INTERINSULAR	17,27						17,27	0,00
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	5.656,65		74,53				5.731,18	2,58
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA								
TOTAL	30.617,70	3.027,48	4.381,28				38.026,46	16,91

CUADRO Nº 26

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO	HOJA
60 INVERSION NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1.179,82	241,26	1.179,82	241,26	
	08	10	751-B ORDENACION DEL TURISMO	14,00	14,00	14,00	14,00	
	10	03	612-C GESTION PATRIMONIAL	0,10	0,10	0,10	0,10	
	11	04	431-A VIVIENDA	10.226,78	5.248,99	15.475,77	15.475,77	
	11	05	513-A OBRAS PUBLICAS	11.340,04	9.097,17	20.437,21	20.437,21	
	11	06	512-A OPERACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	3.177,06	2.076,24	5.253,30	5.253,30	
	11	06	431-A VIVIENDA	219,92	19,22	239,14	239,14	
	12	02	431-A VIVIENDA	1.27,00	72,00	1.99,00	1.99,00	
	12	02	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.861,00	715,95	2.576,95	2.576,95	
	12	03	412-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1.359,45	74,67	1.434,12	1.434,12	
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	1.826,46	1.506,78	3.333,24	3.333,24	
	13	03	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	48,99	35,15	84,14	84,14	
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	225,53	142,62	368,15	368,15	
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	6,33	6,33	12,66	12,66	
	14	02	411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	15,00	10,22	25,22	25,22	
	14	04	413-A SALUD PUBLICA	12,00	11,55	23,55	23,55	
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	246,34	215,36	461,70	461,70	
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	444,46	307,33	751,79	751,79	
	14	08	412-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADEVIADAS	94,00	36,26	130,26	130,26	
	14	09	455-B JUVENTUD	12,00	7,00	19,00	19,00	
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	15,32	14,05	29,37	29,37	
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	164,23	112,14	276,37	276,37	
	16	02	511-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	9,92	5,30	15,22	15,22	
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	1.254,10	553,66	1.807,76	1.807,76	
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	19,99	11,29	31,28	31,28	
	16	07	714-B ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. MARITIMO PESQUERO	474,75	341,71	816,46	816,46	
	16	08	452-B CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	531,33	332,34	863,67	863,67	
	18	05	321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	2.443,60	2.221,06	4.664,66	4.664,66	
	18	06	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	625,21	597,92	1.223,13	1.223,13	
	18	10	457-A DEPORTES	302,34	270,43	572,77	572,77	
	18	12	912-A FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR	35,54	17,27	52,81	52,81	
	21	01						

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECOMENDADAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
50	22	01	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	6.27	5.71		
	22	01	513-A OBRAS PUBLICAS	0.23	0.00		
	22	01	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	33.00	0.00		
	22	01	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0.00	0.00		
	22	01	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	39.87	11.04		
	22	01	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERO	3.00	0.00		
	03	03	093 MEDIO AMBIENTE	0.00	0.00		
	04	04	513-A OBRAS PUBLICAS	4.00	4.00		
	04	04	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	0.00	0.00		
	07	07	105 AGUA	0.04	0.00		
	07	07	123 INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	0.04	0.00		
	07	07	125 GASTOS DE LA C. A. RELATIVOS A LA ADMON. LOCAL	2.45	0.00		
	07	07	143 PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0.59	0.00		
	07	07	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	0.02	0.00		
	07	07	513-A OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00		
	07	07	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0.02	0.00		
	08	08	513-A OBRAS PUBLICAS	0.01	0.00		
	08	08	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	16.33	15.44		
	08	08	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERO	4.50	0.00		
	09	09	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	7.56	7.56		
	09	09	432-A ORDENACION Y EQUIPAMIENTO DEL TERRITORIO	53.46	53.46		
	09	09	432-B ORDENACION Y EQUIPAMIENTO DEL TERRITORIO	0.00	0.00		
	09	09	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	51.46	51.46		
	09	09	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	27.55	27.55		
	09	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERO	32.07	7.26		
	10	10	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	23.80	18.01		
	10	10	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1.64	0.00		
	10	10	513-A OBRAS PUBLICAS	42.92	42.92		
	10	10	714-D ESTRUCTURAS AGRARIAS	180.40	177.71		
	10	10	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERO	10.86	10.86		
	11	11	513-A OBRAS PUBLICAS	989.89	969.46		
	11	11	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	104.21	89.38		
	12	12	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	232.90	214.78		
	12	12	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1.496.30	1.024.50		
	12	12	513-A OBRAS PUBLICAS	3.162.87	2.992.80		
					5.656.64		30.617.7

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECOMENDADAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
61	11	03	431-A VIVIENDA	1.049.61	482.94		
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	1.822.23	1.466.33		
	11	04	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	452.73	452.73		
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	14.97	14.96		
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	31.12	27.26		
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	31.12	27.26		
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA	130.52	119.71		
	14	08	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	72.29	49.21		
	14	08	313-E ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	19.10	19.10		
	14	09	435-B JUVENTUD	22.00	19.10		
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DROGODEPENDENCIA	5.00	0.00		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	126.23	74.31		
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	170.64	14.49		
	18	10	455-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERO	37.90	17.77		
	18	10	455-E PATRIMONIO CULTURAL	92.99	82.99		
	18	10	455-F INFRAESTRUCTURA CULTURAL	281.22	250.68		
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	124.07	74.53		
	22	12	513-A OBRAS PUBLICAS			338.64	
						74.59	
							3.027.5
62	01	01	111-A ACTUACION REGULATORIA Y DE CONTROL	258.42	183.69		
	01	01	111-B DAPUTADO DEL COMUN	3.62	3.62		
	02	02	111-F ACCION EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	6.40	6.40		
	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.00	1.00		
	06	02	DIRECCION ADMINIST. Y SERVIC. GLES. PRESIDENCIA	33.47	32.64		
	06	03	DIRECCION ADMINIST. Y SERVIC. GLES. VICEPRESIDENCIA	13.60	12.90		
	06	09	SERVICIOS JURIDICOS	6.70	0.00		
	08	02	126-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	17.50	5.36		
	08	03	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	5.00	0.05		
	08	06	126-C DIRECCION E INSPECCION DE IA ADMON. PUBLICA	38.00	30.83		
	08	08	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	9.00	4.60		

HOJA 4

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	08	09	126-D COMUNICACIONES E INFORMATICA	832.14	448.24		
	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	7.50	2.91		
	08	10	751-B ORDENACION DEL TURISMO	26.88	25.88		
	08	10	611-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	44.75	0.00	570.04	
	10	02	612-C APOYO INFORMATICO A LOS SERVICIOS GENERALES	843.75	453.92		
	10	02	612-B PLANIFICACION, REVISION Y POLITICA ECONOMICA	23.08	0.00		
	10	02	612-C GESTION PATRIMONIAL	2.030.72	1.385.97		
	11	02	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	83.74	83.74	1.840.88	
	11	03	431-A VIVIENDA	15.00	15.00		
	11	03	431-B SERVICIOS	3.00	3.00		
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	0.00	0.00	155.02	
	12	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	3.50	0.00		
	12	02	444-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	50.00	19.03		
	12	04	444-B SERVICIOS	3.50	3.50		
	12	04	432-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	243.84	158.50		
	12	05	432-B DISCIPLINA URBANISTICA Y MEDIOAMBIENTAL	31.50	33.43		
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	71.95	71.95	194.50	
	14	02	413-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	297.98	185.92		
	14	02	413-B SALUD PUBLICA	37.24	35.00		
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	1.61	1.61		
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	32.05	31.86		
	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	17.32	16.63		
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	3.16	2.04		
	14	09	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	45.11	41.00		
	14	09	455-B JUVENTUD	54.59	54.59		
	14	11	313-F PROMOCION AL MEJOR Y A LA FAMILIA	22.73	22.73	677.02	
	15	02	721-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	150.00	69.50		
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	4.00	4.00	96.31	

HOJA 5

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16	02	511-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	29.45	21.80		
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	4.61	52.78		
	16	05	515-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	17.35	4.61		
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	30.37	1.46		
	18	02	421-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	28.00	17.42	98.07	
	18	02	421-B SERVICIOS	32.78	24.96		
	18	05	432-C CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	21.00	20.82		
	18	09	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	5.59	2.55		
	18	10	455-A PATRIMONIO CULTURAL	32.04	30.47		
	18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	115.24	105.80		
	18	11	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	14.15	34.36		
	18	12	457-A DEPORTES	9.89	8.56	264.64	
	22	01	513-B SERVICIOS AGRARIAS	3.78	9.89		
	22	01	513-C SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	64.00	62.91	9.99	
	23	02	121-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	8.40	8.36		
	23	03	122-A FUNCION PUBLICA	140.34	81.50	152.77	
	23	05	315-A ADMON. RELACIONES LABORALES-CONDICIONES DE TRABAJO	65.00	50.87		
63 INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	10	10	642-C GESTION PATRIMONIAL	93.04	51.74		
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	22.41	13.41		
	15	02	723-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	13.60	0.00		
	23	03	122-A FUNCION PUBLICA	116.90	10.26	126.3	
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	08	07	131-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00		
	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	57.00	16.59		
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	50.00	7.13		
	08	11	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	231.95	225.37	249.09	
	10	02	612-B PLANIFICACION, REVISION Y POLITICA ECONOMICA	486.98	158.34		
	10	05	642-C GESTION PATRIMONIAL	20.00	20.00		
	10	08	642-B PROMOCION ECONOMICA	12.27	12.27		
	10	09	642-C RELACIONES ECONOMICAS CON LA C. E. E.	14.80	14.80		
	10	10	642-C GESTION PATRIMONIAL	83.60	58.51	254.03	

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL							
11	02	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		30,00	22,57		
11	03	431-A VIVIENDA		249,57	198,25		
11	04	513-A OBRAS PUBLICAS		116,00	114,69		
11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		134,89	104,64	440,15	
12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO		77,54	16,31		
12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA		209,27	164,70	181,01	
13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		16,56	9,55		
13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS		62,41	50,70		
13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA		94,47	94,47		
13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO		123,85	55,78		
13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA		7,50	4,92	215,42	
14	02	411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		70,00	64,23		
14	04	413-A SALUD PUBLICA		15,60	10,69		
14	05	313-C PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES		286,07	184,16		
14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA		5,33	5,23		
14	08	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS		27,19	22,03		
14	09	455-B JUVENTUD		139,46	127,00	413,42	
15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL		33,00	22,89		
15	03	721-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO		24,33	16,85		
15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		24,94	22,09		
15	07	723-B APOYO AL COMERCIO E INDUSTRIA		27,00	16,66	78,49	
16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE		172,24	108,44		
16	04	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO		149,56	149,56		
16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO		11,00	0,00		
16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA		1,37	1,37	259,37	
18	03	423-B INNOVACION EDUCATIVA		51,55	47,84		
18	04	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS		25,00	19,45		
18	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES		60,00	79,62		
18	09	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		7,00	7,00		
18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL		1,00	0,00		
18	10	455-A PATRIMONIO CULTURAL		2,46	2,46		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL							
18	10	455-C PROMOCION CULTURAL		371,03	260,08		
18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL		58,00	47,36		
18	12	457-A DEPORTES		210,24	205,48	669,29	
20	09	912-C FONDO DE COOPERACION LOCAL		269,00	202,00	202,00	
22	12	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		4,80	4,80		
22	12	513-A OBRAS PUBLICAS		78,76	59,86	64,66	
23	02	121-D DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		2,00	2,00		
23	05	315-A ADMOR. DE RELACIONES LABORALES Y COND. DE TRABAJO		1,56	1,56		
23	05	322-B ENELEO Y FORMACION		32,19	31,71	35,37	3.062,3
TOTAL GENERAL				60.432,2	41.215,0	41.215,0	41.215,0

CIADKO BY 27

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO VIII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS 7	PROPIEST. PAGO SALDO OBLIG. 8	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 9	GRADO DE EJECUCION 10-6/1*100	GRADO DE REALIZACION 11-9/6*100
0,00	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00	20,00	100,00	100,00
1.288,06	8.582,25	0,00	8.582,25	0,00	7.871,22	5.219,90	86,95	60,82
3.323,34	6.327,66	0,00	6.327,66	0,00	711,03	2.651,32		
1.969,51	4.236,52	0,00	4.236,52	0,00	4.105,14	2.569,78	65,56	40,61
1.833,38	6.630,26	0,00	6.630,26	0,00	2.222,52	1.535,36	68,26	79,13
546,80	3.035,23	0,00	3.035,23	0,00	597,06	3.352,49	78,34	19,19
3,00	61,00	0,00	61,00	0,00	1.714,55	1.272,20	84,73	66,89
8.964,09	28.892,92	0,00	28.892,92	0,00	4.915,71	2.030,14	95,31	0,00
					61,00	61,00		
					0,00	0,00		
					20.051,80	14.464,51	76,32	50,06
					8.841,11	5.587,25		

CAPITULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	A. O. P. A. ADMINISTRATIVOS 72	A. EMPRESAS PUBLICAS 74	A. AYUDANTAMIENTOS 75	A. CABILDOS INSULARES 76	A. EMPRESAS PRIVADAS 77	A. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 78	AL EXTERIOR 79	TOTAL	%
01 PARLAMENTO									
02 CONSEJO CONSULTIVO			8,00		899,41	12,28	0,00	20,28	0,07
05 DEUDA PUBLICA		1.191,06	0,00	0,00	548,90	192,20		2.282,67	7,90
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		75,00			60,00		61,00	684,90	2,37
08 ECONOMIA Y HACIENDA		260,00	1.148,48	104,00		1.653,00		3.225,48	11,16
11 OBRAS PUBLICAS, VV.DA. Y AGUAS		1.084,31	13,00	90,00	2.901,74			4.117,05	14,21
12 POLITICA TERRITORIAL			60,76	28,54				89,30	0,31
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	20,00	70,00	645,58	26,08		587,16		1.329,72	4,56
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES		1.864,56	185,32	176,08	1.947,60	283,37		4.357,93	14,78
15 INDUSTRIA Y COMERCIO		1.664,56	145,73	45,73	272,51	84,27		2.172,83	7,44
16 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		3.146,12	360,09	29,53	0,00	211,61		3.547,35	12,24
19 DIVERSAS CONSEJERIAS			3.055,29	3.662,40				6.717,69	23,21
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES		130,00	214,32	6,48		0,00		350,80	1,22
21 FONDO DE C. INTERINSULAR			0,83	2,83				3,66	0,01
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL			22,58	25,25				47,83	0,17
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA									
TOTAL	20,00	8.582,25	6.327,66	4.236,52	6.630,26	3.035,23	61,00	28.892,92	100,00

CUADRO Nº 29

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
75 A AYUNTAMIENTOS							
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	396.75	200.72		
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	309.35	75.00		
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	144.39	61.15		
	14	09	455-B JUVENTUD	74.31	12.91		
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DROGODEPENDENCIA	242.20	205.92		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	185.02	59.95	615.65	
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	45.18	29.57		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	96.79	95.59		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	218.63	195.22	125.16	
	18	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	159.37	152.45	195.22	
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	361.04	253.00		
	18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	65.82	0.00		
	18	12	457-A DEPORTES	295.00	102.82	508.27	
	18	01	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	360.00	360.00	360.00	
	20	09	322-B EMPLEO Y FORMACION	1.168.27	1.101.68		
	20	09	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	915.00	707.00		
	20	09	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	596.57	538.81		
	20	09	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	200.00	0.00		
	20	09	622-A COMERCIO Y CONSUMO	329.70	329.70		
	20	09	714-C PRODUCCION AGRARIA	25.00	26.00		
	20	09	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	20.00	16.10		
	20	09	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	501.00	0.00		
	20	09	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	345.80	335.00	3.055.29	
	21	01	912-A FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR	235.91	214.32	214.32	
	22	08	413-A SALUD PUBLICA	20.00	0.00		
	22	08	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	14.34	0.00		
	22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	10.00	0.00		
	22	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0.03	0.00		
	22	10	622-A COMERCIO Y CONSUMO	0.83	0.83	0.83	
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	57.41	22.67	22.67	6.327.6
76 A CABILDOS INSULARES							
	08	02	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	75.00	0.00	0.00	
	11	03	431-A VIVIENDA	3.23	0.00		
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	125.00	54.00		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
76 A CABILDOS INSULARES							
	20	08	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	1.12	1.12		
	20	09	322-B EMPLEO Y FORMACION	631.73	630.22		
	20	09	714-C PRODUCCION AGRARIA	9.00	9.00		
	20	10	912-D F. P. I. CABILDOS INSULARES	3.000.00	3.000.00	3.682.46	
	21	01	912-A FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR	12.50	5.48	6.48	
	22	01	622-A COMERCIO Y CONSUMO	10.00	0.00		
	22	01	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	0.65	0.00		
	22	08	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	6.50	0.00		
	22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	17.69	2.82	2.82	
	22	10	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	9.48	0.00		
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	26.50	26.25	2.82	4.236.5
77 A EMPRESAS PRIVADAS							
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1.322.92	899.41		
	08	10	751-B ORDENACION DEL TURISMO	0.07	0.00	899.41	
	10	08	612-H PROMOCION ECONOMICA	1.086.40	548.90	548.90	
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	120.00	60.00	60.00	
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	2.364.26	2.120.53		
	13	06	714-C PRODUCCION AGRARIA	67.57	65.51		
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGRGALLMENTARIA	859.54	715.70	2.901.74	
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	15.00	15.00		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	50.00	31.33		
	15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	180.00	28.00		
	15	07	723-B APOYO AL COMERCIO E INDUSTRIA	1.901.51	1.873.27	1.947.60	
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	510.21	258.20		
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	4.87	4.69		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	16.00	9.72	272.61	
	18	06	422-B E. G. B.	15.30	0.00		
	18	12	457-A DEEORTES	30.00	0.00	0.00	6.630.3
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO							
	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	11.73	10.86		
	06	05	112-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	6.00	1.42	12.28	
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	203.00	192.20	192.20	
	11	03	431-A VIVIENDA	1.586.40	1.503.00		

HOJA 5

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11	06	431-A VIVIENDA	151.80	150.00	1.653.00	
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	585.00	439.86		
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	127.92	127.29		
	14	05	313-C PLANTIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	234.10	151.57	567.15	
	14	08	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	87.00	61.22		
	14	09	455-B JUVENTUD	22.57	4.57		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	81.50	66.00	283.36	
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	20.00	0.00		
	15	03	731-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	3.50	3.08		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	131.00	51.19	54.27	
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	28.14	1.34		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	60.00	60.00	61.34	
	18	06	422-B E. G. B.	0.10	0.00		
	18	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	2.61	0.00		
	18	07	422-E APOYO A LA INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	110.67	82.61		
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	19.00	19.00		
	18	11	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	5.00	5.00		
	18	12	457-A DEFORTES	105.00	105.00	211.61	3.035.2
79 AL EXTERIOR	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.00	0.00	0.00	
	10	08	612-H PROMOCION ECONOMICA	61.00	61.00	61.00	61.0
TOTAL GENERAL				37.857.0	28.892.9	28.892.9	28.892.9

CUADRO Nº 30

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS	PROPUEST. SALDO OBLIG.	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	10-6/1*100	11-9/6*100
83 CONCESION PRESTAMOS AF FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1.231.26	1.229.75	1.51	1.229.75	0.00	1.229.75	1.229.75	98.00	100.00
85 ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	1.131.59	1.031.26	100.33	1.031.26	0.00	1.031.26	272.14	91.13	36.39
86 ADQUISICION DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	7.40	0.00	7.40	0.00	0.00	0.00	759.12	0.00	0.00
TOTAL	2.370.25	2.261.01	109.24	2.261.01	0.00	2.261.01	1.501.09	95.36	66.43

CUADRO Nº 31

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCION	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO 83	ADQUIS. DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBL. 85	ADQUIS. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO 86	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	30,49			30,49	1,35
02 CONSEJO CONSULTIVO	0,88			0,88	0,04
05 DEUDA PUBLICA					
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	9,67			9,67	0,43
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	14,90			14,90	0,66
10 ECONOMIA Y HACIENDA	86,74	413,26		500,00	22,11
11 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	58,01	618,00		676,01	29,90
12 POLITICA TERRITORIAL	21,66			21,66	0,96
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	28,57		0,00	28,57	1,26
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	85,43			85,43	3,78
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	13,51			13,51	0,60
16 PESCA Y TRANSPORTES	11,19			11,19	0,49
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	851,07			851,07	37,64
19 DIVERSAS CONSEJERIAS					
20 DIVERSAS CONSEJERIAS					
21 DIVERSAS CONSEJERIAS					
22 DIVERSAS CONSEJERIAS					
23 DIVERSAS CONSEJERIAS					
TOTAL	1.229,75	1.031,26	0,00	2.261,01	100,00

CUADRO Nº 32

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITO EJECUTADO POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VIII

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	01	01	111-A ACTUACION LEGISLATIVA Y DE CONTROL	30,53	29,51	30,49	
	01	01	111-B DIPUTADO DEL COMUN	0,40	0,40	0,40	
	01	02	111-B CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	0,58	0,58	0,58	
	02	01	111-F ACCION CONSULTIVA	0,68	0,68	0,68	
	06	02	112-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERV. GILES, PRESIDENCIA	9,67	9,67	9,67	
	08	03	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	14,90	14,90	14,90	
	10	02	511-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	86,74	86,74	86,74	
	11	02	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	58,01	58,01	58,01	
	12	02	744-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	21,66	21,66	21,66	
	13	02	411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	28,57	28,57	28,57	
	14	02	411-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	35,43	35,43	35,43	
	15	02	721-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	11,19	11,19	11,19	
	16	02	511-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	104,31	104,31	104,31	
	18	02	422-B EDUCACION GENERAL BASICA	481,50	481,50	481,50	
	18	04	422-B EDUCACION GENERAL BASICA	257,24	257,24	257,24	
	18	04	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	0,50	0,50	0,50	
	18	04	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	8,02	8,02	8,02	
	18	09	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	17,63	17,63	17,63	
	23	02	121-D DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	16,63	16,63	16,63	
85 ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	10	10	612-C GESTION PATRIMONIAL	513,59	413,26	413,26	
	11	06	431-A VIVIENDA	618,00	618,00	618,00	
86 ADQUISICION DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO	7,40	0,00	0,00	
TOTAL				1.229,75	1.031,26	2.261,01	100,00

CUADRO Nº 33

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPÍTULO IX : "PASIVOS FINANCIEROS"
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTO	COSTOS COMPROMETIDOS	SALDOS GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDOS GASTOS COMPROMETIDOS	PROQUEST. SALDO OBLIG.	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCION 10-6-1-100	GRADO DE REALIZACION 11-9-6-100	
901-AMORT. D. F. INTERIOR A MEDIO Y LARGO PLAZO	1.462,35	1.462,35	0,00	1.462,35	0,00	1.462,35	0,00	1.462,35	1.462,35	100,00	100,00	
911-AMORT. PRESTAMOS A M/P Y L.P. DE ENTES DEL S. F.	4.051,93	4.012,20	39,73	4.012,20	0,00	4.012,20	0,00	4.012,20	1.624,74	99,02	40,49	
912-AMORT. PRESTAMOS A M/P Y L.P. ENTES FUERA DEL S.F.	627,29	627,29	0,00	627,29	0,00	627,29	0,00	627,29	627,29	100,00	100,00	
TOTAL	6.141,57	6.101,84	39,73	6.101,84	0,00	6.101,84	0,00	6.101,84	3.714,38	99,35	60,67	

CUADRO Nº 34

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPITULO	1	2	3-1+2	4	5	6	7	8-5-6	9-8-3	10-8-7-100	11-6-3-100	12-6-6-100
	PREVISION INICIAL DEL PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINIT.	% EN EL TOTAL	DEBEROS RECONOCIDOS	ACUARDADO	% EN EL TOTAL	PORTE DE COBRO	DIFERENCIAS EN MENOS	GRADO DE EJECUCION RECURSOS RECONOC. NETO/PREV DEF.	RESECURACION LIQUIDA/PREV DEF.	GRADO DE REALIZACION RESECURACION ITC. 2º REC. NETO
1. INPTS. DIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1,27	4.418,52	3.914,08	3,46	1.034,44	918,52	132,96	97,85	79,58
2. INPTS. INDIRECTOS	47.662,84	17.240,50	64.903,34	20,59	59.479,31	56.874,53	24,03	2.604,78	15.455,02	91,64	87,63	95,62
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.205,09	1.506,90	35.712,00	0,07	20.650,10	19.620,95	0,63	1.029,15	(4.797,64)	81,15	74,74	92,11
4. INGRESOS PATRIMONIALES	1.228,47	206,31	1.434,78	0,04	1.122,24	1.122,24	0,88	10,00	226,52	101,24	94,88	92,83
OPERACIONES CONGRUENTES	216.115,40	5.221,39	221.336,79	70,37	212.804,53	196.825,48	91,16	16.059,05	(9.922,24)	95,96	88,79	92,46
6. EMALMAC. INVER. REALES	325,60	0,00	325,60	0,10	166,06	166,06	0,07	0,00	(169,60)	50,98	50,98	100,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	20.959,80	8.473,39	29.433,19	8,72	27.493,56	9.009,71	3,81	18.483,85	20,37	100,07	32,78	32,77
OPERACIONES DE CAPITAL	21.225,40	6.473,29	27.798,70	0,82	27.159,56	9.175,71	3,90	10.407,85	(159,60)	99,50	32,01	32,17
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.136,58	27.943,40	37.079,98	11,76	1.413,12	265,55	0,11	675,46	(305.666,86)	3,01	0,72	18,79
9. PASIVOS FINANCIEROS	22.615,70	6.000,00	28.615,70	9,05	38.500,00	30.452,04	12,86	8.048,00	9.484,30	136,01	106,79	79,10
OPERACIONES FINANCIERAS	31.652,28	33.943,40	65.595,68	20,81	39.913,12	30.717,55	12,98	8.773,46	(25.682,52)	60,85	46,83	76,36
TOTAL	269.693,08	46.138,18	315.831,26	100,00	280.487,23	216.718,74	100,00	43.778,47	(34.774,85)	88,97	76,04	84,40

CUADRO Nº 35

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	DESVIACIONES ABSOLUTAS 3=2-1 (3)	DESVIACIONES RELATIVAS (%) 4=3/1*100
1. IMPTOS. DIRECTOS	4.000,00	4.918,52	918,52	22,96
2. IMPTOS. INDIRECTOS	64.904,34	59.479,31	(5.425,03)	(8,36)
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	25.447,80	20.650,16	(4.797,64)	(18,85)
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.348,87	125.674,24	325,37	0,26
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.135,78	2162,3	26,52	1,24
OPERACIONES CORRIENTES	221.836,79	212.884,53	(8.952,26)	(4,04)
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	325,60	166,00	(159,60)	(49,02)
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.473,19	27.493,56	20,37	0,07
OPERACIONES DE CAPITAL	27.798,79	27.659,56	(139,23)	(0,50)
8. ACTIVOS FINANCIEROS	37.079,98	1.413,12	(35.666,86)	(96,19)
9. PASIVOS FINANCIEROS	28.515,70	38.500,00	9.984,30	35,01
OPERACIONES FINANCIERAS	65.595,68	39.913,12	(25.682,56)	(39,15)
TOTAL	315.231,26	280.457,21	(34.774,05)	(11,03)

CAPITULOS	DERECHOS (1)		DERECHOS (2)		DERECHOS (3)		DERECHOS (4)		(5)		(6)	
	RECONOCIDOS 1.990	RECONOCIDOS 1.991	RECONOCIDOS 1.991	RECONOCIDOS 1.992	RECONOCIDOS 1.992	RECONOCIDOS 1.993	RECONOCIDOS 1.993	ABSOLUTAS (4-3)	RELATIVAS (5/3*100)	VARIACIONES (4-3)	RELATIVAS (5/3*100)	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.910,53	3.567,19	4.052,17	4.918,52	866,35	21,38						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	55.114,37	62.997,56	80.717,34	59.479,31	(21.238,03)	(26,31)						
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	53.735,75	15.485,32	15.931,97	20.660,16	5.728,19	59,70						
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.773,27	101.637,47	145.139,81	125.624,24	(19.465,57)	(13,41)						
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.967,04	3.653,20	1.718,35	2.162,30	443,95	25,84						
OPERACIONES CORRIENTES	171.500,96	191.236,74	247.549,64	212.684,53	(34.665,11)	(14,00)						
6. ENAJERACIONES INVER. REALES	343,34	325,66	245,52	166,00	(79,52)	(22,99)						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.502,21	28.920,65	25.119,46	27.493,56	2.374,00	9,45						
OPERACIONES DE CAPITAL	21.845,55	29.246,31	25.365,00	27.659,56	2.294,56	9,05						
8. ACTIVOS FINANCIEROS	608,15	675,46	1.005,18	1.413,12	407,94	40,59						
9. PASIVOS FINANCIEROS	25.320,00	14.098,47	11.239,70	38.500,00	27.260,30	242,54						
OPERACIONES FINANCIERAS	25.928,15	14.773,93	12.244,88	39.913,12	27.668,24	225,96						
TOTAL	219.274,66	235.256,98	285.159,52	290.457,21	(4.702,31)	(1,65)						

CUADRO Nº 37

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CONCEPTO ECONOMICO	PTO. INICIAL 1	PTO. DEFINITIVO 2	%	Dº RECONOCIDOS 4	GRADO EJEC. 5-4/2*100	ING. LIQUIDADOS 6	%	FDJTE. DE COBRO 8-4-6	GRADO REALIZ. 9-6/4*100
SUCESIONES Y DONACIONES	2.000,00	2.000,00	5,52	2.306,47	115,32	1.411,77	4,81	894,70	61,21
PATRIMONIO	2.000,00	2.000,00	5,52	2.612,04	130,60	2.502,30	8,53	109,74	95,80
TRANSM. PATRIMONIALES Y A.J.D.	15.000,00	15.000,00	41,43	16.777,95	111,85	14.173,14	48,30	2.604,71	84,48
TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	17.207,90	17.207,90	47,53	11.839,55	68,80	11.259,17	38,37	560,38	95,10
TOTAL	36.207,90	36.207,90	100	33.535,91	92,62	29.345,38	100,00	4.189,53	87,51

CUADRO Nº 38

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TIPO DE RECURSO

TIPOS DE RECURSOS	CREDITOS INICIALES		MODIFICACIONES		CREDITOS DEFINITIVOS		CRED. INICIAL / TOTAL		CRED. DEF. / TOTAL		RECONOCIMOS		RECAUDACION LIQUIDA		EXCESO O DEF. S/ PREVISIONES		DCOS. REC/ GRADO EJEC		DECAT LIO / GRADO REALIZ.				
	1	2	3	4-1/TOTAL	5-3/TOTAL	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
TRIBUTOS CEDIDOS	36.207,90		36.207,90	13,46	11,55	33.535,91	29.346,38														92,62	87,51	
TRIBUTOS PROPIOS	32.663,84		32.663,84	12,14	10,42	26.706,99	26.706,99															81,76	100,00
F. C. I.	5.099,70		5.099,70	1,90	1,63	5.099,70	2.644,55															100,00	51,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN TRIBUTOS ESTATALES	126.357,19	(16.292,95)	110.044,20	46,95	35,10	110.044,20	101.393,42															100,00	92,14
INSERSO	2.567,40	562,47	3.129,87	0,95	1,00	3.129,88	3.129,87															100,00	100,00
COSTE GESTION RECAUDACION R.E.F.	2.430,00	990,15	3.420,15	0,90	1,09	4.770,58	4.770,58															100,00	100,00
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	22.515,70	6.000,00	29.515,70	8,37	9,10	30.500,00	30.452,00															105,01	79,10
RECURSOS PROPIOS	16.042,25	28.310,35	42.623,10	5,56	13,60	7.773,47	5.436,27															18,24	69,53
RECIBEN ECONOMICO Y FISCAL	0,00	17.240,50	17.240,50	0,00	5,50	15.994,47	15.994,47															92,77	100,00
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS CAPITULO IV	9.328,50	2.841,99	12.170,49	3,47	3,80	12.495,05	10.466,79															102,67	83,76
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS CAPITULO VII	6.935,00	543,04	7.478,04	2,56	2,39	7.458,69	1.686,94															99,74	22,62
TRANSFERENCIAS DE LA C. E. E.	8.965,10	5.930,35	14.895,45	3,33	4,75	14.935,16	4.670,23															100,27	31,32
TRANSF. DE EMPRESAS PUBLICAS	1,95		1,95		0,00	1,95	1,95															100,00	100,00
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	2,36		2,36		0,00	2,36	2,36															100,00	100,00
TOTAL	269.093,08	46.138,17	313.501,25	100,00	100,00	280.457,21	236.718,74															89,46	64,40

CUADRO Nº 39

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INGRESOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

DENOMINACION	PTO. DEFINITIVO		Dº RECOGIDOS		INGRESOS LIQUIDOS		DCOS. PDTE. COBRO		GRADO DE EJECUCION REALIZACION	
	1	2	3	4	5	6-3-5	7-3-1-100	8-5-3-100	9	10
PARTIC. EN LOS INC. DEL ESTADO	110.044,20	79,79	110.044,20	79,61	101.393,42	8.650,78	100,00	92,14		
INSERSO	3.129,87	2,27	3.129,87	2,26	3.129,87	0,00	100,00	100,00		
SUBVENCIONES FINALISTAS	12.170,49	8,82	12.495,85	9,04	10.466,73	2.029,12	102,67	83,76		
** TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.344,56	90,88	125.669,92	90,91	114.990,02	10.679,90	100,26	91,50		
F. C. I.	5.099,70	3,70	5.099,70	3,63	2.644,55	2.455,15	100,00	51,86		
SUBVENCIONES	7.478,04	5,42	7.458,69	5,40	1.686,94	5.771,75	99,74	22,62		
** TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.577,74	9,12	12.558,39	9,09	4.331,49	8.226,90	99,85	99,63		
TOTAL	137.922,30	100,00	138.228,31	100,00	116.676,96	19.906,80	100,22	84,41		

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO Nº 40

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR.

SUBVENCIONES	PTO. INICIAL 1	PTO. DEFINITIVO 2	DERECHOS RECONOCIDOS 3	RECAUDACION 4	GRADO EJEC. 5=3/2*100	GRADO REALIZ. 6=4/3*100
FEDER	5.517,50	8.752,49	8.752,49	3.340,46	100,00	38,17
FONDO SOCIAL	2.937,50	2.937,50	2.977,22	28,25	101,35	0,95
FEOGA	510,10	3.171,79	3.171,79	1.275,85	100,00	40,22
DE LA C.E.	0,00	33,66	33,66	33,66	100,00	100,00
TOTAL	8.965,10	14.895,44	14.935,16	4.678,22	100,27	31,32

CUADRO Nº 41

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
ACREEDORES

HOJA 1

RUBRICAS	EXISTENCIAS		TOTAL ACREEDORES		PAGADO		EXISTENCIAS	
	01/01/93	1993	1993	1993	1993	31/12/93		
HACIENDA PUBLICA I.G.T.E.	95,33	198,78	294,11	278,90	15,21			
HACIENDA PUBLICA RETENCIONES I.R.P.F.	321,50	266,31	298,81	276,08	22,73			
HACIENDA PUBLICA RETEN. CAPITAL MOBILIARIO	286,42	40,24	326,66	286,44	40,22			
HACIENDA PUBLICA SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
CUOTAS DERECHOS PASIVOS	675,02	0,00	675,02	0,06	674,96			
CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	321,81	11,18	332,99	4,77	328,22			
RETENCIONES POR IGIC	0,00	0,13	0,13	0,13	0,00			
RET POR ORDEN JUDIC.Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES	4,98	0,00	4,98	0,00	4,98			
REINTEGRO PTMOS. POR CTA. OTRAS ADMONS. PUBLICAS	7,68	0,00	7,68	0,00	7,68			
HERRAMIENTAS DE ARQUITECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
MUNPAL	69,13	0,00	69,13	0,00	69,13			
CUOTAS MUFACE	26,02	0,00	26,02	0,00	26,02			
PRESTAMOS MUFACE	9,30	0,00	9,30	0,00	9,30			
ISTRAS	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01			
FONDOS A DISPOSICION DEL RECAUDADOR SEGURIDAD SOCIAL	2,06	3,86	5,92	9,83	(3,91)			
OPERACIONES DE TESORERIA PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
OTRAS MUTUALIDADES	2,01	0,00	2,01	0,00	2,01			
CUOTAS SINDICALES	0,60	0,00	0,60	0,00	0,60			
INGRESOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES Y TERCEROS	0,00	221,79	221,79	63,05	158,74			
FEOGA ORIENTACION	0,00	62,07	62,07	50,77	11,30			
CANTIDADES LIBRADAS PRESUPUESTO PTE. PAGO ACREEDOR	50,74	0,53	51,27	2,40	48,87			
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	31,49	21,80	53,29	3,68	49,61			
FONDOS A DISPOSICION DE RECAUDADORES	74,98	7,85	82,83	8,81	74,02			
DEPOSITOS CAJA DE AHORRO PARA AVALES CRED. PESQUERO	50,00	0,00	50,00	0,00	50,00			
FIANZAS ADJ. OB. Y SERVICIOS	239,40	96,57	335,97	56,12	279,85			
FIANZAS POR DENUNCIAS PUBLICAS	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06			
FIANZAS POR AUTORIZACION TRANSPORTE ESCOLAR	15,53	0,00	15,53	0,33	15,20			
FIANZAS FOMENTO AL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
FIANZAS PARA RESPONDER DE BIENES PUBLICOS	52,51	27,04	79,55	10,27	69,28			
FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL	97,39	50,98	148,37	15,91	132,46			
FIANZAS POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	44,79	0,70	45,49	0,00	45,49			
FIANZAS POR ENTRADA EN DEPOSITOS	0,44	0,00	0,44	0,00	0,44			
FIANZAS POR ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	75,06	14,36	89,42	0,14	89,28			
ACTUACIONES EXPROPIATORIAS	427,68	154,66	582,34	63,56	518,78			

HOJA 2

RUBRICAS	EXISTENCIAS 01/01/93		INGRESADO 1993		TOTAL ACREEDORES		PAGADO 1993		EXISTENCIAS 31/12/93	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORES										
FIANZAS POR SONDEOS DE POZOS	0,06	3,39	3,47	0,00	3,47	0,00	3,47	0,00	3,47	0,06
FIANZAS DE BUTANO	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	771,15
FIANZAS CAMARA URBANA	709,42	93,73	803,15	32,00	835,15	32,00	803,15	32,00	803,15	84,18
ADPOSTAS DEPORTIVAS DISTRIB. CABILDOS INSULARES	0,00	293,47	293,47	209,29	502,76	209,29	293,47	209,29	293,47	321,69
LIQUIDACION MANCOMUNIDAD DE LAS PALMAS	130,89	1.329,83	1.460,72	1.186,62	2.647,34	1.186,62	1.460,72	1.186,62	1.460,72	29,05
LIQUIDACION MANCOMUNIDAD DE TENERIFE	100,65	1.505,76	1.606,41	1.284,72	2.891,13	1.284,72	1.606,41	1.284,72	1.606,41	84,31
INGRESOS A FAVOR DE LAS DELEGACIONES	27,36	12,19	39,55	10,50	50,05	10,50	39,55	10,50	39,55	17,06
PTO. SUMINISTRO CARTONES BINGO	89,67	168,42	249,09	164,78	413,87	164,78	249,09	164,78	249,09	205,80
DERECHOS DE EXAMEN	17,06	0,00	17,06	0,00	17,06	0,00	17,06	0,00	17,06	41,75
OPERACIONES POR CUENTA ADMON. CENTRAL	77,66	741,64	819,30	613,50	1.432,80	613,50	819,30	613,50	819,30	464,82
OPERACIONES POR CUENTA ADMON. CENTRAL	33,10	8,65	41,75	0,00	41,75	0,00	41,75	0,00	41,75	0,51
COMISION PROVINCIAL DE MONTES	456,78	8,04	464,82	0,00	464,82	0,00	464,82	0,00	464,82	15,78
LIQUIDACION VIVIENDA RURAL	0,51	0,00	0,51	0,00	0,51	0,00	0,51	0,00	0,51	0,18
APORTACION ICONA. PLAN ACCION LUCHA INCENDIOS	12,10	3,68	15,78	0,00	15,78	0,00	15,78	0,00	15,78	5,61
FIANZAS PARA RESPONDER DE CASINO Y JUEGOS	0,00	0,18	0,18	0,00	0,18	0,00	0,18	0,00	0,18	
RET. POR ORDEN JUDIC. Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES	0,00	22,99	22,99	17,38	40,37	17,38	22,99	17,38	22,99	
FONDOS A DISPOSICION DE RECAUDADORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	4.339,3	5.370,8	9.710,1	4.650,0	14.360,1	4.650,0	9.710,1	4.650,0	5.060,1	

CUADRO Nº 42

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RUBRICAS	EXISTENCIAS 01/01/93		PAGADO 1993		TOTAL DEUDORES		INGRESADO 1993		EXISTENCIAS 31/12/93	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORES										
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	21,30		21,30		21,30				21,30	
LECTURA DE CANTON AL PALMERO DE CANARIAS	(50,97)	1.200,00	1.149,03	1.249,88	1.149,03	1.249,88			(100,85)	
DEV. INGRESO TRANSF. VIVIENDA ACUERDO C.C. 1/6/89	2,58		2,58		2,58				2,58	
DIFFERENCIAS DE ARQUEO NEGATIVAS		0,12	0,12		0,12				0,12	
REPARTO QUINCENAL. RECURSOS LOCALES LEY 20/91		27.500,40	27.500,40	25.208,92	25.208,92				2.291,48	
TOTALES	(27,09)	28.700,52	28.673,43	26.458,80	26.458,80				2.214,63	

CUADRO Nº 43

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

OPERACIONES EXTRAPUESTUARIAS
VALORES EN DEPOSITOS

RUBRICAS	EXISTENCIAS 1/1/93	AUMENTOS 1993	DISMINUCIONES 1993	EXISTENCIAS 31/12/93
DOCUMENTOS GARANTIAS DE ADJUDICAC. DE OBRAS Y SERV.	18.868,14	7.833,69	5.610,28	21.091,55
DOCUMENTOS GARANTIAS DE IMPORT. TEMPORAL	366,82	220,18	38,68	548,32
DOCUMENTOS GARANT. DE AMORT. DE PRESTAMOS VIVIENDAS	148,62	0,00	0,00	148,62
DOCUMENTOS GARANTIAS DE PAGO DIFERIDO	13.749,29	7.616,10	7.150,54	14.214,85
DOCUMENTOS GARANTIAS POR ENTRADA EN DEPOSITO	293,15	56,61	6,67	343,09
DOCUMENTOS GARANTIAS POR DENUNCIAS PUBLICAS	2,25	0,00	0,00	2,25
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	1.559,79	279,98	108,53	1.731,24
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR TRANSPORTE ESCOLAR	90,27	0,00	2,06	88,21
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR FOMENTO DE EMPLEO	78,99	0,00	7,34	71,65
DOCUMENTOS EN GARANTIAS PARA RESPONDER DE BIENES PUB.	286,72	182,96	43,40	426,28
DOCUMENTOS EN GARANTIAS DE AGENCIAS DE VIAJES	1.805,00	1.069,57	40,72	2.834,85
DOCUMENTOS EN GARANT. DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS	10,40	0,00	0,00	10,40
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR SONDEOS DE POZOS	1,52	0,00	0,00	1,52
DOCUMENTOS EN GARANTIA DE BUTARO	0,00	0,00	0,00	0,00
DOCUMENTOS EN GARANTIAS DE APLAZAMI. Y FRACIONAM.	820,21	220,65	218,43	822,43
DOCUMENTOS EN GARANTIA EN CAMARA URBANA	0,00	0,00	0,00	0,00
CASINOS Y JUEGOS EN GENERAL	7.661,92	1.615,86	842,22	8.435,56
FIANZAS PENDIENTES DE RESOLVER	16,98	0,00	0,00	16,98
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO	1.207,18	10,00	1.037,69	179,49
ART. 8. DECRETO 146/92 DE AUTOCONSTRUCCION VVDAS.	0,00	0,00	0,00	0,00
ENTIDADES COLABORADORAS SUB. 04/05/93	0,00	0,00	0,00	0,00
ANTICIPOS DE SUBVENCIONES 04/05/93	0,00	249,93	0,00	249,93
TOTAL	46.968,25	19.355,53	15.111,56	51.212,22

CUADRO Nº 44

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

OPERACIONES EXTRAPUESTUARIAS
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION

RUBRICAS	CARGO		DATA		SALDO	
	SAALDO 01/01/93	TOTAL	INGRESOS	DEUDOR	TOTAL	ACREEDOR
INGRESOS A TRAVES DE RECIB.	7.570,73	7.570,73	0,00	7.570,73	7.570,73	0,00
INGRESOS EN CARGOS E IPTES	0,00	0,00	15,22	15,22	15,22	15,22
INGRESOS EN OTRAS ENTIDADES	0,00	0,00	61,68	61,68	61,68	61,68
INGRESOS EN CANTAS PENDIENTES DE APLICACION	118.629,92	118.629,92	0,00	118.629,92	118.629,92	0,00
INGRESOS EN CANTAS PENDIENTES DE APLICACION	128,16	128,16	177,13	177,13	305,29	177,13
VALORES DE CARGO PENDIENTES APLICACION	0,00	0,00	658,68	658,68	658,68	658,68
TASAS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS EN CANTAS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS EN CANTAS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS A TRAVES DE E.C.C.	1.904,24	1.904,24	0,00	1.904,24	1.904,24	0,00
INGRESOS A TRAVES DE E.C.C.	49.433,43	49.433,43	0,00	49.433,43	49.433,43	0,00
INGRESOS A TRAVES DE E.C.C.	1.949,45	1.949,45	570,99	570,99	2.520,44	570,99
INGRESOS A TRAVES DE E.C.C.	2.441,32	2.441,32	505,57	505,57	2.946,89	505,57
OFICINAS LIQUIDADORAS	33.222,25	33.222,25	666,41	666,41	33.888,66	666,41
OPERACIONES PENDIENTES DE INCORPORACION CREDITOS	0,00	0,00	1.937,85	1.937,85	1.937,85	1.937,85
TOTAL	215.292,61	215.292,61	4.419,92	214.759,44	219.179,36	3.896,56

CUADRO Nº 45

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

DEUDA PUBLICA (EN MILES DE PTS.)

DEUDA EMITIDA	DEUDA VIVA 01/01/93	EMITIDA 1993	AMORTIZADA 1993	PDTE. AMORTIZAR A 31/12/93	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1993
DEUDA AMORTIZ. 11% SERIE B EMISION 10/12/86	1.462.350		1.462.350	0	160.858
DEUDA EMISION 29/09/93	0	3.000.000	0	3.000.000	23.053
DEUDA EMISION 27/12/93	0	8.000.000 (1)	0	8.000.000	62.954
TOTALES	1.462.350	11.000.000	1.462.350	11.000.000	246.865

(1) LA DEUDA PUBLICA EMISION 27/12/93 SE HA CONSIGNADO POR 8.000 MILLONES DE PTS. NO OBSTANTE, SOLO ES COMPUTABLE 5.000 A ESTA COMUNIDAD AUTONOMA SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SESION CELEBRADA EL DIA 26/11/93. LOS 3.000 NP. RESTANTES SON ASUMIDOS POR LOS CABILDOS INSULARES EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS DE SUS BIENOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2/93. Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA AUTORIZACION DE LA EMISION POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN SESION DE FECHA 03/12/93.

CUADRO Nº 45

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ENTIDAD	CREDITOS (EN MILES DE PTS.)					ROJA 1	
	RESERVA HASTA EL 01/01/93	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/93	DEUDA VIVA AL 01/01/93	AMORTIZADO EN 1993	DEUDA VIVA AL 31/12/93	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1993	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1993
BARCO DE CTO. LOCAL DE ESPAÑA	3.600.000	1.718.103	1.881.897	775.486	1.106.411		190.185
BARCO DE CTO. LOCAL DE ESPAÑA	5.000.000	680.636	4.319.364	474.357	3.845.007		559.764
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	0.972.225 (1)		8.097.225	627.293 (2)	0.459.265 (3)		986.921
BARCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA	15.589.161		15.589.161	7.510 (4)	15.566.809		587.315 (4)
PRESTAMO SINDICADO "CLUB DEAL"	7.500.000	420.000	7.080.000	640	6.240.000		940.105
CAJA INSULAR DE AHORROS	3.000.000		3.000.000		3.000.000		418.955
CAJA GENERAL DE AHORROS	4.000.000		4.000.000		4.000.000		565.909
BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	5.000.000		5.000.000		5.000.000		652.992
PRESTAMO SINDICADO L/P	5.000.000		5.000.000	280.000	4.720.000		666.497
BARCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	5.000.000		5.000.000		5.000.000		530.710
CAJA INSULAR DE AHORROS	4.100.000		4.100.000	820.000	3.280.000		617.057
CAJA GENERAL DE AHORROS	4.100.000		4.100.000		5.000.000		397.771
PRESTAMO SINDICADO A L/P (AGENTE ARGENTARIA)				5.000.000	5.000.000		239.479
B.B.V.				4.000.000	4.000.000		164.650
PRESTAMO I.C.O.				5.000.000	5.000.000		4.327
BANCA MARCH				1.000.000	1.000.000		10.702
CAIXA				2.500.000	2.500.000		8.150
CAJA GENERAL DE AHORROS				2.000.000	2.000.000		

HOJA 2

CREDITOS (EN MILES DE PTS.)

ENTIDAD	DISPUESTO HASTA EL 01/01/93	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/93	DEUDA VIVA AL 01/01/93	DISPUESTO EN 1993	AMORTIZADO EN 1993	DEUDA VIVA AL 31/12/93	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1993
PRESTAMO SINDICADO B C L.-CAJA POSTAL			5 000 000	5 000 000		5 000 000	40 000
TOTALES	70.861.588	2.616.730	5.000.000	5.000.000		5.000.000	40.000

(1) CONTRAVALOR A LA FECHA DISPOSICION:

MONEDA	DISPOSICIONES	CONTRAVALOR ORIGINAL
DMs	PRIMERA 2.425.645,36 X 62,55 =	151.724.117
DMs	SEGUNDA 3.077.530,00 X 63,0200 =	244.362.500
DMs	TERCERA 910.003,53 X 64,1490 =	58.427.136
ECUS	CUARTA 447.514,87 X 130,5590 =	58.427.055
	TOTAL AMORTIZACION	512.940.808

(2) EL 15 DE JULIO SE AMORTIZARON UN TOTAL DE 7.213.987,77 D A UN CONTRAVALOR DE 77.566, ES DECIR, 559.560,176 PTAS. Y 447.514,87 ECUS A UN CONTRAVALOR DE 151.355, ES DECIR, 67.733.568 PTAS., LO QUE TOTALIZA UN IMPORTE DE 227.293.744 PTAS. PAGADAS CON FECHA 15/07/93.

(3) EN 15 DE JULIO DE 1993 SE AMORTIZARON LOS SIGUIENTES IMPORTES:

MONEDA	DISPOSICIONES	CONTRAVALOR ORIGINAL
DMs	PRIMERA 2.425.645,36 X 62,55 =	151.724.117
DMs	SEGUNDA 3.077.530,00 X 63,0200 =	244.362.500
DMs	TERCERA 910.003,53 X 64,1490 =	58.427.136
ECUS	CUARTA 447.514,87 X 130,5590 =	58.427.055
	TOTAL AMORTIZACION	512.940.808

SALDO VIVO CONTRAVALOR ORIGINAL 31/12/93 = 8.972.225.910 - 512.940.808 = 8.459.285.102

(4) DE ESTOS 8.459.285.102 PTAS. CONJUNTAMENTE CON 135.510.000 PTAS. PENDIENTES DE PAGO AL 01/01/93, SE HAN PAGADO DURANTE 1993 SOLO 282.110.000 PTAS. LOS RESTANTES 430.715 PTAS. QUEDARON PENDIENTES DE PAGO AL 31/12/93. DE LOS 7,51 MP. SE ABOHARON 2,358 MP. EN EL EJERCICIO. POR TANTO, AL 31/12/93 QUEDAN PENDIENTES DE PAGO 5,152 MP.

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO Nº 47

AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DURANTE 1993

HOJA 1

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO	CONCESION	FECHAS		DESTINO
					FORMALIZAC.	VENCIM.	
ONCE HERMANOS, S. A. L.	LA CAIXA	15.075.063	15.075.063	30/04/93	08/10/93	08/10/98	NOVACION DEL PRESTAMO. ADQUISICION BUQUE DE PESCA.
VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS (VISOCAH)	CAJA INSULAR DE AHORROS	2.000.000.000	2.000.000.000	01/06/93	01/06/93	01/06/96	FRANCIACION DESFASES DE TESORERIA
VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS (VISOCAH)	LA CAIXA	1.000.000.000	1.000.000.000	04/06/93	01/06/93	04/06/95	NOVACION DE CREDITO. DESFASES DE TESORERIA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	SANTANDER	300.000.000	300.000.000	23/12/93	31/12/93	30/12/95	FINANCIACION OBRAS PREVISTAS EN EL CAP. 7 DEL PLAN UNIVERITARIO
	CAJA GENERAL DE AHORROS	300.000.000	300.000.000	23/12/93	30/12/93	30/12/96	
COPALSAH	BILBAO-VIZCAYA	22.029.000	22.029.000	27/12/93	27/12/93	27/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COOPERATIVA AGRICOLA DE TABARTE	BILBAO-VIZCAYA	17.199.750	17.199.750	27/12/93	27/12/93	22/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MANUEL RUIZ QUINTANA	BILBAO-VIZCAYA	4.407.000	4.407.000	27/12/93	27/12/93	27/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA 2º GRADO HERBANIA	BILBAO-VIZCAYA	171.750.000	171.750.000	27/12/93	27/12/93	27/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. I. TOMAS RODRIGUEZ QUINTANA	BILBAO-VIZCAYA	84.000.000	84.000.000	27/12/93	27/12/93	27/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. LA SOLEDAD	BILBAO-VIZCAYA	12.000.000	12.000.000	27/12/93	27/12/93	27/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LIDA. HEGARD DEL CAMPO	BILBAO-VIZCAYA	43.888.004	43.888.004	27/12/93	27/12/93	22/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LA CUCARA IV	BILBAO-VIZCAYA	25.790.349	25.790.349	27/12/93	27/12/93	22/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
JUAN MEJIAS PEREZ	BANCO CENTRAL HISPANO	15.651.000	15.651.000	27/12/93	27/12/93	12/11/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MANUEL RODRIGUEZ HERRANDEZ	BANCO CENTRAL HISPANO	10.594.500	10.594.500	27/12/93	27/12/93	24/11/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS	BANCO CENTRAL HISPANO	27.976.500	27.976.500	27/12/93	27/12/93	24/11/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ HERRANDEZ	BANCO CENTRAL HISPANO	10.946.250	10.946.250	27/12/93	27/12/93	24/11/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO

HOJA 2

AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DURANTE 1993

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO	FECHAS		DESTINO
				CONCESION	FORMALIZAC.	
ANTONIO HERRANDEZ MORALES	BANCO CENTRAL HISPANO	25.024.781	25.024.781	28/12/93	28/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
HERNANDEZ DE JOSE MORROY PEREZ, S. L.	BANCO CENTRAL HISPANO	7.453.582	7.453.582	27/12/93	12/11/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COOPERATIVA AGRICOLA LOS ROOMES DE FAGNIA	BANCO CENTRAL HISPANO	5.607.404	5.607.404	28/12/93	28/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
LA VEREDA, S. A.	BANCO CENTRAL HISPANO	18.594.000	18.594.000	27/12/93	10/11/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
RAKON KAVIIN YHUSESSA	BANCO CENTRAL HISPANO	17.451.089	17.451.089	28/12/93	28/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. EL AGUILA	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	11.250.000	11.250.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COPAISAN	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	37.500.000	37.500.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LIDA. COLICAN	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	56.025.000	56.025.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COAGRISAN	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	112.500.000	112.500.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. EL FUREL	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	17.100.000	17.100.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA SAN RAFAEL DE VECINDARIO	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	85.195.500	85.195.500	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
CDAD. AGRICOLA OJOS DE GARZA	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	42.285.500	42.285.500	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
JULIANO BOURY OJMEZ, S. A.	BANCO DE CREDITO AGRICOLA	155.473.500	155.473.500	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MAMEL JESUS ACEVEDO HERNANDEZ	BANCO EXTERIOR	6.406.500	6.406.500	30/12/93	30/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
JULIANO BONNY GOMEZ, S. A.	CAJA INSULAR DE AHORROS	107.025.968	107.025.968	27/12/93	14/10/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
AGRICOLA BONNY, S. A.	CAJA INSULAR DE AHORROS	117.374.032	117.374.032	27/12/93	14/10/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
CONTSEUR	CAJA RURAL	22.500.000	22.500.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO

AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DURANTE 1993

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO	FECHAS		DESTINO
				CONCESION	FORMALIZAC.	
COLICAN	CAJA RURAL	37.500.000	37.500.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COMUNIDAD AGRICOLA LAS ROSAS	CAJA RURAL	85.516.800	85.516.800	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
CIUD. AGRICOLA OJOS DE GARZA	CAJA RURAL	34.483.192	34.483.192	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. EL AGUILA	CAJA RURAL	11.775.000	11.775.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. HORTICOLA CAHARIA	CAJA RURAL	25.115.341	25.115.341	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. CRUCE DE ARINAGA	CAJA RURAL	21.566.392	21.566.392	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. LURROE	CAJA RURAL	37.500.000	37.500.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. LA FARDILLA	CAJA RURAL	9.034.733	9.034.733	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA COPAISAN	CAJA RURAL	37.500.000	37.500.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA COAGRISAN	CAJA RURAL	103.114.448	103.114.448	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA COHARCA	CAJA RURAL	53.663.959	53.663.959	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LA CUCHARA IV	CAJA RURAL	26.250.000	26.250.000	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MIGUEL DEHIZ E HIJOS, S. C. L.	CAJA RURAL	12.293.594	12.293.594	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S. A. T. EL BEBEDERO	CAJA RURAL	10.797.292	10.797.292	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
AYAGARES, S. L.	CAJA RURAL	25.221.534	25.221.534	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO

HOJA 3

AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DURANTE 1993

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO	CONCESION	FECHAS		DESTINO
					FORMALIZAC.	VENCIM.	
JUAN FCO. FERREZ GONZALEZ	CAJA RURAL	4.327.948	4.327.948	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
VALERON S. I.	CAJA RURAL	45.630.812	45.630.812	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.T. TISLORNEY	CAJA RURAL	24.812.752	24.812.752	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.T. LOS MORISCOS	CAJA RURAL	11.840.054	11.840.054	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.T. AGRUESAT	CAJA RURAL	15.478.193	15.478.193	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.T. INCOG. NUJUEZ, DE RESP. LTDA. (HERCANT)	CAJA RURAL	22.012.257	22.012.257	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SDM. COOP. LTDA. NOBLAMDOC	CAJA RURAL	40.557.975	40.557.975	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOP. DEL CAMPO LA ORILLA	CAJA RURAL	24.984.324	24.984.324	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SILVESTRE ANICLO BRITO, S.A.	CAJA RURAL	9.913.864	9.913.864	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MAPOVE, S.A.	CAJA RURAL	7.404.460	7.404.460	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
HIJOS DE LEONARDO VALIDO DIEPA, S.L.	CAJA RURAL	22.018.261	22.018.261	27/12/93	27/12/93	15/12/94	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO

CUADRO Nº 48

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL

INTERESES (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. III)	AMORTIZACION (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. IX)	CARGA ANUAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	2	3=1+2	
8.215,95	6.101,85	14.317,80	6,72

ENDEUDAMIENTO TOTAL

INDICE DE ENDEUDAMIENTO =	14.317,80
GASTOS RECONOCIDOS DEL CAPITULO III Y IX	212.884,53
DERECHOS RECONOCIDOS OPERACIONES CORRIENTES	

CUADRO Nº 49

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

HOJA 1

SECCION	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL SECCION
02 CONSEJO CONSULTIVO	94	7.647.990				7.647.990
	95					
	96					
	97					
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	94	61.679.022				61.679.022
	95	10.672.176				10.672.176
	96					
	97					
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	94	18.667.939		750.000		19.417.939
	95					
	96					
	97					
10 ECONOMIA Y HACIENDA	94	313.358.065		1.416.558.257		1.729.916.322
	95	81.582.074		385.334.835		466.916.909
	96	54.167.470				54.167.470
	97	16.424.460				16.424.460
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUAS	94	13.050.000		18.492.391.004	1.644.531.905	20.149.972.909
	95			2.700.018.481	1.666.009.863	4.366.028.344
	96			447.924.866	1.041.678.918	1.489.603.784
	97				371.485.392	371.485.392
12 POLITICA TERRITORIAL	94	1.087.620		1.022.648.920		1.023.736.540
	95	453.175				453.175
	96					
	97					

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

HOJA 2

SECCION	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL SECCION
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	94			717.690.622	146.884.570	864.575.192
	95			66.443.955		66.443.955
	96					
	97					
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	94	142.947.671		673.305.701	29.880.766	846.134.138
	95	4.500.000		147.000.000		151.500.000
	96			146.415.500		146.415.500
	97					
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	94	11.569.219		2.099.997		13.669.216
	95	5.460.000				5.460.000
	96					
	97					
16 PESCA Y TRANSPORTES	94	21.506.250		171.859.340	141.400.000	334.765.590
	95				152.199.000	152.199.000
	96					
	97					
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	94	724.597.365	6.515.833.703	1.490.635.371	226.894.410	8.957.960.849
	95		6.367.048.103	173.198.138	9.180.000	6.549.416.241
	96		6.367.048.103			6.367.048.103
	97		4.311.447.499			4.311.447.499
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	94		2.474.496		752.273.000	754.747.496
	95		2.474.496		680.497.496	680.497.496
	96		1.958.964			1.958.964
	97					

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

HOJA 3

SECCION	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL SECCION
22 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	94			1.612.137.012		1.612.137.012
	95			809.958.646		809.958.646
	96					
	97					
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	94	69.737.676				69.737.676
	95	16.974.000				16.974.000
	96					
	97					
TOTAL AÑO	94	1.385.848.812	6.518.308.199	25.600.076.224	2.941.864.651	36.446.097.891
	95	119.641.425	6.369.522.599	4.281.944.055	2.505.411.863	13.276.519.942
	96	54.167.470	6.369.007.067	594.340.366	1.041.678.918	8.059.193.821
	97	16.424.460	4.311.447.499	0	371.485.392	4.699.357.351
TOTAL GENERAL		1.576.082.172	23.588.285.364	30.476.360.645	6.860.440.824	62.481.169.005

CUADRO N° 50

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INGRESOS Y GASTOS " PER CAPITA "
"POR CAPITULOS"
(en pesetas)

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULOS	PTO. DEFINITIVO	CAPITULOS	PTO. DEFINITIVO
CAP. I	119.984.771.082	CAP. I	4.000.000.000
CAP. II	15.990.616.105	CAP. II	64.904.343.000
CAP. III	10.301.166.133	CAP. III	25.447.800.420
CAP. IV	67.116.462.263	CAP. IV	125.348.871.255
CAP. V	60.432.195.624	CAP. V	2.135.775.473
CAP. VI	37.857.013.598	CAP. VI	325.600.000
CAP. VII	2.370.253.836	CAP. VII	27.473.190.417
CAP. VIII	6.141.577.743	CAP. VIII	37.079.979.377
CAP. IX		CAP. IX	28.515.700.000
TOTAL	320.194.056.384	TOTAL	315.231.259.942

O. RECONOCIDAS 109.810.291.469

D. RECONOCIDOS 4.918.515.113

GASTOS(EN PTAS.)

CAPITULO I	73.126,37
CAPITULO II	9.054,18
CAPITULO III	5.471,28
CAPITULO IV	41.833,00
CAPITULO V	27.446,50
CAPITULO VI	19.240,77
CAPITULO VII	1.505,68
CAPITULO VIII	4.063,42
CAPITULO IX	
TOTAL GASTOS/ HABITANTE	181.741,21

INGRESOS(EN PTAS.)

CAPITULO I	3.275,40
CAPITULO II	39.609,28
CAPITULO III	13.751,64
CAPITULO IV	83.690,71
CAPITULO V	1.439,95
CAPITULO VI	110,54
CAPITULO VII	18.308,89
CAPITULO VIII	941,05
CAPITULO IX	25.638,45
TOTAL INGRESO/ HABITANTE	186.765,90

POBLACION DE DERECHO: 1.501.651 HABITANTES
FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (AL 01-07-93)

CUADRO Nº 51

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EVOLUCION DEUDORES COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA (en ptas.)

CAPITULOS	PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/92		ANULACIONES EN 1993				PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/93		TOTAL PTE. DE COBRO	
	1991 Y ANTERIORES	1992	TOTAL	RECTIFICACIONES	DEBEROS ANULADOS	BAJAS INSOLV Y OTRAS CAUSAS	RECAUDADO	DE 1992 Y ANTERIORES		DE 1993
CAP. I	710.531.592	504.666.494	1.215.218.086		126.209.917		163.376.086	925.632.083	1.004.440.335	1.930.072.418
CAP. II	5.967.950.024	1.485.660.076	7.453.610.100	1.684.751.669	719.414.500		486.638.411	4.362.605.520	2.654.714.358	6.957.619.878
CAP. III	2.166.118.279	1.515.257.538	3.681.475.817	5.000	115.809.837		276.241.417	3.289.418.563	1.630.107.943	4.919.527.506
CAP. IV	1.108.025.875	13.479.001.080	14.587.026.955			24.560.545	11.754.532.667	2.807.873.743	10.679.898.452	13.487.772.195
CAP. V		482.678.074	482.678.074				482.678.074		139.880.659	139.880.659
CAP. VI										
CAP. VII	5.172.857.638	14.123.980.205	19.296.837.843				13.668.546.275	5.608.291.568	18.444.128.769	24.052.420.321
CAP. VIII	4.999.469.640	746.476.506	746.476.506				746.476.506	1.147.577.201	1.147.577.201	1.147.577.201
CAP. IX		6.239.700.000	11.239.169.640			500.000.000	9.404.450.590	1.334.719.050	8.048.000.000	9.382.719.050
TOTAL	20.124.953.048	38.577.539.973	58.702.493.021	1.884.756.669	961.434.254	524.560.545	37.003.000.036	18.328.741.527	43.698.747.781	62.027.489.308

CUADRO Nº 52

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EVOLUCION TEMPORAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1993 POR CAPITULOS

CAPITULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS		DERECHOS RECONOCIDOS		DICIEMBRE		DICIEMBRE		REC. LIQUIDA / DCHS. RECONOCIDOS	
	1		2		3-2/1=100		4		5=4/2=100	
	DEFINITIVAS	JUNTO	DEFINITIVAS	JUNTO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	RECAUDACION LIQUIDA JUNTO	DICIEMBRE	JUNTO	DICIEMBRE
01 IMPOS. DIRECTOS	4.000.00	1.103.41	4.918.52	27.59	122.96	3514.08	42.77	471.91	56.874.59	79.58
02 IMPOS. INDIRECTOS	64.904.34	25.797.84	59.479.31	39.75	91.84	56.874.59	94.80	24.457.44	19.020.05	95.62
03 TASAS Y OTROS	25.447.90	10.407.94	20.650.16	41.21	81.15	13.020.05	90.63	9.502.71	114.394.34	92.11
04 TRANSF. CORRIENTES	125.340.97	56.352.56	125.674.24	44.46	100.20	55.352.56	100.00	74.000.00	100.00	91.80
05 INGR. PATRIAS REALES	2.325.60	742.03	2.165.00	3.69	50.98	2.102.60	100.00	742.03	100.00	98.53
06 TRANSF. DE CAPITAL	27.423.19	702.82	27.493.56	2.56	100.07	702.82	100.00	702.82	100.00	100.00
08 ACTIVOS FINANCIEROS	32.079.98	590.42	1.413.12	1.59	3.81	439.00	70.97	439.00	265.55	34.79
09 PASIVOS FINANCIEROS	28.515.70	0.00	30.500.00	0.00	135.01	30.452.00	0.00	0.00	236.719.74	79.10
TOTAL	315.231.26	95.781.90	280.457.21	30.38	88.97	92.653.55	96.73	92.653.55	236.719.74	84.40

CUADRO Nº 53

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EVOLUCION ACREEDORES

CAPITULO	OBLIGACIONES PROCEDENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR		MODIFICACIONES		PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES		T. OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO 31/12/93	
	1	2	3	4-1-2-3	5	6-4-5	6-4-5	6-4-5	6-4-5	6-4-5	6-4-5	6-4-5
0	1.083.113.991	0	981.059.451	102.054.640	3.983.827	98.070.713						
1	1.847.967.415	34.887	0	1.847.932.528	1.377.998.955	469.933.573						
2	2.735.317.355	1.766.799	0	2.733.550.556	2.434.403.440	299.147.116						
3	1.078.750.698	0	0	1.078.750.698	1.078.750.698	0						
4	13.904.794.089	81.362.454	0	13.823.431.635	11.025.012.423	2.798.419.212						
5	15.529.383.291	11.292.421	0	15.518.090.870	13.550.393.645	1.967.697.225						
7	21.654.187.027	1.081.803.702	0	20.572.383.325	10.983.537.850	9.588.845.475						
8	197.895.840	0	0	197.895.840	100.195.840	97.700.000						
9	289.144.642	0	0	289.144.642	289.144.642	0						
TOTAL GENERAL	58.320.554.348	1.176.260.263	981.059.451	56.163.234.634	40.843.421.320	15.319.813.314						

CUADRO Nº 54

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS

EVOLUCION TEMPORAL DEL GASTO DE 1993
POR CAPITULOS

CAPITULOS	CREDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		GRADO DE EJECUCION		GRADO DE REALIZACION	
	1	2	3	4-2/1*100	5-3/2*100	6-7/2	8-9/2	10-11/2	12-13/2	
01-GASTOS DE PERSONAL	119.984.77	54.642.79	109.810.29	44.326.07	108.852.17	45.54	91.52	91.12	99.13	
02-GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.990.62	5.020.98	13.596.22	4.709.30	11.319.66	31.40	85.03	93.79	83.21	
03-GASTOS FINANCIEROS	10.301.17	1.200.80	8.215.95	1.200.45	6.272.15	11.66	79.76	95.97	76.34	
04-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.116.46	26.385.32	62.818.57	21.950.76	54.073.81	39.28	93.60	83.26	86.08	
OPERACIONES CORRIENTES	213.393.02	87.229.89	194.441.03	72.186.58	180.511.79	40.68	91.12	82.75	92.84	
06-INVERSIONES REALES	60.432.20	9.616.76	41.215.07	7.728.29	25.024.83	15.31	68.20	80.36	60.72	
07-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.857.01	3.436.36	28.892.92	2.529.39	14.464.51	9.08	76.32	73.60	50.06	
OPERACIONES DE CAPITAL	98.289.21	13.053.12	70.107.99	10.257.62	39.489.34	13.28	71.33	78.58	56.33	
08-ACTIVOS FINANCIEROS	2.970.25	720.43	2.261.01	481.46	1.501.80	30.39	95.99	66.03	66.43	
09-PASIVOS FINANCIEROS	6.141.57	719.08	6.101.84	719.08	3.714.38	11.71	99.95	100.00	60.87	
OPERACIONES FINANCIERAS	8.511.82	1.439.51	8.362.85	1.200.54	5.216.26	16.91	98.95	83.40	62.37	
TOTAL	320.184.05	101.722.52	272.911.87	83.844.74	225.217.39	31.77	85.23	82.23	82.52	

CUADRO Nº 55

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO DE FINANCIACION
1993
(en millones de ptas.)

CODIGOS ECONOMICOS INCLUIDOS	RECURSOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECOGIDOS	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO	110.046,15	110.046,15	101.395,37	8.650,78
TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	19.000,00	21.696,37	16.087,21	3.609,16
TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS	25.447,80	20.650,16	19.020,05	1.630,11
RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA S.G.S.L.(INSERSO)	3.129,87	3.129,87	3.129,07	0,00
TOTAL FINANCIACION BASICA	157.623,82	155.522,55	141.632,50	13.890,05
F.C.I.	5.099,70	5.099,70	2.644,55	2.455,15
FONDOS TRANSFERIDOS POR LA CEE	14.897,81	14.937,52	4.680,59	10.256,93
TOTAL FINANCIACION DE SOLIDARIDAD	19.997,51	20.037,22	7.325,14	12.712,08
CONTRATOS-PROGRAMAS				
SUBVENCIONES GESTIONADAS	12.170,49	12.495,85	10.466,73	2.029,12
CONVENIOS DE INVERSION	7.478,04	7.458,69	1.686,94	5.771,75
RECURSOS LOCALES PROPIOS				
TOTAL FINANCIACION COMPLEMENTARIA	19.648,53	19.954,54	12.153,67	7.800,87
RECURSOS PROPIOS DE INDOLE TRIBUTARIA	32.663,84	27.063,81	27.063,81	0,00
OPERACIONES DE CREDITO	28.515,70	38.500,00	30.452,00	8.048,00
RECURSOS PATRIMONIALES	2.135,78	2.162,38	2.022,42	139,88
IGIC	17.240,50	15.637,66	15.637,66	0,00
TOTAL FINANCIACION PROPIA	80.555,82	83.363,77	75.175,88	8.187,88
OTROS (RECURSOS LOCALES, AJENOS, ETC.)	1.564,90	1.579,12	431,55	1.147,57
REMANENTES	35.840,67	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	315.231,25	280.457,20	236.718,74	43.738,45

CUADRO Nº 56

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ANEXO II: GASTOS CONVALIDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 1	
SECCION	DEROMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	COCTEL SERVIDO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS DE ORO DE CANARIAS A LOS OLIMPICOS DE VELA	390.000	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.: A: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA B: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ABONO FACTURAS A EDITORIAL ARANZADI	1.012.303	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.: A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL R.G.C.E. B: FALTA FISCALIZACION PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ABONO FACTURAS A EDITORIAL ARANZADI	1.515.193	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.: A: FALTA FISCALIZACION PREVIA B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PAGO A "NH HOTELES, S.A.", H. "SEMIRAMIS" SEMINARIO "LOS PAISES DEL CARIBE Y LAS RELACIONES CON LA C.E.E."	1.695.633	A: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO B: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION C: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA D: FALTA FISCALIZACION PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PAGO A "IDEA CANARIAS" POR LA REALIZACION DE TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DE INFORMACION	4.160.000	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.: A: FALTA FISCALIZACION PREVIA B: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ABONO DE MINUTAS A LOS LETRADOS D. JOSE LUIS URIBE Y D. FELIPE RIOS	777.750	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.: A: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 2	
SECCION	DEMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	212.094	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D.124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	263.153	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D.124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	551.821	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D.124/1990
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	288.677	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D.124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	245.480	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D.124/1990
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	707.008	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D.124/1990
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	288.695	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D.124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CABLEADO CON "POUYET ALPES ANDISA"	3.200.000	A: INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO ULTIMA CERTIFICACION DE LA OBRA "REMODELACION PLAYA DE LAS CANTERAS"	200.000.000	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMINISTRO EFECTUADO POR LA EMPRESA BORNET, S.L.	425.000	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES a) Y c) DEL ART. 271 DEL R.G.C.E.

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMINISTRO DE REVISTAS LIBROS Y PUBLICACIONES CON EDITORIAL ARANZADI	1.012.303	INCUMPLIMIENTO DEL AR.10 DEL R.G.C.E.: A: CONTRATACION DE SERVICIOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION C: FALTA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA D: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA -INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPR. SIEMENS-NIXDORF.	72.017.400	A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DEL D.1005/1974. B: FALTA FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	BECA A FAVOR DE D. GREGORIO FELIX FONTANILLA OLMEDO	360.000	PRESENTACION DE SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	BECA A FAVOR DE Dª BEATRIZ BETHENCOURT SUAREZ	360.000	PRESENTACION DE DOCUM. FUERA DE PLAZO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMIN. DE IMPRESOS OFICIALES ELECCIONES PARL. CANARIAS (EL CEDRO, S. I.)	793.250	A: NO FORMALIZACION DEL CONTRATO B: NO CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO D: FALTA FISCALIZACION PREVIA
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	ABONO CANON OCUPACION DE CASETAS DE VIGILANCIA FISCAL EN S.C. LA PALMA	439.762	A: FALTA TITULO ACREDITATIVO OCUPACION B: FALTA FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	ABONO DE ALQUILER LOCALES	1.743.480	A: DENORA TRAM. EXPEDIENTE DESAFECTACION B: INEXISTENCIA CRED. ADECUADO Y SUFIC.
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS POR PRICE WATERHOUSE	7.077.586	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXIS. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	HOJA 4
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA EMPRESA ARGE CON MOTIVO DEL I. G. I. C.	16.710.978	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRAT. B: INEXISTENCIA CONSIGNACION PRESUPUEST. C: FALTA FISCALIZACION PREVIA -INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUF.
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	TRABAJOS INFORMATICOS REALIZADOS POR ERI- TEL. S.A.	6.720.009	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRAT. B: INEXISTENCIA CONSIGNACION PRESUPUEST. C: FALTA FISCALIZACION PREVIA -INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUF.
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA EMPRESA ARGE CON MOTIVO DEL I. G. I. C.	24.483.899	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRAT. B: INEXISTENCIA CONSIGNACION PRESUPUEST. C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO PRESTADO POR CERRARDO G. JANSSEN BORNHOEFT	13.520	A: NO SE CONSIDERA SUMINISTRO MENOR B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO PRESTADO POR ANSTRONG	12.730	A: NO SE CONSIDERA SUMINISTRO MENOR B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINIST. PRESTADOS POR ROBERTO ZUEIRI SA	6.652.500	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA - INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO EFECTUADO POR ZUBIRI. S.A.	4.120.875	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO EFECTUADO POR BULL ESPAÑA, S.A.	3.608.000	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA - INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO EFECTUADO POR ZUBIRI, S.A.	14.280.000	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA - INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMIN. EFECTUADO POR GRAFICAS DEL TORO	2.195.931	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	ABONO A ARGE (GRUPO PUBLICIS)	2.616.908	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA - INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. DE OBRAS PUB., VVDA. Y AGUAS	PUBLICACION DE ANUNCIOS EN DIFERENTES PERIODICOS DE S.C. TENERIFE	213.857	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. DE OBRAS PUB., VVDA. Y AGUAS	ABONO DE UNA FACTURA A B.C. PUBLICIDAD	1.615.380	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. D: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. DE OBRAS PUB., VVDA. Y AGUAS	ABONO DE UNA FACTURA A B.C. PUBLICIDAD	1.519.440	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. D: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. DE OBRAS PUB., VVDA. Y AGUAS	LIQUIDACION PROVISIONAL NUEVA CTRA. POZO NEGRO-GRAN TARAJAL Y ACONDIC. CTRA. GC-640	118.649.637	A: NO SE TRATA DE UN GASTO PLURIANUAL B: INEXISTENCIA DE CREDITO
C. DE OBRAS PUB., VVDA. Y AGUAS	COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LA ZORA ALTA DE VALLE GRAN REY POR LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO POR CONTRATA		A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 88 R.G.C.E. B: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 48 DEL R/D 1473/1992

HOJA 6

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. DE POLITICA TERRITORIAL	ABONO A VICTOR MANUEL CONZALO DUBOY (PUBLICIDAD BC) POR LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	4.934.748	A: NO TRAMITACION DEL EXP. DE CONTRATAC. B: FALTA DE PREVIA CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: INEXISTENCIA DE CDTO. ADECUADO Y SUF.
C. DE POLITICA TERRITORIAL	SERVICIOS PRESTADOS POR LOCALIZADORA CARMARIA, S.A.	689.520	A: NO TRAMITACION DEL EXP. DE CONTRATAC. B: FALTA DE PREVIA CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. DE POLITICA TERRITORIAL	ABONO DE CERTIF. 1 Y 2 DE LA OBRA "PRIMER FASE AREA VERDE CUCHILLITOS DE TRISTAN"	3.425.110	A: INCUMPLIMIENTO ART. 15 Y 29 K) DE LA L/ 14/1990 DE REG. JURID. AA.PP. CANAR. B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: CONTRAVIENE EL D/18/91(AYUDAS Y SUB.)
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO A ATLANTIS PUBLICIDAD POR LA EMISION EN RADIO DEL PROYECTO GANADOR DEL I CERTAMEN DE GUIONES RADIOFONICOS	742.997	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CDTO.
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO A RANK XEROX ESPAÑA, S.A. POR ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.	1.573.378	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CDTO.
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA REALIZADO POR LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERV. CANARIOS	5.371.724	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA REALIZADO POR LA EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD INSULARES	27.113.850	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA POR C.A.M.P. LA CUESTA.	7.000.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

HOJA 7

CORVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DEMONINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR PRESTADOS LA EMPRESA DEHORSA.	6.884.546	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	TRMITACION DEL AD-420 S/GASTOS DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE DIA S. CRISTOBAL A ABONAR A "GUARDA Y CUSTODIA. S.C.I."	1.691.344	A: FALTA FISCALIZACION PREVIA B: INCUMPLE ART. 5 D.1005/1974 (C. ASIS)
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO ASISTENCIAL DE MINUSVALIDOS PARA EL CAMP DE LA CUESTA (C.A.C. S.C.I.)	9.572.000	A: DOCUMENTOS CONTABLES FUERA DE PLAZO
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE OFRA	588.600	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE OFRA (DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.A.	512.526	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LENCERIA Y UNIFORMACION PARA LA RESIDENCIA MIXTA DE TALLIARTE, EFECTUADO POR EL CORTE INGLES	2.579.041	GASTO INCORPORADO Y NO RECONOCIDO DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE VIVERES PARA CENTRO DE MENORES EFECTUADO POR VICENTE PEREZ SANTANA	3.589.261	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	LIQUIDACION DE LA REHABILITACION DEL ALBERGUE CERCADO MARQUES (LA LAGUNA)	1.746.253	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.: A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA -FALTA DE DOCUMENTOS CONTABLES
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SEMINARIO SOBRE ENERGIA Y DESARROLLO DE LAS ISLAS COMUNIT. (RENTEGUSE, S.A.)	2.288.000	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ABONO A DRAGADOS Y CONST., S.A. POR LA CERTIFICACION LIQUIDACION DEL PABELLON DE LA C.A.C. EN LA EXPO-92 (SEVILLA)	89.383.546	A: FALTA DE DOCUMENTACION B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 8	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	LIQUIDACION DE PAGOS A JUSTIFICAR DE D. UBALDO BARRETO HERNANDEZ	4.983.690	A: NO TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SON SUMINISTROS MENORES
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERV. SOC.	5.000.000	INCUMPLIMIENTO DE VARIOS ARTICULOS DEL D. 18/1991 DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PAGO A PUBLICIDAD ATLANTIS CAMPAÑA DE DIVULGACION DE TRASPLANTES DE ORGANOS	2.090.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR LA EMPRESA MANSER, S.L.	1.366.560	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO FACTURAS PARA EL CAMP DE LA CUESTA A NOMBRE DE C.A.C. S.C.I.	51.849.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO A HERCULES SEGUROS POR FACTURAS DE SEGUROS DEL PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA	1.356.857	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO A HOTEL TRYP PRINCESA DACIL POR HOS PEDAJE DE PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ES COLARES CANARIOS	5.968.040	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO A HOTEL TRYP PRINCESA DACIL POR HOS PEDAJE DE PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ES COLARES CANARIOS	960.960	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO DE FACTURAS A EDITORIAL PRENSA CA MARIÁ, S.A. Y CANARIAS 7 POR ANUNCIOS	1.482.676	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR TENERIFE BUS, S.L.	14.638.260	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A LIMPIEZAS VICTORIA, S.I.	416.000	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO A EDITORIAL LECHICIO RGUEZ, S.A. POR ANUNCIO EN PRENSA	119.808	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR TRANSPORTES RAMOS, S.A.	26.000	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR CAFETERIA BAR FISCOLABIS ANDEN VERDE	125.000	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION DE INFORMES A D ^a BEATRIZ VILAR BRUHECK	80.000	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TRABAJOS DE DIAPOSITIVAS DE D. NESTOR TORRENZ FERNANDEZ	95.000	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENT.

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR LIMATEL	235.650	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIEN.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION CON HERCULES HISPANO FOR POLIZAS DE SEGUROS	3.565.134	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIEN.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE MUDANZA EMPRESA DURPACC	78.000	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIEN.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE MUDANZA EMPRESA DURPACC	78.000	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIEN.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA A RANK XEROX	223.214	A: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIEN.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SUMINISTRO PRESTADO POR INDUSTRIA GRAFICA MAE, S.L.	700.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIEN.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SUMINISTROS PRESTADOS POR MARIAR, S.A.	1.328.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIEN.

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 11
SECCION	DEROMINACION	INFORME
		JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS IA VIGILANCIA, MAINTENIMIENTO Y REPARACION DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE S. C. DE TENERIFE	18.818.862 A: FALTA EL ACTA DE SUSPENSION DE OBRA B: FALTA EL INFORME DEL DIRECTOR DE OBRA C: SEGUN EL PLIEGO GENERAL EL CONTRATISTA CONSERVARA LA OBRA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA D: MODIFICACION DEL CONTRATO SIN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	DEVOLUCION DE FIANZA A D. MIGUEL HDEZ. VENTURA	32.000 NO SE HA FIZCALIZADO EL EXPEDIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ASISTENCIA PRESTADA POR TURESPAÑA PARA STAND DE CANARIAS EN FERIA V.T.M.	3.176.035 A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TURISMO Y TRANSPORTES	ABONO DE FACTURAS PARA ASPALTADO DE ESTACION DE GUAGUAS DE S. C. DE TENERIFE	4.484.448 A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: LA COMPETENCIA PARA LA CONTRATACION CORRESPONDE A LA COMUNIDAD AUTONOMA Y NO A TITSA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS PRESTADOS POR HOTEL SOL BARDINOS	497.432 A: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE LLEVO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR GRAFICOS ARABI S.A.	1.500.000 A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADGUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR RESTAURANTE BUFFET INTERNACIONAL	1.064.128 A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 12	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR MAE, S.I.	5.180.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A ARESIO DE LA ROSA Y SUCESORES DE JUAN CABRERA	1.914.843	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR VIAJES AFRICA S.A.	488.600	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR PUBLICIDAD ATLANTIS	9.814.337	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA BARATZ, S.A.	540.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	REPORTAJE FOTOGRAFICO ALEJANDRO DELGADO MOLINA	120.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR PUBLICIDAD ATLANTIS	183.872	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 13	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR TRANSTENERIFE MENDOZA	246.480	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR JOSE ARMAS	71.200	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR INDUSTRIA GRAFI CA, S. A. I.	195.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR D. MANUEL NEGRIN ROCHA	147.680	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA RIVERCAR	1.557.410	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR IMES, S. A.	90.792	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR EDITORIAL PRENSA CANARIA, S. A.	4.142.752	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 14	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR CANARIAS 7	3.263.136	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR MUDANZAS RAMOS	3.373.223	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR VIAJES RIVERCAR	691.486	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR GUILLERMO GUERRA BRITO	438.452	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 A 10 DEL D. 1005/1974, SOBRE CONTRATOS ASISTENCIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR GRUPO 4	1.435.963	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONVENIO DE COLABORACION CON FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	1.370.000	FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. JUAN M. PALERM SALAZAR	995.931	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. AGUSTIN MARIN GUINERA	477.965	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DEMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. MANUEL ASENSIO RGUEZ.	740.803	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE HORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. AGUSTIN MARIN GUIMERA	740.803	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. MANUEL ASENSIO RGUEZ.	477.965	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. JUAN M. PALERM SALAZAR	1.481.606	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A HOTEL MELIA PUERTO DE LA CRUZ	491.400	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A HOTEL MELIA PUERTO DE LA CRUZ	1.238.640	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. JUAN M. PALERM SALAZAR	698.635	A: PROCEDE LA RETENCION DE IRPF B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: DEBERAN ACREDITARSE LAS CANTIDADES ABONADAS
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. MANUEL ASENSIO RGUEZ.	349.317	A: PROCEDE LA RETENCION DE IRPF B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: DEBERAN ACREDITARSE LAS CANTIDADES ABONADAS
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE HORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. AGUSTIN MARIN GUIMERA	349.317	A: PROCEDE LA RETENCION DE IRPF B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: DEBERAN ACREDITARSE LAS CANTIDADES ABONADAS

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO HORARIOS POR DIRECCION FACULTATIVA A D. JUAN LABORY MOLOWNY	511.034	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: EL GASTO SE GENERO EN 1989 Y NO SE APLICA LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1992 D: ERRONEA IMPUTACION PRESUPUESTARIA E: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JAIME HDEZ. VERA POR TRABAJOS REALIZADOS	172.500	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JAIME HDEZ. VERA POR TRABAJOS REALIZADOS	185.500	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SEBASTIAN DELGADO CAMPOS POR DIRECCION FACULTATIVA	511.304	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO D: EL GASTO SE GENERO EN 1990 Y NO SE APLICA LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1992
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SALVADOR FABREGAS GIL POR PLANOS DE CATEDRAL DE LAS PALMAS	3.638.251	A: FALTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DE OTROS TRAMITES B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TRABAJOS ESPECIFICOS DE D. JAIME HDEZ. VERA	312.050	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 17	
SECCION	DEMONINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TRABAJOS ESPECIFICOS DE D. CARLOS HDEZ. BORGES	35.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JUAN LABORY MOLOWNY POR DIRECCION DE OBRAS	491.067	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SEBASTIAN MATIAS DELGADO POR DIRECCION DE OBRA RESTAURACION CONVENTO LAS VICTORIAS (LA LAGUNA-TERERIFE)	383.607	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JUAN A. LABORY MOLOWNY POR DIRECCION DE OBRA RESTAURACION CONVENTO LAS VICTORIAS (LA LAGUNA-TERERIFE)	383.607	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SEBASTIAN MATIAS DELGADO CAM POS POR DIRECCION DE OBRA RESTAURACION TEMPLO PARROQUIAL STO. DOMINGO HERRIGUA	491.067	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. LUIS HERNANDEZ BORGES POR TRABAJOS DE FOTOCOMPOSICION	45.000	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE PROYECTO DE OBRA AUDITORIO MANCOMUNIDAD DE LA GOMERA	2.029.924	A: LA APROBACION DEL PROYECTO FUE ANTERIOR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION B: NO CONSTA EXISTENCIA DE CREDITO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE ARTE LA REGENTA	76.000	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	REPORTAJE FOTOGRAFICO EN LA REGENTA	72.800	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE TAREAS DE VIGILANCIA A D. IDEL FONSO MENDOZA ALAMO	100.000	A: NO ES APLICABLE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE GENERO EN EL AÑO ANTERIOR B: MALA IMPUTACION DEL GASTO C: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO D: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA E: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TAREAS DE TRASLADO Y CONTROL DE ENSERES DEL PATRIMONIO HISTORICO ABONADAS A D. JESUS GUERRA DIAZ	250.000	A: NO ES APLICABLE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE GENERO EN EL AÑO ANTERIOR B: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION DE D. CONRADO MANUEL RGUEZ. LEON COMO ARQUITECTO COLABORADOR	250.000	A: LA REALIZACION DE LOS INFORMES NO SE ENCILOBA EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES DOCENTES EN CENTROS PUBLICOS COMO ES TABLECE LA DISPOSICION ADICIONAL DEL REAL DECRETO 1465/1985 B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

HOJA 18

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DEROMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA C.A.C. Y LOS SRES. MARCOS FERNANDEZ	1.780.000	A: FALTA INFORME PREVIO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS Y DE LA INTERVENCION GRAL. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: ABOHO DE MENSUALIDADES FUERA DE CON TRATO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABOHO A LA FUNDACION EMPRESA UNIVERSITARIA DE LA LAGUNA	2.740.000	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO DE SUBVENCION A LA SOCIEDAD LA COSMOLOGICA	4.000.000	NO SE PRESENTA GARANTIA PARA EL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABOHO A INSFORCAN POR SERVICIO DE GRABACION DE DATOS	1.460.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABOHO SERVICIO DE MANTENIMIENTO A RANK XEROX	4.199.154	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABOHO DE SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIA LUX, S.A.	47.399.228	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ABOHO SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIEZAS VICTORIA, S.L.	8.760.783	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ABOHO A SERVICIOS DE LIMPIEZA EXTRAOR DINARIA A PEDRO QUESADA CRUZ	3.054.720	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 20
SECCION	DESIGNACION	IMPORTE
C. EDUC.. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A RANK XEROX POR MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	2.322.512
	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION	
	A. PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
C. EDUC.. CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIEZAS VICTORIA. S.L.	4.547.769
	A. PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	C. NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO	
C. EDUC.. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A PEDRO QUESADA CRUZ POR SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS	2.077.760
	A. PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	C. NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO	
C. EDUC.. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A LIMPIALUX S A POR SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS	1.654.613
	A. PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	C. NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO	
C. EDUC.. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DIVERSOS SUMINISTROS DE VESTUARIO DE PERSONAL A LAITER. S.A.	1.485.770
	A. CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
C. EDUC.. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE LIQUIDACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES	174.376
	A. INCUMPLIMIENTO DEL ART. 32 DEL D. 124/1990	
	B. NO SE ADJUNTA AUTORIZACION DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA NI DOCUMENTACION QUE ACREDITE LAS RETRIBUCIONES ARUALES	
	C. NO SE ADJUNTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA	
C. EDUC.. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A INFORCAN POR SERVICIOS DE ENTRADA DE DATOS	2.920.000
	A. CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	PAGO COPICENTRO POR MATERIAL REPROGRAMADO	1.294.000	A: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A GENERAL SOFTWARE DE CANARIAS POR DIVERSOS SERVICIOS	20.000.000	A: FALTA DE CLASIFICACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE DIVERSAS FACTURAS A IBI	70.000.000	A: NO SE ACREDITA CLASIFICACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: AUTORIZACION POR ORGANISMO NO COMPETENTE D: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	SUBVENCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A DIVERSOS CENTROS CONCERTADOS	1.530.515	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	CONVENIO ESCUELA VIAJERA	3.180.090	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ABONO SUBVENCION A SDAD. CANARIA ELIO ANTONIO DE NEBRIFA DE PROFESORES DE LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA	570.640	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	BOLSAS DE AYUDA PARA CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DE PROFESORADO	VARIOS	A: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO B: EXISTEN ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA INSTITUTO DE F. P. DE GUIA DE ISORA	3.033.000	CONTRATACION SIN PREVIA RESERVA DE CREDITO, FISCALIZACION PREVIA E INFORME DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
C. EDUC. CULTURA Y DEPORTES	PAGO A VIAJES CYRASA POR DIVERSOS GASTOS	989.637	SE VULNERA EL D. 121/88 SOBRE COMISIONES DE SERVICIO

HOJA 21

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 22	
SECCION	DEHOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC. . . CULTURA Y DEPORTES	SEGURO DE DAÑOS DE CENTROS ESCOLARES	9.978.626	AUSENCIA DE CLASIFICACION DE CONTRATISTA
C. EDUC. . . CULTURA Y DEPORTES	PAGO A DIVERSOS TRANSPORTISTAS POR TRANSPORTE ESCOLAR	176.119.457	A: CONTRATACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: ERRORES MATERIALES EN ALGUNOS INTERESADOS C: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR
C. EDUC. . . CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE FACTURAS A LA EMPRESA GUARDIA Y CUSTODIA S.D.A. COOP. LTAD.	6.667.056	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC. . . CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS POR TRANSPORTE ESCOLAR	159.584.293	A: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR B: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
C. EDUC. . . CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS POR TRANSPORTE ESCOLAR	64.759.544	A: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR B: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
C. EDUC. . . CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS POR TRANSPORTE ESCOLAR	42.618.379	A: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR B: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIEZAS VICTORIA	3.317.160	A: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: OMISSION DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 23	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DIRECCION TECNICA A JORGE SANCHEZ PINTO BRABYN	158 691	A: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOGERSE A LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE ORIGINO EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE REDACCION DE PROYECTOS A JUAN JOSE CARBALLO FELIU	684 129	A: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOGERSE A LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE ORIGINO EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A PROVITEM, S. L. POR SERVICIOS DE VIGILANCIA	1 055 200	SE SUPERO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO ARRENDAMIENTOS DE LOCALES EN EDIFICIO ARCO IRIS	7 520 733	A: EL ABONO CORRESPONDE A PERIODO ANTERIOR A FORMALIZACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE SUMINISTROS A ENTER INFORMATICA	672 000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A INTEEL POR INSTALACION DE 60 TERMINALES PARA TELEPROCESO	6 104 051	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS A GREGORIO CASTRILLO SANCHEZ	2 079 600	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS A EL CORTE INGLES, S A	5 229 969	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 24	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE TELEFONO MOVIL A TELYCO	80 000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A ELECMO INFORMATICA, S. A. POR SU-MINISTRO	1. 071. 995	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE CONSIDERA CONTRATO MENOR AL SER SUPERIOR A 1000000 DE PESETAS
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A BANK XEROX ESPAÑOLA POR ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA	451. 750	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOGERSE A LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE ORIGINO EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION A TELYCO DE DOS TELEFONOS MOVILES	310 000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A SERVICIOS GENERALES DE PUBLICIDAD POR INSERCCION DE ANUNCIOS OFICIALES	164. 736	A: INCUMPLE EL ART. 14.2 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993 B: NO CONSTA EXISTENCIA DE CREDITO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE STA. BRIGIDA	7 668 419	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO CONSTA EXISTENCIA DE CREDITO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA EN COLOR A BANK XEROX	4 951 232	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 25	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION MOBILIARIO Y EMERES CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DE LAS PALMAS	730.224	A: FALTA RELACION DE OFERTAS Y ADJUDICACION RAZONADA B: FALTA DOCUMENTACION RELACIONADA EN EL ART. 14.2 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 1.
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ACONDICIONAMIENTO GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	3.490.621	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	HORARIOS DE DIRECCION TECNICA DE D. JORGE SANCHEZ PINTO BRABYN	160.993	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOGERSE A LO ESTABLECIDO PARA CONTRATOS INFERIORES A 1000000 DE PESETAS, YA QUE EL GASTO SE ORIGINO EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE APUNTALAMIENTO DEL BALNEARIO	4.634.064	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE LA CONSEJERIA EN TENERIFE	1.310.990	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN POLIDEPORTIVO EN STA. CRUZ DE TENERIFE	652.000	A: EL SERVICIO SE PRORROGA SIN LOS TRAMITES PREVIOS DE FISCALIZACION B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE SERVICIO DE HILO MUSICAL	62.345	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A RANK. XEROX POR REALIZACION DE FOTOCOPIAS	54.889	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		ROJA 26
SECCION	DEMINACION	INFORTE
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIO ARCO IRIS	262 197
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE FOTOCOPIADORA DE BARK XEROX	31 130
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO POR SUMINISTROS A LA EMPRESA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS, S.A	1.853.000
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO D.G.T	2.369.400
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	TRABAJO DE ASISTENCIA TECNICA REALIZADO POR COMUNICACION INTEGRAL CONSULTORES	9.862.405
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	TRABAJO DE ASISTENCIA TECNICA REALIZADO POR COMUNICACION INTEGRAL CONSULTORES	9.933.350
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	TRABAJO DE ASISTENCIA TECNICA REALIZADO POR COMUNICACION INTEGRAL CONSULTORES	9.747.920
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	OBRAS DE REPARACION EN VARIOS EDIFICIOS DE LA CONSEJERIA	13.058.090
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA UNIDAD GESTORA DE FONDOS DE EMPLEO	787.500
	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION	
	A. PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	C. INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO	
	SE PRESENTAN LAS FACTURAS INCREMENTANDO EL IGIC, EL CUAL DEBE IR INCLUIDO EN EL PRECIO	
	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	A. PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	A. PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	A. PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	A. PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	A. SE INCUMPLEN DIVERSOS PRECEPTOS DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
	A. ABONO DE ARRENDAMIENTO EN PERIODO ANTERIOR A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO	
	B. FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	

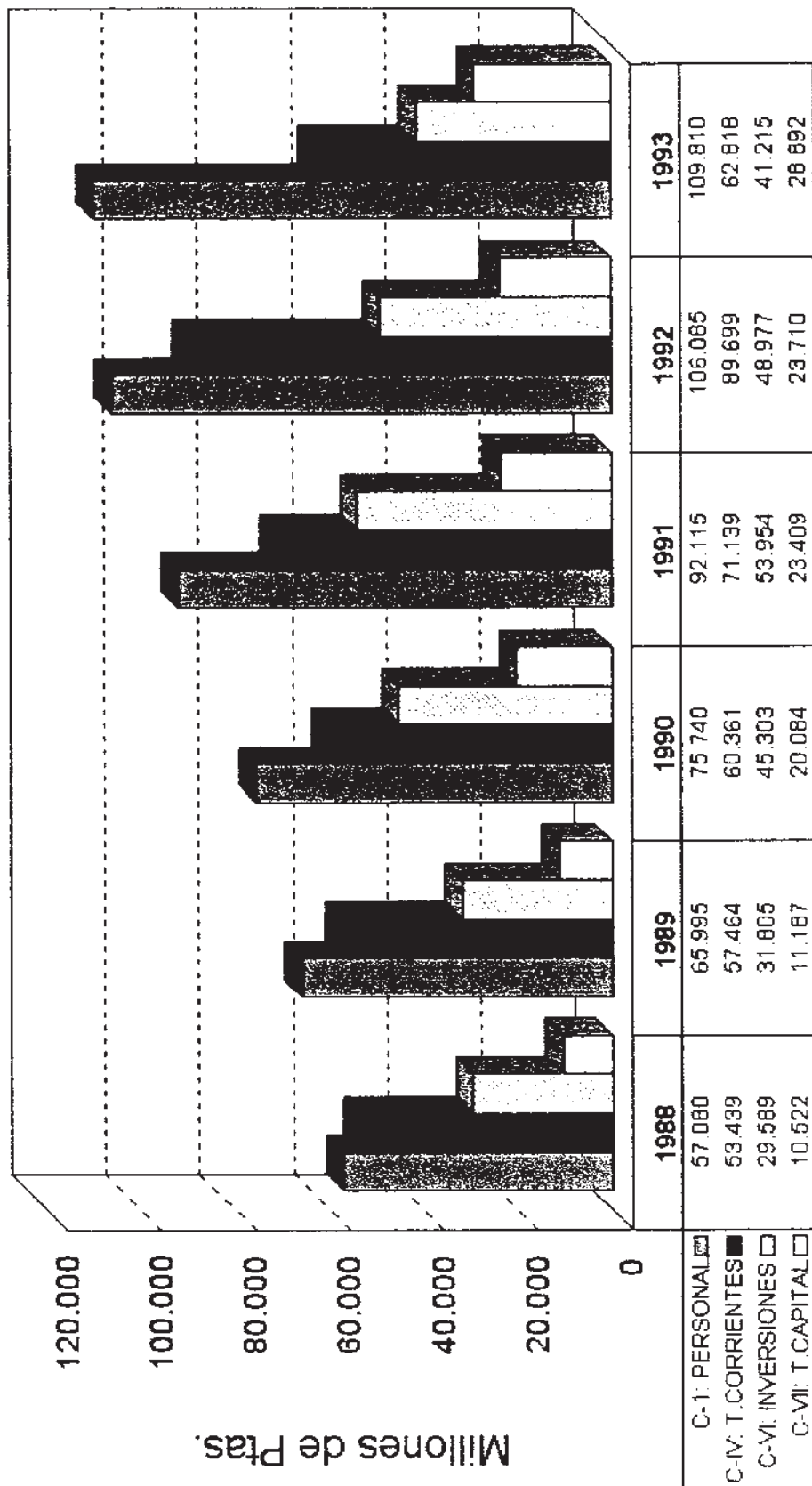
CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 27	
SECCION	DEHOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A D ^a ROSARIO BETHENCOURT MASSIEU POR ARRINDAMIENTO DE LOCAL	1.500.000	A: ABONO DE ARRENDAMIENTO EN PERIODO ANTERIOR A LA SUBROGACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ARRENDAMIENTO LOCAL EDIFICIO ARCO IRIS	1.427.600	A: ABONO DE ARRENDAMIENTO EN PERIODO ANTERIOR A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION DEL PLAN CANARIO DE EMPLEO A AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	12.369.000	A: FORMALIZACION DE CONTRATO POSTERIOR A LA FECHA LIMITE B: NO SE ACOMPARA LA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA JUSTIFICACION DE CONTRATACION C: EL CONVENIO ERA PARA 38 TRABAJADORES Y SE CERTIFICAN 37
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION DEL PLAN CANARIO DE EMPLEO A AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	14.647.500	NO SE CUMPLEN LAS FECHAS PARA LAS CONTRATACIONES
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	EXPEDIENTE DE JUBILACION ANTICIPADA DE TITISA	45.091.298	A: SE INCUMPLE EL ART. 11 DEL D. 18/1991 DE AYUDAS Y SUBVENCIONES B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO COINCIDEN LAS BASES SALARIALES CON LOS SALARIOS REGULADORES CERTIFICADOS
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION PROGRAMA AGRARIO DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE HARRIA	2.604.000	A: SE HA VULNERADO EL D. 38/1991 Y EL CONVENIO CON LA CONSEJERIA B: LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL SE HAN EFECTUADO FUERA DE PLAZO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION 50% PROGRAMA CANARIO DE EMPLEO AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	14.293.186	A: FALTA EL REGISTRO DE CONTRATOS EN LA OFICINA DE EMPLEO B: FALTA CERTIFICADO DEMANDA DE EMPLEO DE LOS TRABAJADORES C: FALTA EL DNI DE LOS TRABAJADORES
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	MINUTA DE HONORARIOS DE DON CARLOS PEREZ-CARLO DIAZ	276.657	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 28
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	HORARIOS DE DIRECCION TECNICA A D. JORGE JUAN TOLEDO DIAZ-LLANES	563.310
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
C: NO PUEDE CONSIDERARSE CONTRATO MENOR AL NO SER APLICABLE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993		
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO HORARIOS DIRECCION TECNICA A D. FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	1.219.519
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO HORARIOS DIRECCION TECNICA A D. FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	205.239
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
D: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	CUENTA A JUSTIFICAR DE JOSE M ^o SAN BLAS BARRERA	6.242.162
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: FALTA CARTA DE PAGO AL TESORO PUBLICO POR LA DIFERENCIA PENDIENTE DE INGRESO		
B: INCUMPLIMIENTO DEL REAL D. 236/88 SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		
C: INCUMPLIMIENTO DE OTROS PRECEPTOS FARRA JUSTIFICAR GASTOS DE FUNCIONARIOS		
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	ABONAMIENTO DE FOTOCOPIADORA A RANK XEROX	797.643
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
B: FALTA RESERVA DE CREDITO		
C: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 24 DE LA L.C. E Y ART. 4 Y 8 DEL D. 1005/1974		
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO POR EL CORTE INGLES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO	1.282.231
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	ABONO A IMPRENTA BONNET, S.L.	1.650.000
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
EL CONTRATO FUE SUSCRITO CON ANTERIORIDAD AL DEPOSITO DE FIANZA		

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 29
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	ABONO A SIEMENS NIXDORF POR SUMINISTRO DE CONCENTRADOR	1.656.000
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	ABONO A DIGITAL ENTERPRISE ESPAÑA POR SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS DE HARDWARE Y SOFTWARE	4.129.600
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	ABONO DE FACTURAS A IDEA PRESS, S.A	2.640.000
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	ABONO A DIGITAL ENTERPRISE ESPAÑA POR MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINAS	4.915.914
JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO		
B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA		

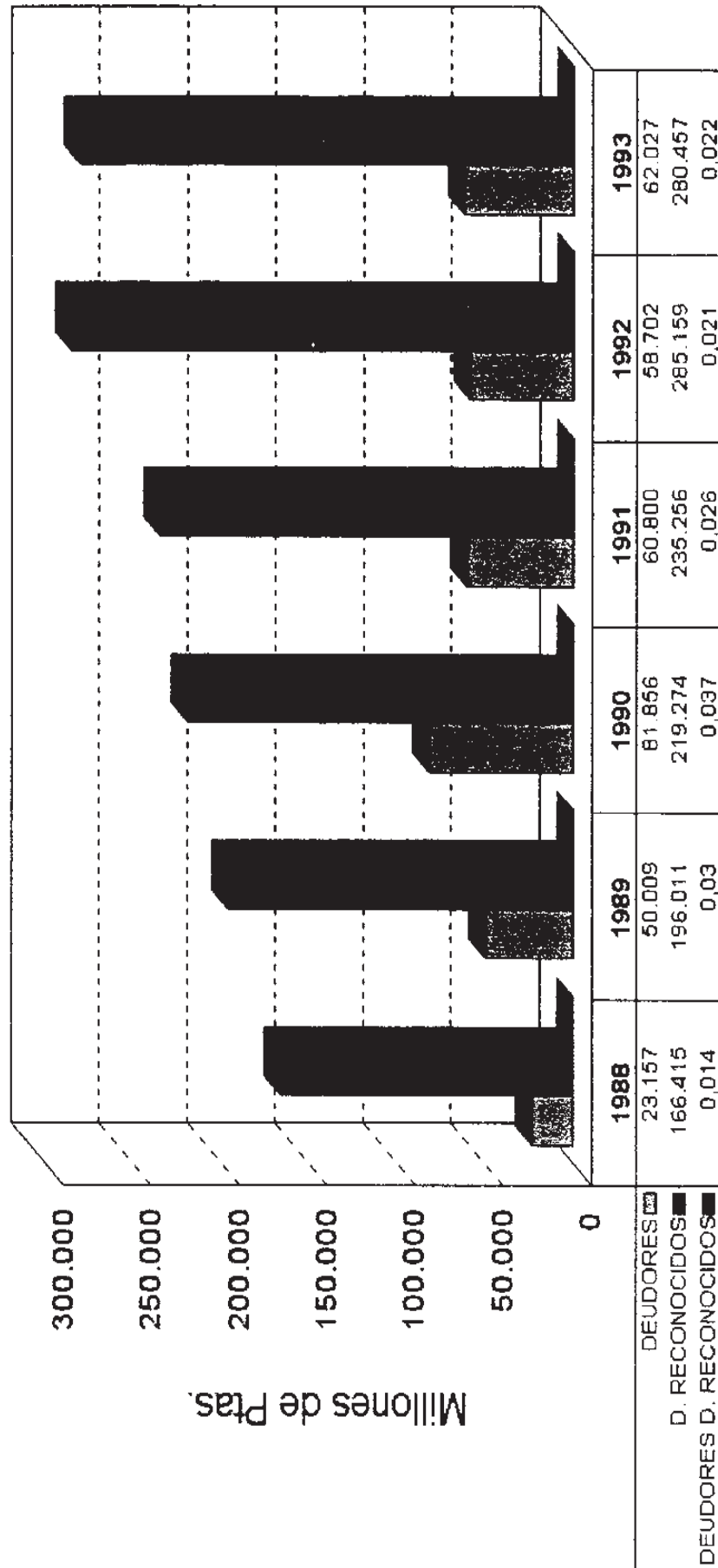
ANEXO III: GRÁFICOS COMPARATIVOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPITULOS



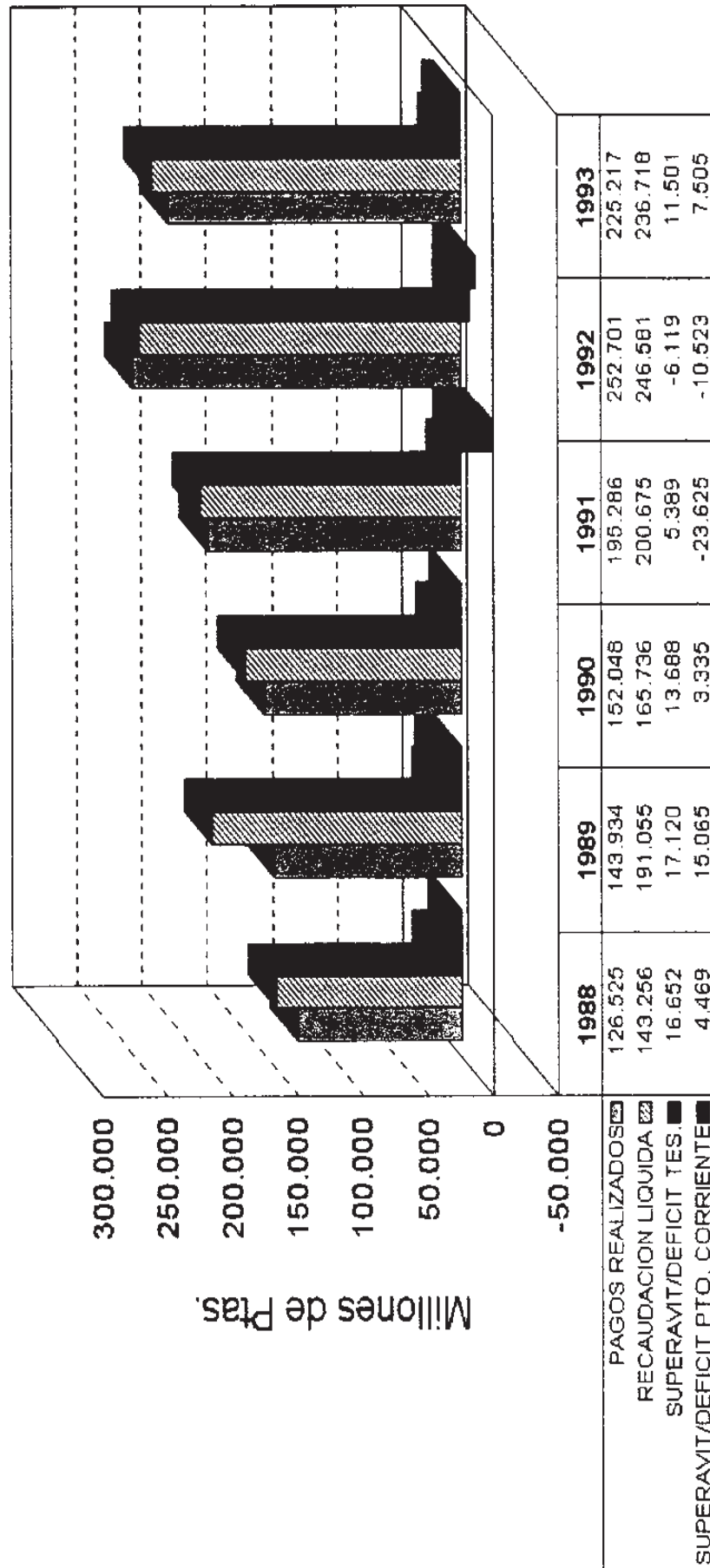
Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias

EVOLUCION TEMPORAL "DEUDORES C.A.C./DERECHOS RECONOCIDOS"



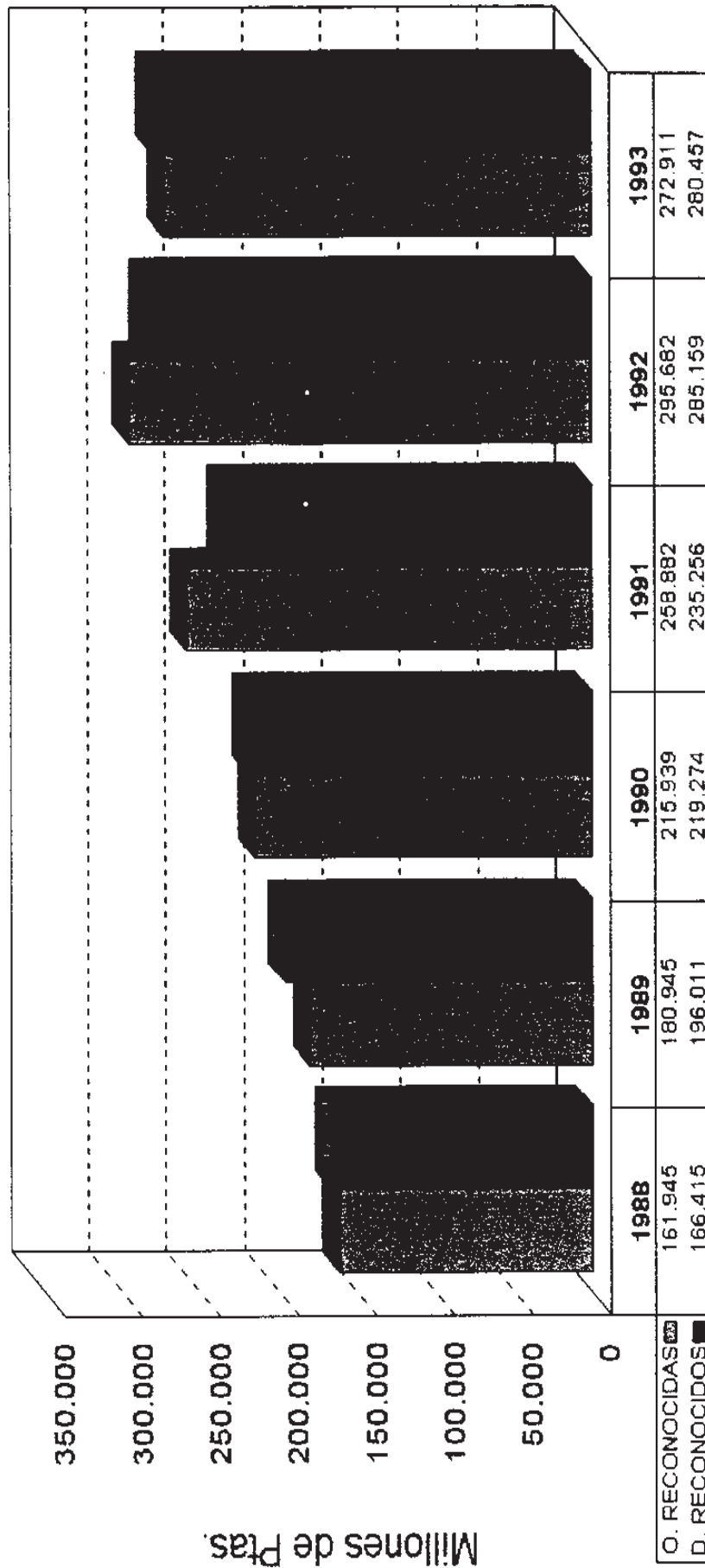
Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias

SUPERAVIT/DEFICIT C.A.C.



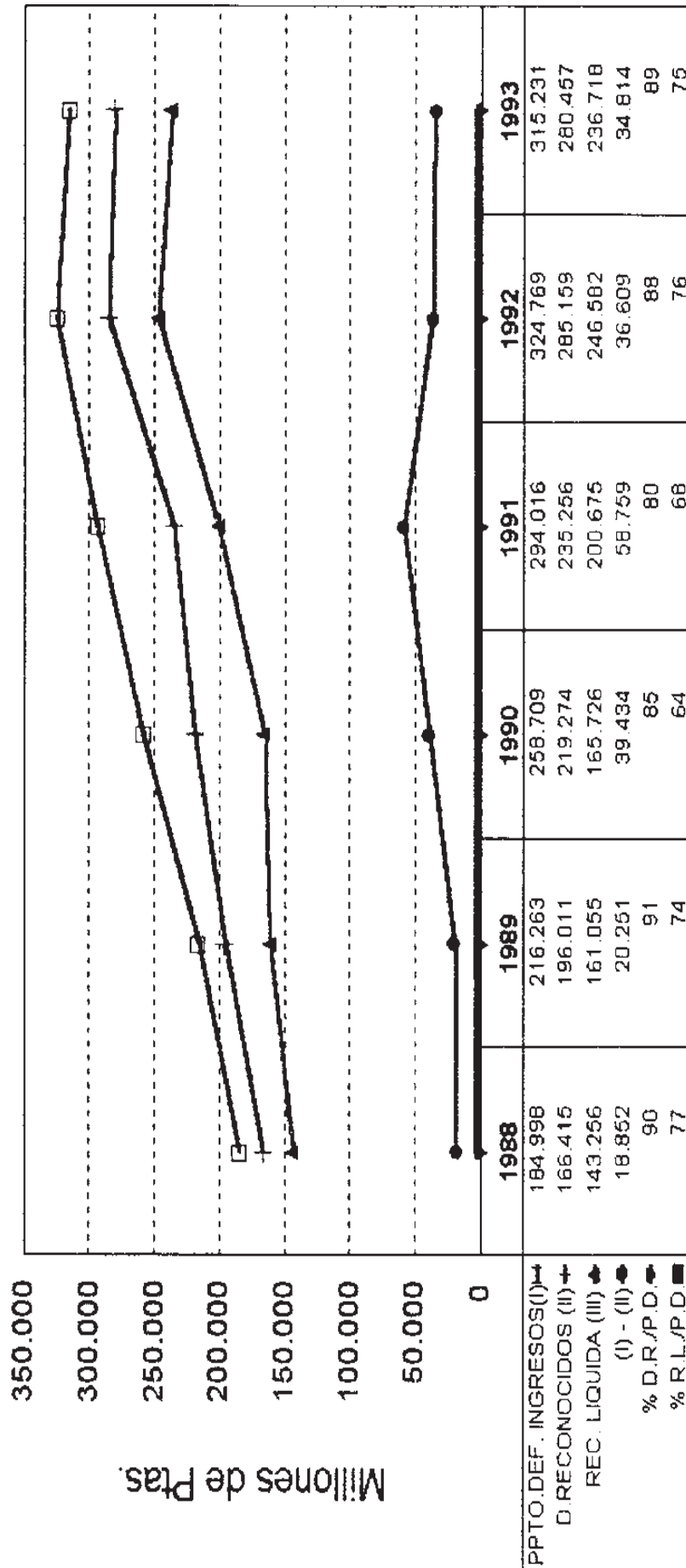
Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias

SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTO ORDINARIO

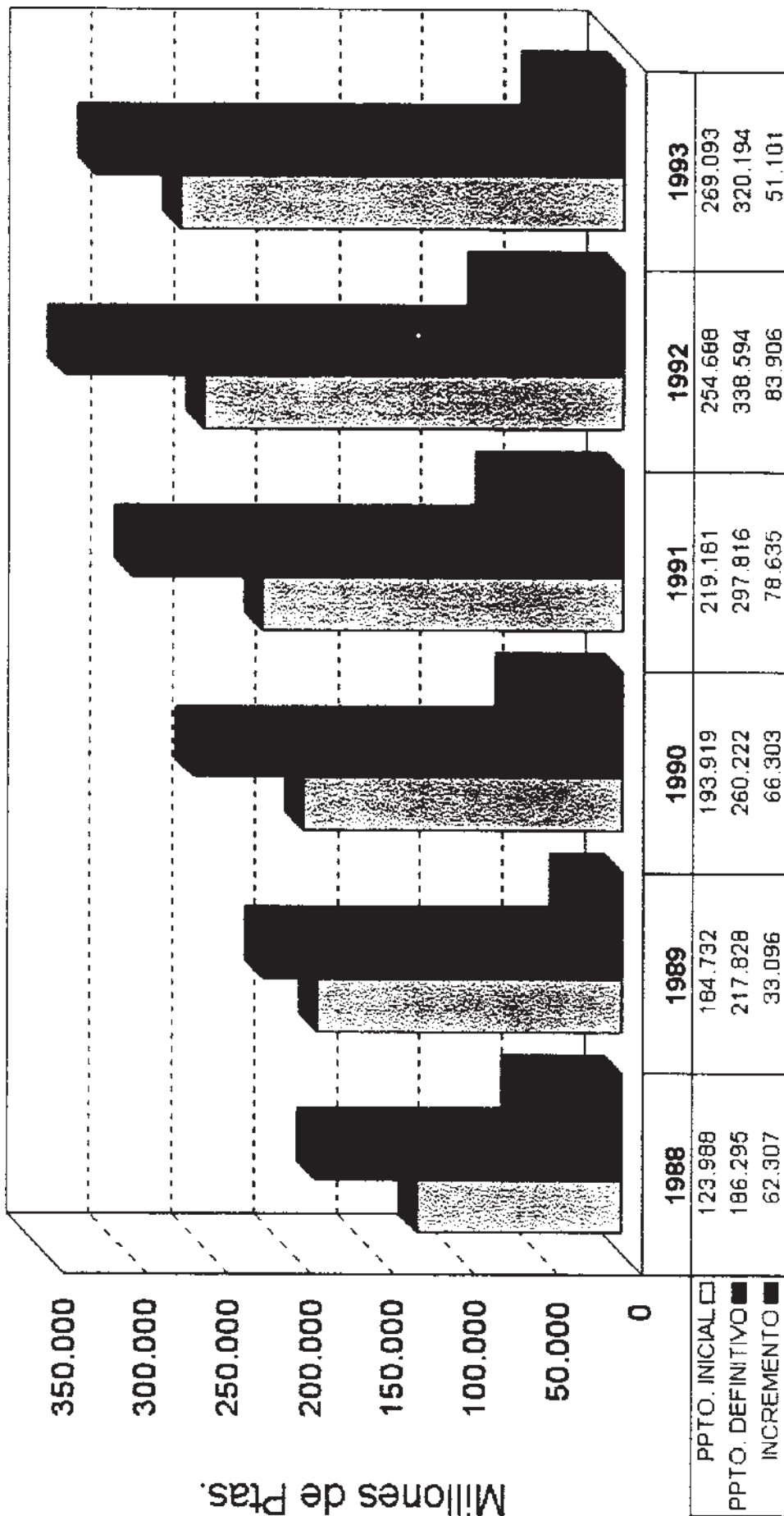


Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias

EVOLUCION TEMPORAL DE LOS INGRESOS C.A.C.



Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias



Fuente: Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO IV
ALEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 1993.

Trasladado el proyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 1993, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo prevenido en la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes y, examinado el mismo, se hacen las observaciones que se expresan a continuación. No obstante, con carácter previo, estimamos necesario hacer las siguientes precisiones:

1) En primer término, se ha dado traslado del apartado III del Capítulo II de la primera parte del Informe, "Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial", a la Consejería afectada, la cual ha formulado las alegaciones que se acompañan al presente como Anexo número I.

2) En segundo lugar, las alegaciones de la Intervención General, como órgano que cuenta con autonomía funcional, pese a su adscripción orgánica a la Consejería de Economía y Hacienda, se acompañan como Anexo número II, al considerar que no deben integrarse en las alegaciones que formula este Departamento.

3) En tercer lugar, respecto a las consideraciones formuladas de fiscalización respecto a las convalidaciones de gastos acordadas por el Gobierno, es de resaltar la tendencia, ya puesta de manifiesto en las alegaciones formuladas al Informe de la Cuenta General del ejercicio de 1992, a su progresiva disminución, tanto en número de expedientes como en cuanto a la cuantía total que los mismos representan. Así, si en el ejercicio de 1992 se convalidaron 197 expedientes por un importe total de 2.987.755.489 ptas., a lo largo de 1993 se han convalidado 147 expedientes por un importe total de 1.837.156.874 ptas.

Además, respecto a la recomendación de centralizar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda la remisión a Gobierno de los expedientes de convalidación de gastos, debe señalarse que el artículo 17 del Reglamento de la Función Interventora determina que las discrepancias que se susciten entre la Intervención General y los gestores del gasto deberán elevarse al Gobierno por el Consejero de Economía y Hacienda.

Esta previsión normativa determina que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda no tenga competencia alguna respecto a los expedientes de convalidación de gastos que siguen esa vía. Otra cosa es que sea este órgano, como unidad de apoyo al Consejero de Economía y Hacienda, el que materialmente controle y custodie los expedientes de convalidación de gastos.

Tampoco puede afirmarse que se hayan elevado al Gobierno expedientes de convalidación de gastos por

otros consejeros, pues las propuestas sometidas al Gobierno han sido suscritas, en todo caso, por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, con lo que se ha cumplido la normativa vigente antes citada.

4) En cuarto lugar, respecto a la recomendación relativa a la centralización de las nóminas debe señalarse que el sistema previsto en la Ley de la Función Pública Canaria respondía más al diseño de la Comunidad Autónoma como una corporación local, lo que es fácilmente explicable dado el escaso desarrollo de la Administración autonómica al tiempo de promulgarse dicha Ley.

Sin embargo, la centralización de nóminas prevista en la misma se ha considerado desde siempre inviable, lo que ha conducido a que el legislativo canario haya procedido a la derogación expresa de la previsión contenida en el artículo 6.2.k de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por la disposición derogatoria de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995.

Esta derogación deja sin apoyo legal la recomendación formulada por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

5) Por último, y en lo que a las alegaciones de esta Consejería al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio de 1993 se refiere, las mismas se realizan en torno a tres sectores funcionales: Planificación, Presupuesto y Gasto Público; Patrimonio; y Tesoro y Política Financiera.

A) PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.1.- INTRODUCCIÓN

Este informe se estructura en dos partes diferenciadas. En primer lugar se exponen los comentarios que el Centro Directivo entiende que le afectan respecto a las modificaciones de crédito, incorporaciones de remanentes y gastos plurianuales que se incluyen, respectivamente en el Capítulo III de la primera parte, el Capítulo III de la segunda parte y el Capítulo IV de la primera parte del documento remitido por la Audiencia de Cuentas. Posteriormente se expondrán los comentarios que afectan a este Centro Directivo, en relación con las Recomendaciones que se contienen en aquel documento.

1.2.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO, INCORPORACIONES DE REMANENTES Y GASTOS PLURIANUALES

1.21.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

En el Capítulo III de la primera parte del Informe de la Audiencia de Cuentas, se afirma que teniendo en cuenta que durante 1993 fueron transferidos 52.710 Mp. de unas aplicaciones presupuestarias a otras, "... se desvirtuó notablemente la voluntad recogida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, aprobada por el Parlamento de Canarias el 23 de diciembre de 1992...".

Sin perjuicio de considerar esta afirmación como un juicio totalmente discrecional, se debe señalar que no

puede existir desviación del mandato del Parlamento cuando éste es el que aprueba una Ley en la cual se fundamentan todas las transferencias realizadas.

1.22.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES (CAPÍTULO III DE LA PRIMERA PARTE Y CAPÍTULO III DE LA SEGUNDA PARTE)

En el mismo Capítulo III de la primera parte del citado informe se señala que se permiten incorporaciones de remanentes del Capítulo I "Gastos de Personal", incumpliendo la Ley General Presupuestaria y la propia Ley de la Hacienda Pública Canaria.

Este Centro Directivo entiende que se incurre en un error conceptual al considerar los créditos susceptibles de incorporar como remanente, únicamente desde la perspectiva de su clasificación económica y no desde otras consideraciones; concretamente por la naturaleza intrínseca del tipo de gastos que ampara. Así, el tipo de incorporación de remanentes que el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda autorizó en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, lo eran en virtud de excepciones a esa limitación de carácter genérico, ya que los expedientes del Capítulo I tramitados y autorizados lo han sido:

- Bien por la naturaleza y procedencia de los recursos (Fondos Europeos o Subvenciones Estatales Gestionadas) cuya apoyatura legal se encuentra en el artículo 9.b de la Ley 10/1992, de 27 de diciembre. Respecto de ellas, se insiste en un aspecto ya apuntado en las alegaciones que esta Dirección General formuló el pasado año, en cuanto que los recursos procedentes de los Fondos Europeos son subvenciones o ingresos finalistas y por tanto su incorporación está condicionada a la efectiva realización del gasto y su correspondiente justificación ante la Unión Europea.

O bien por corresponder a transferencias de crédito concedidas o autorizadas en el último mes del ejercicio presupuestario, que se basan en el artículo 73.1.a del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre.

Por ello todas estas incorporaciones se ajustan a la legalidad vigente.

Respecto a lo alegado sobre que la incorporación de remanentes del Capítulo I no se corresponde con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 1992, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992 y apertura de 1993, en relación a la contabilidad de los gastos públicos, ya que en ella se establece que los saldos de compromisos de gastos correspondientes al Capítulo I de la clasificación económica no se incorporarán, este Centro Directivo disiente de esa interpretación, puesto que el punto 7.2 de la citada disposición a lo que se refiere es a la "Incorporación automática del saldo de compromiso de gastos", lo que no se corresponde con lo alegado, que son incorporaciones "facultativas" (la Consejería de

Economía y Hacienda podrá ...) y que entran en la esfera de decisión del Ejecutivo, facultad de otra parte otorgada por el Legislativo.

1.23.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL (CAPÍTULO IV DE LA PRIMERA PARTE)

Desde la perspectiva de las competencias de esta Dirección General, los gastos de carácter plurianual que se han comprometido durante 1993 vienen amparados por el artículo 37 de la Ley 7/1984 o el artículo 19.3 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, contando todos los expedientes con los informes preceptivos que establece la Orden de 3 de febrero de 1993, como se constata en el propio informe de la Audiencia de Cuentas.

2.- COMENTARIOS A LAS RECOMENDACIONES

1.- En el número 5 del Dictamen Opinión se hace referencia a las ampliaciones de crédito sin cobertura para los gastos de endeudamiento (gastos financieros y devolución de capital). Tal afirmación se efectúa sin que se dé justificación alguna de la misma o sin argumentación previa.

Objetivamente considerado y así se admite unánimemente por la doctrina científica, el hecho de que la propia Ley de Presupuestos otorgue a un crédito el carácter de ampliable, y supuesto un equilibrio presupuestario formal, está de hecho autorizando la generación de un déficit, ya que solamente en el caso de la existencia de economías de otros créditos para gastos inicialmente consignadas o exceso de realizaciones sobre previsiones de ingresos, o de una combinación de ambos, no se generará ese déficit, que la propia Ley está permitiendo desde el principio del ejercicio.

Pero aún más, al referirse a los créditos que amparan compromisos derivados de endeudamiento, es su propia naturaleza la que obliga a darle tal carácter, ya que no es posible al comienzo del ejercicio conocer la situación de los mercados financieros a los que debe concurrir para obtener esos recursos ajenos y consecuentemente la propia norma debe posibilitar su obtención, lo que se consigue por la quiebra del principio de equilibrio mediante la autorización de las ampliaciones.

2.- La recomendación 2.15 se efectúa sin que se argumente su formulación. Este Centro Directivo considera que la aplicación de esta recomendación puede ser positiva para disponer de un mayor conocimiento del seguimiento de la gestión de los recursos públicos; sin embargo, también se ha de tener en cuenta el coste en el que se debe incurrir para adaptar a corto plazo esa nueva clasificación orgánica a las aplicaciones informáticas vigentes.

3.- En cuanto a la recomendación 2.20 se debe señalar que si bien es deseable disponer de una normativa lo más clara posible sobre las transferencias de crédito (se puede afirmar que la mayor parte de las veces el contenido de la materia en el proyecto de Ley que el Gobierno remite al Parlamento es perfectamente claro, sistemático y coherente, individual y conjuntamente considerado) también es cierto que en muchas ocasiones, las excepciones o las redacciones ambiguas provienen de la introducción

en el trámite parlamentario de determinadas enmiendas en aspectos puntuales que afectan a la uniformidad y coherencia del sistema inicialmente diseñado. En consecuencia, es el propio órgano legislativo el que en primer lugar debe procurar esa claridad de las normas.

Asimismo, se insiste en lo apuntado en otros ejercicios de que la propia dinámica de la gestión y ejecución de un presupuesto elaborado por programas, implica disponer de una gran dosis de flexibilidad que permita ejecutar las acciones que se necesitan para conseguir los objetivos que se pretenden alcanzar y esa flexibilidad se consigue mediante la autorización legal para que el Gobierno o los Consejeros puedan efectuar transferencias de crédito.

4.- La recomendación 2.23 podría inducir a creer que se carece de una planificación temporal correcta o justificada a la realidad o que se presupuesta sobre hechos u objetivos que no se ajustan mucho a la realidad. Sobre este asunto es clara la competencia de los diferentes Consejeros en cuanto a su autonomía para la acción de Gobierno y por tanto con los propios titulares de los Centros Gestores del Gasto los que conocen qué objetivos se pretenden alcanzar y de qué forma se conseguirán y, lógicamente, entre los parámetros que determinan esa forma está su ejecución temporal.

5.- Es deseable y perfectamente asumible desde el punto de vista de su coste, hacer realidad la recomendación 2.32, en cuanto a perfeccionar la imputación por municipios de los expedientes de inversiones y transferencias de capital. No obstante, no debe olvidarse que es el propio Parlamento el que aprueba la Ley de Presupuesto y por tanto el que autoriza "... el gran porcentaje de excepciones para su imputación municipal ...", que se alega.

6.- La recomendación 2.34 (presupuestar inicialmente el IGIC) carece de fundamento para los ejercicios siguientes, que ya la contemplan.

B) PATRIMONIO

En relación con lo expuesto por la Audiencia de Cuentas sobre la materia que gestiona este Centro Directivo:

1.- Respecto al Inventario de Bienes Muebles, a pesar de que esta Dirección General reconozca que no tiene el mismo realizado en su totalidad ni ha dictado toda la normativa necesaria para ello, es de señalar que en cualquier caso corresponde a cada Departamento efectuar previamente dicho Inventario por cuanto las adquisiciones de dichos bienes son de su competencia, y la Dirección General de Patrimonio y Contratación sólo cuenta con la información que le ha sido remitida como consecuencia de las peticiones formuladas en tal sentido, siendo la información en numerosos casos deficiente toda vez que las fichas vienen parcialmente cumplimentadas.

2.- En cuanto al inventario del parque móvil, la Dirección General de Patrimonio y Contratación elabora su Inventario ya que teóricamente las competencias para la adquisición de los vehículos ordinarios necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios se

encuentran centralizadas en este Centro Directivo. Pero en la práctica la situación se complica por cuanto hay Departamentos que adquieren directamente vehículos sin comunicarlo; también sucede que las competencias para la adquisición de vehículos especiales como tractores, remolques, etc., las tiene la Consejería interesada, produciendo ello una falta de información de dichos vehículos y finalmente otro gran problema en cuanto a la correcta inclusión de dichos elementos en el Inventario lo representa el numeroso bloque de vehículos transferidos del Estado, de los que en muchas ocasiones no se tiene conocimiento de su situación ni por parte de la propia Consejería que lo tiene afectado.

3.- El apartado donde se están dedicando más esfuerzos es el de Inventario de Bienes Inmuebles; como muy bien dice la Audiencia de Cuentas se está llevando a cabo un proceso de regularización jurídica. En virtud de dicho proceso se están corrigiendo situaciones como las descritas en el informe de inmuebles que aparecen registrados como solares y de los que procedería efectuar la declaración de obra nueva.

Asimismo, se han contratado unos facultativos especializados con el objeto de que efectúen su valoración, trabajo que están ejecutando en la actualidad.

4.- En cuanto a las Empresas Públicas, sigue requiriéndose el depósito de los títulos o resguardos de depósito. Se ha dirigido en varias ocasiones solicitudes a las empresas públicas o participadas de la remisión de dichos resguardos, por lo que en aquellos casos en que no figuran se trata de que no han sido remitidos a pesar de haber sido solicitado.

Por otro lado conviene recordar en este punto que tal y como señala el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones podrán estar representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta. En uno y otro caso tendrán la consideración de valores mobiliarios.

Esta Dirección General considera que la acreditación de la participación de la Comunidad Autónoma en sus respectivos capitales sociales queda acreditada en las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación de capital o adquisición de títulos.

5.- En cuanto a las Recomendaciones Generales efectuadas y dentro de las dirigidas a este Centro Directivo, se menciona nuevamente la necesidad de la creación de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. Esta Dirección General haciéndose eco de dicha recomendación va a proceder a la creación de un Registro de estudios e informes pero que en todo caso tendrá carácter voluntario, por cuanto el mismo no figura contemplado en norma legal alguna, por lo que no es posible infundirle carácter obligatorio alguno, no cumpliendo pues en toda su extensión con los deseos y objetivos que debiera tener manifestados en el informe.

6.- Se recomienda la potenciación de las Juntas Económicas de compras, compras que realmente en la actualidad no existen, por lo que más que potenciación se debería hablar de creación. Efectivamente esta Dirección General está elaborando la normativa precisa

para la creación de una Comisión Central de Compras, presidida por el Consejero de Economía y Hacienda y donde hay cabida para representantes de todas las Consejerías y unas Comisiones Sectoriales de Compras en cada Consejería.

C) TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

1.- En materia de Tesoro.

En el Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 1993, en lo que respecta a materia de Tesoro se hacen las siguientes observaciones:

- “Cumplir con las obligaciones fiscales que presenta la Comunidad Autónoma como retenedor de los descuentos por IRPF” (apartado 3-II, recomendación nº 19).

- “Las conciliaciones bancarias deben ser enviadas a la Intervención Delegada para su fiscalización. Por parte de la Dirección General del Tesoro se debe agilizar la conciliación definitiva de las mismas, aunque queden por conciliar movimientos que se puedan efectuar en los siguientes meses” (apartado 3-II, recomendación nº 45).

- “El control de intereses de las cuentas corrientes debería efectuarse por el Servicio de Política Financiera, en base a la información de los abonos suministrados por el negociado de conciliaciones bancarias.

No obstante, sería deseable la adaptación del programa que a tal efecto se lleva en el módulo de conciliaciones del PICCAC.

Por otra parte, sería más eficiente para la Comunidad Autónoma si la colocación de los fondos en entidades bancarias estuviera regida por el sistema de concurso, tal como se hace con los pagos efectuados a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria” (apartado 3-II, recomendación nº 46).

- “El Plan de Disposición de Fondos debe ser aprobado al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública Canaria” (apartado 3-II, recomendación nº 47).

- “La retención de las propuestas de pago superiores a 25 Mp. no parece tener justificación” (apartado 3-II, recomendación nº 48).

- “Tampoco se entiende el mantenimiento de elevadísimos saldos en cuentas corrientes con poco o nulo movimiento, ya que incluso no se han efectuado operaciones de puntas de tesorería, en una Comunidad Autónoma con un recurso al endeudamiento elevado y con déficit de tesorería” (Capítulo X de la primera parte, apartado referente al análisis sobre los pagos realizados).

Estas observaciones parecen más juicios de valor que consideraciones a hacer constar en el informe a tenor de lo dispuesto en el antedicho artículo 18.

No obstante, este Centro Directivo cree conveniente efectuar las siguientes alegaciones:

1ª.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias se halla a finales del ejercicio 1993 al corriente de sus obligaciones fiscales como retenedor en concepto de IRPF, tal y como se desprende de la información contable.

2ª.- El artículo 10 del Decreto 126/1986, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Función Interventora dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias fiscalizar todos los actos y documentos que puedan dar lugar al reconocimiento y a la liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico en los casos establecidos por las disposiciones vigentes e intervenir los ingresos y los pagos que se deriven. Siendo ello así, no se entiende el sentido de fiscalizar una conciliación bancaria: la conciliación de cuentas es un instrumento de gestión de tesorería. Ni tan siquiera es un libro o registro auxiliar de contabilidad.

3ª.- Sería poco práctico que el Servicio de Política Financiera se encargase del control de intereses de las cuentas corrientes cuando toda la información para realizar dicho control la posee la Tesorería General.

Por otra parte, celebrar un concurso entre las distintas Entidades de crédito con el fin de adjudicarle a la mejor opción el depósito de los fondos líquidos de tesorería nada tiene que ver con la eficiencia en la actuación de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso, se podría argumentar lo del concurso como un medio para la obtención de mayores ventajas financieras y de servicios, pero en el momento actual y en las condiciones actuales la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias está en la posición más ventajosa posible.

4ª.- El artículo 51 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no establece cuál es la finalidad del Plan de Disposición de Fondos.

La misión básica del Plan de Disposición de Fondos es la de evitar o, en su caso, dificultar la ejecución anticipada de los presupuestos por los centros de gasto, e intentar adecuar el ritmo de los pagos al ritmo esperado de los ingresos.

Es obvio que es deseable la aprobación del Plan de Disposición de Fondos al principio del ejercicio presupuestario, pero de nada sirve contar con la norma si la aplicación de la misma se ve imposibilitada debido a cuestiones de tipo técnico sobre las que la Dirección General del Tesoro no tiene jurisdicción.

5ª.- La retención de propuestas de pago de importe superior a 25 Mp. y el mantenimiento de saldos elevados en determinadas cuentas corrientes responde a decisiones sobre gestión de tesorería adoptadas en uso de la autonomía de la Dirección General del Tesoro en dicha materia.

2.- En materia de Política Financiera.

Por lo que respecta a materia de Política Financiera se efectúan las siguientes observaciones:

1.- RECOMENDACIONES GENERALES, PUNTO TERCERO DEL APARTADO 1º

“No se cumple el principio de uniformidad, el cual establece: adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables deberá mantenerse en el tiempo, y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho

criterio" (principio de contabilidad recogido en el derecho privado, aplicable en virtud del artículo 2.d de la LHPC).

"Esto se refleja (ver Capítulo II de la primera parte, apartado "Pasivos Financieros") en el uso indistinto a la hora de contabilizar los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto del criterio de caja (para la mayoría de los derechos) como el de devengo. Incluso la contabilización de pasivos financieros no responde a ninguno de estos dos criterios, puesto que su imputación no obedece al nacimiento de un derecho ni a una corriente monetaria, sino por acuerdo del Consejo de Gobierno que ordena su contabilización con anterioridad a la firma del contrato del préstamo".

La contabilización de pasivos financieros en el ejercicio de 1993 se realizó de acuerdo con el criterio contable del devengo en base a contratos de operaciones financieras firmadas y la no disposición de fondos obedece a la no necesidad de los mismos.

2.- RECOMENDACIONES GENERALES. PUNTO QUINTO DEL APARTADO 1^a

"El Presupuesto de la Comunidad Autónoma no recoge todos los gastos financieros y de amortización de capital. Estos gastos son perfectamente conocidos con antelación, por lo que su pago ineludible origina que hayan de abonarse recurriendo al carácter ampliable de los mismos. Este sistema motiva por un lado que el presupuesto se desvirtúe y, por otro, que dado el carácter ampliable sin cobertura en ingresos de los mismos la liquidación del presupuesto arroje un mayor déficit".

En la elaboración de los presupuestos de la Sección 05 se incluyen todos los gastos financieros (intereses y otros) en base a las condiciones de los mercados de tipos de interés y sus previsiones a corto plazo de las operaciones financieras formalizadas, así mismo se incluyen las amortizaciones de capital, que a diferencia de los intereses de las operaciones financieras a tipo de interés variable, sí son conocidas con antelación.

3.- RECOMENDACIÓN N^o 14

"Dado que los intereses financieros durante 1993 representan casi 23 Mp. diarios, se recomienda limitar el recurso al endeudamiento, excesivamente utilizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos ejercicios. El déficit de la Comunidad Autónoma debe solventarse en base a una racionalización del gasto público, y no en utilizaciones de pasivos financieros, que a la larga representarán un mayor gasto para la Administración pública. Durante 1993 la Comunidad Autónoma se ha endeudado a razón de 25.638 ptas. por habitante".

El que los intereses financieros durante 1993 representen 23 Mp. diarios no puede considerarse un argumento válido para recomendar limitar el recurso al endeudamiento así como para determinar que el recurso de endeudamiento es excesivamente utilizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, pues existen magnitudes presupuestarias, económicas y financieras que pueden esgrimirse para demostrar que el déficit de esta Comunidad es razonable.

4.- RECOMENDACIÓN N^o 18

"Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias silencia más de 118.000 Mp. de gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios".

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se reflejan los saldos vivos a final de cada ejercicio por endeudamiento, no se comprende pues la alusión a un "silencio" de más de 118.000 Mp.

5.- RECOMENDACIÓN N^o 21

"La política de avales de la Comunidad Autónoma ha de ser más rigurosa, no puede utilizarse como una vía alternativa a las subvenciones y con la ventaja añadida de que no representa una salida material de fondos en el ejercicio en que se conceden. Durante los últimos años la Comunidad Autónoma está teniendo que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales a favor de las entidades financieras, sin que exista en estos casos un paralelo análisis de la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos expedientes".

El que haya tenido que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales no es razón suficiente ni mucho menos fundada, para determinar que la política de avales ha de ser más rigurosa, por contra, sí lo son los informes que se realizan en los expedientes, la gestión del riesgo vivo, el seguimiento de los préstamos avalados, las negociaciones para conseguir mejores condiciones en los préstamos que se deciden avalar, etc.

6.- RECOMENDACIÓN N^o 44

"En las operaciones de endeudamiento no se observa el cumplimiento del principio de pública concurrencia que debe estar presente en todas las operaciones realizadas por el sector público. A las distintas adjudicaciones no se les acompaña una memoria que justifique los criterios que conducen a la aceptación o rechazo de los tipos de interés ofertados".

El principio de concurrencia en las operaciones de endeudamiento que requieran una agilidad motivada por la fluctuación de los mercados, se cumple remitiendo con la periodicidad necesaria un considerable número de escritos solicitando a las entidades financieras operantes en Canarias y otras muchas, ofertas de condiciones financieras para la posible elección de aquellas cuyos mínimos costes mejor convengan a los intereses de esta Comunidad.

Por otro lado, en los expedientes se realiza un análisis financiero en que se detallan los costes financieros de las operaciones siguiendo un criterio que justifica la elección de una operación u otra, el de minimizar los costes financieros.

7.- CAPÍTULO V DE LA PRIMERA PARTE, APARTADO A) "AVALES CONCEDIDOS DURANTE 1993"

- UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. En su proyecto de informe se establece que:

"En cambio, los dos informes de la Intervención General se oponen a su concesión en base a los apartados siguientes:

- Al no ser las Universidades asimilables a organismos autónomos no se puede convenir la renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1.830 del Código Civil, ya que ésta sólo es aplicable en el supuesto de que los beneficiarios de los avales sean Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales Canarias (art. 76 Ley 7/84 y art. 6 Decreto 26/86)".

No obstante ello, cabe añadir que la Dirección General del Servicio Jurídico en su informe de fecha 20 de diciembre de 1993, apartado 3 "Naturaleza jurídica de las Universidades Canarias": su asimilación a los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma afirma la existencia de similitud de las Universidades Públicas Canarias con Organismos Autónomos de la propia Comunidad Autónoma.

8.- CAPÍTULO V DE LA PRIMERA PARTE, APARTADO B) "OTROS AVALES"

8.1.- En su proyecto de informe no se computó en el nivel de riesgo adquirido a la Sociedad Coop. Ltda. Llanovid cuya descripción es la siguiente:

Importe del aval: 10.000.000

Importe del préstamo: 30.000.000

Entidad bancaria: Banco de Crédito Agrícola

Saldo vivo: 9.343.648

Por lo tanto, el total de riesgo vivo a 31 de diciembre de 1993 es el que a continuación se relaciona:

Importe del aval: 9.464.849.865

Importe del préstamo: 9.822.017.865

Saldo vivo: 6.968.044.245

8.2. "SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, LLANOVID"

El Banco de Crédito Agrícola con fecha 16 de septiembre de 1994, nos informa que la S.C. Ltda. Llanovid se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

8.3.- "GRÚAS GUIMOY, SAL"

Al proyecto de informe podemos añadir que con fecha 1 de julio de 1994, este Centro Directivo, ante un telegrama remitido por la CajaCanarias comunicando el impagado, solicitó a la Intervención General la realización de auditoría a la empresa, habiendo tenido en un primer momento problemas la Intervención General para realizar dicha auditoría puesto que la empresa había cambiado su domicilio social, si bien a través del Instituto Canario de Fomento y Empleo se localizó su nuevo domicilio social, si bien la empresa ha cambiado también su denominación social.

8.4.- "FRANCISCO MEJÍAS PÉREZ"

El Banesto con fecha 8 de junio de 1994, nos notifica una nueva acta notarial en la que hace constar que procederá en reclamación de las deudas existentes a ejercitar cuantas acciones le competen frente a Francisco Mejías Pérez, y mantendrá informada a esta Dirección General de los resultados de las gestiones efectuadas y de la solvencia del deudor.

9.- CAPÍTULO IV DE LA PRIMERA PARTE, APARTADO C) "AVALES NO CONCEDIDOS", PUNTO 1.- AGRAMAR (AGRUPACIÓN DE ARMADORES DE LANZAROTE, S.A.)

"Dicho aval fue denegado en base a los informes negativos realizados por la Intervención General" y

también por la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica de fecha 8 de octubre de 1993 que informa negativamente dicha solicitud de concesión del aval.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 1995.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, José Miguel González Hernández.

ANEXO I: ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Visto el Proyecto de Informe de la Audiencia de Cuentas sobre la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993, y en relación con el "Análisis Global" que en el mismo se contiene sobre la Consejería de Política Territorial, se ha de precisar lo siguiente:

1.- El análisis se realiza sobre un 23% de los expedientes que han originado algún tipo de gasto, ignorándose por esta Consejería el criterio seguido para su selección: programas presupuestarios, criterios cronológicos, cuantitativos, criterios aleatorios ...

2.- El análisis de la ejecución presupuestaria comparando "presupuesto definitivo" - "obligaciones reconocidas (fase "0")" que se realiza en el informe lleva a la Audiencia de Cuentas a concluir que "... las inversiones previstas no se realizaron durante el ejercicio, prorrogándose por tanto su ejecución al ejercicio 1994 mediante la incorporación de créditos". Esta conclusión parte de un concepto de ejecución de carácter MATERIAL que resulta insuficiente puesto que el grado de contratación de la Consejería y, en consecuencia, el de ejecución presupuestaria es muy superior al indicado: concretamente el 96,16% en el capítulo VI y 99,34% en el capítulo VII. La prórroga en la ejecución de gran número de contratos es cuestión distinta a la no ejecución del presupuesto inicial, por lo que no se entiende por qué no se hizo la valoración de "presupuesto inicial", "compromiso del gasto (fase "D")" y "obligación reconocida (fase "O")".

3.- El procedimiento de adjudicación de los contratos es fundamentalmente el de contratación directa por la siguiente razón: la cuantía de los contratos, en su mayor parte de suministros, servicios o asistencia técnica, es de importe inferior a 10 Mp., observándose la legalidad formal y material en todo momento. Si el procedimiento de adjudicación en ese tipo de contratos fuera el de "concurso", habida cuenta de los plazos legales a observar en dicho procedimiento, aumentarían las prórrogas en la ejecución contractual y el nivel de ejecución material sería aún menor que el señalado en el proyecto de informe.

4.- No hay ADJUDICACIONES a Gesplan, S.A., como señala la propuesta de informe, hay Órdenes Departamentales de ENCOMIENDA, que tienen su base en el Convenio Marco suscrito en (enero, febrero) 1992 entre el entonces Consejero de Política Territorial y el Director-Gerente de la empresa pública. Tal como señala el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico de 14 de octubre de 1993 (N/R: SC.I.HAC.69/93-A) citado

sólo parcialmente en la valoración de la Audiencia de Cuentas:

“... las relaciones contractuales entre la Administración matriz y las sociedades públicas viene sujeta a determinadas peculiaridades que implican un tratamiento singular diferenciado del régimen general de la contratación administrativa con terceros, ya sean personas físicas, ya sean personas jurídico-privadas.

En concreto, tales especialidades tienen su proyección en relación a la gestión de servicios públicos y ejecución de obras, en los que la legislación vigente de contratos del Estado permite un tratamiento “sui generis” del vínculo contraído entre la Administración y la sociedad pública, tal como se pasa a exponer:

a) En el ámbito de la gestión de servicios públicos, el artículo 62 de la Ley de Contratos del Estado, después de determinar el objeto del contrato, tipificado legalmente como de “gestión de servicios públicos” viene a exceptuar de dicho régimen contractual los supuestos en que la gestión del servicio público “se encomienda a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea en su totalidad propiedad del Estado o de un ente público del Estado”, criterio que confirma igualmente el artículo 196 del Reglamento de Contratos del Estado.

En tales supuestos, y por disposición expresa de la normativa contractual, la relación a concertar entre la Administración y la sociedad privada de capital público no está sujeta al régimen del contrato de gestión de servicios públicos, pudiendo encuadrarse dentro del concepto de los convenios de colaboración previstos en el art. 2.7 de la Ley de Contratos del Estado.

En cualquier caso, la aplicación supletoria de la normativa reguladora de los actos preparatorios del contrato de gestión de servicios públicos, prevista en el último párrafo del art. 2 de la Ley de Contratos, ha de entenderse matizada en el caso que se analiza, toda vez que la encomienda de la gestión de servicio público a una sociedad pública constituye un modo de gestión directa de un servicio público, siendo la potestad de decidir el modo de gestión de servicios una potestad administrativa discrecional, con lo cual, no es aplicable el principio de publicidad y concurrencia en la contratación”.

Por otra parte, las “bajas” en la contratación a terceros que pudiera tener Gesplán, S.A. son recursos que se devuelven al Tesoro de la Comunidad Autónoma. Las afirmaciones sobre posibles ahorros que la Consejería podría tener de efectuar directamente prescinden de valorar los costes de personal y gestión que serían precisos en la misma para afrontar tales cometidos, amén de la ralentización de los procedimientos, lo que supondría aumento del GASTO CORRIENTE (Capítulos I y II).

A) La afirmación de que se abona el IGIC al menos dos veces, no es correcta, pues la Consejería abona el IGIC a Gesplán, S.A. una sola vez, liquidando Gesplán a Hacienda la diferencia entre el repercutido y el soportado.

5.- Se efectúa un juicio general criticando los informes “favorables condicionados” de la Intervención General y se afirma que ello conlleva que no se subsanen a posteriori los defectos observados. Con la misma

generalidad del juicio realizado podemos afirmar que los citados informes hacen viable la gestión presupuestaria y que sí se observa el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Intervención en esta Consejería.

6.- La afirmación de que la Consejería “... únicamente pretende salvar la legislación vigente en materia contractual para las Administraciones Públicas, permitiéndose que Gesplán subcontrate sin ningún tipo de control...”, creemos que no está suficientemente contrastada, ignora el informe del Servicio Jurídico al que se ha hecho referencia y presupone que Gesplán contrata sin concurrencia de ofertas, además de estar sujeta en su gestión, al control de la Intervención.

7.- El juicio de que la realización de contratos menores se utiliza para “eludir” la fiscalización previa creemos que se ha invertido; no hay fiscalización previa porque se trata de “contratos menores”, no se hacen “contratos menores” para evitar la fiscalización previa.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 1995. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, José Miguel Ruano León.

ANEXO II: ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

1.- CAPÍTULO I DE LA PRIMERA PARTE, APARTADO 1º

En cuanto al comentario sobre la implantación de un sistema de contabilidad analítica, éste requiere el establecimiento previo de un sistema de seguimiento de objetivos e indicadores en unidades no monetarias. Estas técnicas se han desarrollado de manera experimental en la Administración del Estado (Proyecto CANOA), en concreto, para organismos autónomos. Los resultados demuestran que es casi imposible la implantación de un sistema integral de contabilidad analítica para todas las Administraciones públicas. Lo realizable sólo alcanza a determinadas áreas concretas de la Administración en las que se pueda definir con claridad el servicio que prestan o el producto final que elaboran.

2.- RECOMENDACIÓN Nº 7

Con respecto a esta recomendación, a efectos de crear las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos que carecen de ella, así como potenciar un mayor control en las empresas públicas, este Centro Directivo entiende que dicha recomendación difícilmente tendría cabida en un informe que tal y como se afirma en el apartado 4 del Capítulo I de la primera parte del mismo, se refiere exclusivamente al apartado a) del artículo 95 de la Ley de Hacienda Pública Canaria, relativo a la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma, excluyendo por consiguiente los apartados b), c) y d) relativos a las Cuentas de Organismos Autónomos y Empresas Públicas. No obstante, y en relación con el control que por parte de este Centro Directivo se está realizando a las empresas públicas, este Centro Directivo, y de acuerdo con los recursos materiales y humanos de los que dispone, estima adecuado el proceso de control que se está realizando a aquéllas a través de las auditorías de cuentas anuales y de cumplimiento a las que se someten en cada ejercicio las mismas.

Se plasman por la Audiencia aspectos de la gestión presupuestaria en los que los criterios de dicho órgano no

son coincidentes con los seguidos por este órgano de control interno, en el ejercicio de la función interventora.

3.- RECOMENDACIÓN Nº 12

Así se dice en la recomendación que debe limitarse el procedimiento de “pagos a justificar” a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta.

En esta materia esta Intervención General entiende que el órgano gestor podrá autorizar el libramiento a justificar en todos aquellos supuestos que permita el artículo 79 de la Ley General Presupuestaria, sin que exista argumento alguno para que por la Intervención se restrinja al aspecto que señala el Órgano de Control Externo.

Igualmente, manifiesta la Audiencia de Cuentas la necesidad de contabilizar en su gran mayoría los contratos de trabajo específicos y concretos no habituales en el Capítulo II, si bien en la práctica se imputan al Capítulo VI.

A este respecto es criterio de este Centro Directivo, que cuando el estudio o trabajo técnico vaya a materializarse en un activo inventariable, de carácter material o inmaterial, el gasto producido por el mismo deberá imputarse al Capítulo VI. En el supuesto que el estudio no implique su materialización en un activo de carácter inventariable, el gasto deberá imputarse al Capítulo II.

4.- RECOMENDACIÓN Nº 13

“Contemplar en el PICCAC, en lo que se refiere a los pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago”.

Este es uno de los requisitos que se demandan del nuevo aplicativo informático-contable presupuestario, que sustituirá al PICCAC actual.

El nuevo proyecto se va a desarrollar en estrecha colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado, adaptando a las necesidades y peculiaridades de la Comunidad Canaria el nuevo aplicativo del Estado. Sin embargo, el desarrollo e implantación de ese nuevo aplicativo del Estado se ha visto retrasado por distintas incidencias habidas. Este retraso se refleja inmediatamente en el desarrollo que la Comunidad Canaria tendrá que abordar para sustituir el actual PICCAC.

5.- RECOMENDACIÓN Nº 18

“Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados

por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias silencia más de 118.000 Mp. de gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios”.

Los compromisos de gastos derivados de la concertación de operaciones de crédito, o de la emisión de deuda pública, o de cualquier otra modalidad de endeudamiento, no pueden reflejarse en la agrupación contable de ejercicios futuros (gastos plurianuales) del presupuesto de gastos por razones de operatividad práctica.

El apartado 2 del artículo 37 de la Ley 7/84, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece:

“Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio ...”, sin embargo casi nunca se producen gastos en el mismo ejercicio en el que se contrata el endeudamiento. La operación de endeudamiento es, en su inicio, un ingreso, que fiscaliza y contabiliza una intervención de ingresos. Los gastos se producen en ejercicios posteriores, por lo que no es posible tomar razón de los gastos futuros en el momento en que se realiza la operación de endeudamiento.

No obstante, entendemos que la Cuenta General contiene un documento que ofrece información detallada y completa de todo lo referente a los gastos derivados del endeudamiento; nos referimos a la cuenta de Deuda Pública.

6.- RECOMENDACIÓN Nº 40

“Dar de baja numerosos pendientes de pago prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1980”.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, consciente de lo importante que resulta mantener depurados los saldos de las agrupaciones contables de ejercicios cerrados, al objeto de conseguir que el cálculo del Remanente de Tesorería respete el principio de imagen fiel, tramita todos los años expedientes de anulación de obligaciones o derechos prescritos.

No obstante, las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 80 y siguientes, al 30 de noviembre de 1994, se reflejan en el siguiente cuadro:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
1980	Préstamos concedidos a funcionarios de la extinta JIAI.....	35.890.000
1981	IDEM	7.183.333
1982	IDEM	14.000.000
1983	IDEM	10.000.000
1984	Préstamos concedidos a funcionarios de la extinta JIAI.....	11.000.000
1985	IDEM	5.000.000
1986	Obligaciones del Parlamento de Canarias	2.172.188
	Política Territorial (se anulará al cierre de 1994)	4.673.660
	Préstamos funcionarios JIAI	4.000.000
1987	Obligaciones del Parlamento de Canarias	2.151.532

7.- CAPÍTULO II DE LA PRIMERA PARTE, APARTADO III, ANÁLISIS REALIZADO EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL (ANÁLISIS GLOBAL)

- El OCE señala:

- “Es muy frecuente observar por parte de la Intervención General una serie de escritos en los que describe los defectos, incumplimientos o irregularidades de ciertos expedientes administrativos para finalizar “informando favorablemente”, si bien condicionando su validez al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas. Este hecho origina en la práctica que la Intervención General/Delegada no repare el expediente, y sin que en definitiva se subsanen a posteriori los defectos observados. Esto se observa en la generalidad de la Comunidad Autónoma. Muy en relación al apartado anterior se han observado dos escritos de la Intervención General: el primero de fecha 22 de julio de 1993 (RS nº 3.873), y en el que se informa negativamente el otorgamiento a la empresa Gesplán de ciertas subvenciones; y el segundo con igual fecha (RS nº 3.901), si bien en este caso el informe es favorable pero condicionado. Por tanto, se puede llegar a la conclusión por la propia gestión, hecho particularmente considerado por esta Audiencia de Cuentas como muy grave, y que debe conducir a la desaparición de este tipo de informes de la vía administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

A este respecto debe apuntarse que la posibilidad de emitir informes favorables condicionados tiene su amparo legal en el artículo 98.2 de la Ley General Presupuestaria, sin que dicha práctica origine, tal como afirma la Audiencia de Cuentas, la no subsanación de los defectos observados en el expediente, correspondiendo a la Intervención Delegada la verificación del cumplimiento de lo manifestado por la Intervención General excepto que se actúe conforme al artículo 98.1.b) del citado texto legal.

Con respecto a los informes reseñados, hay que significar que ambos difieren en un elemento esencial a considerar en el proceso del gasto público, como es la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente. Así, el informe correspondiente al RS nº 3.873, señala en su apartado cuarto “no queda acreditada la existencia de crédito para hacer frente al gasto toda vez que no se remite documento contable alguno correspondiente al Proyecto 93712102”.

Por otro lado el informe correspondiente al RS nº 3.901 recoge en su apartado segundo: “Con fecha 22 de julio se remite a este Centro Fiscal los siguientes documentos contables, acreditativos de la existencia de crédito:

DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
RC-300	25.000.000	93026547
RC-300	20.000.000	93026551
RC-300	10.000.000	93026556
RC-300	15.000.000	93026557
RC-300	25.000.000	93026561

Asimismo, se acompañan los documentos contables RC-301 relacionados, correspondientes al proyecto 93712102, el cual está pendiente de autoriza-

ción de transferencia para proceder a su desagregación municipal.

DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
RC-301	80.173.642	93/022617
RC-301	7.313.580	93/022620
RC-301	122.512.778	93/022619

Y en su apartado tercero: “Se mantiene en los mismos términos el resto de los apartados señalados en el anterior informe”.

De lo expuesto se desprende que en el mismo día y como consecuencia de la remisión de nueva documentación, vía telefax (circunstancia de la que queda constancia en el expediente), se emitieron sendos informes, en ningún caso contradictorios.

Por lo expuesto, esta Intervención General considera que la afirmación realizada por la Audiencia de Cuentas acerca de la forma de realización de los informes por este Centro Directivo, ha de ser entendida como un comentario carente, desde todo punto de vista, de fundamento jurídico y real.

8.- CAPÍTULO II DE LA PRIMERA PARTE, APARTADO III: ANÁLISIS REALIZADO EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL (ANÁLISIS DE EXPEDIENTES)

- Señala en sus apartados 1 y 2:

- “Se concede a la empresa “Mesa Rufino Ingeniero, S.L.” subvención por 1 Mp. para sufragar costes de estudio y confección del proyecto “obras de protección del Malecón Habanero, primera fase”. Como justificación de la misma se admite certificado de la empresa en la que se certifica que la misma se destina íntegramente a dicho proyecto. No se considera válida la misma, y por tanto debe exigirse a la empresa justificantes más reales con el fin de comprobar la correcta aplicación de la subvención.

-Se conceden subvenciones al Cabildo de la Gomera cuando aún tiene pendientes de justificar subvenciones ya vencidas, lo que incumple el Decreto 31/93, de 5 de marzo”.

Referente a la subvención concedida a la empresa Mesa Rufino Ingeniero, S.L., hay que aclarar que en el expediente no consta únicamente certificado de la empresa beneficiaria sino que existe informe suscrito por el Consejero en el que expresamente se manifiesta que el estudio objeto de subvención ha sido entregado en la Consejería, por lo que se evidencia que el objeto de la subvención ha sido cumplido.

En lo que respecta a las subvenciones al Cabildo de La Gomera, según datos obrantes en la Intervención Delegada, en la Consejería de Política Territorial no existían subvenciones ya vencidas, pendiente de justificar, otorgadas por dicho Departamento.

9.- CAPÍTULO IV DE LA PRIMERA PARTE: GASTOS PLURIANUALES

- Se señala:

- “En el 12,5% de la muestra se ha constatado la contabilización del gasto en ejercicios posteriores (A-401), sin haberse contabilizado la anualidad del ejercicio corriente (A-400), con lo cual se incumple el artículo 37.2 de la Ley 7/84, que establece: “podrán adquirirse

compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio...”.

Dicha afirmación no es acorde con lo preceptuado en el punto 6 de la Orden de 3 de febrero de 1993, sobre tramitación de expedientes de modificaciones de crédito, en el que se establece “estos expedientes (refiriéndose a los gastos de carácter plurianual) contendrán los documentos contables RC-300 y A-401 ...”.

De lo anterior se desprende, claramente, que no existe error en la contabilización de los mismos, pues no es exigible el documento A-400 sino el RC-300.

10.- CAPÍTULO IV DE LA PRIMERA PARTE: GASTOS PLURIANUALES

“- También se ha observado en el “Estado de Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores” que el total por sección, servicio-programa y concepto de la columna de “Gastos comprometidos” no corresponde con las cantidades comprendidas en la misma.

En base a lo expuesto en este Capítulo, esta Audiencia de Cuentas recomienda un mayor rigor en cuanto a la contabilización de estos gastos, y considera que el “Estado de Compromiso de Gastos con cargo a ejercicios posteriores” no refleja contablemente la realidad, destacando que es primordial para poder presupuestar correctamente.

Hay que señalar que estos defectos son reiterativos de los citados en informes anteriores, sin que las recomendaciones realizadas hayan sido cumplidas”.

El diseño inicial del módulo de gastos plurianuales en el aplicativo del PICCAC fue muy limitado. En la actualidad esta área contiene varias limitaciones que lo hacen insuficiente e insatisfactorio para las necesidades de los distintos usuarios.

Las modificaciones a introducir han sido valoradas por el Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda. Algunas de ellas son inviables, debido al diseño actual de la estructura de la Base de Datos del PICCAC actual. No obstante, se están investigando los errores de sumas parciales que arrojaba el estado de ejecución de los gastos plurianuales.

11.- CAPÍTULO VI DE LA PRIMERA PARTE: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS, APARTADO 1

“Se observa dentro del amplio abanico de operaciones extrapresupuestarias una serie de rúbricas con escaso o nulos movimientos en los últimos años. Del análisis efectuado por la Audiencia de Cuentas se observan, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, aquellos códigos que deben ser anulados por la Consejería de Economía y Hacienda. A su vez, existen otras rúbricas en las que es necesario llevar a cabo una depuración de sus importes pues presentan saldos excesivos. Incluso se observan diversas rúbricas para idéntica descripción, como ocurre con las 320.008 y 320.901 “Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales” y con la 320.015 y 320.902 “Fondos a disposición del recaudador de la Seguridad Social”.

Primeramente ha de señalarse que el mero hecho de la ausencia de movimiento en un concepto extrapresu-

puentario, no es razón suficiente para determinar su anulación y baja. La gran mayoría de los conceptos que figuran en el Capítulo VIII, apartado 1 del Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias referidos al ejercicio 1993, son conceptos que deben permanecer. En los Planes de Cuentas, las rúbricas están abiertas existan o no movimientos. No obstante, a lo largo de 1995 se procederá a anular algunos conceptos, que se dieron de alta de manera transitoria, dado que han finalizado los procedimientos que dieron origen a aquéllos, se ejecutará su baja en contabilidad.

En cuanto a la duplicidad de las rúbricas 320.008 y 320.091 “Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales” y las 320.015 y 320.092 “Fondos a disposición del recaudador de la Seguridad Social”, hemos de señalar que esta aparente duplicidad es consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de abril de 1993, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 1988, que regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de embargos y retenciones judiciales (BOC nº 55, de 28 de abril de 1993).

Hasta la publicación de esta Orden sólo existía un código para cada concepto (320.008 y 320.015), y las ejecuciones de las notificaciones de embargo sobre pagos a favor de terceros, se instrumentaban desde los centros gestores del gasto, y por tanto, se tomaba razón de ello en las Intervenciones Delegadas en el momento de la contabilización de las correspondientes propuestas de pago. Sin embargo, este procedimiento originó algunas duplicidades o excesos de retenciones por embargos. Por ello, la Orden de 19 de abril de 1993, antes citada, centralizó la instrumentación de las retenciones y embargos. Para hacer operativo este nuevo procedimiento se tuvieron que crear los conceptos 320901 y 320902. Los conceptos antiguos no están operativos, pero lucen en contabilidad hasta que se liquiden sus saldos.

12.- CAPÍTULO VI DE LA PRIMERA PARTE: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS, APARTADO 2

En relación a la recomendación de esa Audiencia de Cuentas sobre el deber de esta Administración de analizar y efectuar las mejoras de gestión correspondientes que originen la total reducción de estos recargos, es preciso significar que a partir de la Circular nº 7 de 11 de septiembre de 1991, de la Intervención General, no sólo se conminó a los Centros Gestores a solicitar la condonación de los recargos que se fueron devengando ante las Tesorerías Territoriales, sino que además se les instó a solicitar de las mismas autorización para diferir el pago de las cuotas en varios meses, de conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Orden de 23 de octubre de 1986, lo que ha contribuido principalmente, desde nuestro punto de vista, al gradual descenso de las cantidades que abona la Administración en concepto de recargo.

Posteriormente, la Intervención General no sólo ha venido efectuando el oportuno seguimiento de los recargos, trasladando este análisis a los distintos Centros Gestores, sino que ha realizado distintas actuaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social en orden a la formalización de un convenio, cuyo borrador se encuentra en estudio, por el que se evite en la medida de lo posible el devengo de estos recargos.

13.- CAPÍTULO X DE LA PRIMERA PARTE: "TESORO", APARTADO DE ANÁLISIS SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS

"No obstante, tomando como ciertos los datos suministrados por la Dirección General del Tesoro a los efectos de poder hacer un seguimiento mensual y por capítulos, se ha realizado una comprobación de la aplicación efectiva del Plan de Disposición de Fondos a la fase de ordenación de los pagos realizados durante el ejercicio, tal y como hubieran de efectuarse los pagos, no ajustándose al mismo en ninguno de los capítulos, y dando como resultado que éste no ha sido aplicado, al parecer, por la no disponibilidad del PICCAC para el mismo, sino que hubiera de hacerse de forma extracontable, con las dificultades materiales que ello acarrearía".

El PICCAC no tiene ningún mecanismo para vincular el ritmo de las propuestas de pago con el PDF. No obstante, sí entendemos que sería conveniente desarrollar estas funcionalidades en el módulo de Ordenación.

14.- CAPÍTULO XI DE LA PRIMERA PARTE: "MUNICIPALIZACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN"

"1.- Es tan elevado e importante el número de proyectos de inversión exceptuados de municipalización que origina que sean la mayoría, lo que prácticamente deja inviable el estudio de la información suministrada por el sistema".

Esta última afirmación no es totalmente correcta, pues como se puede observar en el Tomo XIV de la Cuenta General, el importe de los gastos de inversión (Capítulos VI y VII) municipalizados y/o insularizados por la ejecución presupuestaria y reflejado en contabilidad es mucho más elevado que el inicialmente presupuestado. Así, observamos que de un volumen inicialmente presupuestado, como bolsa regional, que ascendía a 27.953,848 Mp.; en la ejecución presupuestaria final a aquélla quedó reducida a 5.155,029 Mp. Además la descomposición de esta cifra la podemos realizar del siguiente modo:

Provincia de Las Palmas:	566.574.924
Provincia de S/C de Tenerife:	1.196.504.407
Diversos Municipios Región:	3.391.949.702
TOTAL	5.155.029.033

En el cuadro que se presenta a continuación se observa, con mayor claridad, como a través de la contabilización de la ejecución presupuestaria se ha logrado imputar a las islas o municipios los importes inicialmente presupuestados:

	INICIALMENTE PRESUPUESTADO	%	EJECUTADO S/CONTABILIDAD	
CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON LOCALIZACIÓN REGIONAL	27.953.848.000	38,83	5.155.029.033	7,35
CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON LOCALIZACIÓN INSULAR Y/O MUNICIPIOS	44.041.031.000	61,17	64.952.959.947	92,65
TOTAL	71.994.879.000	100,00	70.107.988.980	

Por tanto, el volumen inicialmente presupuestado asignado a proyectos de ámbito regional ascendió al 38,83% de la inversión total; sin embargo, mediante la

contabilización de la ejecución presupuestaria ese volumen quedó reducido al 7,35%.

TOMO II

CUENTA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIASCAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

1.- Alcance

Según el artículo 5.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, son Empresas Públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus Organismos Autónomos sea mayoritaria.

b) Las entidades de derecho público que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Para la consecución de los objetivos previstos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

a) El análisis y comprobación de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma y de otra documentación complementaria solicitada a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como otra información solicitada a organismos oficiales, en los que constaba determinada documentación de las mismas. El Ente Público anteriormente mencionado es objeto de análisis en el Capítulo XI de este informe.

Esta actuación ha consistido en una revisión formal de esa documentación, realizada en la sede de la Audiencia de Cuentas.

b) El análisis y comprobación de la Cuenta de las Empresas Públicas remitida el 11 de septiembre de 1995 por la Intervención General. En este sentido, es de significar que realizado el informe provisional y remitido para el trámite de alegaciones, durante el plazo concedido al efecto, formalmente no se evacuó ninguna. Sin embargo, en tal lapso de tiempo se remitió por la Intervención General la documentación antes referida, por lo que se ha estimado adecuado en aras a la realidad material la utilización de la misma, como información susceptible de producir modificaciones a lo largo de este informe, aunque, en este caso, no afecten a la estructura básica del mismo, ya que está centrado en la recopilación de toda la información necesaria para su elaboración a través de las propias empresas, Intervención General o Registro Mercantil. Todo ello sin perjuicio de que puntualmente se haga referencia a aquélla.

c) Las verificaciones *in situ* llevadas a cabo en MERCOCANARIAS, SATURNO, SOFESA y GESPLAN sobre determinados aspectos, a los cuales se hace mención a lo largo del informe.

d) El análisis del estado de liquidación del Presupuesto del Consejo Económico y Social.

En esta actuación se han seguido los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo del Estado español y, en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a nivel nacional (NAGA).

A 31 de diciembre de 1993, las sociedades mercantiles pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias eran las siguientes:

VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS, SA (VISOCAN)

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, SA (TITSA)

GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SA (GESTUR TENERIFE)

GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, SA (GESTUR LAS PALMAS)

NAVES INDUSTRIALES DE TENERIFE, SA (NAVINTE)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DEL POLÍGONO EL ROSARIO (PROSA)

PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, SA (PROEXCA)

MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS, SA (MERCOCANARIAS)

SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA (SOCAEM)

CENTRO DE CONTRATACIÓN DE CANARIAS, SA (CCC)

HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, SA (HECANSA)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)

CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SA (GRAFCAN)

SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, SA (SOFESA)

GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, SA (GESPLAN)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SA (ITC)

CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE-SUR, SA (CCB TF-SUR)

CANARIAS CONGRESS BUREAU MASPALOMAS-GRAN CANARIA, SA (CCB MPMAS-GC)

SOCIEDAD DE AVALES DE CANARIAS, SOGAPYME, SGR (SOGAPYME)

GRUPO DE EMPRESAS PÚBLICAS CANARIAS DE VIVIENDA Y SUELO, AIE (GEPCAN)

Todas son sociedades anónimas, a excepción de SOGAPYME, que es una sociedad de garantía recíproca, y GEPCAN, que es una agrupación de interés económico, y evidentemente revisten carácter mercantil (LSA 1989); Ley 3/1994, de 11 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, y Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

La Cuenta de las Empresas Públicas remitida la integran las mismas empresas relacionadas anteriormente, a excepción de CCB MPMAS-GC, CCB TF-SUR y SOGAPYME. Las dos primeras figuran constituidas el 30 de diciembre de 1993 e inscritas en el Registro Mercantil en el ejercicio siguiente. Con respecto a SOGAPYME, SGR en la Cuenta correspondiente al

ejercicio 1992 se justificaba su no inclusión debido a que su carácter de sociedad de garantía recíproca implica que los socios protectores, entre los que se incluye la Comunidad Autónoma, no puedan tener en conjunto un número de votos en la Junta General superior al cincuenta por ciento del total, por lo que dicha posición no genera poder de decisión a los efectos correspondientes.

Por otra parte, la documentación remitida con la Cuenta de las Empresas Públicas consta básicamente de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informes de gestión e informes de auditoría.

En adelante, para hacer mención a una de ellas, individualmente, se utilizarán las siglas que aparecen entre paréntesis.

En este contexto, es de resaltar el hecho de que si se hubiese tomado como referencia exclusivamente la información suministrada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Intervención General), correspondiente al ejercicio 1993, de la misma sólo se hubiesen constatado 16 empresas pertenecientes a 31 de diciembre de 1993 a la Administración de la Comunidad Autónoma y una agrupación de interés económico (GEPCAN), constituida en 1993. Sin embargo, esta Institución por propia iniciativa y como resultado de su actuación funcional, pudo detectar la existencia de al menos tres sociedades más, que tienen la consideración de empresas públicas pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma a esa fecha, ascendiendo así para el ejercicio objeto de este informe a un total de 19 sociedades mercantiles y una agrupación de interés económico. Aquellas son CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC y SOGAPYME, constituidas las dos primeras en 1993, en tanto que SOGAPYME lo hace en 1985.

En lo que concierne a la legalidad reguladora de las sociedades objeto de este informe cabe significar que se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica, como a la legislación estatal de carácter mercantil.

2.- Metodología y trabajo realizado

Para la primera de las actuaciones, se solicitó a la Intervención General, estableciéndose como plazo para su remisión el 31 de julio de 1994, y referente al ejercicio 1993, la siguiente documentación:

1.- Las cuentas del ejercicio económico 1993 de cada una de las sociedades mercantiles pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma.

2.- Informe de gestión del ejercicio económico 1993, así como certificado del acuerdo de aprobación de las cuentas anuales por la Junta General de la sociedad. También se remitirá copia de la solicitud del depósito de las referidas cuentas anuales e informe de gestión en el Registro Mercantil.

3.- Copia de todos los convenios vigentes durante 1993, celebrados entre las empresas con la Administración de la Comunidad Autónoma, o bien con otras Administraciones Públicas.

4.- Para cada una de las subvenciones recibidas por las sociedades con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993:

a) Copia de la Orden mediante la cual se concede la subvención, así como el Acuerdo de Gobierno cuando proceda.

b) Copia del documento contable soporte de la propuesta de pago a la sociedad de la subvención.

c) Copia de la orden de pago a la sociedad de la subvención, cuando proceda. También se remitirán los datos de la transferencia (banco, sucursal, nº de cuenta), cuando éstos no queden reflejados de forma expresa en la citada orden de pago.

d) PI/LA y sección presupuestaria en la que aparece consignada en el Presupuesto de Gasto del ejercicio 1993.

También se solicitó toda la documentación relacionada con avales concedidos por la Administración autonómica a sus empresas, para garantizar determinadas operaciones de las mismas durante 1993.

5.- Organigrama de la empresa, indicándose los distintos departamentos y explotaciones, así como los responsables de cada uno de ellos en el ejercicio 1993.

6.- Relación de los miembros del Consejo de Administración durante 1993, así como de la plantilla (personal), a 31 de diciembre de 1992 y a 31 de diciembre de 1993.

7.- Si existiesen, todos los litigios en los que es parte la sociedad por el incumplimiento de obligaciones contraídas con terceros, o cualquier otra contingencia jurídica derivada de la no observancia por parte de la misma de la legalidad reguladora de su actividad económico-financiera, así como de cualquier otra normativa que le es de aplicación.

8.- Los informes de auditoría independiente llevados a cabo en las empresas del ejercicio económico 1993, así como todas aquellas comprobaciones, revisiones y demás verificaciones realizadas en las mismas por esa Intervención General.

9.- Copia de la declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades formulada ante la Administración de Hacienda, correspondiente al ejercicio 1993.

10.- Para el caso de que se haya modificado el capital social de la empresa durante los ejercicios 1991, 1992 o 1993, copia del acuerdo de la Junta General referente a la modificación correspondiente (aumento o reducción).

Esta documentación se solicitó a la Intervención General en mayo de 1994, recibándose la primera información en julio del mismo año, aunque posteriormente ha tenido entrada hasta febrero de 1995 e incluso en el caso del ITC hasta junio. En este sentido, a tenor de la relevancia de la documentación no recibida en esta Institución en septiembre de 1994, el 15 de ese mes (ntro. RS 475), se reitera la petición inicial. Por tanto, se resalta que se estuvo recibiendo de forma intermitente durante ocho meses (del ITC concretamente, durante aproximadamente un año), documentación referente a las sociedades mercantiles de la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo tiempo que faltó por enviar parte de la información solicitada de

algunas, y de otras no se recibió documentación alguna, tal es el caso de la "Sociedad de Avaes de Canarias, Sogapyme, SGR", del "Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y Suelo, AIE", de "Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, SA", y de "Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA". Como se ha mencionado, la información contenida en la Cuenta de las Empresas Públicas ha originado modificaciones introducidas en los apartados correspondientes, pero manteniéndose de forma secuencial para no desvirtuar el trabajo de elaboración del informe.

- Del Centro de Contratación de Canarias, SA, tan sólo se ha informado por la Intervención General, mediante escrito de 29 de junio de 1994, que aún durante 1993 esta empresa no había comenzado a ejercitar sus actividades (a pesar de haberse constituido en diciembre de 1989), y no disponía por tanto de cuentas anuales. Sin embargo, no cabe silenciar su obligación de formular las cuentas anuales de cada ejercicio, y remitirlas a esta Audiencia de Cuentas, además de toda aquella documentación complementaria solicitada.

Complementariamente, se solicitó al Registro Mercantil "nota simple informativa" de las inscripciones practicadas por esta empresa en el mismo hasta el 10 de febrero de 1995, observándose que las únicas inscripciones practicadas eran las de los estatutos sociales, del capital social constitutivo, del nombramiento de los primeros administradores, así como del otorgamiento de poderes a favor de tres de los administradores.

Como se había anticipado, en la Cuenta de las Empresas Públicas remitida se hacen constar, entre otros documentos, las cuentas anuales, y por lo tanto se ha procedido a su inclusión en el anexo de este informe.

- En lo que respecta a las empresas CCB Tfe-Sur, SA y CCB Mpmas-GC, SA, se obtuvo la información pertinente en las verificaciones *in situ* llevadas a cabo

en SATURNO. Éstas se constituyen el 30 de diciembre de 1993, teniendo como único socio fundacional a SATURNO, las cuales en el ejercicio no figuraban inscritas en el Registro Mercantil de la provincia correspondiente y tampoco habían iniciado actividad alguna. Por tanto, no consta en este informe lo relacionado con lo que podría desgajarse de las cuentas anuales de las mismas o de sus actividades.

- De SOGAPYME, la información que se incluye en este informe tiene fundamentalmente como punto de partida la obtenida directamente por esta institución del Registro Mercantil correspondiente (al no haberse enviado información alguna por la Intervención General), concretamente de las cuentas anuales y documentación complementaria depositada en éste, así como para el caso de GEPCAN, de todas las inscripciones practicadas en dicho registro desde su constitución hasta enero de 1995.

Con fecha 29 de marzo de 1995 tuvo entrada en esta Audiencia de Cuentas de Canarias, remitida por la Intervención General, la liquidación de los Presupuestos del Consejo Económico y Social de Canarias correspondiente al ejercicio 1993, que se analiza en el Capítulo XI.

3.- Limitaciones al alcance

Las limitaciones al alcance para la realización de este informe vienen motivadas fundamentalmente por no haber podido contar con la información solicitada a la Intervención General de determinadas empresas, a pesar de que para algunas de ellas parte de la misma pudo ser recabada bien del Registro Mercantil correspondiente o bien de las verificaciones *in situ* practicadas, como se ha expresado en el epígrafe anterior. Así, de la documentación solicitada a la Intervención General, no se ha podido tener acceso a la que aparece en el siguiente cuadro:

	VISO CAN	TITSA	GESTUR TFE	GESTUR LPA	PROSA (**)	SOCAEM	C.C.C.	HECANSA	GRAF CAN	GESPLAN	I.T.C.	SOGAPYME	GEPCAN
Balances de Situación													
Cuenta de Pérdidas y Ganancias													
Memoria													
Informe de Gestión													
Certificado del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales			X				X						
Depósito de las Cuentas Anuales e Informe de gestión en el Registro Mercantil							X				X		X
Subvenciones con cargo a los presupuestos Generales de la CAC para 1993													
a) Orden de Concesión		(*)	X			(*)	X	(*)	X	(*)			
b) Propuesta de Pago		(*)	X			(*)	X	(*)	X	(*)			
c) Orden de Pago						(*)	X						
Organigrama de la empresa	X											X	
Miembros del Consejo de Administración												X	
Plarilla							X					X	
Informe de Auditoría Independiente													
Declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades							X		X		X	X	X
Copia del acuerdo de la Junta General referente a la modificación del Capital Social												X	X

(*) Sólo de algunas subvenciones concedidas a la Empresa en cuestión, no se remitió documentación. Si bien esto se especifica en detalle en el Capítulo VII.

(**) Con la Cuenta de las Empresas Públicas remitida se ha completado toda la documentación solicitada.

CAPÍTULO II**SOCIEDADES MERCANTILES Y COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS MISMAS****1.- Sociedades Mercantiles de la Comunidad Autónoma**

En las veinte sociedades mercantiles objeto de este informe la participación mayoritaria en su capital social es de la Administración de la Comunidad Autónoma y no de organismos autónomos. La Comunidad Autónoma participa de forma directa en dieciséis de ellas:

VISOCAN
TITSA
GESTUR TENERIFE
GESTUR LAS PALMAS
PROSA
PROEXCA
MERCOCANARIAS
SOCAEM
CCC
HECANSA
SATURNO
GRAFCAN
SOFESA
GESPLAN
ITC
SOGAPYME

En GESTUR TENERIFE, GESTUR LAS PALMAS, PROSA y GRAFCAN además participa de forma indirecta a través de sus otras sociedades mercantiles.

La participación es indirecta en otras cuatro:

NAVINTE
CCB TF-SUR
CCB MPMAS-GC
GEPCAN

En NAVINTE la Administración autonómica participa a través de GESTUR TENERIFE, al pertenecer el 100% del capital social de la primera a esta última, y poseer a su vez la Administración de la Comunidad Autónoma el 59,31% del capital social de GESTUR TENERIFE (el 5,1% indirectamente a través de la participación de VISOCAN en GESTUR TENERIFE).

En diciembre de 1993, y actuando SATURNO como único socio fundador, se constituyen las sociedades "Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, SA" y "Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA", con un capital social de 600 Mp. y 380 Mp. ptas., respectivamente. En consecuencia, estas dos empresas entran a formar parte, de forma indirecta, de las sociedades mercantiles públicas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias.

La participación indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el "Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y Suelo, AIE", constituida el 23 de abril de 1993 con un capital social de 20 Mp., la obtiene a través de las empresas GESTUR TENERIFE, GESTUR LAS PALMAS, VISOCAN, PROSA Y NAVINTE, donde la participación de cada una de ellas es la siguiente (en ptas.):

	CAPITAL SOCIAL (en ptas.)	%
GESTUR TENERIFE	5.000.000.-	25.-
GESTUR LAS PALMAS	4.000.000.-	20.-
VISOCAN	8.000.000.-	40.-
PROSA	2.000.000.-	10.-
NAVINTE	1.000.000.-	5.-
GEPCAN	20.000.000.-	100.-

En sentido estricto la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma en MERCOCANARIAS, a 31 de diciembre de 1993, sólo asciende al 35,75%, sin embargo, el 64,25% restante se corresponde con acciones adquiridas por la propia empresa (acciones propias), al mismo tiempo que en 1994, la propiedad de la totalidad del capital social recae en la Administración autonómica. De

hecho, a todos los efectos para el ejercicio 1993 esta Administración la incluye entre sus sociedades mercantiles públicas.

En el cuadro siguiente se refleja la composición del capital social de estas sociedades a 31 de diciembre de 1993 (en miles de ptas.):

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A 31.12.93

EMPRESAS	ADMINISTRACIONES C.A.C.		EMPRESAS PUBLICAS C.A.C.		CORPORACIONES LOCALES		OTRAS EMPRESAS		OTROS ACCIONISTAS		AUTOCARTERA		TOTAL	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
VISOCAN	1.933.000.-	100.											1.933.000.-	21,93.
TITSA	300.000.-	100.											300.000.-	3,41.
GESTUR IFE	425.000.-	54,209.	40.000.-	5,102.	243.000.-	30,995.	48.004.-	6,123.				27.996.-	764.000.-	8,89.
GESTUR LPA	153.000.-	66,67.	6.000.-	2,61.	63.000.-	27,45.	7.500.-	3,27.					229.500.-	2,61.
NAVINTE			80.000.-	100.									80.000.-	0,91.
PROSA	1.100.000.-	55.	830.000.-	41,5.	70.000.-	3,5.							2.000.000.-	22,69.
PROEXCA	11.606.-	83,2.					781.-	5,6.	1.563.-	11,20.			13.950.-	0,16.
MERCOCANARIAS	73.600.-	95,75.									132.300.-	64,25.	205.900.-	2,33.
SUCAEM	175.100.-	100.											175.100.-	1,99.
C.C.C.	20.800.-	52.							19.200.-	49.			40.000.-	0,45.
HECANSA	1.154.000.-	100.											1.154.000.-	13,09.
SATURNO	198.000.-	100.											198.000.-	2,24.
GRAFCAN	102.000.-	51.	79.000.-	39,5.			19.000.-	9,5.					200.000.-	2,27.
SOFESA	150.000.-	100.											150.000.-	1,71.
GESPLAN	50.000.-	100.											50.000.-	0,57.
I.T.C.	20.000.-	100.											20.000.-	0,23.
C.C.B. TF-SUR			600.000.-	100.									600.000.-	6,81.
C.C.B. MPMAS-G.C.			360.000.-	100.									360.000.-	4,31.
SOGAPYME	184.260.-	65,7.	20.000.-	100.	20.000.-	7,13.			76.200.-	27,17.			280.460.-	3,18.
GEPCAN													20.000.-	0,22.
TOTALES	6.050.366.-	68,64.	2.035.000.-	23,69.	396.000.-	4,49.	75.285.-	0,89.	96.963.-	1,11.	160.296.-	1,82.	8.813.910.-	100.

1.1.- Composición del Capital Social a 31 de diciembre de 1993

Antes de entrar en lo que es el contenido de este epígrafe y en relación con lo expresado en el capítulo anterior, hay que poner de manifiesto cómo la composición del capital social del CCC, que se plasma aquí, tiene como referencia la información que consta en el Registro Mercantil, al constituirse, sin que se haya tenido acceso a otra documentación, salvo la constatación con la Cuenta de las Empresas Públicas remitidas.

En el total de empresas, se puede apreciar como tan sólo tres de ellas, VISOCAN, GESTUR TENERIFE Y PROSA, vinculadas a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, absorben un 53,51% de la cifra total del capital social. Además de éstas, destaca la participación de un 13,09% que en esa cifra total pasa a tener HECANSA en el ejercicio 1993, como consecuencia de la aportación a la misma, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del Hotel Santa Brígida, valorada en 1.094.000.000 ptas. En un segundo plano podría hacerse mención a las empresas constituidas por SATURNO, es decir, al CCB TF-SUR y al CCB MPMAS-GC, que conjuntamente alcanzan un 11,12% de la cifra del capital social total.

En el cuadro de la página anterior quedan reflejados los accionistas o socios que forman parte de las 20 sociedades, sin embargo, para obtener la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma en el capital social de estas empresas públicas, se han de considerar las cifras contenidas en las dos primeras columnas, teniendo en cuenta que para los capitales sociales suscritos por las propias empresas públicas, en las otras (segunda columna), sólo se computa a su vez la proporción que la Administración autonómica como tal posee en el capital social de las mismas. Es decir, si en las cifras contenidas en la segunda columna, sólo se considera la parte en la que participa en cada sociedad en cuestión la Administración de la Comunidad Autónoma propiamente dicha, resulta que esta Administración participa en un 90,91% en el total de las 19 sociedades y la agrupación de interés económico, del cual un 68,64% lo obtiene de forma directa (total de la primera columna), y un 22,27% (el total de la segunda columna, esto es 23,09%, restándole 0,82% por la parte correspondiente a otros accionistas distintos de la Administración autonómica), indirectamente a través de sus otras empresas.

EMPRESAS	% PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN CAC	% PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN CAC	% PARTICIPACIÓN TOTAL
VISOCAN	100	--	100
TITSA	100	--	100
GESTUR TENERIFE	54,209	5,102	59,311
GESTUR LAS PALMAS	66,67	2,61	69,28
NAVINTE	--	59,311	59,311
PROSA	55	41,3	96,3
PROEXCA	83,2	--	83,2
MERCOCANARIAS	35,75	--	35,75 (*)
SOCAEM	100	--	100
CCC	52	--	52
HECANSA	100	--	100
SATURNO	100	--	100
GRAFCAN	51	23,43	74,43
SOFESA	100	--	100
GESPLAN	100	--	100
ITC	100	--	100
CCB TF-SUR	--	100	100
CCB MPMAS-GC	--	100	100
SOGAPYME	65,7	--	65,7
GEPCAN	--	81,28	81,28

(*) El 64,24% es propiedad de la propia empresa (acciones propias), al mismo tiempo que ya durante 1994, el 100% del capital social es propiedad de la Administración autonómica.

El capital social suscrito por las Corporaciones Locales en las sociedades mercantiles de la Administración autonómica asciende aproximadamente a 396 Mp, lo que supone un 4,49% del total. Concretamente, los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria han suscrito en las mismas 223 Mp. y 64 Mp., respectivamente. Otros Cabildos Insulares con una participación menor en estas empresas son el de La Palma que ha suscrito 20 Mp. del capital social de GESTUR TENERIFE, y los de Lanzarote y Fuerteventura que participan con 12 Mp. y 7 Mp., respectivamente, en el capital social de GESTUR LAS PALMAS. También, en PROSA están como accionistas los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de San Cristóbal de La Laguna, participando ambos conjuntamente en el 3,5% del capital social de esta empresa o lo que es lo mismo en la cifra de 70 Mp.

En las cifras incluidas en la columna de "Otros Accionistas" hay que señalar que se incluyen los 19,2 Mp. suscritos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, también participa de forma directa la Caja General de Ahorros de Canarias y la Caja Insular de Ahorros, concretamente la primera lo hace en una cifra de 8,4 Mp. y la segunda en la cifra de 390.600 ptas.

Por último, señalar que en el caso de SOGAPYME, al contar ésta con un número considerable de socios, se ha incluido el capital suscrito por todos ellos (Caja General de Ahorros de Canarias, organismos oficiales, asociaciones empresariales, empresas, etc.), en la columna de "Otros Accionistas", a excepción de la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma y del Cabildo Insular de Gran Canaria, que se ha plasmado en la columna correspondiente.

1.2.- Autocartera

En el cuadro referente a la composición del capital social de las referidas entidades, se refleja una cifra de 160,3 Mp., que se corresponden con acciones propias según valor nominal de las sociedades GESTUR TENERIFE y MERCOCANARIAS. Es decir, estas dos empresas han suscrito sus propias acciones, la primera en la cifra de 28 Mp. y la segunda por 132,3 Mp.

En el caso de MERCOCANARIAS, el importe de acciones propias supone el 64,25% del capital social con el que cuenta ésta a 31 de diciembre de 1993, por lo que las mismas representan la mayoría del capital social. En septiembre de 1991, se lleva a cabo por parte de MERCOCANARIAS su adquisición, y en junio de 1994 (Junta General Extraordinaria de 7 de junio de 1994), se acuerda reducir el capital social a cero y ampliarlo posteriormente a 159,8 Mp., pertenecientes en su totalidad a la Administración autonómica. Consecuentemente, es de destacar como a 31 de diciembre de 1993 la empresa mantenía en su cartera acciones propias desde septiembre de 1991.

Al no observarse, exactamente, los requisitos necesarios para la adquisición de acciones propias (art. 75 L.S.A.), debió cumplirse las previsiones del art. 76.1 de la referida Ley, enajenándolas en el plazo máximo de un año, a contar desde su adquisición, o bien proceder de inmediato a la

amortización de las mismas y la consiguiente reducción del capital. Sin embargo, tales consecuencias se observaron, aproximadamente, tres años después.

Por último, explicitar cómo en la documentación remitida de VISOCAN, se informa como el 14/07/93 y el 12/08/93, se realizan sendas operaciones de compra de acciones propias a sus dos accionistas minoritarios, SODICAN y Caja General de Ahorros de Canarias, creando una Reserva de Autocarera que desaparece el 23/12/93, fecha en que la Administración de la Comunidad Autónoma compra todas esas acciones, pasando así a ser el único accionista de VISOCAN.

1.3.- Variaciones en la cifra del Capital Social durante 1993

Durante 1993, se produce un incremento del capital social en seis empresas de la Administración de la Comunidad Autónoma, por un total de 1.733,8 Mp., concretamente en:

EMPRESA	INCREMENTO	%
VISOCAN	393.000.-	22,67.-
NAVINTE	30.000.-	1,73.-
HECANSA	1.094.000.-	63,10.-
SOFESA	100.000.-	5,77.-
GESTUR LAS PALMAS	79.500.-	4,59.-
SOGAPYME	37.257.-	2,14.-
TOTAL	1.733.757.-	100.-

Del análisis de estos aumentos, destacan las siguientes incidencias:

HECANSA

En Junta General, celebrada el 30 de junio de 1992, se acordó ampliar el capital social en la cifra de 1.094 Mp. Ésta se formaliza mediante la correspondiente escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1993, teniendo como contrapartida una aportación no dineraria de la Administración autonómica, concretamente la finca urbana "Edificio destinado a industria bajo la denominación Hotel Santa Brígida, inscrita en el Registro de la Propiedad, número uno de Las Palmas de Gran Canaria". Sin embargo, en lo referente a tal aportación se ha de significar:

a) Que en el Informe de Auditoría Independiente de las Cuentas Anuales del ejercicio 1993, se explicita cómo en la fecha de la misma, marzo de 1994, el edificio aportado a la sociedad no figuraba inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, con los riesgos que esto conlleva.

b) Por otra parte, con el referido aumento de capital, HECANSA deja de tener un patrimonio neto negativo, situación en la que se encontraba inmersa, a partir de 1990. En este sentido, en tal año, las pérdidas casi igualaban a la cifra del capital social; a 31 de diciembre de 1991, las superaban en aproximadamente cinco veces la cifra, y en aproximadamente ocho veces a 31 de diciembre de 1992, alcanzando así la empresa durante 1992 un patrimonio neto negativo de 426,7 Mp.

Como se ha indicado, es en 1993 cuando se lleva a cabo la ampliación de capital. Sin embargo, conforme al artículo 260.1 de la LSA, es causa de disolución, cuando las

pérdidas dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o en su caso se reduzca en la medida suficiente. No obstante, HECANSA, durante tres ejercicios, 1990, 1991 y 1992, y parte de 1993 estuvo inmersa en esa situación.

GESTUR LAS PALMAS

Hasta el ejercicio anterior esta sociedad contaba con 150 Mp. como capital social totalmente suscrito, desembolsado y elevado a público. Por otro lado, se desembolsaron 79,5 Mp. en virtud de acuerdo de diciembre de 1990, para ampliar el capital en 150 Mp. Sin embargo, en 1993, en la Junta General Universal de 2 de diciembre, se acuerda dejar sin efecto tal aumento (de la que ya se habían desembolsado esos 79,5 Mp.), al mismo tiempo que se acuerda una nueva ampliación del capital social en 79,5 Mp., estando éstos totalmente suscritos y desembolsados a falta de llevar a públicos a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales de 1993. De estos 79,5 Mp., 76,5 Mp. fueron suscritos por la Administración de la Comunidad Autónoma y 3 Mp. por VISOCAN, con lo que la participación de la Administración autonómica en esta empresa es superior a la del ejercicio anterior, concretamente pasa a participar en un 69,28% (incluyendo la participación indirecta a través de VISOCAN).

De lo expuesto, se observa cómo el capital social de GESTUR LPA a 31 de diciembre de 1993 asciende a 229,5 Mp., desembolsado también en su totalidad. Sin embargo, en el Balance de Situación de la Empresa a 31 de diciembre de 1992, se registra un capital social de 300 Mp., describiéndose en la Memoria del ejercicio 1992, que éste está compuesto por:

a) 300 acciones de 500.000 ptas. cada una, que hacen un total de 150 Mp., capital totalmente suscrito, desembolsado y escriturado.

b) Una ampliación acordada en diciembre de 1990, de la que sólo se habían desembolsado 79,5 Mp. De todo esto se deduce que no se debió registrar como integrante del capital social de la empresa la totalidad de los 150.000.000 ptas., descritos en el apartado b), los cuales, sumados al apartado a), hacen un total de 300 Mp.

De hecho, la Junta General de la empresa en el ejercicio siguiente, concretamente en diciembre de 1993, acuerda dejar sin efecto la ampliación de capital acordada en diciembre de 1990 en 150 Mp. (a la que se hace referencia antes como apartado b), y efectuar una nueva ampliación de capital en la cifra de 79,5 Mp.

Si además de todos estos incrementos en las cifras de capital social de estas sociedades, se tienen en cuenta las dos sociedades constituidas en diciembre de 1993, CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC, con un capital social de 600 Mp., y 380 Mp., respectivamente, y GEPCAN que lo hace con un capital social de 20 Mp., se puede afirmar que durante 1993 el capital social total de todas las empresas públicas objeto de este informe alcanza la cifra de 8.813,9 Mp. Si se expresa esto en un cuadro, se tiene (en miles de ptas.):

CAPITAL SOCIAL EMPRESAS 31/12/92	INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DURANTE 1993		CAPITAL SOCIAL EMPRESAS 31/12/93
	POR EMPRESAS CONSTITUIDAS EN 1993	POR AUMENTOS EN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A 1993	
6.080.153.-	1.000.000.-	1.733.757.-	8.813.910.-

Como se puede apreciar durante 1993, la cifra total del capital social de las sociedades mercantiles pertenecientes a la Comunidad Autónoma en ese ejercicio experimenta un incremento de aproximadamente un 45% con respecto al ejercicio anterior, donde tienen un peso específico importante el Hotel Santa Brígida, aportado a HECANSA por la Administración autonómica, y el capital suscrito por ésta como consecuencia de las dos sociedades constituidas en el ejercicio, de forma que estas tres cifras suponen por sí mismas un aumento de aproximadamente un 34% de la cifra del capital social durante 1993.

1.4.- Capital Social pendiente de desembolso a 31 de diciembre de 1993

De las 20 empresas públicas, el capital social pendiente por desembolsar a 31 de diciembre de 1993 asciende a 770.531.640 ptas. (de VISOCAN 117 Mp., de CCB TFSUR 402 Mp.; de CCB MPMAS-GC 182,4 Mp.; de GEPKAN 10 Mp.; y de SOGAPYME 59.131.640 ptas.).

1.5.- Patrimonio neto inferior a las dos terceras partes de las cifras del Capital Social, a 31 de diciembre de 1993

El artículo 163.1 de la LSA establece la reducción obligatoria del capital social de una sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

En este supuesto se encuentra PROEXCA.

También se ha podido observar para el caso de SOGAPYME que si bien es cierto que no se encuentra estrictamente inmersa en este supuesto, presenta un patrimonio neto escasamente superior a las dos terceras partes del capital social, con lo que se ha de tener en cuenta a fin de equilibrar su situación patrimonial. De hecho, si no se hubiese llevado a cabo durante 1993 la ampliación del capital social en la cifra de 37,3 Mp., para la misma cuantía de pérdidas obtenidas en el ejercicio, el patrimonio neto sería inferior a las dos terceras partes del capital social.

2.- Conexión de las Sociedades Mercantiles con la Administración autonómica

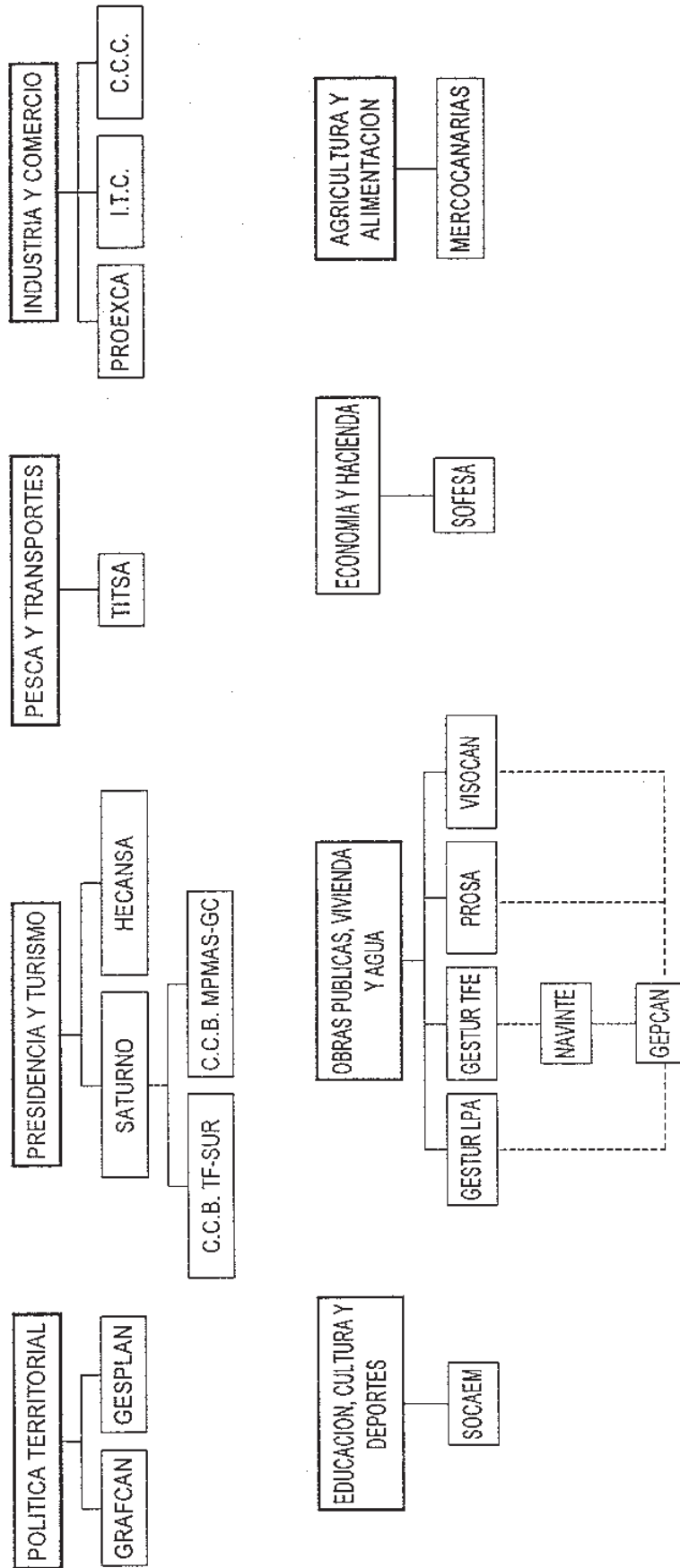
En el cuadro de la página siguiente se plasma la conexión de las empresas objeto de este informe con las Consejerías de la Administración autonómica, a excepción de la sociedad de garantía recíproca, SOGAPYME.

Así, con independencia de los restantes miembros que integran los Consejos de Administración de cada una de ellas, se ha observado cómo la Presidencia de todas estas sociedades recae en el titular (Consejeros y Viceconsejero de Cultura y Deportes en el caso de SOCAEM), de los Departamentos de la Administración autonómica, salvo:

a) En PROEXCA, el cargo de Presidente del Consejo de Administración recae en D. Antonio Juan Rivero Suárez, sin conexión formal con la Administración autonómica.

b) Por otra parte, en NAVINTE la Presidencia recae en el Consejero de Economía y Hacienda, cuando es vinculada (indirectamente a través de GESTUR TENERIFE), a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, si bien es cierto que D. José Miguel González Hernández tiene el cargo de Consejero del Consejo de Administración de GESTUR TENERIFE.

**EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA
EJERCICIO 1993**



----- Participación Indirecta

CAPÍTULO III
CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

1.- Constitución

De todas las sociedades objeto de este informe, durante el propio ejercicio de 1993 se constituyen "Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, SA" y "Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA", así como la agrupación de interés económico "Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y Suelo".

En el cuadro siguiente se refleja la fecha de constitución y el capital social, expresado en pesetas, tanto el inicial de su constitución como el que asciende en el ejercicio objeto de este informe.

EMPRESAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CAPITAL SOCIAL INICIAL	CAPITAL SOCIAL 1993	% ADMÓN. CAC
VISOCAN	29/12/77	720.000.000.-	1.933.000.000.-	100%
TITSA	12/01/78	50.000.000.-	300.000.000.-	100%
GESTUR TENERIFE	30/07/79	500.000.000.-	784.000.000.-	59,311%
GESTUR LAS PALMAS	20/09/79	100.000.000.-	229.500.000.-	69,28%
NAVINTE	31/12/80	50.000.000.-	80.000.000.-	59,311%
PROSA	23/10/84	10.000.000.-	2.000.000.000.-	96,30%
PROEXCA	08/04/85	90.000.000.-	13.950.000.-	83,2%
MERCOCANARIAS	04/11/86	114.000.000.-	205.900.000.-	35,75%
SOCAEM	16/01/87	100.000.-	175.100.000.-	100%
CCC	28/12/89	40.000.000.-	40.000.000.-	52%
HECANSA	28/12/89	60.000.000.-	1.154.000.000.-	100%
SATURNO	28/12/89	180.000.000.-	198.000.000.-	100%
GRAFCAN	29/12/89	200.000.000.-	200.000.000.-	74,43%
SOFESA	19/11/91	50.000.000.-	150.000.000.-	100%
GESPLAN	19/11/91	50.000.000.-	50.000.000.-	100%
ITC	28/08/92	20.000.000.-	20.000.000.-	100%
CCB TF-SUR	30/12/93	600.000.000.-	600.000.000.-	100%
CCB MPMAS-GC	30/12/93	380.000.000.-	380.000.000.-	100%
SOGAPYME	1985	50.000.000.-	280.460.000.-	65,7%
GEPCAN	23/04/93	20.000.000.-	20.000.000.-	81,28%

2.- Objeto Social

Durante el ejercicio 1993, SATURNO modifica su objeto social (Junta General de 27/12/93). Concretamente en el ejercicio anterior ésta tenía por objeto la realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, perfeccionamiento e infraestructura del ocio en la Comunidad Autónoma de Canarias, y lo amplía tal cual se transcribe con posterioridad. También el objeto social de PROEXCA y SOFESA cuenta con las modificaciones aprobadas en 1991 (Junta General de 3/12/91) y en 1992 (Juntas Generales de 29/05/92 y 4/12/92), respectivamente.

Una vez analizado el objeto social de cada empresa, se ha procedido a agrupar las mismas por tipos de actividad (independientemente de que esta concurrencia sea más evidente en unos casos que en otros), en el esquema que se presenta a continuación:

**Planeamiento, urbanización, promoción,
construcción, venta de VPO, etc.**

VISOCAN
GESTUR TENERIFE
GESTUR LAS PALMAS
NAVINTE
PROSA
GRAFCAN
GESPLAN
GEPCAN

Fomento de la actividad económica, en diversos campos, como el de la exportación, desarrollo de las empresas canarias, el de comercialización de productos agroalimentarios de Canarias, el de nuevas tecnologías y su relación con empresas canarias, etc.

PROEXCA
MERCOCANARIAS
SOFESA
CCC
ITC

Transporte colectivo de viajeros urbanos e interurbanos, en la isla de Tenerife

TITSA

Actividades culturales

SOCAEM

Impartición y fomento de la formación docente en hostelería y turismo

HECANSA

Promoción del turismo, así como la actividad para la creación y mejora de la infraestructura del ocio en Canarias

SATURNO
CCB TF-SUR
CCB MPMAS-GC

Prestar garantías a favor de sus socios

SOGAPYME

Por último, señalar que si bien en el segundo grupo de empresas se ha incluido a SOFESA al contemplar en su objeto social actividades que en términos generales se pueden encuadrar como fomento de la actividad económica, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones del mismo, esta empresa comienza a gestionar durante el ejercicio 1993 el cobro en vía ejecutiva de los débitos a la Administración de la Comunidad Autónoma, suponiendo estas gestiones y las relacionadas con el Régimen Específico de Abastecimiento (REA) las actividades fundamentales acometidas por ésta durante el referido ejercicio.

Así se puede observar como a pesar de haberse incluido en el segundo grupo de empresas, SOFESA lleva a cabo actividades que no se pueden considerar directamente relacionadas entre sí o, lo que es lo mismo, se engloban en distintos sectores.

CAPÍTULO IV
DE LA CONTABILIDAD: LIBROS OBLIGATORIOS
Y CUENTAS ANUALES

1.- Libros obligatorios

El contenido de este epígrafe tiene como punto de partida las distintas verificaciones efectuadas *in situ* en SOFESA, GESPLAN, MERCOCANARIAS Y SATURNO.

El Código de Comercio y otras disposiciones complementarias imponen a los empresarios la obligación de tener un conjunto de libros en los que se han de registrar los actos relativos a la marcha de la empresa. En nuestro caso, los siguientes:

- Un Libro Diario.
- Un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.
- Un Libro o Libros de Actas.
- En su caso, un Libro de Registro de Acciones Nominativas.

De las distintas verificaciones efectuadas en las cuatro empresas, se pudo observar como en GESPLAN no se ha cumplido con los plazos para la legalización de determinados libros obligatorios. A pesar de que comienza su actividad en 1992, tanto el Libro Diario como el de Inventarios y Cuentas Anuales se legaliza en marzo de 1994 (fuera del plazo establecido para ello). Asimismo, en lo que respecta al Libro de Actas (tanto para las Juntas Generales como para los Consejos de Administración) se legalizó con posterioridad, concretamente, en octubre de 1993.

2.- Formulación de las Cuentas Anuales

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance, en su momento puestas de manifiesto, del examen de las cuentas anuales y otra documentación complementaria, es de señalar lo que a continuación se expone:

2.1.- Aprobación y Depósito de las Cuentas Anuales**2.1.1.- Aprobación de las Cuentas Anuales**

En la sección novena del Capítulo VII de la LSA (artículos 212 a 217), se regula todo lo relacionado con la aprobación de las cuentas anuales de las sociedades anónimas, exigiéndose que las mismas se aprobarán por la Junta General que a tal fin deberá reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

Teniendo en cuenta que en los estatutos sociales de todas estas empresas se recoge un ejercicio social coincidente con el año natural, en la documentación examinada se ha podido observar cómo se han aprobado fuera de plazo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1993 de las sociedades VISOCAN y MERCOCANARIAS, así como de la agrupación de interés económico GEPCAN.

En las cuentas anuales de TITSA, NAVINTE, PROSA y SOCAEM no constan las firmas de los administradores (art. 171 LSA). Por otra parte, en lo que respecta a las remitidas por ITC sólo consta una firma en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, y también faltan las firmas correspondientes en la copia del acta de la Junta General enviada en la que se aprueban las referidas Cuentas Anuales del ejercicio 1993.

Con respecto al CCC, se desconoce la fecha de aprobación de las cuentas anuales. Hasta el 10 de febrero de 1995 no constaba el depósito de las mismas, según certificación registral solicitada por esta Audiencia de Cuentas, como ya se ha puesto de manifiesto en el Capítulo I.

2.1.2.- Estructura y contenido de las Cuentas Anuales

En lo que respecta a estos dos aspectos, como resultado del examen efectuado en los balances, cuentas de pérdidas y ganancias, así como memorias (cuentas anuales), a las que se ha tenido acceso, se ha podido observar lo siguiente:

a) Se aprecian determinadas diferencias, entre las cifras del balance y cuenta de pérdidas y ganancias con las de la memoria, en lo que como Cuentas Anuales del ejercicio 1993 fueron remitidas por la Intervención General de GESTUR LAS PALMAS y del ITC.

- En GESTUR LAS PALMAS, en la memoria aparecen como "otros gastos de explotación" 27.744.131 ptas., y en la cuenta de pérdidas y ganancias esos mismos gastos ascienden a 27.511.632 ptas., existiendo por lo tanto una diferencia de 232.499 ptas.

- En el ITC no coincide la cifra del "inmovilizado" registrado en el balance, con el que figura en la memoria. Lo mismo ocurre con el importe de los "acreedores a corto plazo". Si se expresa todo esto en un cuadro, se tiene (en miles de ptas.):

	EN BALANCE	EN MEMORIA	DIFERENCIA
Inmovilizado	548.744.-	1.003.415.-	454.671.-
Acreedores a c/p	261.742.-	716.482.-	454.740.-

Ahora bien, con la remisión de la Cuenta de las Empresas Públicas estas "diferencias" en la memoria han sido solventadas.

b) También hay que destacar en el caso de ITC que en la cuenta de pérdidas y ganancias remitida no consta importe alguno del ejercicio 1992, motivado por el hecho de que la misma inicia su actividad durante 1993, no pudiéndose establecer ninguna comparación con el ejercicio precedente.

c) Se remite balance y cuenta de pérdidas y ganancias de TITSA en el modelo abreviado, aunque no se dan los requisitos necesarios para que así sea, a que hace mención la cuarta parte del PGC, en el apartado correspondiente a las cuentas anuales abreviadas.

d) En el caso de MERCOCANARIAS, para la elaboración de este informe se han tenido en cuenta las cuentas anuales remitidas por la Intervención General, que se corresponden a su vez con las aprobadas por la Junta General de Accionistas, así como depositadas en el Registro Mercantil, si bien del examen de la documentación complementaria se ha podido observar como existen diferencias entre las cifras del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se acompañan con el Informe de Auditoría Independiente del ejercicio 1993, y las referidas cuentas anuales. Concretamente estas diferencias son (en miles de ptas.):

DIFERENCIAS EN EL BALANCE DE SITUACIÓN

	SEGÚN INFORME DE AUDITORÍA	SEGÚN CTAS. ANUALES REMITIDAS	DIFERENCIAS
In movilizado	302.920.-	307.619.-	4.699.-
Activo circulante	825.290.-	818.332.-	6.958.-
Fondos propios	182.146.-	175.232.-	6.914.-
Ingresos distribuir varios ejercicios	140.997.-	158.056.-	17.059.-
Acreedores a c/p	805.112.-	792.708.-	12.404.-

DIFERENCIAS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	SEGÚN INFORME DE AUDITORÍA	SEGÚN CTAS. ANUALES REMITIDAS	DIFERENCIAS
Pérdidas de las actividades ordinarias	81.743.-	81.340.-	403.-
Rtdos. Extraordinarios positivos	29.630.-	29.228.-	402.-
Pérdidas antes de impuestos	52.113.-	52.112.-	1.-
Impuesto sobre sdes.	(17.058).-	---	17.058.-
Resultado del ejercicio (pérdidas)	35.055.-	52.112.-	17.058.-

2.1.3.- Depósito de las Cuentas Anuales

El artículo 218 de la LSA dispone que dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, los administradores de la sociedad deberán depositar en el Registro Mercantil competente, entre otros documentos, un ejemplar de las cuentas anuales.

De las empresas públicas han presentado las cuentas anuales fuera del plazo establecido para ello en el Registro Mercantil correspondiente las sociedades MERCOCANARIAS, SOCAEM y SOGAPYME. Asimismo, en la documentación remitida del ITC y CCC no constaba la correspondiente, acreditativa de que se hubiesen depositado las cuentas anuales del mismo en el Registro Mercantil.

3.- Conclusiones

De lo expuesto en los dos epígrafes anteriores de este Capítulo, se puede expresar que en once sociedades (del total de dieciocho) no se ha observado lo establecido en la legislación mercantil, en lo que se refiere a la aprobación de las cuentas anuales, a su depósito, a su estructura y contenido, o a la legalización de los libros obligatorios.

CAPÍTULO V

INFORMES DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- Dictamen-Opinión sobre los Estados Financieros de cada Sociedad

Como se ha expresado, independientemente de las verificaciones y comprobaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas, los informes de auditoría independiente o realizadas por la propia Intervención General de las cuentas anuales para el ejercicio 1993, realizados en las sociedades objeto de este informe, constituyen una documentación relevante para el conocimiento de la situación en la que podrían encontrarse inmersas estas empresas. Así, teniendo en cuenta las empresas de las que la Intervención General remitió estos informes, y el de SOGAPYME obtenido directamente del Registro Mercantil, en los mismos se contenía el siguiente dictamen-opinión de los auditores y firma de auditoría independiente que los han realizado:

VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS, SA (VISOCAN)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 27 de mayo de 1994 por Coopers & Lybrand, expresándose una opinión favorable.

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, SA (TITSA)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 3 de junio de 1994 por KPMG Peat Marwick, con el siguiente párrafo-opinión:

...“*excepto por el efecto de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 2 a) y 3, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Transportes Interurbanos de Tenerife, SA, al 31 de diciembre de 1993 y 1992 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente*”.

Con respecto a las incertidumbres mencionadas anteriormente, textualmente se recoge:

“*La Sociedad reclama al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el cobro de los déficit de explotación del servicio de transporte urbano hasta el año 1988 no satisfechos y cuyo importe al 31 de diciembre de 1993 y 1992 asciende a 1.299 millones de pesetas, mientras que, por otra parte, las diferentes sentencias judiciales que han existido hasta la fecha no han resuelto aún este asunto y la sociedad continúa con sus reclamaciones. En relación con esta deuda, la sociedad tiene la intención de incluirla dentro del contrato-programa que próximamente deberá suscribir con las Administraciones central y autonómica*”.

“*Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas atendiendo al principio fundamental que contempla la gestión continuada de la sociedad. No obstante, el futuro de la sociedad está condicionado a la continuidad de la obtención de subvenciones a la explotación de los servicios urbano e interurbano, así como de capital que permitan a la sociedad la renovación de su parque de vehículos al término de sus vidas útiles*”.

Estas dos incertidumbres puestas de manifiesto en el Informe de Auditoría Independiente de las Cuentas Anuales del ejercicio 1993, también se expresaban en el correspondiente al ejercicio anterior, con lo que se deduce que no tuvieron desenlace alguno durante 1993.

GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SA (GESTUR TFE)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 5 de mayo de 1994 por Price Waterhouse, con el siguiente párrafo-opinión:

...“*excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en la salvedad anterior, las cuentas anuales del ejercicio 1993 adjuntas expresan, en todos*

los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestur Tenerife, SA, al 31 de diciembre de 1993 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

Con respecto a la salvedad mencionada anteriormente, textualmente se recoge:

“La sociedad incluye, bajo el epígrafe de Deudores, la deuda de SADECO Empresa Constructora, SA, de PMLs 12.179, la cual se encuentra en situación de suspensión de pagos. En opinión de la Dirección de Gestur Tenerife, SA, esta deuda será cancelada con la recuperación del bien que originó la transacción, al resolver el contrato privado de compra-venta firmado entre ambas sociedades. A la fecha de este informe desconocemos el resultado de esta situación”.

GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, SA (GESTUR LPA)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 31 de mayo de 1994 por el Gabinete Canario de Auditores, SL, expresándose una opinión favorable.

NAVES INDUSTRIALES DE TENERIFE, SA (NAVINTE)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 25 de abril de 1994 por D. José Luis Delgado Jalón, en el que se expresa una opinión favorable.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN DEL POLÍGONO “EL ROSARIO” (PROSA)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 8 de abril de 1994 por Coopers & Lybrand, con el siguiente párrafo-opinión:

...“excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no existiera la limitación al alcance expuesta en el párrafo 3, y por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 4, las cuentas anuales del ejercicio 1993 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Prosa, Sociedad Anónima de Gestión del Polígono «El Rosario», al 31 de diciembre de 1993 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

Con respecto a la limitación al alcance expuesta en el mencionado párrafo 3, textualmente se recoge:

“Dada la falta de documentación justificativa adecuada, no ha sido posible verificar la recuperabilidad de ciertos saldos de deudores por importe de 309.770.000 ptas.”.

Y en cuanto a la incertidumbre mencionada en el párrafo 4, literalmente se expresa lo siguiente:

“Desde su constitución, la sociedad no ha recibido liquidación alguna por tributos locales relacionados con los bienes que son o han sido de su propiedad. Debido a las particulares circunstancias existentes no es posible estimar de forma objetiva el importe de cualquier pasivo no contabilizado que podría surgir a este respecto”.

Esta incertidumbre también se pone de manifiesto en el Informe de Auditoría del ejercicio anterior.

PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, SA (PROEXCA)

Informe de Auditoría Independiente, emitido el 14 de junio de 1994 por Uniaudit-Grant Thornton, donde se pone de manifiesto una opinión favorable. Sin embargo, se hace mención también a que el patrimonio neto contable de la sociedad a 31 de diciembre de 1993, es inferior a las dos terceras partes del capital social (ver Capítulo II).

MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS, SA (MERCOCANARIAS)

Informe de Auditoría Independiente, emitido el 29 de agosto de 1994 por Price Waterhouse Auditores, SA, con el siguiente párrafo-opinión:

...“excepto por los efectos de los ajustes de las salvedades descritas en los párrafos 4, 6 y 7 y excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre mencionada en el párrafo 5, las cuentas anuales del ejercicio 1993 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Mercocanarias, SA, al 31 de diciembre de 1993 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

Las salvedades descritas en esos tres párrafos son literalmente las siguientes:

“Incluidos en deudores figuran saldos a cobrar por un importe global del PMLs. 56.074 que por su naturaleza y antigüedad de las operaciones que los originaron, consideramos de difícil cobro y, por consiguiente, deberían provisionarse. Por tanto, los resultados del ejercicio y el epígrafe de deudores se muestran sobrevalorados en dicho importe”.

Esta salvedad se había puesto de manifiesto también en el Informe de Auditoría Independiente del ejercicio anterior.

“La sociedad ha registrado en sus cuentas anuales un impuesto anticipado, generado en 1992 y 1993 correspondiente a la deducción fiscal por inversiones pendientes de aplicar, por un importe de PMLs. 24.725. Por tanto, los epígrafes de deudores y fondos propios se encuentran sobrevalorados en dicho importe”.

“En las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes a 1993, se han contabilizado impuestos anticipados

por un importe de PMLs. 77.293 correspondientes a pérdidas fiscalmente compensables producidas en los ejercicios 1989 y 1992. La realización de dichos impuestos anticipados está sujeta a que las cifras de beneficios futuros absorban, cuanto menos, dichas pérdidas fiscalmente compensables. Sin embargo, debido a que la naturaleza de la sociedad no persigue ánimo de lucro, consideramos de difícil realización dicha compensación. Por tanto, el epígrafe de deudores y los fondos propios se muestran sobrevalorados en dicho importe”.

La incertidumbre a la que se refiere el párrafo-opinión es la siguiente:

“Bajo el epígrafe de deudores figura un saldo a cobrar por un importe de PMLs. 56.829 con antigüedad superior a un año para el cual la sociedad no ha dotado provisión para insolvencias al considerar la dirección recuperable el importe de la deuda, al disponer de una hipoteca a su favor sobre un inmueble propiedad del deudor, compartida con otros acreedores. Sin embargo, consideramos la deuda de difícil cobrabilidad, no pudiendo determinar por nuestra parte qué importe podrá definitivamente recuperarse”.

Esta incertidumbre referente a la cobrabilidad de esta deuda se había puesto de manifiesto también en el Informe de Auditoría Independiente del ejercicio anterior.

SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA (SOCAEM)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 24 de junio de 1994 por Cabrera Morales y Cía, con el siguiente párrafo-opinión:

...“a) Excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios, si hubiésemos podido estar presentes en el inventario físico de la parte de existencias indicada en el párrafo 1 anterior, para proceder a la verificación de las mismas.

b) Excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 2 anterior, en relación a las consecuencias de la correcta aplicación o no de parte de las subvenciones.

Las cuentas anuales del ejercicio 1993 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, SA (SOCAEM), al 31 de diciembre de 1993, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

En los mencionados párrafos 1 y 2 se recoge textualmente:

“En el saldo de existencias de libros editados al 31 de diciembre de 1993, que se presenta en las cuentas anuales por un importe total de 24.383.000 ptas., se incluyen stocks por 9.433.674 ptas. netas (bruto, 47.306.566 ptas., y provisión para depreciación, 37.872.892 ptas.), correspondientes a los almacenes de SOCAEM en Santa Cruz de

Tenerife. A pesar de que nos desplazamos hasta dichos almacenes, no pudimos verificar dichas existencias físicamente mediante el correspondiente inventario o recuento en dicha fecha, debido a la ausencia en aquel momento de un control interno en condiciones que incluyera una organización adecuada de las mismas, así como la coordinación y la colaboración necesaria del personal en Santa Cruz de Tenerife, para que se nos hubiese facilitado la práctica de dicha prueba. A la fecha actual, SOCAEM tiene en estudio la implantación de un sistema adecuado de control interno en dicha área”.

“Debido a las diferentes interpretaciones que se vienen produciendo entre SOCAEM y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación a la correcta aplicación de determinadas subvenciones correspondientes al ejercicio 1992, concretamente por discrepancias de dicha Intervención General respecto de un importe total de 95.685.174 ptas., existe incertidumbre sobre el resultado final de dicha situación, especialmente en el sentido de si SOCAEM tendría o no que proceder a la reintegración de dicha cuantía y, consecuentemente, los efectos en su caso, sobre las cuentas anuales que se presentan del propio ejercicio 1993. Con la misma fecha de este informe de auditoría y como complemento del mismo, hemos emitido nuestro Informe Especial de Cumplimiento, en el que se expresa igualmente nuestra conformidad o no, sobre la correcta aplicación de las subvenciones recibidas por SOCAEM en el ejercicio 1993. Como consecuencia de que en el mismo se incluyen reparos en relación a aplicaciones consideradas no correctas o, en su caso, defectos de aplicaciones, todo ello por un importe global de 88.278.157 ptas., pudiera ser que se dieran las mismas circunstancias y efectos que lo indicado al principio de este párrafo en relación a las del ejercicio 1992 anterior”.

HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, SA (HECANSA)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 18 de marzo de 1994 por Coopers & Lybrand, con el siguiente párrafo-opinión:

...“excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 3, las cuentas anuales del ejercicio 1993 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Hoteles Escuela de Canarias, SA (Hecansa), al 31 de diciembre de 1993 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

Con respecto a la incertidumbre mencionada anteriormente, textualmente se recoge:

“Tal y como se explica en la nota 9 a) en el ejercicio 1993, se ha efectuado una ampliación de capital de 1.094 millones de pesetas, suscrita en su totalidad por la Co-

munidad Autónoma de Canarias mediante la aportación del Hotel Santa Brígida que ha sido inscrita en el Registro Mercantil en enero de 1994. A la fecha de este informe, el mencionado inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad, por cuanto han surgido diferencias interpretativas de la legislación vigente respecto a su titularidad original. En opinión de sus asesores legales, la sociedad se encuentra garantizada ante cualquier cuestión que se suscite en relación a la titularidad del inmueble y, en todo caso, consideran que la aportación efectuada goza de las suficientes garantías para la sociedad”.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)

Informe de Auditoría Independiente emitido el 30 de junio de 1994 por Sánchez Marichal y Umpiérrez Auditores, SL, con el siguiente párrafo-opinión:

...“excepto por los efectos de los ajustes, referidos en los apartados tercero al séptimo, que pudieran considerarse necesarios, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Anónima para la Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO), al 31 de diciembre de 1993, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente”.

Con respecto a las salvedades mencionadas, se recoge textualmente:

“Tal como se recoge en el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio de 1992 realizado por el Servicio de Control del Sector Público de la Intervención General del Gobierno de Canarias, persisten las anotaciones preventivas de embargo de la Sociedad General de Obras y Construcciones, SA (OBRASCON), y de D. Rajan Bulchand, que responden por un total a cada uno de 46.192.209 ptas., y 30.000.000 ptas., respectivamente, sobre las cuatro plazas de garaje y el local que constituye la sede social, adquiridas a la Entidad Insular de Inmuebles, SA (ININSA)”.

“La sociedad no refleja en sus cuentas anuales el efecto contable del Impuesto sobre Sociedades que aumentaría las pérdidas declaradas en 2.042.313 ptas.”.

“SATURNO ha presentado escrito de 5 de abril de 1994, rectificado con otro de fecha 27 de junio de 1994, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias, justificando los gastos e inversiones de la subvención concedida a la misma por importe de 160.000.000 ptas., según Orden de la Consejería de Presidencia y Turismo de fecha 14 de diciembre de 1993, con la finalidad de promoción turística de las Islas Canarias. A este efecto, se significa que a la fecha del presente informe la sociedad está pendiente de recibir la autorización y fiscalización por parte del órgano de control”.

“La sociedad ha optado por contabilizar la subvención concedida para atender los gastos de explotación como

ingresos. Este concepto el Plan General de Contabilidad lo contempla en la cuenta 122 Aportaciones de Socios para Compensación de Pérdidas, en el epígrafe Fondos Propios del Balance”.

“En la actualidad, la sociedad tiene abierto a inspección desde su constitución todos los impuestos de los que es sujeto pasivo. Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a algunas operaciones, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente de difícil cuantificación”.

CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, SA (GRAFCAN)

Informe de Auditoría Independiente, emitido el 29 de marzo de 1994 por Uniaudit-Grant Thornton, expresándose una opinión favorable.

SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, SA (SOFESA)

Informe de Auditoría Independiente, emitido el 17 de febrero de 1994 por Auditores Canarias, S.L., donde se pone de manifiesto una opinión favorable.

GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, SA (GESPLAN)

Informe de Auditoría Independiente, emitido el 11 de julio de 1994 por D. Manuel Rodríguez Pérez, donde se expresa una opinión favorable.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SA (ITC)

Informe de Auditoría Independiente, emitido el 29 de julio de 1994 por Uniaudit-Grant Thornton, en el que se expresa una opinión favorable.

SOCIEDAD DE AVALS DE CANARIAS, SOGAPYME, SGR (SOGAPYME)

Informe de Auditoría Independiente, emitido el 31 de marzo de 1994 por Potau, Murli y Asociados Auditores, SL, en el que se expresa una opinión favorable.

CENTRO DE CONTRATACIÓN DE CANARIAS, SA (CCC)

Informe de Auditoría realizado por la propia Intervención General, que se incluye en la Cuenta de las Empresas Públicas remitida, con el siguiente párrafo-opinión:

...“excepto por la salvedad descrita en el párrafo 6 y por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conocieran el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3, 4, 5 y por los efectos de aquellos ajustes que podían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar la salvedad mencionada en el párrafo 2, las cuentas anuales del ejercicio 1993 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad Centro de Contratación de Canarias, SA, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas”.

Con respecto a la salvedad mencionada en el párrafo 6, textualmente se recoge:

“La sociedad no ha contabilizado la deuda que tenía pendiente con la Consejería de Economía y Hacienda de la CAC por la liquidación girada con fecha 22.10.91 sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en concepto de operaciones societarias por la constitución de la sociedad, por importe de 400.000 ptas. de principal de la deuda y 96.158 ptas. de honorarios, gastos y recargos. Este hecho origina, por un lado, que las partidas de «Gastos de establecimiento» y de «Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales» se encuentren infravaloradas en 400.000 ptas. y, por otro lado, que la partida de «Gastos extraordinarios» y de «Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales» se encuentren infravaloradas en 96.158 ptas. Asimismo, dicha omisión trae como consecuencia que no se haya dotado la correspondiente amortización a los gastos de establecimiento en la cuantía establecida legalmente, lo que ocasiona que las pérdidas del ejercicio sean inferiores a las que corresponderían”.

En cuanto a las incertidumbres descritas en los mencionados párrafos 3, 4 y 5, literalmente se expresa lo siguiente:

“La sociedad ha procedido al pago de los salarios devengados por los trabajadores contratados en el ejercicio 1993, con fecha 29 de junio de 1994, cuando en los respectivos contratos de trabajo se especifica el carácter mensual de dichos pagos. Dicho hecho puede ser constitutivo, a tenor del art. 8 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, de infracción muy grave y sancionable con multa que puede variar de 500.001 ptas. a 15.000.000 ptas.”.

“De acuerdo con las conclusiones contenidas en el informe especial de cumplimiento, la sociedad, con respecto a la subvención de explotación concedida por importe de 10.000.000 ptas. y destinada al plan de pagos del ejercicio 1992, no ha incurrido en gasto alguno por dicho concepto en el referido ejercicio, lo cual, de acuerdo con la legislación vigente, podría suponer la exigibilidad de la totalidad de dicho importe por la CAC.”.

“Asimismo, respecto a la transferencia concedida por importe de 10.000.000 ptas. para cubrir los gastos corrientes del ejercicio 1993, la sociedad sólo ha incurrido en gastos en dicho ejercicio por importe de 5.817.106 ptas., por lo que de acuerdo con el clausulado de la orden de concesión, y no siéndole posible justificar el importe restante, 4.182.966 ptas., podría suponer la exigibilidad por la CAC del importe no justificado”.

La salvedad mencionada en el párrafo 2 expresa textualmente lo siguiente:

“No nos ha sido facilitada certificación del Secretario del Consejo de Administración de la entidad acerca de que todas las actas de las Juntas Generales y de los Consejos de Administración puestas a nuestra disposición, correspondan con la totalidad de las reuniones celebradas por ambos órganos”.

GRUPO DE EMPRESAS PÚBLICAS CANARIAS DE VIVIENDA Y SUELO, AIE (GEPCAN)

Informe de Auditoría realizado por la propia Intervención General que se incluye en la Cuenta de las Empresas Públicas remitida, con el siguiente párrafo-opinión:

...“excepto por los efectos de los ajustes que podrían haberse considerado necesarios, si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 2, las cuentas anuales del ejercicio 1993 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y el Suelo, Agrupación de Interés Económico (GEPCAN, AIE) al 31 de diciembre de 1993, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados”.

La incertidumbre mencionada en el párrafo 2 expresa literalmente lo siguiente:

“La sociedad, a la hora de presentar el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 1993, ha deducido una serie de cargos contabilizados como gastos de explotación, de los cuales bien la fecha de la factura o documento justificativo es anterior a la fecha de comienzo de la actividad de la agrupación, por importe de 38.570 ptas., bien no dispone de factura o documentación justificativa de los mismos por importe de 102.285 ptas., o bien las facturas o justificantes que soportan cargos están emitidos a nombre diferente al de la agrupación, por importe de 15.435 ptas. Asimismo, la agrupación se ha deducido, en concepto de dotación a la amortización del inmovilizado, un importe de 17.370 ptas., correspondientes a gastos de constitución por un importe de 126.450 ptas., cuyas facturas han sido emitidas a nombre diferente al de la agrupación”.

2.- Conclusiones

Con independencia de las incidencias y conclusiones puestas de manifiesto en este informe, por las actuaciones efectuadas por esta institución, de los dictámenes-opinión de los Informes de Auditoría transcritos en el epígrafe anterior se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) De los dieciocho informes, se observa como en nueve de ellos se emite una opinión favorable en lo que se refiere a las cuentas anuales del ejercicio 1993.

b) En los otros nueve, se emite una opinión con salvedades, bien por la existencia de salvedades propiamente dichas, bien por la existencia de incertidumbres, o ambas conjuntamente. En conclusión, en los Informes de Auditoría Independiente, no consta ninguno con una opinión adversa, o en el que se deniegue la opinión. Por el contrario, en el ejercicio 1992 y teniendo en cuenta los referidos informes, se deniega la opinión sobre las cuentas anuales de ese ejercicio de VISOCAN por la importancia de las limitaciones al alcance, y a MERCOCANARIAS por la importancia además de una determinada salvedad y varias incertidumbres.

c) Algunas de las salvedades e incertidumbres puestas de manifiesto en los Informes de Auditoría Independiente de las Cuentas Anuales del ejercicio 1993, también se encontraban en los del ejercicio anterior, tal es el caso de:

EMPRESAS	SALVEDAD O INCERTIDUMBRE
TITSA	- Se desconoce si el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife va a pagar a TITSA los déficit de explotación del servicio urbano hasta el año 1998. - Se desconoce si la sociedad obtendrá las subvenciones necesarias a la explotación, así como para renovar su parque de vehículos al término de sus vidas útiles.
SATURNO	- Se hace referencia a la existencia de anotaciones preventivas de embargo de OBRASCON, S.A. y D. Rajan Bulchand sobre cuatro plazas de garaje y el local que constituye la sede social (ver Capítulo IX).
MERCOCANARIAS	Se expresa la existencia de incertidumbre en relación con la cobrabilidad de una determinada deuda. - También en relación con un saldo de deudores se expresa una salvedad, al considerar la empresa auditora que es de difícil cobro.
PROSA	- Se pone de manifiesto la incertidumbre relacionada con el hecho de que la sociedad desde su constitución no ha recibido liquidación alguna por tributos locales relacionados con los bienes que son o han sido de su propiedad.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS

El Balance de Situación Agregado y el Estado de Ingresos y Gastos Agregados, incluidos en este Capítulo, han sido confeccionados por esta Audiencia de Cuentas, tomando como punto de partida los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de cada una de las empresas remitidas por la Intervención General, a excepción de los de SOGAPYME que se obtuvieron del Registro Mercantil correspondiente.

Con el objeto de poder elaborar estos estados financieros agregados, en el caso de MERCOCANARIAS se han tomado los datos contenidos en las cuentas anuales aprobadas por la Junta General de Accionistas, a pesar de las diferencias observadas con el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias que se acompañan con el Informe de Auditoría Independiente del ejercicio 1993, y a las que se hace referencia en el Capítulo IV.

En el mismo Capítulo, también se pone de manifiesto que en el caso de GESTUR LAS PALMAS existen determinadas diferencias entre las cifras de la cuenta de pérdidas y ganancias con las de la memoria, tomándose para la elaboración de los estados financieros agregados la información contenida en la primera.

En los estados financieros agregados no se incluye la información referente a dos sociedades: CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC, porque se constituyen el 30 de diciembre de 1993. En cambio, se ha procedido a la inclusión del CCC como consecuencia de la remisión de la Cuenta de las Empresas Públicas.

Salvo las que expresamente se indiquen, las cifras que figuran en este capítulo se expresan en millones de pesetas (Mp).

A continuación se presentan los balances agregados (expresados en miles de pesetas) de los ejercicios de 1992 y 1993, en los que las diferencias se refieren sólo a la inclusión en el de 1993 de GEPCAN y CCC, aunque en este último caso no se disponía de las cuentas anuales del ejercicio 1992.

BALANCES AGREGADOS
(en miles de ptas.)

EJERCICIO 1992		EJERCICIO 1993	
ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO
Accionistas por desembolsos no exigidos	129.665.-	Accionistas por desembolsos no exigidos	216.132.-
Inmovilizado	8.003.640.-	Inmovilizado	10.733.457.-
Acciones Propias	175.545.-	Acciones Propias	175.545.-
Deudores a Largo Plazo	1.299.505.-	Deudores a Largo Plazo	1.299.505.-
Gastos a distribuir en varios ejercicios	53.168.-	Gastos a distribuir en varios ejercicios	47.140.-
Activo Circulante	48.843.859.-	Activo Circulante	20.911.511.-
TOTAL	58.505.362.-	TOTAL	33.383.290.-
		Fondos Propios	9.595.626.-
		Ingresos a distribuir en varios ejercicios	7.302.249.-
		Provisiones para Riesgos y Gastos	161.167.-
		Acreedores a Largo Plazo	4.262.152.-
		Pasivo Circulante	12.042.056.-
		TOTAL	33.383.290.-

En ellos se observa que el total de la cifra del activo y el pasivo durante 1993 ha disminuido, aproximadamente, en 25.000 Mp., en torno a un 43% con respecto a las cifras del ejercicio anterior. A pesar de que durante 1993 se produjo un incremento de las partidas del activo y pasivo fijo, éste fue menor que la disminución que experimentaron el activo y el pasivo circulante, concretamente los aumentos y disminuciones en, miles de pesetas, fueron:

	1992	1993	AUMENTO	DISMINUCIÓN
ACTIVO FIJO	9.661.523.-	12.471.779.-	2.810.256.-	
PASIVO FIJO	14.924.891.-	21.341.194.-	6.416.303.-	
ACTIVO CIRCULANTE	48.843.859.-	20.911.511.-		27.932.348.-
PASIVO CIRCULANTE	43.580.491.-	12.042.096.-		31.538.395.-

En lo referente a los incrementos del activo y pasivo fijo durante 1993, hay que destacar:

a) El aumento de la cifra de los "Fondos Propios" y su contrapartida en el activo, como consecuencia de la inclu-

sión de GEPCAN y CCC en el balance agregado de 1993, así como el derivado de las ampliaciones de capital llevadas a cabo en VISOCAN, NAVINTE, HECANSA, SOFESA, GESTUR LAS PALMAS y SOGAPYME, que ascienden a un total de 1.733,7 Mp.

b) El aumento en el "Inmovilizado" de las distintas empresas, fundamentalmente en lo que se refiere al inmovilizado material y al inmovilizado financiero.

c) También se observa un incremento importante en las cifras de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" y en la de "Acreedores a Largo Plazo", que conjuntamente suponen un incremento del pasivo fijo en el ejercicio 1993 de, aproximadamente, 4.000 Mp.

En lo que respecta al activo y pasivo circulante, se puede observar que durante 1993 ambos disminuyen, en el primero aproximadamente 28.000 Mp. y el segundo en, aproximadamente, 31.000 Mp.

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO DEL EJERCICIO 1998
(en miles de ptas.)

ACTIVO	VISOCAN	TITISA	GESTUR TFE	GESTUR LPA	NAVINTE	PROSA	PROEXCA	MERCOCAN.	SOCAEM	C.C.C.
ACCIONISTAS DESEMBOLOSOS NO EXIGIDO	117.000.-									30.000.-
INMOVILIZADO	959.298.-	3.972.535.-	955.382.-	62.956.-	69.362.-	20.984.-	16.402.-	175.319.-	485.173.-	
Inmaterial y Gastos Establecimiento	4.674.-	3.400.-	1.945.-		274.-	4.926.-	345.-	52.274.-	435.429.-	
Materiel	77.954.-	3.963.927.-	238.782.-	45.956.-	45.429.-	15.369.-	12.185.-	115.618.-	48.889.-	
Financiero	876.670.-	5.208.-	714.655.-	17.000.-	23.659.-	689.-	3.872.-	7.427.-	855.-	
ACCIONES PROPIAS			43.245.-					132.300.-		
DEUDORES A L/P		1.299.505.-								
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	33.165.-	13.679.-						45.-		
ACTIVO CIRCULANTE	6.111.309.-	1.538.400.-	2.505.006.-	1.133.699.-	133.549.-	2.492.295.-	195.054.-	773.845.-	946.795.-	30.000.-
Existencias	2.263.318.-	125.858.-	2.172.891.-	654.130.-	79.166.-	1.685.798.-		165.769.-	24.383.-	
Deudores a c/p	3.291.104.-	1.400.743.-	297.651.-	412.723.-	46.220.-	752.360.-	166.344.-	586.109.-	678.736.-	10.000.-
Inversiones financieras Temporales	360.427.-	4.714.-	11.515.-	26.-	477.-	27.600.-	3.928.-	1.101.-	35.851.-	
Tesorería	196.296.-	7.078.-	22.653.-	66.820.-	7.666.-	23.074.-	24.437.-	18.227.-	188.417.-	20.000.-
Ajustes por periodificación	164.-	7.-	296.-			3.463.-	345.-	2.639.-	19.408.-	
TOTAL	7.220.772.-	6.824.119.-	3.503.633.-	1.196.655.-	202.911.-	2.513.279.-	211.456.-	1.081.509.-	1.431.969.-	60.000.-

	HECANSA	SATURNO	GRAFCAN	SOFESA	GESPLAN	I.T.C.	SOGAPYME	GEPFAN	TOTAL	%
ACTIVO										
ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS										
INMOVILIZADO	1.605.162.-	1.552.940.-	67.901.-	142.013.-	69.483.-	548.744.-	29.626.-	177.-	216.132.-	0'65.-
Inmaterial y Gastos Establecimiento	3.078.-	296.325.-	2.636.-	26.906.-	2.653.-	479.-	236.-	177.-	835.757.-	2'50.-
Material	1.602.084.-	246.569.-	65.265.-	114.722.-	65.880.-	548.265.-	29.390.-		7.236.283.-	21'68.-
Financiero		1.010.047.-		395.-	950.-				2.661.417.-	7'97.-
ACCIONES PROPIAS									175.545.-	0'53.-
DEUDORES A L/P									1.299.505.-	3'89.-
GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS									47.140.-	0'14.-
ACTIVO CIRCULANTE	955.320.-	486.834.-	87.859.-	221.686.-	1.782.264.-	1.371.259.-	136.111.-	10.226.-	20.911.511.-	62'64.-
Existencias	13.846.-	1.367.-	20.811.-						7.207.337.-	21'59.-
Deudores a c/p	621.441.-	196.864.-	59.849.-	122.411.-	1.721.720.-	1.085.062.-	24.411.-	118.-	11.473.866.-	34'37.-
Inversiones Financieras Temporales		220.-				240.-	96.787.-		542.886.-	1'63.-
Tesorería	317.457.-	189.255.-	7.122.-	99.275.-	60.544.-	285.957.-	14.840.-	10.108.-	1.559.246.-	4'67.-
Ajustes por periodificación	2.576.-	99.128.-	77.-				73.-		128.176.-	0'38.-
TOTAL	2.560.482.-	2.039.774.-	155.760.-	363.699.-	1.851.938.-	1.920.003.-	224.869.-	20.403.-	33.383.290.-	100%

	VISOCAN	TITSA	GESTUR TFE	GESTUR LPA	NAVINTE	PROSA	PROEXCA	MERCOCAN.	SOCAEM	C.C.C.
FONDOS PROPIOS	2.050.652.-	877.843.-	2.153.621.-	185.676.-	179.726.-	2.011.040.-	7.611.-	175.232.-	190.103.-	40.000.-
Capital Suscrito	1.933.000.-	300.000.-	784.000.-	229.500.-	80.000.-	2.000.000.-	13.950.-	205.900.-	175.100.-	40.000.-
Prima de Emisión	410.285.-		5.858.-							
Reservas de Revalorización		470.311.-	1.334.766.-	28.860.-	87.464.-	67.665.-	38.956.-	164.989.-	(2.945).-	
Reservas				(73.115).-	12.262.-	(56.625).-	(45.295).-	(143.545).-	17.948.-	
Resultados ejercicios anteriores		107.532.-	28.997.-	431.-						
Pérdidas y Ganancias	(292.633).-									
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		2.464.346.-	22.255.-	6.460.-	221.-	59.836.-	136.871.-	158.056.-	478.818.-	14.183.-
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		129.180.-				22.862.-				
ACREEDORES A L/P	1.586.373.-	1.884.419.-	109.495.-	27.087.-	820.-	20.295.-				
ACREEDORES A C/P	3.583.747.-	1.468.331.-	1.218.262.-	977.432.-	22.144.-	399.246.-	66.974.-	748.221.-	763.047.-	5.817.-
TOTAL	7.220.772.-	6.824.119.-	3.503.633.-	1.196.655.-	202.911.-	2.513.279.-	211.456.-	1.081.509.-	1.431.968.-	60.000.-

	HECANSA	SATURNO	GRAFCAN	SOFESA	GESPLAN	I.T.C.	SOGAPYME	GEPCAN	TOTAL	%
FONDOS PROPIOS	857.141.-	239.266.-	136.422.-	192.907.-	62.228.-	20.000.-	195.860.-	20.298.-	9.595.626.-	28'75.-
Capital Suscrito	1.154.000.-	198.000.-	200.000.-	150.000.-	50.000.-	20.000.-	280.460.-	20.000.-	7.893.910.-	23'47.-
Prima de Emisión									410.285.-	1'23.-
Reservas de Revalorización		39.600.-	7.772.-	713.-	1.480.-		44.-		5.858.-	0'02.-
Reservas	(486.744)-	4.336.-	(37.934)-				(67.904)-		2.242.620.-	6'72.-
Resultados ejercicios anteriores	189.885.-	(2.670)-	(33.416)-	42.194.-	10.748.-		(16.740)-	298.-	(807.851)-	(2'42)-
Pérdidas y Ganancias									(89.196)-	(0'27)-
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	512.401.-	733.226.-		77.315.-		1.638.261.-			7.302.249.-	21'87.-
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				9.125.-					161.167.-	0'48.-
ACREEDORES A L/P		584.700.-		47.913.-	692.-		20.358.-		4.282.152.-	12'83.-
ACREEDORES A C/P	190.940.-	482.582.-	19.338.-	36.439.-	1.789.078.-	261.742.-	8.651.-	105.-	12.042.096.-	36'07.-
TOTAL	2.560.482.-	2.039.774.-	155.760.-	363.699.-	1.851.998.-	1.920.003.-	224.869.-	20.403.-	33.383.290.-	100%

PASIVO

1.- Balance de Situación Agregado

1.1.- Accionistas por desembolsos no exigidos

La cifra registrada en el balance de situación agregado del ejercicio 1993 asciende a 216,1 Mp., que se corresponden con el capital suscrito y pendiente de desembolsar a 31 de diciembre de 1993 por los accionistas de VISOCAN, SOGAPYME, GEPCAN y CCC.

En las escrituras de constitución del CCB TF-SUR y del CCB MPMAS-GC se hace constar que SATURNO suscribe la totalidad del capital social de las dos empresas, quedando pendiente de desembolsar 182,4 Mp. y 402 Mp., respectivamente.

Por ello, se puede concluir que el capital social pendiente de desembolsar, a 31 de diciembre de 1993, por los accionistas de las empresas públicas objeto de este informe asciende a 800,5 Mp.

1.2.- Inmovilizado

En el activo del balance de situación agregado del ejercicio 1993 elaborado por esta institución, con el fin de analizar de forma independiente lo registrado como acciones propias, no se han incluido en el inmovilizado dichos registros, los cuales si se sigue en sentido estricto el modelo de balance establecido en el Real Decreto 1643/90, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, forman parte del inmovilizado. El inmovilizado así considerado absorbe por sí mismo un 32,15% del total del activo para las dieciocho empresas públicas.

Del total de la cifra de 10.733,5 Mp. solamente el inmovilizado de TITSA absorbe el 37% de ese total. En un segundo plano, hay que hacer referencia a los inmovilizados de HECANSA y SATURNO, los cuales conjuntamente alcanzan la cifra de 3.158,1 Mp., lo que supone aproximadamente un 29% del total. Por último, señalar que VISOCAN y GESTUR TENERIFE absorben entre ambas, aproximadamente, un 18% del montante total del inmovilizado. De lo expuesto, se observa que sólo cinco empresas aportan en torno al 84% del inmovilizado a 31 de diciembre de 1993.

Asimismo, el inmovilizado material asciende a 7.236,3 Mp., lo que supone el 67,42% del total de la cifra de inmovilizado. De ellos, 1.652,8 Mp. se corresponden con el incremento que se produce en dicho inmovilizado material durante 1993, donde destaca la incorporación al inmovilizado material de HECANSA del Hotel Santa Brígida aportado por la Administración autonómica en la ampliación del capital social de esta empresa por valor de 1.094 Mp. Sin embargo, como salvedad a las garantías que ese inmovilizado ofrece como integrante del patrimonio de HECANSA a 31 de diciembre de 1993, hay que interponer el hecho de que en 1993 y aún en marzo de 1994 (fecha a la que se hace referencia por la firma de auditoría independiente), el mencionado inmueble no figuraba inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de HECANSA.

En lo que respecta al inmovilizado financiero, se puede observar en el balance de situación agregado, como tan solo entre VISOCAN, GESTUR TENERIFE y SATURNO, absorben el 97,75% del inmovilizado financiero para el total de empresas, concretamente entre las tres alcanzan la cifra

de 2.601,4 Mp. A su vez, de esta cifra 2.030,7 Mp., tienen que ver con las acciones (títulos sin cotización oficial), que las mismas poseen de otras empresas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma y que supone una participación de forma indirecta de esta Administración en sus sociedades mercantiles, al hacerlo a través de sus otras sociedades mercantiles. Es decir, del total del inmovilizado financiero del balance de situación agregado del ejercicio 1993, 2.030,7 Mp., el 76,30% se corresponde con las acciones que VISOCAN, GESTUR TENERIFE y SATURNO tienen en otras empresas públicas también de la Administración autonómica, concretamente:

VISOCAN		GESTUR TF		SATURNO	
EMPRESAS	PARTICIPACIÓN	EMPRESAS	PARTICIPACIÓN	EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
Gestur Tenerife	45.670.-	Navinte	80.000.-	CCB TF-SUR	600.000.-
Gestur Las Palmas	3.000.-	Grafcan	79.000.-	CCB MPMAS-GC	380.000.-
Prosa	820.000.-	Prosa	10.000.-		
Gepcan	8.000.-	Gepcan	5.000.-		
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
876.670.-		174.000.-		980.000.-	

2.030.670

Por otra parte, si a estos 2.030,7 Mp. se les suman los 7 Mp. en que participan GESTUR LAS PALMAS, PROSA y NAVINTE en GEPCAN, resulta que estas seis empresas públicas poseen en el resto de las sociedades públicas, pertenecientes también a la Administración autonómica, una participación que asciende a 2.037,7 Mp. Sin embargo, si se observa la cifra total de la segunda columna del cuadro de la "Composición del capital social a 31 de diciembre de 1993" del Capítulo II, la participación indirecta de la Administración autonómica en sus sociedades mercantiles, así como en su agrupación de interés económico, a través de sus otras sociedades mercantiles, asciende a 2.035 Mp., es decir, existe una diferencia de 2,7 Mp. Esto es debido a la diferencia existente entre la información contenida en la documentación remitida de VISOCAN y la remitida de GESTUR LAS PALMAS y GESTUR TENERIFE, en lo que se refiere a la participación de VISOCAN en el capital social de estas dos sociedades. Si se expresa esto en un cuadro, se tiene (en miles de ptas.):

	SEGÚN VISOCAN	SEGÚN GESTUR TF	DIFERENCIA
PARTICIPACIÓN DE VISOCAN EN GESTUR TF.	45.670.-	40.000.-	5.670.-
	SEGÚN VISOCAN	SEGÚN GESTUR LPAS	DIFERENCIA
PARTICIPACIÓN DE VISOCAN EN GESTUR LPAS.	3.000.-	6.000.-	3.000.-
TOTAL	48.670.-	46.000.-	2.670.-

Al elaborar el balance de situación agregado se tuvo en cuenta lo registrado por VISOCAN en su inmovilizado financiero, que ascendía a 48,7 Mp.

También hay que destacar los 488,7 Mp., registrados como inmovilizado financiero, que se corresponden con las inversiones en valores de renta fija (representados por títulos), con los que cuenta a 31 de diciembre de 1993 GESTUR TENERIFE y que se concretan en (miles de ptas.):

EMISOR	TIPO	INVERSIÓN
Administración del Estado	BONOS	14.256.-
Administración del Estado	OBLIGACIONES	20.451.-
Administración del Estado	DEUDA	77.085.-
Administración del Estado	LETRAS	72.843.-
Telefónica de España, S.A.	BONOS	73.053.-
Instituto de Crédito Oficial	BONOS	150.000.-
Instituto de Crédito Oficial	BONOS	35.000.-
Administración del Estado	DEUDA	46.034.-
TOTAL		488.732.-

También es necesario poner de manifiesto las diferencias existentes para el caso del ITC, entre lo registrado como inmovilizado en el balance de situación a 31 de diciembre de 1993 y en consecuencia en el balance de situación agregado, y lo contenido en la memoria para dicho inmovilizado (ver Capítulo IV, epígrafe 2.1.2).

1.3.- Acciones propias

En el subepígrafe 1.2 del Capítulo II de este informe se pone de manifiesto que, a 31 de diciembre de 1993, GESTUR TENERIFE contaba con acciones propias por valor de 27.996.000 ptas., y MERCOCANARIAS por valor de 132.300.000 ptas. En el caso de GESTUR TENERIFE la adquisición de esas acciones propias, según se desprende de sus cuentas anuales remitidas, se efectuó por un precio superior al nominal de las mismas al registrarse en el activo del balance de situación "acciones propias", por valor de 43.245.000 ptas., dotándose a su vez en el pasivo del mismo una reserva para "acciones propias" por el mismo importe, conforme establece el artículo 79 de la LSA en su norma 3ª.

1.4.- Deudores a largo plazo

La cifra de 1.299,5 Mp., que aparece en el balance de situación agregado del ejercicio 1993, tiene que ver en su totalidad con una deuda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con TITSA por los déficit de explotación del servicio de transporte urbano del trienio 1986-1988, no satisfechos por aquél.

1.5.- Gastos a distribuir en varios ejercicios

La cifra total de gastos a distribuir en varios ejercicios asciende a 47,1 Mp., lo que supone tan solo el 0,14% del total del activo. De ellos, 13,7 Mp. se registraron en el balance de situación de TITSA por los gastos de intereses diferidos de deudas contraídas con terceros, que se imputan a pérdidas futuras conforme se produzca el vencimiento de las correspondientes deudas.

Asimismo, VISOCAN registró en su balance de situación 33,2 Mp. que tienen su origen en los intereses por arrendamiento financiero así como los intereses de pagos aplazados a antiguos accionistas por compra para autocartera.

1.6.- Activo circulante

En la cifra total del activo circulante destaca en primer término los 6.111,3 Mp. registrados en VISOCAN, que absorben por sí solos el 29,22%. En segundo lugar los 2.505 Mp. y 2.492,3 Mp., registrados en GESTUR TENERIFE y PROSA, respectivamente, que alcanzan conjuntamente el 23,89% del total. A continuación habría que tener en cuenta el activo circulante de TITSA, GESTUR LAS PALMAS, GESPLAN y el del ITC que supone un 27,85% del total de dicho activo circulante.

Como se puede apreciar, las cifras registradas en estas siete sociedades en sus activos circulantes absorben el 80,96% del total del activo circulante del balance de situación agregado, al mismo tiempo que se observa que cinco de ellas se encuadran en las empresas relacionadas con planeamiento, urbanización, promoción, construcción, venta de VPO, etc.

En el balance de situación agregado se puede observar como las cifras totales de existencias y deudores a corto plazo constituyen aproximadamente el 89,33% del total del activo circulante.

Con respecto a la cifra de existencias, se ha de expresar que en el Informe de Auditoría Independiente de las Cuentas Anuales, se pone de manifiesto por la firma de auditoría la imposibilidad de verificar físicamente determinados stocks en almacenes de SOCAEM en Santa Cruz de Tenerife y que a 31 de diciembre de 1993 se incluyen en las existencias, por valor de 9.433.674 ptas. (ver Capítulo V). En consecuencia, se ha tener en cuenta esta salvedad en relación a la fiabilidad que ofrece el importe de existencias finales registradas para SOCAEM en el balance de situación agregado.

La cifra de deudores a corto plazo por sí sola supone un 34,37%, en el total del activo.

En algunos informes de auditoría independiente sobre las cuentas anuales del ejercicio 1993, se expresan salvedades o incertidumbres sobre determinados importes, las cuales se concretan en lo siguiente:

a) En el Informe de Auditoría Independiente de GESTUR TENERIFE se expresa que hay registrada una deuda de 12,2 Mp., sobre la que se tiene incertidumbre sobre su cobrabilidad.

b) En el Informe de Auditoría de PROSA, se expresa que no ha sido posible verificar la recuperabilidad de ciertos saldos de deudores que ascienden a 309,8 Mp.

c) En el Informe de Auditoría Independiente de MERCOCANARIAS se expresa que existe un saldo de deudores de 56,1 Mp., que por su naturaleza y antigüedad se consideran de difícil cobro y por consiguiente deberían provisionarse. En este mismo informe también se pone de manifiesto que existe una sobrevaloración de los deudores en 102 Mp., relacionada con el registro de impuestos anticipados.

Por último, en el mismo informe de auditoría se hace constar la existencia de una incertidumbre sobre la posible cobrabilidad de 56,3 Mp. registrados en deudores.

Por tanto, se puede concluir que existen salvedades e incertidumbres al menos en 536,3 Mp. sobre lo registrado en los deudores del balance de situación agregado del ejercicio 1993.

1.7.- Fondos propios

Del total del pasivo fijo, los fondos propios y los ingresos a distribuir en varios ejercicios absorben conjuntamente en torno al 79% del mismo, y concretamente los fondos propios lo hacen en un 44,96%.

La contribución más importante a la cifra total de fondos propios es la de VISOCAN, GESTUR TENERIFE y PROSA, que conjuntamente aportan, aproximadamente, el 64,77% de ese total.

En un segundo término se pueden tener en cuenta los fondos propios de HECANSA y TITSA, los cuales, con la cifra de 1.735 Mp., alcanzan un 18,08% en el total de fondos propios. Es decir, el importe de fondos propios con el que cuentan esas cinco empresas a 31 de diciembre de 1993 representa el 82,85% de los fondos propios totales.

En estos fondos propios, la cifra del capital social asciende a 7.833,9 Mp., ahora bien, si además se tiene en cuenta el capital social de CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC, no incluidos en este balance de situación agregado por los motivos y limitaciones puestas de manifiesto con anterioridad, resulta que el capital social total de las 20 empresas asciende a 8.813,9 Mp., tal como se refleja en el cuadro "Composición del capital social a 31 de diciembre de 1993" del Capítulo II. De ellos, 770,5 Mp. se encontraban pendientes de desembolsar a 31 de diciembre de 1993, el 8,74%.

En el balance de situación agregado hay registrados 410,3 Mp. en concepto de prima de emisión de acciones, correspondiente a VISOCAN. Según se hace constar en la memoria de esta sociedad, esa prima tiene por objeto el saneamiento patrimonial, una vez aplicadas previamente, con tal fin, todas las reservas, incluyendo el F.P.I. por 665,9 Mp., según acuerdos del Consejo de Administración y Junta General de Accionistas del 30.09.93, de forma que

quedasen enjugados todos los resultados negativos de ejercicios anteriores a 1993.

Si se considera como reservas lo registrado como prima de emisión, el total de las mismas (prima de emisión, reservas de revalorización y el resto de reservas) para las 18 sociedades asciende a 2.658,8 Mp., que suponen el 27,71% del total de los fondos propios.

También se observa que para el conjunto de las 18 empresas públicas se obtienen unas pérdidas durante el ejercicio de 89,2 Mp., así como 807,9 Mp., que provienen de ejercicios anteriores, lo que hace un total de 897,1 Mp.

1.8.- Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios absorben el 34,22% del pasivo fijo, y conjuntamente con los fondos propios un 79,18%.

A su vez, del total de los mismos, 7.302,2 Mp., un 96,66% se corresponde con aquellas subvenciones de capital concedidas a las empresas en la parte que aún no han sido amortizadas, o imputadas como ingresos a 31 de diciembre de 1993. Si se expresa en un cuadro lo registrado por las dieciocho sociedades en sus balances de situación a 31 de diciembre de 1993 como ingresos a distribuir en varios ejercicios, se tiene (en miles de ptas.):

INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

	TIISA	GESTUR TFE	GESTUR LPA	NAVINTE	PROSA	PROEXCA	MERCOCANARIAS	SOCAEM	C.C.C.	HECANSA	SATURNO	SOFESA	I.T.C.	TOTAL	%
Subvención de Capital	2.463.689.-					66.000.-	140.957.-	412.827.-	14.183.-	1.512.401.-	732.746.-	77.315.-	1.638.261.-	7.058.419.-	96,66.
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	857.-	22.255.-	6.460.-	221.-	59.836.-	70.871.-	17.059.-	65.991.-			480.-			243.850.-	3,34.
TOTAL	464.346.-	22.255.-	6.460.-	221.-	59.836.-	136.871.-	158.056.-	478.818.-	14.183.-	1.512.401.-	733.226.-	77.315.-	1.638.261.-	7.302.249.-	100.-

Con respecto a las garantías que ofrecen estas cifras, en las verificaciones efectuadas por esta institución, se pudo comprobar que SOFESA registró una subvención de capital de 3.120.000 ptas., en el pasivo de su balance en el ejercicio 1994, cuando la misma fue concedida en 1993 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.9.- Provisiones para riesgos y gastos

La cifra total en el balance de situación agregado asciende a 161,2 Mp., lo que supone el 0,76% del pasivo fijo. De estas provisiones para riesgos y gastos destacan los 129,2 Mp. registrados en TITSA, que según consta en la Memoria del ejercicio 1993 incluye una estimación de las obligaciones pendientes de pago, principalmente por el proceso de reestructuración de plantilla que inició esta sociedad en 1986. Concretamente se dotaron provisiones para la financiación de los estados de desempleo, subsidio de desempleo y otras etapas previas a la inclusión de trabajadores en expedientes de jubilaciones anticipadas o jubilación definitiva.

1.10.- Acreedores a largo plazo

Del total de este epígrafe del balance agregado, 4.282,2 Mp., VISOCAN y TITSA absorben aproximadamente un 81%.

Según consta en las cuentas anuales de esas dos sociedades, las cifras registradas en esta definición contable responden a (en miles de pesetas):

VISOCAN

Deudas con entidades financieras	1.452.834.-
Deuda por compra de acciones propias con los accionistas de Sodican y CajaCanarias	127.885.-
Deudas por desembolsos pendientes acciones de GEPCAN	4.000.-
Deudas comerciales	1.654.-
DEUDA A 31/12/93	1.586.373.-

TITSA

Deudas con entidades financieras	926.679.-
Deudas con Ahlers y Rahn, SA	9.256.-
Deudas con la Seguridad Social	51.010. ⁻¹
Deudas con RENFE	830.785. ⁻²
Otras Deudas	66.689.-
DEUDA A 31/12/93	1.884.419.-

¹ Son deudas que a largo plazo ha de afrontar la empresa con la Seguridad Social, como consecuencia de siete expedientes de jubilaciones anticipadas, en los que se incluyen en total 74 personas.

² Tienen su origen en aportaciones de tesorería que tuvo que conceder RENFE a TITSA como consecuencia de no incluir en sus presupuestos

de los años 1978 y 1979 (en esos momentos RENFE era accionista mayoritario), subvenciones al déficit de la sociedad para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias de esos dos ejercicios.

1.11.- Acreedores a corto plazo o pasivo circulante

La cifra de acreedores a corto plazo aporta al total del Pasivo un 36,07%. A su vez de entre todas las empresas públicas destaca, en primer término, VISOCAN con 3.583,7 Mp., absorbiendo así el 29,76%. En segundo término hay que señalar a TITSA, GESTUR TENERIFE, GESTUR LAS PALMAS y GESPLAN, que conjuntamente cuentan con unas deudas con terceros, a corto plazo, de 5.453,1 Mp., lo que supone el 45,28% del pasivo circulante.

Como se puede apreciar de lo expuesto en los dos últimos epígrafes, VISOCAN y TITSA cuentan con las cifras mayores de deuda tanto a largo como a corto plazo. El pasivo circulante de estas dos sociedades se puede descomponer en (en miles de ptas.):

VISOCAN

Deudas con entidades financieras	1.923.896.-
Deuda por compra de acciones propias con Sodican y CajaCanarias	107.271.-
Deudas comerciales	1.552.580.-
DEUDA A 31/12/93	3.583.747.-

TITSA

Deudas con entidades financieras	380.967.-
Deudas con proveedores del inmovilizado	115.329.-
Deudas con la Seguridad Social	86.478. ⁻³
Otras deudas	885.557.-
DEUDA A 31/12/93	1.468.331.-

³ Esas deudas con la Seguridad Social responden al mismo concepto que se comentó para esta empresa en los acreedores a largo plazo.

1.12.- Fondo de maniobra

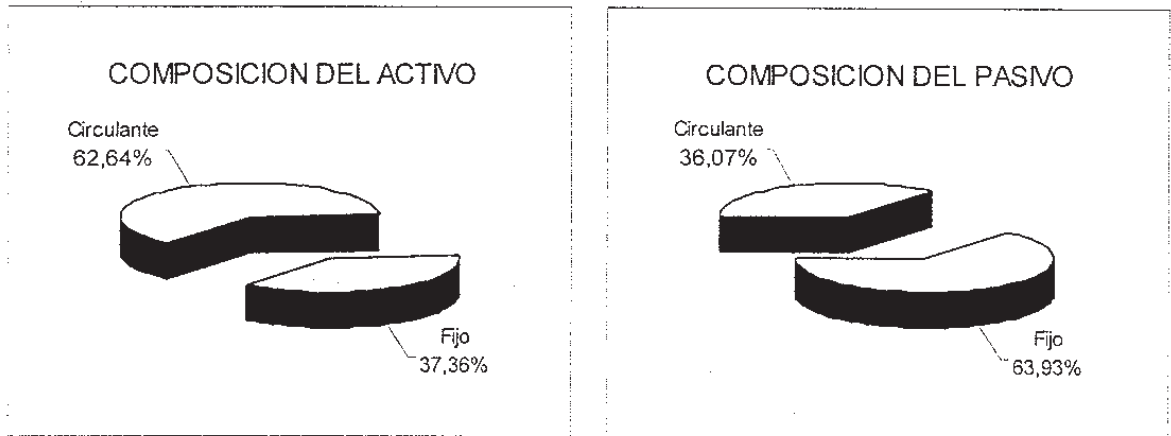
Si se analiza el equilibrio entre las masas patrimoniales, se obtiene un fondo de maniobra (FM = pasivo fijo - activo fijo) de 8.869,4 Mp., lo que significa que existen recursos financieros fijos (pasivo fijo) que se destinan a financiar activos cuya realización es a corto plazo (activo circulante). También se puede expresar como que el pasivo fijo (21.341,1 Mp.) financia a la totalidad del activo fijo (12.471,7 Mp.) y una parte considerable del activo circulante.

Este fondo de maniobra agregado es consecuencia del obtenido por cada una de las empresas, que, como se observa en el cuadro que aparece a continuación, ha sido positivo en todas, a excepción de GESPLAN, si bien su fondo de maniobra negativo es de tan solo 6,8 Mp.

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO DEL EJERCICIO 1993
POR MASAS PATRIMONIALES
(en miles de ptas.)

EMPRESAS	ACTIVO FIJO	ACTIVO CIRCULANTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO FIJO	PASIVO CIRCULANTE	TOTAL PASIVO	FONDO DE MANIOBRA
VISDCAN	1.109.463.-	6.111.309.-	7.220.772.-	3.637.025.-	3.583.747.-	7.220.772.-	2.527.562.-
TITSA	5.285.719.-	1.538.400.-	6.824.119.-	5.355.788.-	1.468.331.-	6.824.119.-	70.069.-
GESTUR TFE	998.627.-	2.505.006.-	3.503.633.-	2.285.371.-	1.218.262.-	3.503.633.-	1.286.744.-
GESTUR LPA	62.956.-	1.133.699.-	1.196.655.-	219.223.-	977.432.-	1.196.655.-	156.267.-
NAVINTE	69.362.-	133.549.-	202.911.-	180.767.-	22.144.-	202.911.-	111.405.-
PROSA	20.984.-	2.492.295.-	2.513.279.-	2.114.033.-	399.246.-	2.513.279.-	2.093.049.-
PROEXCA	16.402.-	195.054.-	211.456.-	144.482.-	66.974.-	211.456.-	128.080.-
MERCOCANARIAS	307.664.-	773.845.-	1.081.509.-	333.288.-	748.221.-	1.081.509.-	25.624.-
SDCAEM	485.173.-	946.795.-	1.431.968.-	668.921.-	763.047.-	1.431.968.-	183.748.-
C.C.C.	30.000.-	30.000.-	60.000.-	54.183.-	5.817.-	60.000.-	24.183.-
HECANSA	1.605.162.-	955.320.-	2.560.482.-	2.369.542.-	190.940.-	2.560.482.-	764.380.-
SATURNO	1.552.940.-	486.834.-	2.039.774.-	1.557.192.-	482.582.-	2.039.774.-	4.252.-
GRAFCAN	67.901.-	87.859.-	155.760.-	136.422.-	19.338.-	155.760.-	69.521.-
SOFESA	142.013.-	221.686.-	363.699.-	327.260.-	36.439.-	363.699.-	185.247.-
GESPLAN	69.734.-	1.782.264.-	1.851.998.-	62.920.-	1.789.078.-	1.851.998.-	(6.814)-
I.T.C.	548.744.-	1.371.259.-	1.920.003.-	1.658.261.-	261.742.-	1.920.003.-	1.109.517.-
SOGAPYME	88.758.-	136.111.-	224.869.-	216.218.-	8.651.-	224.869.-	127.460.-
GEPCAN	10.177.-	10.226.-	20.403.-	20.298.-	105.-	20.403.-	10.121.-
TOTAL	12.471.779.-	20.911.511.-	33.383.290.-	21.341.194.-	12.042.096.-	33.383.290.-	8.869.415.-
	37'36%	62'64%	100%	63'93%	36'07%	100%	26'57%

ACTIVOS Y PASIVOS AGREGADOS
POR MASAS PATRIMONIALES



ACTIVO FIJO (37,36%)		PASIVO FIJO (63,93%)
ACTIVO CIRCULANTE (62,64%)	FONDO DE MANIOBRA (26,57%)	PASIVO CIRCULANTE (36,07%)

2.- Pérdidas y ganancias agregadas

Como ya se ha puesto de manifiesto, esta institución ha podido contar con la cuenta de pérdidas y ganancias del

ejercicio 1993 de dieciocho sociedades, las quince de 1992 más GEPCAN, ITC y CCC, como queda recogido en el siguiente cuadro.

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DE LOS EJERCICIOS 1992 Y 1993 (en miles de ptas.)

EMPRESAS	1992	1993
VISOCAN	(659.676).-	(292.633).-
TITSA	903.529.-	107.532.-
GERTUR TFE	61.176.-	28.997.-
GESTUR LPA	(20.504).-	431.-
NAVINTE	19.148.-	12.262.-
PROSA	61.-	(56.625).-
PROEXCA	28.250.-	(45.295).-
MERCOCANARIAS	(12.130).-	(52.112).-
SOCAEM	57.411.-	17.948.-
C.C.C.	---	0.-
HECANSA	(181.809).-	189.885.-
SATURNO	44.535.-	(2.670).-
GRAFCAN	(37.933).-	(33.416).-
SOFESA	712.-	42.194.-
GESPLAN	1.480.-	10.748.-
I.T.C.	---	0.-
SOGAPYME	(19.333).-	(16.740).-
GEPCAN	---	298.-
TOTAL	184.917.-	(89.196).-

INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS DEL EJERCICIO 1993

(en miles de ptas.)

	VISOCAN	TITISA	GESTUR TF	GESTUR LPA	NAVANTE	PROSA	PROEXCA	MERCOCAN.	SOCAEM
INGRESOS									
Propios de la Explotación	1.965.357.-	4.821.719.-	354.062.-	896.569.-	45.781.-	405.059.-	6.060.-	2.475.217.-	263.239.-
Subvenciones de Explotación	260.000.-	654.363.-					163.606.-	537.921.-	1.335.944.-
Subvenciones de Capital		636.263.-					8.541.-	24.342.-	45.870.-
Financieros	98.619.-	5.468.-	88.135.-	8.257.-	9.069.-	29.138.-	1.825.-	11.457.-	21.522.-
Extraordinarios	69.002.-	45.864.-	3.069.-	194.-		13.552.-	528.-	5.324.-	5.295.-
TOTAL	2.392.978.-	6.163.677.-	445.266.-	895.020.-	54.850.-	447.749.-	180.560.-	3.054.261.-	1.671.870.-

GASTOS

Propios de la Explotación	1.750.584.-	1.392.149.-	227.984.-	776.201.-	40.512.-	403.073.-	97.220.-	2.789.486.-	1.406.659.-
De Personal	278.840.-	3.668.411.-	143.626.-	106.206.-		49.958.-	93.434.-	217.796.-	129.364.-
Dotación para Amortizaciones	18.434.-	636.263.-	14.766.-	4.732.-	742.-	4.849.-	3.263.-	37.022.-	53.636.-
Varificación de las Provisiones	8.346.-	6.368.-		1.000.-		4.503.-	60.-	(8.132).-	61.802.-
Financieros	622.719.-	323.472.-	29.893.-	6.450.-	1.394.-	21.325.-	10.451.-	69.763.-	249.-
Extraordinarios	6.688.-	29.482.-				20.666.-	21.427.-	438.-	2.212.-
TOTAL	2.686.611.-	6.056.145.-	416.269.-	894.589.-	42.868.-	504.374.-	225.855.-	3.106.373.-	1.653.922.-

BENEFICIO (PERDIDA)	(292.633)-	107.532.-	28.997.-	431.-	12.262.-	(56.625)-	(45.295)-	(52.112)-	17.948.-
----------------------------	-------------------	------------------	-----------------	--------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	-----------------

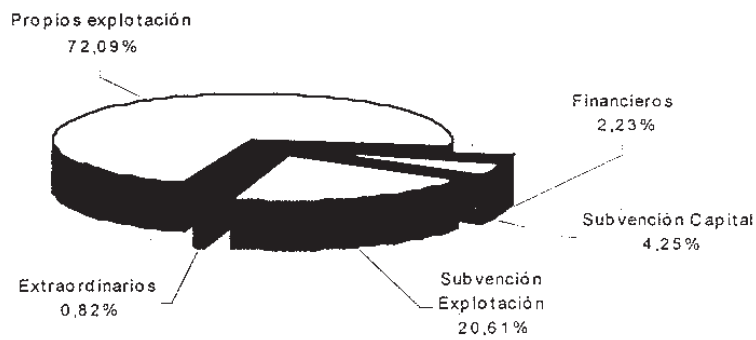
	C.C.C.	HECANSA	SATURNO	GRAFCAN	SOFESA	GESPLAN	I.T.C.	SOGAPYME	GEPCAN	TOTAL	%
INGRESOS											
Propios de la Explotación		116.145.	79.747.	36.707.	188.442.	2.505.085.		3.474.		14.152.864.	7209.
Subvenciones de Explotación	5.817.	459.120.	554.705.		25.000.	30.000.	20.243.			4.046.719.	2061.
Subvenciones de Capital		58.255.	48.554.		12.685.					834.510.	425.
Financieros		33.905.	36.823.	844.	15.056.	42.755.	23.842.	10.312.	474.	437.501.	223.
Extraordinarios		9.401.	4.375.		4.099.			317.		161.020.	082.
TOTAL	5.817.	676.827.	724.204.	37.551.	245.282.	2.577.840.	44.085.	14.103.	474.	19.632.414.	100.

GASTOS											
Propios de la Explotación	71.	179.867.	533.066.	2.674.	52.988.	2.034.718.	8.601.	10.213.	157.	11.706.223.	5936.
De Personal	5.746.	228.907.	100.006.	34.806.	134.604.	514.344.	34.566.	8.640.		5.749.254.	2915.
Dotación para Amortizaciones		53.344.	75.554.	33.487.	13.561.	3.104.	912.	1.364.	19.	955.052.	484.
Variación de las Provisiones		9.017.	4.549.		1.414.			10.326.		99.253.	050.
Financieros		4.615.	296.		521.	14.848.	6.	181.		1.106.123.	561.
Extraordinarios		11.192.	13.403.			78.		119.		105.705.	054.
TOTAL	5.817.	486.942.	726.874.	70.967.	203.088.	2.567.092.	44.085.	30.843.	176.	19.721.610.	100.

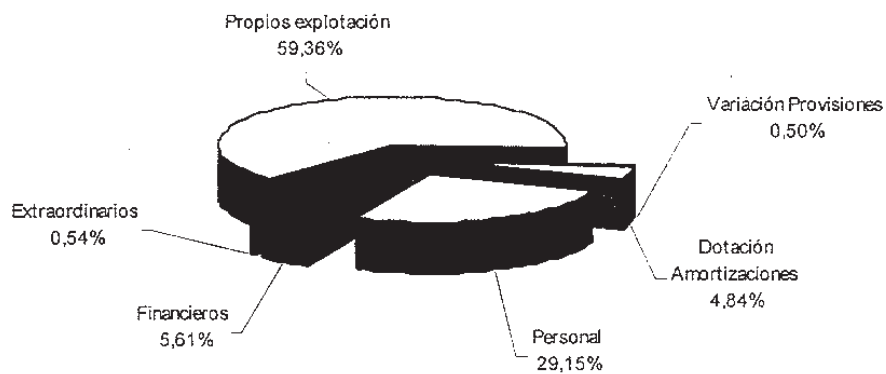
BENEFICIO (PERDIDA)		189.885.	(2.670).	(33.416).	42.194.	10.748.		(16.740).	298.	(89.196).	
----------------------------	--	-----------------	-----------------	------------------	----------------	----------------	--	------------------	-------------	------------------	--

INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS

COMPOSICION DE LOS INGRESOS



COMPOSICION DE LOS GASTOS



Si se comparan los ingresos y gastos devengados en ambos ejercicios por estas empresas públicas, se puede manifestar lo siguiente:

a) Se ha podido observar que si en 1992 se obtenía un beneficio de 184,9 Mp. para el total de las quince sociedades, en 1993 se obtuvieron pérdidas por valor de 89,2 Mp. Este cambio no puede ser relacionado con la inclusión del ITC y CCC, ya que ambas no obtienen en este ejercicio beneficios.

b) Hay empresas que aumentan su beneficio o disminuyen sus pérdidas en 1993 en relación a 1992, o que incluso pasan a obtener beneficios cuando en el ejercicio anterior obtuvieron pérdidas. Tal es el caso de HECANSA, la cual pasa de unas pérdidas de 181,8 Mp. en 1992 a un beneficio en 1993 de 189,9 Mp., es decir, ha incrementado sus resultados positivos durante 1993 en 371,7 Mp., donde resultó crucial la rescisión en noviembre de 1992 del contrato de arrendamiento del Hotel Contemporáneo, que durante ese ejercicio 1992 supuso para HECANSA un gasto de, aproximadamente, 521,5 Mp. (incluida la indemnización por la rescisión del contrato).

También destaca GESTUR LPA que, a pesar de haber obtenido en 1993 un beneficio de tan solo 0,4 Mp., en el ejercicio anterior había obtenido pérdidas por valor de 20,5 Mp., siendo junto con HECANSA las únicas empresas de las quince consideradas para ambos ejercicios que pasaron de obtener pérdidas en 1992 a obtener beneficios en 1993.

Entre las empresas que aún obteniendo pérdidas en 1993 han disminuido de forma significativa la cuantía de las mismas, hay que destacar a VISOCAN, que ha obtenido en 1993 un total de 367 Mp. de pérdidas menos que en 1992, que en términos relativos suponen una disminución en torno al 55,64%. Estas pérdidas son debidas a los altos gastos financieros y asimilados en que incurre la empresa (782,5 Mp. en 1992 y 622,7 Mp. en 1993), ya que como resultados propios de la explotación se obtienen beneficios en los dos ejercicios. Durante 1993 esos gastos financieros disminuyen en 159,8 Mp., al mismo tiempo que se obtiene un mayor beneficio de la explotación propiamente dicha de 143,1 Mp. y unos ingresos extraordinarios de 69 Mp. por intereses a favor de VISOCAN por sentencia del Tribunal Supremo del 04.05.93 condenando a la Administración con motivo de la diferencia en el precio de venta de promociones al IPPV en 1984.

SOFESA y GESPLAN obtienen unos beneficios en 1993 superiores a los obtenidos en 1992 en 41,5 Mp. y 9,3 Mp., respectivamente.

c) El efecto negativo sobre los resultados agregados del ejercicio 1993 es consecuencia de aquellas empresas que, en 1993 y con respecto a 1992, obtienen un beneficio menor, pasan a tener pérdidas mayores o simplemente obtienen pérdidas cuando en el ejercicio anterior obtenían beneficios.

Entre ellas destaca TITSA, que disminuye sus beneficios en, aproximadamente, 796 Mp. En 1992 se obtiene una pérdida de la explotación propiamente dicha menor a la que se obtiene en 1993; sin embargo, esa disminución en la cifra del beneficio se debe, fundamentalmente, a las subvenciones de capital imputadas como ingreso que,

durante 1992 ascendían a 1.314,7 Mp., mientras que en 1993 fueron 636,3 Mp.

Otras empresas que también obtienen beneficios en ambos ejercicios, aunque en una cuantía inferior en 1993 que en el ejercicio precedente, son GESTUR TENERIFE, NAVINTE y SOCAEM que, conjuntamente, obtienen un beneficio para 1993 inferior al de 1992 en 78,5 Mp.

MERCOCANARIAS obtiene pérdidas en ambos ejercicios, siendo los de 1993 superiores a los del ejercicio anterior en casi 40 Mp.

Por último, PROSA, PROEXCA y SATURNO pasaron de obtener beneficios a obtener pérdidas. Conjuntamente, pasaron de obtener beneficios por importe de 72,8 Mp. en 1992 a obtener pérdidas en 1993 por importe de 104,6 Mp.

A continuación, en los distintos subepígrafes se hace un análisis de los distintos gastos e ingresos del ejercicio 1993. Para ello, se ha tomado como referencia el estado de ingresos y gastos agregados del ejercicio 1993 elaborado por esta institución a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas con las que se ha podido contar. No se ha efectuado a partir de una cuenta de pérdidas y ganancias agregadas del ejercicio 1993, porque se ha querido contar con un desglose parecido pero diferente de los gastos e ingresos del ejercicio, en virtud del análisis que se ha querido efectuar, si bien en el anexo de este informe se adjuntan las cuentas de pérdidas y ganancias de las dieciocho sociedades.

2.1.- Ingresos propios de la explotación

Como se puede apreciar en el estado de ingresos y gastos agregados del ejercicio 1993, de los ingresos propios de la explotación se han separado aquellos que tienen que ver con las subvenciones de Explotación, con la finalidad de que queden perfectamente diferenciadas.

Los ingresos propios de la explotación, así considerados ascienden a 14.152,7 Mp., lo que representa el 72,09% del total de ingresos. Destacando VISOCAN, TITSA, MERCOCANARIAS y GESPLAN, que alcanzan conjuntamente una cifra de 11.767,4 Mp., absorbiendo el 83,15% del total de ingresos propios de explotación.

2.2.- Subvenciones de explotación

Las subvenciones a la explotación recibidas por estas empresas públicas y contabilizadas como ingresos en 1993 ascienden a 4.046,7 Mp., lo que supone el 20,61% del total de Ingresos.

Destaca SOCAEM, cuyas subvenciones de explotación ascienden a 1.335,9 Mp., lo que supone un 33,01% del total de las mismas. Le siguen en importancia TITSA, SATURNO, MERCOCANARIAS y HECANSA, que, en conjunto, absorben el 54,52% del total.

En el extremo opuesto se encuentran GESTUR TFE, GESTUR LPA, NAVINTE, PROSA, GRAFCAN, SOGAPYME y GEPCAN, que no registraron este tipo de subvenciones.

Si se suman los ingresos definidos como propios de la explotación y las subvenciones de explotación, se puede apreciar que, conjuntamente, absorben el 92,70% del total de ingresos de las dieciocho empresas públicas consideradas.

Las subvenciones de explotación analizadas tienen la siguiente procedencia:

PROCEDENCIA	IMPORTE
Administración del Estado	283.140.-
INEM.	1.400.-
Ayto. de Santa Cruz de Tenerife	369.823.-
Administración de la CAC	3.372.113.-
Se desconocen las contabilizadas por el ITC. ...	20.243.-
TOTAL	4.046.719.-

2.3.- Subvenciones de capital

Al igual que se hizo con las subvenciones de explotación, en el estado de ingresos y gastos agregados el importe de las subvenciones de capital imputado como ingreso del ejercicio se ha plasmado aparte de los ingresos extraordinarios.

Durante 1993 se registran como ingresos por subvenciones de capital para el total de las empresas públicas consideradas 834,5 Mp., de los que 636,3 Mp. corresponden a TITSA.

En los casos de HECANSA y PROEXCA la cifra de subvenciones de capital traspasadas como ingreso del ejercicio es superior a la cifra de dotaciones para amortizaciones, cuando la norma de valoración 20ª referente a las subvenciones de capital contenida en la quinta parte del PGC, establece que éstas se imputarán al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante ese ejercicio por los activos financiados con dichas subvenciones. De hecho, en las memorias de ambas sociedades para el ejercicio 1993, así se hace constar en el apartado correspondiente a las normas de valoración.

También, y como se menciona en detalle en el Capítulo siguiente, SOFESA registra en 1994 cuatro subvenciones concedidas en 1993, las cuales son utilizadas para afrontar gastos propios de su explotación; son las siguientes:

CONCEDIDA	IMPORTE (en ptas.)
13.09.93	50.000.000.-
05.11.93	20.000.000.-
05.11.93	61.000.000.-
15.11.93	5.000.000.-

La diferencia entre el resultado que se obtuvo y el que se hubiese obtenido de haberse registrado correctamente estos ingresos es considerable.

2.4.- Ingresos financieros

De los 437,5 Mp., registrados como ingresos financieros, entre VISOCAN y GESTUR TENERIFE absorben un 42,68%.

En un segundo término, también hay que destacar los obtenidos por GESPLAN, SATURNO, HECANSA y PROSA.

2.5.- Ingresos extraordinarios

De la cifra total de ingresos extraordinarios, excluyendo las subvenciones de capital, 143,8 Mp. se corresponden con ingresos extraordinarios propiamente dichos, es decir con aquéllos de cuantía significativa que no deben consi-

derarse periódicos, y los restantes 17,2 Mp. se corresponden con ingresos extraordinarios de otra naturaleza (beneficios por la enajenación de inmovilizado, beneficios procedentes de participaciones en el capital a L/P en empresas del grupo o asociadas, beneficios procedentes de la enajenación de acciones e ingresos y beneficios de ejercicios anteriores).

Los ingresos extraordinarios registrados en VISOCAN, TITSA y PROSA representan el 79,75% del total de ingresos de esta naturaleza.

En el caso de VISOCAN los 69 Mp., como ya se comentó al comienzo de este epígrafe, corresponden a intereses por Sentencia del Tribunal Supremo de 04.05.93.

Otra cifra a destacar son los 45,9 Mp. de TITSA que tienen que ver con (en miles de ptas):

ORIGEN DEL INGRESO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
Cancelación importe I.A.E. 1992	10.866.-
Cancelación importe fras. prv. serv. infe.	3.080.-
Más fras de garantías y prov. en consignación .	19.377.-
Menos gastos pagas extras	11.151.-
Otros de menor importe	1.390.-
TOTAL	45.864.-

2.6.- Gastos propios de la explotación

En este epígrafe del estado de ingresos y gastos agregados se incluyen aquellos gastos derivados de las actividades propias de la empresa, como consumos de explotación, gastos por servicios exteriores, por el pago de tributos, etc., y no se incluyen los gastos de personal, así como las dotaciones para amortizaciones y provisiones, al entenderse necesaria su disociación de los primeros en la información a suministrar por el referido estado.

VISOCAN, TITSA, MERCOCANARIAS, SOCAEM y GESPLAN absorben, conjuntamente, el 80,07% del total de gastos propios de explotación de las dieciocho empresas públicas. Si se comparan estas cifras con las de ingresos propios de la explotación, reflejados en el estado de ingresos y gastos agregados, se observa que, tanto en unos como en otros, la aportación mayor corresponde a cinco sociedades, VISOCAN, TITSA, MERCOCANARIAS, GESPLAN y SOCAEM. Si bien en esta última los ingresos propios de explotación sólo alcanzan el 18,71% de los gastos propios de explotación, hecho que queda compensado por los 1.335,9 Mp. de subvenciones a la explotación recibidas.

2.7.- Gastos de personal

Son los gastos más importantes, después de los propios de explotación y, en conjunto, absorben el 88,51% de todos los gastos en los que incurren las dieciocho empresas públicas.

De los 5.749,2 Mp. de gastos de personal, TITSA registra como suyos 3.668,4 Mp., lo que representa el 63,81%, lo cual guarda relación con la plantilla de esa empresa que, a 31 de diciembre de 1993, contaba con 1.096 empleados para un total de 1.673 trabajadores. Estos gastos se pueden desglosar en los siguientes conceptos (en miles de ptas.):

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y salarios	2.704.794.-
Indemnizaciones	29.004.-
S. Social a cargo empresa	872.409.-
Otros gastos sociales	54.654.-
Coste reest. plantilla	7.550.-
TOTAL	3.668.411.-

2.8.- Dotación para amortizaciones

En el total de gastos por dotación para amortizaciones, plasmado en el estado de ingresos y gastos agregados, destacan los 636,3 Mp. de TITSA, que suponen por sí solos el 66,62% del total. En segundo término también se ha de hacer mención a las dotaciones efectuadas por HECANSA, SATURNO, SOCAEM, MERCOCANARIAS y GRAFCAN que, en conjunto, ascienden a 253 Mp., lo que representa el 26,49% del total.

2.9.- Variación de provisiones

Del total de 99,3 Mp. que aparecen registradas en las dieciocho empresas públicas como variación de provisiones, 61,8 Mp. se registran en SOCAEM, el 62,27%.

Estos gastos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de SOCAEM tienen su origen, según se pone de manifiesto por la misma sociedad, en la constitución de una provisión por depreciación de existencias sobre la valoración de las existencias finales de determinados libros, según estimaciones de la Dirección de SOCAEM en base, en cada caso, a la cuantía aproximada prevista de esos libros que no suelen ser objeto de ventas y que por consiguiente se considera su valor de realización nulo por resultar normalmente objeto de obsequio, así como a la escasa o nula rotación que presentan determinadas publicaciones o colecciones de libros. Por otra parte, en los informes de auditoría independiente se ponen de manifiesto determinadas salvedades e incertidumbres sobre los registros contables relacionados con las definiciones contables de deudores (ya comentadas en el subepígrafe 1.6), de modo que debería o bien podría ser susceptible de constituirse la provisión correspondiente (dotación) para insolvencias.

2.10.- Gastos financieros

Los gastos financieros alcanzan los 1.106,1 Mp., lo que supone el 5,61% del total de gastos. A su vez de estos gastos financieros destacan los 622,7 Mp. y 323,4 Mp. registrados como gastos de esa naturaleza en VISOCAN y TITSA, respectivamente.

2.11.- Gastos extraordinarios

Estos gastos ascienden a 105,7 Mp., entre los que destacan los 29,5 Mp. registrados en TITSA que, según la documentación remitida, tienen que ver con (en miles de ptas):

CONCEPTO	IMPORTE
Mayor prev. indmn. por fallecimiento	3.813.-
Menos venta de bonos	3.217.-
Menos subv. déficit tráfico CCAA	13.417.-
Impuestos bienes inmuebles 1990/91/92	6.492.-
Otros	2.543.-

También cabe destacar los gastos extraordinarios registrados en PROSA y PROEXCA, que alcanzan conjuntamente la cifra de 42,1 Mp.

2.12.- Beneficios y pérdidas

Las dieciocho empresas públicas de la Comunidad Autónoma obtuvieron, en el ejercicio de 1993, unas pérdidas agregadas de 89,2 Mp., entre las que destacan las obtenidas por VISOCAN, fundamentalmente por los altos gastos financieros y asimilados que soporta, si bien también es cierto que esta empresa redujo las mismas con respecto a 1992 en aproximadamente un 55,64%.

También obtienen pérdidas, PROSA, PROEXCA, MERCOCANARIAS, SATURNO, GRAFCAN y SOGAPYME.

Entre las sociedades que obtienen beneficios destacan HECANSA y TITSA. En el caso de HECANSA esos beneficios se deben fundamentalmente a las actividades propias desarrolladas por ésta, y en menor cuantía a los resultados positivos tanto financieros como extraordinarios, donde resultó crucial la rescisión del contrato de arrendamiento del Hotel Contemporáneo, que supuso una reducción considerable de los gastos, de hecho esta empresa en 1992 obtuvo pérdidas por valor de 181.809 miles de ptas.

TITSA, sin embargo, obtiene beneficios en 1993 como consecuencia de las subvenciones de capital imputadas como ingresos del ejercicio 1993 que compensan los resultados negativos derivados de las actividades propias desarrolladas por ésta, así como los resultados financieros negativos.

También, obtienen beneficios GESTUR TFE, GESTURLPA, NAVINTE, SOCAEM, SOFESA, GESPLAN y GEPKAN.

Por último, señalar que en el caso del ITC y CCC los gastos e ingresos del ejercicio 1993 coinciden a la peseta, no obteniéndose pérdida o beneficio alguno.

CAPÍTULO VII

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A SUS SOCIEDADES MERCANTILES

1.- Introducción

En este Capítulo se hace un análisis de las subvenciones y transferencias concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las sociedades consideradas, con cargo a su Presupuesto de Gastos del ejercicio 1993, si bien estas sociedades también han recibido subvenciones de ejercicios anteriores y de otras Administraciones.

Mediante Decreto 31/1993, de 5 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda, se deroga el Decreto 18/1991, de 21 de febrero, de régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo tiempo que se establece el nuevo régimen de las mismas que se otorguen por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía y la legislación vigente. Conforme al Decreto 31/1993 de referencia, se considera subvención toda atribución patrimonial gratuita a favor de personas físicas o jurídicas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social.

Las transferencias no están sujetas a este Decreto, sino que se regulan por el Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias, entendiéndose éstas a diferencia de las subvenciones, como un

desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria o en especie entre distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras Administraciones Públicas, entes privados o particulares, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

El análisis llevado a cabo se ha basado, por un lado, en la información solicitada a la Intervención General sobre las transferencias concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma, con cargo al Presupuesto de 1993, a las sociedades mercantiles y, por otro, en las verificaciones y comprobaciones "in situ" llevadas a cabo en cuatro sociedades: MERCOCANARIAS, SATURNO, SOFESA y GESPLAN.

2.- Subvenciones y transferencias concedidas y pago de las mismas

En este epígrafe se hace un análisis global de las subvenciones y transferencias, basado en la información remitida por la Intervención General.

La Intervención General remitió, junto con la relación de subvenciones solicitada, las transferencias concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1993 a las sociedades mercantiles en las que ésta cuenta con una participación mayoritaria en el capital social de las mismas. Toda esa información aparece sintetizada en el siguiente cuadro.

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS

CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 1993

(en ptas.)

EMPRESAS	SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS			IMPORTE EFECTIVAMENTE TRANSFERIDO A 31.12.93		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
VISOCAN		260.000.000.-	260.000.000.-		260.000.000.-	260.000.000.-
TITSA	21.377.937.-	661.500.000.-	682.877.937.-	21.377.937.-	650.000.000.-	671.377.937.-
GESTUR TFE		214.000.000.-	214.000.000.-		107.000.000.-	107.000.000.-
PROEXCA	203.913.240.-		203.913.240.-	195.423.240.-		195.423.240.-
MERCOCANARIAS	771.000.000.-		771.000.000.-	771.000.000.-		771.000.000.-
SOCAEM	1.249.944.200.-	151.000.000.-	1.400.944.200.-	1.114.634.200.-	145.000.000.-	1.259.634.200.-
C.C.C.	10.000.000.-		10.000.000.-			
HECANSA	482.625.000.-	550.000.000.-	1.032.625.000.-	453.520.000.-	275.000.000.-	728.520.000.-
SATURNO	419.515.000.-	465.000.000.-	884.515.000.-	419.515.000.-	305.000.000.-	724.515.000.-
GRAFCAN		32.414.579.-	32.414.579.-		32.414.579.-	32.414.579.-
SOFESA	100.000.000.-	139.120.000.-	239.120.000.-	75.000.000.-	75.000.000.-	150.000.000.-
GESPLAN	30.000.000.-	1.579.509.911.-	1.609.509.911.-		85.008.749.-	85.008.749.-
I.T.C.	120.000.000.-	1.944.261.328.-	2.064.261.328.-	120.000.000.-	566.500.000.-	686.500.000.-
TOTAL	3.408.375.377.-	5.996.805.818.-	9.405.181.195.-	3.170.470.377.-	2.500.923.328.-	5.671.393.705.-

También se solicitó a la Intervención General, para cada una de las subvenciones concedidas, la siguiente documentación:

- a) Copia de la Orden mediante la cual se concede la subvención, así como el Acuerdo de Gobierno cuando proceda.
- b) Copia del documento contable soporte de la propuesta de pago de la subvención a la sociedad.
- c) Copia de la orden de pago a la sociedad de la subvención, cuando proceda. También se remitirán los

datos de la transferencia (banco, sucursal, nº de cuenta), cuando éstos no queden reflejados de forma expresa en la citada orden de pago.

A la fecha de redacción de este informe, estaba pendiente de recibirse la documentación que se refleja en el cuadro de la página siguiente.

Una vez examinada la documentación remitida, se ha podido observar lo siguiente:

EMPRESA	SUBVENCION O TRANSFERENCIA		DOCUMENTACION NO ENVIADA		
	P.I./L.A.	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)	ORDEN DE CONCESION O ACUERDO DE GBNO.	PROPUESTA DE PAGO	ORDEN DE PAGO
TITSA	16404202	21.377.937.-	X	X	
GESTUR TFE	Del 92712805				
	al 92712813	214.000.000.-	X	X	
SOCAEM	14400802	25.000.000.-	X	X	
	14400802	40.000.000.-	X	X	
	93714H07	40.000.000.-	X	X	X
C.C.C.	15401402	10.000.000.-	X	X	X
HECANSA	13404202	300.000.-	X	X	
GRAFCAN	91712201	32.414.579.-	X	X	X
GESPLAN	91712201	3.800.000.-	X	X	
	91712701	53.800.000.-	X	X	
	92712101	28.994.404.-	X	X	X
	92712103	40.236.578.-	X	X	X
	92712105	16.969.098.-	X	X	X
	92712106	4.000.000.-	X	X	
	92712108	4.000.000.-	X	X	X
	92712109	349.999.997.-	X	X	
	Del 92712110				
	al 92712156	441.576.834.-	X	X	
	92712280	60.000.000.-	X	X	
92712703	10.500.000.-	X	X		

Sólo por importe de 6.300.000.-

a) En relación con las copias remitidas de Órdenes de concesión de las subvenciones y transferencias, no se hacía constar el plazo para justificar la subvención concedida, conforme establece en su artículo 21 el Decreto 31/1993, en el caso de la segunda y tercera que se relacionan en el siguiente cuadro, y en el artículo 12 del Decreto 18/1991, para el caso de las subvenciones primera y cuarta.

EMPRESA	PI/LA	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)
PROEXCA	15401502.-	110.000.000.-
PROEXCA	15401502.-	72.000.000.-
PROEXCA	16403002.-	2.000.000.-
HECANSÁ	16400102.-	453.020.000.-
TOTAL		637.020.000.-

b) En relación con las copias remitidas de los documentos contables soportes de la propuesta de pago de la subvención o transferencia, en alguno de ellos no se había cumplimentado correctamente, o no constaba, lo siguiente:

- No constaba la firma de quien autoriza la propuesta de pago para una subvención concedida a TITSA por importe de 11.500.000 ptas. (PI: 93716804).

- No constaba la fecha en la que se autoriza la propuesta de pago para las siguientes:

EMPRESA	PI/LA	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)
VISOCAN	93711315.-	260.000.000.-
TITSA	91750301.-	250.000.000.-
TITSA	93716804.-	11.500.000.-
HECANSÁ	16400102.-	453.020.000.-
HECANSÁ	08401102.-	4.500.000.-
SATURNO	93716301.-	205.000.000.-
SATURNO	08401502.-	419.515.000.-
SATURNO	93716302.-	100.000.000.-
SATURNO	93716302.-	160.000.000.-
SOFESA	16403402.-	5.000.000.-
TOTAL		1.868.535.000.-

- No constaba la firma del Interventor, en los siguientes casos:

EMPRESA	PI/LA	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)
TITSA	93716804.-	11.500.000.-
GESPLAN	91441202.-	23.807.500.-
GESPLAN	23400901.-	8.192.500.-
GESPLAN	93712103.-	873.600.-
GESPLAN	93712104.-	5.460.000.-
GESPLAN	93712105.-	7.200.000.-
GESPLAN	93712107.-	2.402.400.-
GESPLAN	93712110.-	1.310.400.-
GESPLAN	93712124.-	2.636.122.-
GESPLAN	93712129.-	8.448.935.-
GESPLAN	93712134.-	655.200.-
GESPLAN	93712135.-	3.818.724.-
TOTAL		74.305.381.-

Por último, tomando como referencia las Órdenes de concesión o Acuerdos de Gobierno, en su caso, se aprecia que se resuelve transferir los fondos (o parte de los mismos) sin justificación previa alguna, en los casos reflejados en el cuadro siguiente:

EMPRESA	FONDOS TRANSFERIDOS ANTES DE LA JUSTIFICACIÓN		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
VISOCAN		260.000.000.-	260.000.000.-
TITSA		661.500.000.-	661.500.000.-
PROEXCA	87.913.240.-		87.913.240.-
MERCOCANARIAS	771.000.000.-		771.000.000.-
SOCAEM	1.185.223.240.-	111.000.000.-	1.296.223.240.-
HECANSÁ	470.422.500.-	275.000.000.-	745.422.500.-
SATURNO	419.515.000.-	465.000.000.-	884.515.000.-
SOFESA	100.000.000.-	136.000.000.-	236.000.000.-
GESPLAN	30.000.000.-		30.000.000.-
TOTAL	3.064.073.980.-	1.908.500.000.-	4.972.573.980.-

En relación a la cifra obtenida en el cuadro, hay que tener en cuenta la limitación de no haber podido analizar las subvenciones o transferencias para las cuales no fue remitida la Orden de concesión, las cuales ascienden a un total de 1.397 Mp.

Así, se puede apreciar cómo un 62,09% del total de subvenciones y transferencias analizadas fue abonado a sus perceptores con anterioridad a la justificación de las mismas.

3.- Justificación y registro en los estados financieros de las empresas

En lo que respecta a la verificación de la justificación de las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a las sociedades, con cargo al Presupuesto de Gasto del ejercicio 1993, se ha seleccionado a MERCOCANARIAS, SATURNO, SOFESA y GESPLAN, llevándose a cabo las oportunas comprobaciones *in situ*.

SOFESA

La cifra de subvenciones y transferencias concedidas a esta empresa con cargo al Presupuesto de Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 1993, asciende a 239.1 Mp., que se desglosan en:

PI/LA	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO		IMPORTE TRANSFERIDO	
		PTAS.	FECHA	PTAS.	FECHA
10400802	Transferencia para atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento de las oficinas de SOFESA.	50.000.000.-	13/09/93	50.000.000.-	11/01/94
10402302	Subvención para sufragar los gastos de la puesta en marcha de las gestiones de cobro de los débitos de la Comunidad Autónoma de Canarias en vía ejecutiva por SOFESA.	25.000.000.-	26/03/93	25.000.000.-	07/04/93
10402602	Subvención destinada a sufragar los gastos necesarios para la celebración de las Jornadas Canarias de Estudios y Desarrollo de Empresas a llevar a cabo por SOFESA.	20.000.000.-	05/11/93	20.000.000.-	19/01/94
91709102	Subvención a SOFESA para un proyecto de modernización y ampliación englobada en las ayudas a las PYMES de Canarias derivadas del programa REGIS.	3.120.000.-	13/05/93	3.120.000.-	25/01/94
9170104	Subvención para atender a los gastos a realizar por SOFESA para la promoción y difusión en el exterior de los aspectos económicos del REF y en concreto de la zona off-shore a instalar en el Archipiélago Canario.	61.000.000.-	05/11/93	61.000.000.-	31/01/94
93710401	Subvención para que SOFESA pueda invertir en los medios materiales e informáticos adecuados para ejercer eficazmente sus funciones como entidad colaboradora en la recaudación de la Comunidad Autónoma de Canarias.	75.000.000.-	26/03/93	75.000.000.-	07/04/93
16403402	Subvención destinada a la realización de un Simposio Internacional sobre diversas materias, entre las que destacan el transporte y la pesca, a celebrar en Lanzarote.	5.000.000.-	15/11/93	5.000.000.-	20/01/94
TOTAL		239.120.000.-		239.120.000.-	

Transferencia para atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento de las oficinas de la Empresa, de 50 Mp.

En relación con esta transferencia se ha observado lo siguiente:

a) Desde que se concede la transferencia hasta que se transfieren los fondos transcurren aproximadamente cuatro meses.

b) En la Orden de concesión se especifica que los fondos se transferirán a una cuenta corriente de SOFESA del Banco Central-Hispano, por el contrario, los fondos son ingresados el 11/01/94 en una cuenta corriente de la misma empresa de la Caja General de Ahorros de Canarias.

c) En los estados financieros de SOFESA, esta transferencia se registra en 1994 cuando se transfieren los fondos, y no en 1993 cuando se concede.

Subvención destinada a sufragar los gastos necesarios para la celebración de las "Jornadas Canarias de Estudios y Desarrollo de Empresas", a llevar a cabo por SOFESA, de 20 Mp.

En relación a esta subvención se ha observado lo siguiente:

a) En los estados financieros de SOFESA, esta subvención se registra en 1994 cuando se transfieren los fondos, y no en 1993 cuando se concede.

b) A la fecha de la fiscalización (julio de 1994), aún no había justificado esta subvención a pesar de que ya había transcurrido el plazo dispuesto en la Orden de concesión para justificar la misma. Así, el 30 de septiembre de 1994 se solicita mediante escrito (ntro. reg. salida nº 484) documento acreditativo a SOFESA, si existiese, de la justificación presentada por esta empresa ante la Administración autonómica, no habiéndose recibido tal documento hasta la fecha.

Subvención a SOFESA para un proyecto de modernización y ampliación, englobado en las ayudas a las PYMES de Canarias derivadas de programa REGIS, de 3,1 Mp.

En relación con esta subvención se ha observado lo siguiente:

a) En la resolución del Consejero de Economía y Hacienda mediante la que se concede esta subvención no se establece el plazo para justificar la misma por SOFESA, a pesar de que incluso en el anexo de condiciones generales y especiales de esta resolución, en su apartado 8.1, se dice textualmente "*La inversión se justificará dentro del plazo establecido en la Resolución individual de concesión de subvención*".

b) A pesar de que se concedió en mayo de 1993, no se registra en el pasivo del balance de situación de SOFESA hasta enero de 1994, lo que supone, además, que no se haya transferido al resultado del ejercicio 1993 ingreso alguno por la depreciación sufrida durante ese ejercicio por los bienes adquiridos (equipamientos informáticos) con dicha subvención.

Subvención para atender a los gastos a realizar por SOFESA para la promoción y difusión en el exterior de los aspectos económicos del REF y en concepto de la zona *off-shore* a instalar en el Archipiélago Canario, de 61.000.000 ptas.

En relación con esta subvención se ha observado lo siguiente:

a) Conforme a su Orden de concesión, así como a la justificación dada a la misma, va destinada a financiar gastos de explotación (gastos corrientes), o lo que es lo mismo determinados gastos necesarios relacionados con las actividades propias de SOFESA. Sin embargo, si se atiende al origen presupuestario de estos fondos, se puede apreciar como esta subvención se concede con cargo a gastos del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma consignados para inversiones.

b) La empresa registra esta subvención en enero de 1994, cuando recibe la transferencia de fondos, aunque fue concedida por la Administración autonómica en el ejercicio anterior.

Subvención para que SOFESA pueda invertir en los medios materiales e informáticos adecuados para ejercer eficazmente sus funciones como entidad colaboradora en la recaudación de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 75 Mp.

En relación con esta subvención se ha observado lo siguiente:

a) SOFESA con estos fondos ha financiado el 56,38% del inmovilizado adquirido durante 1993 y el 47,78% de la totalidad del inmovilizado con el que cuenta a 31 de diciembre de 1993.

La empresa presenta una relación de adquisiciones con su correspondiente factura por valor de 75,2 Mp., entre los

que destacan los 54,1 Mp. que tienen que ver con equipos y aplicaciones informáticas.

b) En la verificación de los justificantes presentados ante la Administración autonómica, se pudo observar que se incluyó dos veces una factura por importe de 61.902 ptas., si bien independientemente de esta cifra la subvención sigue estando justificada.

c) Los 75 Mp. se registran en el pasivo del balance de situación en 1993, es decir, en el mismo ejercicio que se concede, imputándose también en 1993 como ingresos la parte proporcional de la depreciación sufrida por los activos adquiridos con esta subvención.

Subvención destinada a la realización de un simposio internacional a celebrar en Lanzarote sobre diversas materias, entre las que destacan el transporte y la pesca, de 5 Mp.

A diferencia de todas las subvenciones anteriores, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda, sección presupuestaria de la cual depende orgánicamente SOFESA, ésta la concede la Consejería de Pesca y Transportes por motivos de interés público y social para la realización de un simposio internacional sobre diversas materias de interés para esa Consejería.

En su análisis se ha observado lo siguiente:

a) En las distintas verificaciones llevadas a cabo en la empresa, en julio de 1994, no constaba justificación alguna de la misma en los términos que estipulaba el apartado tercero de la Orden de concesión. Mediante escrito de 23 de mayo de 1994, la Consejería de Pesca y Transporte le comunica a SOFESA que antes del 30 de junio del mismo año se ha de justificar la subvención.

Por todo esto, esta institución solicita a la empresa, mediante escrito de 30 de septiembre de 1994, copia del escrito de justificación presentado ante la Consejería, así como los documentos que se acompañaban con el mismo, no obteniéndose respuesta alguna hasta la fecha.

b) Aunque esta subvención se concede en 1993, no se registra en el pasivo del balance de situación como subvención de capital hasta enero de 1994, justamente cuando se transfieren los fondos.

GESPLAN

Las subvenciones y transferencias concedidas en el ejercicio 1993 a GESPLAN ascienden a un total de 1.609,5 Mp. (1.579,5 Mp. para inversiones y 30 Mp. para gastos corrientes).

Sin embargo, en las comprobaciones efectuadas se pudo observar que si bien es cierto que se conceden subvenciones de capital a GESPLAN, éstas son para inversiones que no se materializan en la propia empresa, o lo que es lo mismo no van destinadas a incrementar su patrimonio (inmovilizado), sino que esta sociedad sirve de mera canalizadora de los fondos percibiendo el correspondiente ingreso por las gestiones realizadas.

Los 30 Mp. recibidos por GESPLAN, en febrero de 1994, como subvenciones para gastos corrientes, la empresa los recoge como ingresos de explotación suyos por los fondos transferidos y como gastos de explotación suyos por los gastos afrontados por la propia sociedad con esos fondos.

Estos fondos son aportados por la Consejería de Trabajo y Función Pública para financiar la realización de un curso

de "Promoción de Gestores de Recursos Educativo-Ambientales" en virtud de un convenio suscrito entre la Consejería de Trabajo y Función Pública, la Consejería de Política Territorial y GESPLAN, correspondiéndole a esta última la gestión económica del curso, reservándose el 5% del presupuesto total del mismo. A la fecha de las verificaciones *in situ* en julio de 1994, no había transcurrido aún el plazo para la justificación (diciembre 1994), sin embargo de la documentación que en ese momento obraba en la empresa, se pudo observar que los fondos de la subvención se habían destinado a financiar gastos de personal contratado por GESPLAN, según ésta, para apoyar o prestar asesoramiento técnico al ICAP.

En lo que se refiere al registro en los Estados Financieros de GESPLAN de esta subvención, ésta aparece correctamente contabilizada.

MERCOCANARIAS

Esta empresa recibió, con cargo al Presupuesto de Gasto para el ejercicio 1993 de la Comunidad Autónoma de Canarias, las siguientes subvenciones y transferencias:

PI/LA	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO		IMPORTE TRANSFERIDO	
		PTAS.	FECHA	PTAS.	FECHA
13401302	Transferencia para atender a actuaciones de regulación de precios y mercados de productos sensibles.	172.000.000.-	05/11/93	172.000.000.-	15/12/93
13404202	Subvención para el desarrollo de determinados aspectos de la política agroalimentaria del Gobierno de Canarias.	514.000.000.-	10/02/93	514.000.000.-	30/03/93
13404902	Ayuda nominativa, por razones humanitarias, al pueblo del Sáhara, consistente en alimentos y medicinas, instrumentada a través de MERCOCANARIAS.	25.000.000.-	05/11/93	25.000.000.-	07/12/93
16403202	Subvención para la realización de un estudio sectorial sobre el sector pesquero, una campaña de promoción del consumo de atún fresco y diversas actuaciones tendentes a mejorar la capacidad de comercialización de diversas entidades asociativas pesqueras, a realizar todas ellas en el ejercicio 1993.	60.000.000.-	02/08/93	60.000.000.-	06/10/93
TOTAL		771.000.000.-		771.000.000.-	

Transferencia para atender a actuaciones de regulación de precios y mercados de productos sensibles, de 172 Mp.

En la fecha de las verificaciones *in situ*, en agosto de 1994, no se pudo recabar en la empresa documento acreditativo de que se hubiese justificado esta transferencia ante la Administración autonómica, la cual estableció como plazo máximo para ello el 31 de marzo de 1994.

Sin embargo, sí constaba en los registros de MERCOCANARIAS la aplicación que se había hecho de los fondos: tuvieron como destinatario la "Empresa Municipal Agrícola y Marina de Tegui, SA" (EMAMT, SA) que, según recibí de 25 de mayo de 1993 de esta última, se hace constar que es para afrontar el pago de cebollas compradas por la misma. En relación a este pago de 172 Mp. de MERCOCANARIAS a EMAMT, SA, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

- El destino final de la subvención no se ajusta a lo acordado por el Gobierno el 5 de noviembre de 1993, en cuyo primer punto se expresa literalmente "Otorgar, previa avocación de la competencia, una transferencia, de ciento setenta y dos millones de ptas., a la empresa pública MERCOCANARIAS, SA, para que actúe en los sectores afectados por situaciones anómalas del mercado, ...", cuando se ha podido comprobar que la transferencia tiene como único destinatario a EMAMT, SA.

- Por otra parte, también constaba en MERCOCANARIAS copia de los documentos presentados por los acreedores de EMAMT, SA ante ésta para acreditar la legitimidad de recibir los fondos, y en los que se pudo observar, mediante muestra, que los justificantes aportados no se correspondían en su totalidad con facturas de compra de cebollas, encontrándose entre los mismos pagarés no atendidos en su momento, para los cuales se desconoce el motivo de su emisión, facturas de otros productos agrícolas, transportes efectuados para EMAMT, SA, etc.

Subvención para el desarrollo de determinados aspectos de la política agroalimentaria del Gobierno de Canarias, de 514 Mp.

Se justifica ante la Administración autonómica, dentro del plazo establecido para ello, mediante certificado del Secretario del Consejo de Administración, de 16 de marzo de 1994, con el visto bueno del Presidente, y se hace constar literalmente que la subvención "... fue destinada al desarrollo de los aspectos esenciales de la política agroalimentaria del Gobierno de Canarias para 1993, entre los cuales está la concentración de la oferta, mejora de la normalización y calidad de los productos canarios y mejorar la venta del agricultor...". De la documentación que obraba en MERCOCANARIAS, se desprende que 91,2 Mp. fueron entregados a productores, cosecheros y cooperativas, y los 422,8 Mp. restantes fueron aplicados en la propia sociedad en relación a las compras y demás gastos asumidos por ésta como consecuencia de sus actividades propias.

Ayuda nominativa, por razones humanitarias, al pueblo del Sáhara, consistente en alimentos y medicinas, instrumentada a través de MERCOCANARIAS, de 25 Mp.

A pesar de que el plazo máximo para la justificación de la misma, según el Acuerdo de Gobierno, era el 31 de marzo de 1994, en agosto de ese mismo año, fecha en la que se llevaron a cabo las verificaciones *in situ*, se pudo observar cómo no sólo no se había procedido a la justificación de la misma sino que, según la documentación existente en la empresa, aún no se había aplicado a su finalidad.

A petición de la Audiencia de Cuentas, en escrito de 20 de octubre de 1994, MERCOCANARIAS remite copia de las facturas y soportes documentales de la justificación de la subvención, los cuales tienen que ver con la compra de alimentos y no de medicinas, en concreto para la compra de leche en polvo y todos los gastos necesarios de transporte y otros, para hacer llegar la misma al pueblo del Sáhara, ascendiendo a un total de 24.761.036 ptas., reintegrándose a la Administración autonómica las 238.964 ptas. restantes.

Subvención para la realización de un estudio sectorial sobre el sector pesquero, una campaña de promoción del consumo de atún fresco y diversas actuaciones tendentes a mejorar la capacidad de comercialización de diversas entidades asociativas pesqueras a realizar todas ellas en el ejercicio 1993, de 60 Mp.

En la Orden de concesión del Consejero de Pesca y Transportes, de 2 de agosto de 1993, se fijaba como plazo máximo para su justificación el 31 de diciembre del mismo año, sin embargo, en agosto de 1994 no había sido justificada ante la Administración autonómica, al mismo tiempo que los fondos de la misma utilizados por MERCOCANARIAS conforme a las finalidades para las que se les transfirieron ascendieron, durante 1993, a 43,6 Mp., de los cuales 29,2

Mp. tenían que ver con publicidad orientada al consumo de atún fresco de Canarias (de julio a diciembre de 1993) y 14,4 Mp. relacionados con la realización de un estudio sectorial.

SATURNO

Tomando como referencia la relación de subvenciones remitidas por la Intervención General concedidas a esta empresa con cargo al Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma para 1993, obtiene el siguiente cuadro:

PI/LA	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO		IMPORTE TRANSFERIDO	
		PTAS.	FECHA	PTAS.	FECHA
08401502	Subvención para gastos de explotación de la Empresa.	419.515.000.-	02/07/93	100.000.000.-	01/09/93
				119.515.000.-	16/09/93
				100.000.000.-	11/10/93
				100.000.000.-	26/10/93
93716301	Subvención para infraestructura, ocio, congresos, convenciones e incentivos.	205.000.000.-	02/07/93	50.000.000.-	17/08/93
				50.000.000.-	17/08/93
				50.000.000.-	17/08/93
				55.000.000.-	17/08/93
93716302	Subvención para la promoción turística de las Islas Canarias.	100.000.000.-	04/11/93	100.000.000.-	07/12/93
93716302	Subvención para la promoción turística de las Islas Canarias.	160.000.000.-	14/12/93	50.000.000.-	14/01/94
				50.000.000.-	14/01/94
				60.000.000.-	14/01/94
TOTAL		884.515.000.-		884.515.000.-	

Subvención para infraestructura, ocio, congresos, convenciones e incentivos, de 205 Mp.

La mayor parte de esta subvención, 195,6 Mp., se destinó a la adquisición del capital de CCB Tenerife-Sur, SA (98 Mp.), y CCB MASPALOMAS-GC, SA (97,6 Mp.), y que para SATURNO supone una inversión, registrada de hecho en sus estados financieros en el inmovilizado.

Subvención para la promoción turística de las Islas Canarias, de 100 Mp.

En relación con esta subvención se ha observado lo siguiente:

a) Si bien en la Orden de concesión se contempla como plazo máximo para su justificación el 31 de diciembre de 1994, la misma se justifica, mediante certificado del Secretario del Consejo de Administración, el 5 de abril de 1994.

b) La empresa destinó la subvención a financiar gastos propios de su explotación como consecuencia de nueve promociones llevadas a cabo por la misma. Sin embargo, en el Presupuesto de Gasto de la Administración autonómica para 1993 esta subvención aparece consignada como una transferencia de capital, es decir, como fondos que se transfieren para financiar inversiones.

Subvención para la promoción turística de las Islas Canarias, de 160 Mp.

En el análisis de esta subvención se ha observado lo siguiente:

a) A pesar de que en el Presupuesto de Gasto de la Administración autonómica para 1993 estos 160 Mp. transferidos a SATURNO figuraban consignados como transferencias de capital, en la relación presentada con la justificación 35,2 Mp. se correspondían con gastos propios de la explotación de la empresa.

b) Inicialmente a la fecha en la que se concede, se registra en los estados financieros de la empresa como una subvención para inversiones (subvención de capital), porque así figuraba en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, con posterioridad, el 31 de diciembre de 1993, se registran 35,2 Mp. como ingresos de explotación ya que se destinan en esa cuantía a financiar gastos de explotación, permaneciendo registrados como subvención de capital sólo los 124,8 Mp. restantes.

4.- Conclusiones

4.1.- Del análisis y verificación de la documentación remitida por la Intervención General relacionada con las subvenciones y transferencias concedidas, en el ejercicio de 1993, por la Comunidad Autónoma a las sociedades mercantiles, se obtienen las siguientes conclusiones:

4.1.1.- Con cargo a su Presupuesto de Gasto para 1993, la Administración autonómica concedió a trece sociedades mercantiles 3.408,4 Mp. para gastos corrientes y 5.996,8 Mp. para inversiones, de los cuales un 60,41% se les había abonado efectivamente a 31 de diciembre de 1993. Asimismo, de aquellas subvenciones y transferencias con las que se ha contado con la documentación pertinente relacionada con la forma de pago de las mismas, en un 62,09% se resuelve o acuerda por la Administración autonómica transferir los fondos a las empresas de forma previa a la justificación de la finalidad dada a esos fondos, o lo que es lo mismo, primero se produce el pago y a posteriori la justificación.

4.1.2.- De la documentación solicitada a la Intervención General, no se remitió al menos alguno de los documentos solicitados en un 14,85% del total de subvenciones y transferencias.

4.1.3.- En la documentación efectivamente remitida por la Intervención General, se pudo comprobar como no se habían observado determinados requisitos establecidos por la normativa de aplicación en relación con la concesión y propuesta de pago por parte de la Administración autonómica de estas transferencias y subvenciones a las empresas; concretamente en un 22,49% del total de las mismas.

4.2.- De las distintas verificaciones *in situ* efectuadas en las empresas SOFESA, GESPLAN, MERCOCANARIAS y SATURNO, en relación a las subvenciones y transferencias recibidas, por un total de 3.504,1 Mp., se obtienen las siguientes conclusiones:

4.2.1.- En mayo de 1993 se concede a SOFESA una subvención de 3.120.000 ptas., para un proyecto de modernización y ampliación englobado en las ayudas a las PYMES de Canarias derivadas del programa REGIS, y en la resolución por la que se concede no se establece plazo alguno para justificar la misma, a pesar de que incluso en el anexo de condiciones generales y especiales de esta resolución se dice textualmente que "La inversión se justificará dentro del plazo establecido en la resolución individual de concesión de subvención".

Por otra parte, se pudo comprobar cómo esta subvención se abona a la empresa en enero de 1994 previa justificación de la misma ante la Administración autonómica.

4.2.2.- Se pudo observar como para algunas de estas subvenciones y transferencias no constaba en la empresa correspondiente documento alguno acreditativo de que se hubiese justificado la misma ante la Administración autonómica, al mismo tiempo que ya había transcurrido el plazo dispuesto por ésta para justificar, tal es el caso de:

EMPRESA	PI/LA	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)
SOFESA	10402602.-	20.000.000.-
SOFESA	16403402.-	5.000.000.-
MERCOCANARIAS	13401302.-	172.000.000.-
MERCOCANARIAS	13404902.-	25.000.000.-
MERCOCANARIAS	16403202.-	60.000.000.-

4.2.3.- También se ha podido comprobar como para determinadas subvenciones, a pesar de que la empresa correspondiente ha aplicado los fondos transferidos a la finalidad para la que fueron concedidos por la Administración autonómica (conforme a la Orden de concesión), no coincide esa materialización en la empresa con lo previsto o consignado en el Presupuesto de Gasto de dicha Administración; es decir si en el Presupuesto aparecía como dotaciones para inversiones se aplicaba en la sociedad en cuestión como gastos corrientes (propios de la explotación). Tal es el caso de las siguientes subvenciones:

- Subvención a SOFESA de 61.000.000 ptas., para que esta empresa pudiese afrontar los gastos (gastos corrientes o de explotación), necesarios para la promoción y difusión en el exterior de los aspectos económicos del R.E.F. y en concepto de la zona off-shore instalar en el Archipiélago Canario. Sin embargo, en el Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma para 1993 estos 61.000.000 ptas. aparecen consignados para inversiones (PI: 91710104).

- Subvención a SATURNO de 100.000.000 ptas., para la promoción turística de las Islas Canarias, la cual aplica esos fondos a financiar lo que serían gastos propios de la explotación de la misma (gastos corrientes), como consecuencia de las promociones llevadas a cabo por la misma en el Noroeste de la Península, Francia, Alemania, Portugal, EE.UU., Benelux, Argentina, Reino Unido y Escandinavia. Sin embargo, en el Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma para 1993 estos 100.000.000 ptas. aparecen consignados para inversiones (PI: 93716302).

- Subvención a SATURNO de 160.000.000 ptas., también para la promoción turística de las Islas Canarias, y de la cual la empresa aplica 35.189.987 ptas. para financiar gastos propios de su explotación (gastos corrientes). Sin embargo, en el Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma para 1993 estos 35.189.987 ptas. (incluidos en los 160.000.000 ptas.) aparecen consignados para inversiones (PI: 93716302).

4.2.4.- El 5 de noviembre de 1993 se le concede una transferencia a MERCOCANARIAS de 172.000.000 ptas., para atender a actuaciones de regulación de precios y mercados de productos sensibles. Como consecuencia de las verificaciones efectuadas, se pudo observar de la documentación y registros que obraban en la referida empresa, como la totalidad de los 172.000.000 ptas., transferidos a ésta desde la Administración autonómica, habían tenido como último destinatario la "Empresa Municipal Agrícola y Marina de Tegui, SA" (EMAMT, SA), donde a su vez esta última hace constar que es para afrontar el pago de cebollas compradas por la misma, por otra parte también se pudo comprobar como los acreedores de EMAMT, SA que recibieron los fondos no se correspondían en su totalidad con vendedores de cebollas, sino que se encontraban entre los mismos transportistas, vendedores de otros productos agrícolas, acreedores por pagarés no atendidos para los cuales se desconoce el motivo de su emisión, etc.

Es decir, según MERCOCANARIAS la regulación de precios y mercados de productos sensibles a atender con esa transferencia de 172.000.000 ptas., se concreta en el pago a determinados acreedores de EMAMT, SA.

4.2.5.- MERCOCANARIAS recibe en diciembre de 1993 25.000.000 ptas., que tienen su origen en una ayuda nominativa, concedida por razones humanitarias al pueblo del Sáhara (Acuerdo de Gobierno de 5.11.93), consistente en alimentos y medicinas e instrumentalizada a través de esta empresa. Sin embargo, MERCOCANARIAS destinó esos fondos exclusivamente a la compra de leche en polvo y todos los gastos necesarios de transporte y otros, para hacer llegar la misma al pueblo del Sáhara, no habiéndose destinado importe alguno al acopio de medicinas con la misma finalidad. Hasta la fecha no se ha justificado por parte de MERCOCANARIAS el porqué se destinaron exclusivamente a la compra de alimentos.

4.2.6.- De lo expuesto en el segundo epígrafe de este Capítulo del informe se observa como del total de subvenciones y transferencias fiscalizadas en las cuatro empresas, aproximadamente la mitad de ellas se registran por las empresas en sus estados financieros en el momento en el que se transfieren efectivamente los fondos, y no cuando se conceden las mismas.

Así, resulta que SOFESA registra en 1994 en sus estados financieros una transferencia y cuatro subvenciones que le fueron concedidas por la Administración autonómica en 1993, con lo cual aquéllas no entran a formar parte del balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico en el que fueron concedidas, sino de las cuentas que se corresponden con el ejercicio en el que efectivamente recibió los fondos, concretamente se trata de:

PI/LA	IMPORTE CONCEDIDO (en ptas.)
10400802.-	50.000.000.-
10402602.-	20.000.000.-
91709102.-	3.120.000.-
91710104.-	61.000.000.-
16403402.-	5.000.000.-

En consecuencia, si se tienen en cuenta los principios "del registro" (los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen), y "del devengo" (la imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos), que establece como obligatorios en su primera parte el PGC, estas cuatro subvenciones y la transferencia debieron formar parte de las cuentas anuales de SOFESA del ejercicio 1993.

CAPÍTULO VIII ANÁLISIS FISCAL

1.- Impuesto sobre Sociedades

De las 20 empresas públicas objeto de este informe no se ha remitido por la Intervención General la liquidación de Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 1993, de las siguientes:

- Centro de Contratación de Canarias, SA (CCC)
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)
- Sociedad de Avaluos de Canarias, SGR (SOGAPYME)
- Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y Suelo, AIE (GEPKAN)
- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN)

Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, SA y Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA, no disponen de la liquidación del Impuesto de Sociedades, ya

que, si bien figuran constituidas el 30/12/93, su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente no se efectuó durante 1993.

Así, si se tiene en cuenta la documentación efectivamente remitida por la Intervención General, las declaraciones del Impuesto de Sociedades presentadas por las distintas empresas han sido las siguientes (en ptas):

EMPRESA	CUOTA LÍQUIDA
VISOCAN	0.-
TITSA	6.540.413.-
GESTUR TFE	20.233.180.-
GESTUR LPA	0.-
NAVINTE	2.779.737.-
PROSA	0.-
PROEXCA	0.-
MERCOCANARIAS	0.-
SOCAEM	3.196.095.-
HECANSA	0.-
SATURNO	2.042.313.-
SOFESA	7.887.965.-
GESPLAN	463.543.-

Del análisis de estas declaraciones y su relación con lo registrado en los estados financieros de las distintas empresas, se ha de expresar lo siguiente:

a) Según las cuentas anuales remitidas de MERCOCANARIAS las pérdidas del ejercicio ascendieron a 52,1 Mp., sin embargo, no se ha tenido en cuenta 17,1 Mp., que corresponden a la cuota negativa a compensar en el Impuesto de Sociedades y que por el contrario sí se reflejan en dicho impuesto, por lo que en las cuentas anuales debería figurar como pérdidas del ejercicio la cantidad de 35,1 Mp., y no de 52,1 Mp.

b) En la sociedad mercantil SATURNO figura en la liquidación del Impuesto de Sociedades un resultado contable de -4.7 Mp., cuando en las cuentas anuales remitidas el resultado contable asciende a -2.7 Mp., como consecuencia de no haber contabilizado el impuesto devengado en el ejercicio por importe de 2,04 Mp.

2.- Impuesto General Indirecto Canario

A diferencia del impuesto al que se hace referencia en el epígrafe anterior, el análisis de esta figura impositiva, así como al que se hace mención en el siguiente epígrafe, es el resultado de las verificaciones *in situ* efectuadas en MERCOCANARIAS, SATURNO, SOFESA y GESPLAN.

En este sentido, los resúmenes anuales presentados ante la Consejería de Economía y Hacienda por cada una de estas empresas, presentan los siguientes saldos:

IGIC	MERCOCANARIAS	SATURNO	SOFESA	GESPLAN
Repercutido	28.468.460.-	1.155.367.-	7.549.459.-	25.341.821.-
Soportado deducible	37.649.115.-	7.842.918.-	2.672.563.-	9.155.685.-
Resultado de la liquidación	(9.180.655).-	(6.687.551).-	4.876.896.-	16.186.136.-

En el análisis efectuado sobre la documentación correspondiente, se ha obtenido lo siguiente:

a) Con respecto a la sociedad mercantil MERCOCANARIAS señalar que tiene la consideración de gran empresa, ya que su volumen de operaciones es superior a mil millones de pesetas, y que por lo tanto deberá liquidar este impuesto mensualmente,

dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al que corresponda. En este sentido las liquidaciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre se liquidan con retraso, puesto que la liquidación se efectúa en todos los casos al 31 de enero de 1994.

Se ha observado como en el resumen anual la diferencia que figura como resultado de la liquidación asciende a (9.274.373) ptas., cuando debió figurar (9.180.655) ptas., cantidad que coincide con lo que efectivamente se ha liquidado mensualmente por la empresa.

b) La sociedad mercantil SOFESA incumple la normativa fiscal en cuanto al plazo de ingreso de las cuotas trimestrales que establece que éstas deberán ingresarse en los 20 primeros días de abril, julio y octubre, la sociedad incumple estos plazos en los dos primeros trimestres ya que su ingreso se efectúa el 1/10/93.

3.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Referente a las cuatro empresas, se puede establecer el siguiente cuadro en el que se relaciona lo que figura registrado en los estados financieros como retenido por concepto de IRPF y lo que efectivamente se ha ingresado en la tesorería de Hacienda.

IRPF	MERCOCANARIAS	SATURNO	SOFESA	GESPLAN
Retenido Ejercicio 1993	26.143.500.-	19.458.549.-	7.978.633.-	91.804.781.-
Ingresado Ejercicio 1993	18.915.119.-	19.458.562.-	7.977.654.-	91.804.781.-
DIFERENCIAS	7.228.381.-	(13).-	879.-	---

La diferencia entre uno y otro debería ser cero. En este sentido, destaca el caso de MERCOCANARIAS, que presenta una diferencia de más de 7 Mp.

4.- Inspecciones fiscales

La sociedad mercantil MERCOCANARIAS, SA, ha sido objeto de inspección por parte, de la Delegación de Hacienda, iniciada en marzo de 1993 y correspondiente a todos los impuestos vigentes para los ejercicios 1987 a 1991. Solicitándose información a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la existencia de acta levantada por dicha Administración, no se ha recibido contestación hasta la fecha.

La sociedad mercantil SATURNO, S.A. fue objeto de actuaciones inspectoras iniciadas en octubre de 1994 referente al Impuesto General Indirecto Canario del año 1993, no teniéndose constancia de levantamiento de acta por la Administración Tributaria hasta la fecha.

Según las cuentas anuales de la sociedad mercantil NAVINTE, S.A., en el ejercicio 1993 la sociedad ha sido objeto de una revisión fiscal de los ejercicios 1987 a 1991 de la Inspección de Tributos del Estado y como consecuencia de la cual han levantado actas por el Impuesto de Tráfico de las Empresas y Sociedades por un importe global de cuotas de 922.899 ptas., que junto con las sanciones e intereses de demora hacen un total a pagar de 2,2 Mp.

Por último, señalar que según la normativa fiscal vigente las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

CAPÍTULO IX**PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSAS LAS SOCIEDADES MERCANTILES**

Entre la documentación complementaria solicitada a la Intervención General se encontraba la referente a todos los litigios en los que era parte la sociedad, por el incumplimiento de obligaciones contraídas con terceros, o cualquier otra contingencia jurídica derivada de la no observancia por parte de la misma de la legalidad reguladora de su actividad económico-financiera, así como de las complementarias aplicables al respecto.

Conforme a la información remitida, SATURNO y GESPLAN son las dos únicas empresas que se encontraban inmersas en litigios. Sin embargo, como resultado de las comprobaciones *in situ* efectuadas por esta institución se tuvo conocimiento además, de la existencia de una serie de demandas contra SOFESA de terceros que trabajan para D. Carlos Estévez Domínguez (recaudador en vía ejecutiva de la Administración de la Comunidad Autónoma hasta el 31/12/92), al no ser admitidos por esta empresa como integrantes de su plantilla.

Del análisis de esta documentación se ha obtenido lo siguiente:

1.- Procedimientos judiciales y otras contingencias jurídicas con terceros**SATURNO**

En la documentación remitida por la Intervención General se informa de la existencia de una demanda de SISTRAN, SA, contra SATURNO como consecuencia de la interpretación en su favor de una de las cláusulas de un contrato suscrito entre ambas en noviembre y diciembre de 1991.

A su vez, en la visita efectuada en el domicilio social de SATURNO en noviembre de 1994, se recabó la documentación pertinente, observándose que se trataba de una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, nº 540/94, interpuesta el 8 de junio de 1994 contra SATURNO por "Sistemas Integrales de Gestión para el Turismo y Transportes, SA" (antes Nordic Team Hotel and Travel Systems España, SA), e "Informática Gesfor, SA", ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Las Palmas de Gran Canaria, en relación a un contrato firmado entre SATURNO y Nordic Team España, SA, en noviembre y diciembre de 1991, que fue contestada el 1 de septiembre de 1994 y sin que conste haberse dictado sentencia.

Por otra parte, durante el ejercicio 1993, se instaron anotaciones preventivas de embargo sobre las cuatro plazas de garaje y el local que constituye la sede social de SATURNO. Concretamente, a favor de la entidad "Sociedad General de Obras y Construcciones, SA" y de D. Rajan Bulchand.

Como consecuencia de las verificaciones *in situ* efectuadas por esta institución en SATURNO, se constató:

a) En diciembre de 1991, SATURNO compra a "Insular de Inmuebles, SA" el local que constituye su sede social y cuatro plazas de garaje, especificándose en el contrato de compra-venta que las fincas se encontraban libres de cargas. Sin embargo, la realidad era bien distinta pues existían anotaciones preventivas de embargo a favor de la "Sociedad General de Obras y Construcciones, SA", concretamente desde abril de 1991.

b) Además SATURNO tarda un año en proceder a la inscripción de estas fincas en el Registro de la Propiedad, en diciembre de 1992, y en mayo de dicho año se lleva a cabo otra anotación preventiva sobre las cuatro plazas de garaje, en este caso a favor de D. Rajan Bulchand.

Esta situación se mantiene durante 1993 y prácticamente hasta finales de 1994, cuando la representación de la "Sociedad General de Obras y Construcciones, SA", y de D. Rajan Bulchand solicitan el levantamiento de tales embargos.

Por último, señalar que para el levantamiento del embargo a favor del Sr. Bulchand, se acordó entre éste y D. Francisco J. Alonso Valerón en representación de SATURNO, la entrega al primero de 750.000 ptas., por parte de esta empresa pública (acuerdo firmado el 13/10/94). En el caso de la "Sociedad General de Obras y Construcciones, SA", el coste para SATURNO de tal alzamiento ascendió a 1.110.800 ptas.

GESPLAN

En lo que se refiere a GESPLAN, hay que resaltar la incoación de un interdicto de obra nueva, en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4, figurando como codemandado GESPLAN y habiendo recaído sentencia desestimatoria aunque aún se encuentra pendiente del oportuno recurso.

2.- Procedimientos judiciales relacionados con el personal de las empresas**GESPLAN**

En lo que se refiere al ejercicio 1993, se interpusieron las siguientes demandas contra esta empresa:

- Demanda laboral sobre despido, interpuesta ante el Juzgado de lo Social de Las Palmas nº 6, por D. Wenceslao Pérez Robayna, contra GESPLAN y la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, recayendo sentencia firme y favorable a los demandados.

- Demanda ante el SEMAC por despido interpuesto por D. Vicente Rodríguez González contra GESPLAN, existiendo conciliación con avenencia el 5 de julio de 1993.

- Demanda ante el SEMAC por despido, interpuesto por D. Juan J. González Santana, contra GESPLAN, existiendo conciliación con avenencia el 5 de julio de 1993.

SOFESA

Con motivo del cese en diciembre de 1992, el Recaudador de Tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Carlos Estévez Domínguez, un total de 12 personas, hasta ese entonces al servicio de éste, fueron admitidos como propios de SOFESA, en virtud de las correspondientes sentencias.

Sin embargo, interpuesto por SOFESA el oportuno recurso, fue estimado y absuelta la misma.

CAPÍTULO X**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANTILLA****1.- Consejo de Administración**

En el siguiente cuadro se detalla el número de miembros que a 31 de diciembre de 1993 componían los respectivos Consejos de Administración de las 18 sociedades de las que se remitió la documentación al respecto. En el caso de GEPCAN, al tratarse de una agrupación de interés económico, se excluye por sus propias peculiaridades.

	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	CONSEJERO DELEGADO	VOCALES
VISOCAN	1	1		1	7
TITSA	1	1	1		6
GESTUR TFE	1	1			12
GESTUR LPA	1	1		1	9
NAVINTE	1				5
PROSA	1	1			7
PROEXCA	1				10
MERCOCANARIAS	1	1		1	8
SOCAEM	1		1	1	4
CCC	1	1	1	1	7
HECANSA	1	1(*)	1	1(*)	4
SATURNO	1	1	1		6
GRAFCAN	1	1			10
SOFESA	1		1		7
GESPLAN	1	1	1	1	7
ITC	1	1	1		7
CCB TF-SUR	1	1	1		
CCB MPMAS.GC	1	1	1		

(*) En el caso de HECANSA, una misma persona actúa como Vicepresidente y a la vez como Consejero Delegado.

Cuando la columna del Secretario está vacía, significa que como Secretario del Consejo de Administración correspondiente actúa un profesional que no forma parte del mismo.

Del análisis de la documentación correspondiente, se observó que, además de los distintos ceses y nombramientos de Consejeros, también se produjo la de Presidente del Consejo de Administración de VISOCAN, TITSA, GESTUR TENERIFE, GESTUR LAS PALMAS, PROSA, PROEXCA, SOCAEM, GRAFCAN, GESPLAN e ITC. Como todas estas sociedades, a excepción de PROEXCA y NAVINTE, están presididas por el Consejero (Viceconsejero de Cultura en el caso de SOCAEM), del Departamento de la Administración autonómica, el cambio en la composición del Gobierno de Canarias lleva aparejado el cambio en la presidencia de estas sociedades.

Se ha de reparar que en el caso de SOGAPYME, al tratarse de una sociedad de garantía recíproca, los socios protectores, entre los que se encuentra la Administración de la Comunidad Autónoma, han de atemperarse a lo que al respecto establecen las previsiones normativas.

A 31 de diciembre de 1993 los tres miembros del Consejo de Administración de CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC son los mismos, con idénticos cargos que los de SATURNO (empresa en la que recae la totalidad de la propiedad del capital social de aquéllas).

La asamblea de socios de GEPCAN estaba constituida por seis personas, presidida en esos momentos por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Por último, señalar que en las empresas en las que se llevaron a cabo determinadas verificaciones *in situ*, es decir, en MERCOCANARIAS, SATURNO, SOFESA y GESPLAN, las remuneraciones percibidas durante 1993 por los miembros de los Consejos de Administración en concepto de dietas ascendió a (en ptas.):

EMPRESA	IMPORTE
MERCOCANARIAS	605.910.-
SATURNO	930.000.-

SOFESA	5.391.264.-
GESPLAN	195.000.-
TOTAL	7.122.174.-

De los expresados cabe detenernos en los 5,3 Mp. de SOFESA, que corresponden a las cantidades percibidas por el director de la oficina que esta empresa tiene en Bruselas -nombrado como tal por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de marzo de 1992- donde, junto con las facultades que se le atribuyen al mismo, se hace constar que las mismas se ejercerán a título gratuito. Tal cargo no forma parte del total personal o plantilla de la misma, aunque durante 1993 percibe en concepto de indemnización por residencia 120.000 francos belgas mensuales, lo que hace un total de 5,3 Mp. para todo el año, según consta en los soportes documentales de los registros contables, así como en las cuentas anuales a las que se ha tenido acceso. Además, tal director también percibe de SOFESA los fondos destinados a sufragar el alquiler de un piso utilizado por el mismo en Bruselas, los cuales ascendieron en 1993 a 3,5 Mp., así como otros para afrontar determinados gastos derivados de sus gestiones en Bruselas.

En lo referente a éstos, hay que poner de manifiesto que en la documentación examinada se pudo observar cómo entre los gastos justificados por aquél ante la Administración de SOFESA, se encuentra una relación de pagos efectuados por éste con la tarjeta American Express por un total de 173.683 ptas., entre los que se encuentran el pago de un billete de avión por 40.310 ptas., en concepto de "traslado de la hija del director", según consta en la relación presentada ante SOFESA.

2.- Organigrama y Plantilla

En la petición de documentación complementaria, se solicitaba el organigrama de cada sociedad, con sus distintos departamentos y explotaciones, a fin de conocer cómo se llevaban a la práctica las actividades recogidas en los estatutos en lo que respecta a su objeto social, así como una relación de la plantilla a 31 de diciembre de 1992 y 1993.

En lo que respecta a los organigramas solicitados, no se ha podido contar con los de las siguientes empresas públicas:

- Del CCC al no haber sido remitido.
- De VISOCAN se enviaron sus cuentas anuales, pero no su organigrama.
- Las empresas CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC se constituyeron en diciembre de 1993, no habiendo comenzado aún su actividad durante 1993.
- De NAVINTE, que según consta en las cuentas anuales remitidas de la misma, no tiene personal propio, sino que su actividad se lleva a cabo con la plantilla de GESTUR TENERIFE.

- De SOGAPYME y GEPCAN no constaba organigrama alguno en la documentación obtenida directamente por esta institución del Registro Mercantil correspondiente, siendo ésta la única con la que se ha contado de ambas para la elaboración de este informe.

Así con la finalidad expresada se adjuntan como anexo a este informe, los organigramas de todas las sociedades, a excepción de estas siete.

A continuación, se plasma en un cuadro las plantillas, a 31 de diciembre de 1992 y 1993, de catorce de las veinte sociedades objeto de este informe.

EMPRESAS	PERSONAL EN FUNCIONES DIRECTIVAS		TECNICOS SUPERIORES Y MEDIOS		ADMOS. Y AUXILIARES		CONDUCTORES SUBALTERNOS ORDENANZAS, ETC		TOTAL	
	31.12.92	31.12.93	31.12.92	31.12.93	31.12.92	31.12.93	31.12.92	31.12.93	1992.-	1993
VISOCAN	5.-	4.-	28.-	21.-	20.-	26.-	2.-	2.-	55.-	53.-
TITSA	7.-	7.-	7.-	8.-	39.-	39.-	1.042.-	1.042.-	1.095.-	1.096.-
GESTUR TFE	2.-	2.-	16.-	17.-	6.-	6.-	3.-	3.-	27.-	28.-
GESTUR LPA	1.-	1.-	10.-	10.-	6.-	6.-	1.-	5.-	18.-	22.-
PROSA	3.-	3.-	3.-	3.-	3.-	4.-	2.-	3.-	11.-	13.-
PROEXCA	4.-	3.-	9.-	4.-	11.-	8.-	2.-	2.-	26.-	17.-
MERCOCANARIAS	5.-	4.-	1.-	8.-	21.-	23.-	34.-	73.-	61.-	108.-
SOCAEM	3.-	4.-	7.-	6.-	22.-	24.-	5.-	5.-	37.-	39.-
HECANSA	3.-	4.-	12.-	21.-	23.-	27.-	10.-	19.-	48.-	71.-
SATURNO	1.-	1.-	8.-	11.-	9.-	12.-	4.-	5.-	22.-	29.-
GRAFCAN	1.-	1.-	11.-	5.-	1.-	1.-	...	1.-	13.-	8.-
SOFESA	...	2.-	2.-	5.-	3.-	27.-	...	6.-	5.-	(*)40.-
GESPLAN	2.-	1.-	41.-	59.-	35.-	54.-	50.-	23.-	128.-	137.-
I.T.C.	...	2.-	...	2.-	...	7.-	...	2.-	...	13.-
TOTALES	37.-	39.-	155.-	180.-	199.-	264.-	1.155.-	1.191.-	1.546.-	1.674.-

(*) A estos 40 trabajadores de SOFESA a 31.12.93, para conocer la plantilla real, habría que sumarle los 33 que la misma causan baja el 30.12.93 y posteriormente son dados de alta el 1.1.94.

En relación con las seis que no se incluyen en el cuadro, hay que manifestar lo siguiente:

a) Las empresas CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC no habían comenzado su actividad a 31 de diciembre de 1993, de hecho ambas se constituyen el 30 de diciembre de ese año.

b) De la documentación con la que se ha podido contar de NAVINTE y GEPCAN, se desprende que la primera desarrolla su actividad con personal de GESTUR TENERIFE y la segunda, que se constituye en abril de 1993, sólo desarrolla, de ahí hasta finales de 1993, labores de coordinación entre las empresas que la constituyen, no registrando en sus estados financieros del ejercicio gasto de personal alguno.

c) Del CCC no se conoce la plantilla, al no haber sido remitida.

d) En la documentación que se ha podido obtener de SOGAPYME, no consta la plantilla, sin embargo en sus cuentas anuales registra unos gastos de personal para 1993 de 8,6 Mp.

Para poder conocer el personal con el que han contado las empresas públicas objeto de este informe a 31 de diciembre de 1993, se tendría que conocer la plantilla a esa fecha del CCC y de SOGAPYME.

En la elaboración del cuadro de las plantillas de las sociedades mercantiles, se han tenido en cuenta con las que han contado éstas a una fecha concreta, es decir a 31 de diciembre de 1992 y a 31 de diciembre de 1993. Sin embargo, una aproximación a la plantilla real con la que han llevado a cabo sus actividades es de tener en cuenta los 33 trabajadores de SOFESA que causan baja el 30 de diciembre de 1993 y se vuelven a dar de alta el 1 de enero de 1994.

Si se comparan las plantillas de finales del ejercicio 1992 y 1993, de las catorce empresas incluidas en el cuadro, se observa cómo a finales de 1993 las mismas cuentan con 161 personas más que a la misma fecha del ejercicio anterior (128 + 33). En este aumento hay que destacar el incremento del personal experimentado en MERCOCANARIAS, HECANSA y SOFESA, que conjuntamente aumenta en 138 personas, así como la incorporación del personal del ITC durante 1993, que asciende a 13 empleados. Al mismo tiempo resulta significativo cómo TITSA cuenta a 31 de diciembre de 1993 con un trabajador más que en la misma fecha del año anterior, es decir, prácticamente no ha sufrido incremento alguno la plantilla de la empresa que cuenta en diciembre de 1993 con el 64,21 % del total del personal de las catorce empresas.

Reiterando, el personal con el que cuentan las catorce sociedades del cuadro a finales de 1993, se observa cómo aparte de los 1.096 trabajadores de TITSA, destacan en un segundo término MERCOCANARIAS y GESPLAN con una plantilla de 108 y 137 personas respectivamente a la misma fecha, y por detrás de éstas HECANSA con 71 trabajadores, SOFESA con 73 trabajadores (40 + 33) y VISOCAN con 53. Como se aprecia tan sólo cuatro empresas, TITSA, MERCOCANARIAS, SOFESA y GESPLAN, absorben conjuntamente el 91,87% del total del personal de las catorce sociedades.

A su vez, como ya se ha expresado con anterioridad en este informe, esta Institución llevó a cabo determinadas

verificaciones *in situ* en MERCOCANARIAS, SATURNO, SOFESA y GESPLAN, en las que se verificaron aspectos relacionados con el personal de las mismas, de lo que cabe señalar:

a) La confección de las nóminas así como asesoramiento de cuestiones relacionadas con el personal de las cuatro empresas se lleva a cabo por profesionales externos a las mismas.

b) Se pudo verificar, en todas ellas, la existencia de los libros de matrícula y expedientes de personal pertinentes, así como aquellos contratos del personal seleccionados mediante muestra.

c) SOFESA, en lo que respecta a la oficina de Bruselas, ha contado con tres personas que no han formado parte de la plantilla, concretamente una con las facultades de director de la oficina y otras dos en la condición de becarias. Estas dos becarias reciben de SOFESA, durante 1993, 2,2 Mp. y 1,2 Mp., respectivamente. En la empresa, como únicos justificantes de los pagos efectuados con fondos de la Tesorería de SOFESA a estas dos becarias, constan los recibís mensuales de esos fondos firmados por ambas, sin que obre cualquier otro documento donde se determine la beca concedida, el importe, forma de pago de la misma, contraprestaciones a realizar por las becarias, duración, etc.

d) En relación con los gastos en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa, así como con las retenciones practicadas a sus trabajadores, a ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social, se puede establecer el siguiente cuadro:

SEGURIDAD SOCIAL	MERCOCANARIAS	SATURNO	SOFESA	GESPLAN
Cuota Trabajador Retenido 1993	7.578.608.-	3.020.564.-	4.794.309.-	22.080.891.-
S.S. a cargo de la Empresa 1993	49.856.781.-	19.249.319.-	24.908.896.-	112.724.720.-
Total Seg. Social	57.435.389.-	22.269.883.-	29.703.205.-	134.805.611.-
Total Ingresado	57.435.389.-	22.269.883.-	29.706.834.-	134.910.751.-
DIFERENCIAS	-----	-----	-3.629.-	-105.140.-

Las diferencias indican los ingresos realizados en la Tesorería de la Seguridad Social en los plazos máximos indicados para el ejercicio, relacionados con la deuda con la Seguridad Social, igualmente para el ejercicio 1993.

CAPÍTULO XI ENTES PÚBLICOS

Consejo Económico y Social 1.- Constitución y naturaleza

Se crea mediante la Ley Territorial 8/1990, de 14 de mayo, derogada posteriormente por la también Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, al no contemplar la primera algunos aspectos imprescindibles que configuran a la Institución. Así, se dota el mismo con la naturaleza de un organismo de derecho público, de carácter consultivo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se pueden sintetizar en hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, ejerciéndolo mediante la emisión de informes y dictámenes.

Mediante Decreto Territorial 100/1992, de 26 de junio, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social (en adelante Consejo). En este Decreto se establece literalmente en el

artículo 32.2 lo siguiente: “*El Consejo Económico y Social ajustará su actividad al régimen jurídico, económico y presupuestario de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y su Presupuesto figurará singularizado orgánicamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*”. Así, en lo que respecta al ejercicio 1993, la dotación inicial para el Consejo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a 38.816.000 ptas., que se recogen a su vez como previsión inicial en los presupuestos para 1993 del ente.

El Consejo tiene su sede en Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de San Bernardo, nº 27.

2.- Documentación remitida

Se ha remitido el estado de la liquidación del Presupuesto, así como certificación del Secretario General del Consejo que acredita la aprobación del estado enviado. Este estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1993 contiene:

- Liquidación del estado de gastos, que incluye según clasificación económica lo siguiente:

A) De los créditos totales:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y créditos definitivos.
- b) Las obligaciones reconocidas netas.
- c) Los remanentes de crédito.

B) De la realización de las obligaciones:

- a) Obligaciones reconocidas en el ejercicio.
- b) Obligaciones anuladas.
- c) Obligaciones reconocidas netas.
- d) Pagos realizados en el ejercicio.
- e) Reintegros.
- f) Pagos líquidos.
- g) Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1993.

- Liquidación del estado de recursos, que incluye según clasificación económica lo siguiente:

A) De las previsiones:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos.
- c) La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.

B) De la realización de los derechos:

- a) Derechos reconocidos del ejercicio.
- b) Derechos anulados.
- c) Derechos reconocidos netos.
- d) Ingresos realizados en el ejercicio.
- e) Deducciones.
- f) Ingresos líquidos.
- g) Derechos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1993.

- Del estado de las operaciones de presupuestos cerrados se envía el de las obligaciones por clasificación económica. También se remite:

- Estado de modificaciones presupuestarias.
- Estado de transferencias corrientes recibidas.
- Estado de transferencias corrientes concedidas.
- Operaciones extrapresupuestarias.

- Estado del resultado presupuestario.
- Estado del remanente de tesorería.
- Existencias de tesorería a final de año.
- Relación de deudores y acreedores a 31/12/94.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, el Consejo ha de adoptar el régimen económico y presupuestario de los organismos administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma, los cuales en virtud de la Resolución de 9 de enero de 1992 de la Intervención General de la misma, deberán rendir además del estado de la liquidación del Presupuesto, un Balance de Situación, Cuentas de Resultados y un Cuadro de Financiamiento. En lo que respecta a este ejercicio no se han remitido los tres últimos estados anuales, no pudiéndose conocer, por lo tanto, cuál es la situación económico-patrimonial a 31 de diciembre de 1993 de este ente.

3.- Liquidación del presupuesto rendida

3.1.- Presupuesto inicial y definitivo

Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior el presupuesto inicial registrado en el estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1993 asciende a 38.816.000 ptas., coincidiendo con la consignación para el ente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el mismo ejercicio. El presupuesto definitivo también asciende a la misma cantidad al no haberse efectuado durante el ejercicio modificación presupuestaria alguna.

3.2.- Resultado presupuestario

El estado de resultado presupuestario presentado arroja un superávit de 32.128.930 ptas., que se obtiene de:

Derechos netos reconocidos (Cap. I a VII)	38.816.921.-
Obligaciones netas reconocidas (Cap. I a VII) ...	6.687.991.-

SUPERÁVIT	32.128.930.-

3.3.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos

Presupuesto de ingresos

En el cuadro que se transcribe a continuación se puede apreciar como el total de derechos reconocidos registrados en el estado de la liquidación es superior al presupuestado en 921 ptas., debido a 921 ptas. de ingresos no presupuestados de “Intereses de depósitos”. Del total de 38.816.921 ptas. de derechos reconocidos, se han ingresado según se registra en el estado de la liquidación del Presupuesto la totalidad, alcanzándose así un grado de realización del presupuesto de ingresos de un 100%.

También se puede apreciar como el Consejo se nutre en su totalidad de los fondos transferidos que tienen su origen en la Administración de la Comunidad Autónoma.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 1993

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS
CAPITULO IV	38.816.000.-	38.816.000.-	38.816.000.-
CAPITULO V		921.-	921.-
TOTALES	38.816.000.-	38.816.921.-	38.816.921.-

Presupuesto de gastos

En el estado de la liquidación del Presupuesto remitido consta un total de 38.816.000 ptas. de presupuesto definitivo de los cuales se han reconocido obligaciones tan sólo por 6.687.991 ptas., alcanzándose así un grado de ejecución de un 17,23%. El grado de realización asciende a un 21,81% al pagarse 1.458.816 ptas. del montante de las obligaciones reconocidas. Un grado de ejecución de un 17,23% no puede considerarse como propio de una buena gestión, más aún cuando se ingresa la totalidad de los fondos de la subvención por 38.816.000 ptas., destinados a financiar los gastos presupuestados.

Los gastos presupuestados tienen que ver básicamente con gastos de personal y en segundo término con gastos de

bienes corrientes y servicios que absorben el 68,27% y 24% del presupuesto total, respectivamente.

**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS EJERCICIO 1993**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
CAPÍTULO I	26.499.000.-	1.458.818.-	1.458.816.-	
CAPÍTULO II	9.317.000.-	2.539.988.-		2.539.988.-
CAPÍTULO VI	3.000.000.-	2.689.187.-		2.689.187.-
TOTALES	38.816.000.-	6.687.991.-	1.458.816.-	5.229.175.-

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

ANEXO I

BALANCES DE SITUACIÓN Y CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Empresa: Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN)
 Dependencia: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

BALANCE DE SITUACION AL 31.12.98 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	A) FONDOS PROPIOS
117.000.-	2.050.652.-
B) INMOVILIZADO	I.- Capital suscrito
959.298.-	1.933.000.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	II.- Prima de emisión
4.674.-	410.285.-
III.- Inmovilizaciones Materiales	VI.- Pérdidas y Ganancias
77.954.-	(292.633)-
IV.- Inmovilizaciones Financieras	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
876.670.-	1.586.373.-
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
33.165.-	3.583.747.-
D) ACTIVO CIRCULANTE	
6.111.309.-	
II.- Existencias	
2.263.318.-	
III.- Deudores	
3.291.104.-	
IV.- Inversiones Financieras Temporales	
360.427.-	
V.- Tesorería	
196.296.-	
VI.- Ajustes por periodificación	
164.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
7.220.772.-	7.220.772.-

Empresa: Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)
 Dependencia: Consejería de Pesca y Transportes

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.93 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
5.272.040.-	877.843.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	I.- Capital suscrito
III.- Inmovilizaciones Materiales	IV.- Reservas
IV.- Inmovilizaciones Financieras	VI.- Pérdidas y Ganancias
VI.- Deudores a largo plazo	
13.400.-	300.000.-
3.963.927.-	470.311.-
5.208.-	107.532.-
1.299.505.-	
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
13.679.-	2.464.346.-
D) ACTIVO CIRCULANTE	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
1.538.400.-	129.180.-
II.- Existencias	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
III.- Deudores	1.884.419.-
IV.- Inversiones Financieras Temporales	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
V.- Tesorería	1.468.331.-
VI.- Ajustes por periodificación	
125.858.-	
1.400.743.-	
4.714.-	
7.078.-	
7.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
6.824.119.-	6.824.119.-

Empresa: Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	5.476.082.-
Variación Provisiones de tráfico	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Otros Gastos de Explotación	Ingresos financieros
	5.468.-
Gastos financieros y asimilados	II.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS
	318.004.-
Gastos extraordinarios	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
	538.573.-
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio
652.645.-	636.263.-
V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	Ingresos extraordinarios
	45.864.-
Impuesto sobre sociedades	
	6.540.-
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	
	107.532.-

Empresa: Gestión Urbanística de Tenerife, S.A. (GESTUR TENERIFE)
 Dependencia: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.93 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
998.627.-	2.153.621.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	I.- Capital suscrito
III.- Inmovilizaciones Materiales	III.- Reservas de revalorización
IV.- Inmovilizaciones Financieras	IV.- Reservas
V.- Acciones Propias	VI.- Pérdidas y Ganancias
	784.080.-
	5.858.-
	1.334.766.-
	28.997.-
D) ACTIVO CIRCULANTE	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
2.505.006.-	22.255.-
II.- Existencias	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
III.- Deudores	109.495.-
IV.- Inversiones Financieras Temporales	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
V.- Tesorería	1.218.262.-
VI.- Ajustes por periodificación	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
3.503.633.-	3.503.633.-

Empresa: Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (GESTUR LAS PALMAS)
 Dependencia: Consejería de Obras Públicas, Viviendas y Aguas

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.98 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
62.956.-	185.676.-
III.- Inmovilizaciones Materiales	I.- Capital suscrito
IV.- Inmovilizaciones Financieras	IV.- Reservas
45.956.-	229.500.-
17.000.-	28.860.-
D) ACTIVO CIRCULANTE	V.- Resultados de ejercicios anteriores
1.133.699.-	(73.115).-
II.- Existencias	VI.- Pérdidas y Ganancias
III.- Deudores	6.460.-
IV.- Inversiones Financieras Temporales	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
V.- Tesorería	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
654.130.-	27.087.-
412.723.-	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
26.-	977.432.-
66.820.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
1.196.655.-	1.196.655.-

Empresa: Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (GESTUR LAS PALMAS)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	1.338.-
Variación Provisiones de tráfico	Ingresos financieros
Otros Gastos de Explotación	
Gastos financieros y esimitados	Ingresos extraordinarios
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	
1.807.-	
III.- BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
469.-	
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	
194.-	
V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	
Impuesto sobre sociedades	
232.-	
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO	
(BENEFICIOS)	
431.-	
	886.569.-
	8.257.-
	194.-
	1.338.-

Empresa: Naves Industriales de Tenerife, S.A. (NAVINTE)
 Dependencia: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.98 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
I.- Gastos de Establecimiento	I.- Capital suscrito
II.- Inmovilizaciones Materiales	IV.- Reservas
III.- Inmovilizaciones Financieras	VI.- Pérdidas y Ganancias
D) ACTIVO CIRCULANTE	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
II.- Existencias	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
III.- Deudores	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
IV.- Inversiones Financieras Temporales	
V.- Tesorería	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL

69.362.-

274.-

45.429.-

23.659.-

133.549.-

79.166.-

46.220.-

477.-

7.686.-

202.911.-

179.726.-

80.000.-

87.464.-

12.262.-

221.-

820.-

22.144.-

202.911.-

Empresa: Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario (PROSA)
 Dependencia: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.93 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
B) INMOVILIZADO	20.984.-	A) FONDOS PROPIOS	2.011.040.-
I.- Gastos de Establecimiento	1.586.-	I.- Capital suscrito	2.000.000.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	3.340.-	IV.- Reservas	67.665.-
III.- Inmovilizaciones Materiales	15.369.-	VI.- Pérdidas y Ganancias	(56.625).-
IV.- Inmovilizaciones Financieras	689.-		
D) ACTIVO CIRCULANTE	2.492.295.-	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	59.836.-
II.- Existencias	1.685.798.-	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	22.862.-
III.- Deudores	752.360.-	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	20.295.-
IV.- Inversiones Financieras Temporales	27.600.-	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	399.246.-
V.- Tesorería	23.074.-		
VI.- Ajustes por periodificación	3.463.-		
TOTAL GENERAL	2.513.279.-	TOTAL GENERAL	2.513.279.-

Empresa: Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de "El Rosario" (PROSA)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	405.059.-
Variación Provisiones de tráfico	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Otros Gastos de Explotación	Ingresos financieros
	29.138.-
Gastos financieros y asimilados	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
	42.949.-
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	Ingresos extraordinarios
	13.552.-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEG.
Gastos extraordinarios	7.114.-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	V.- PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS
	50.063.-
Impuesto sobre sociedades	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO
Otros impuestos	(PERDIDAS)
(5.756).-	56.625.-
12.318.-	

Empresa: Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (PROEXCA)
 Dependencia: Consejería de Industria y Comercio

**BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.98 (en miles ptas.)**

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
16.402.-	7.611.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	I.- Capital suscrito
345.-	13.950.-
III.- Inmovilizaciones Materiales	IV.- Reservas
12.185.-	38.956.-
IV.- Inmovilizaciones Financieras	VI.- Pérdidas y Ganancias
3.872.-	(45.295).-
D) ACTIVO CIRCULANTE	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
195.054.-	136.871.-
III.- Deudores	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
166.344.-	66.974.-
IV.- Inversiones Financieras Temporales	
3.928.-	
V.- Tesorería	
24.437.-	
VI.- Ajustes por periodificación	
345.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
211.456.-	211.456.-

Empresa: Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (PROEXCA)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de Personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	169.666.-
Variación Provisiones de Tráfico	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Otros Gastos de Explotación	
	24.311.-
Gastos Financieros y asimilados	Ingresos financieros
Variación Provisiones Inversiones Financieras	Diferencia positivas de cambio
Diferencias negativas de cambio	
	1.380.-
Pérdidas procedentes del Inmovilizado	II.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS
Gastos Extraordinarios	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	
	8.626.-
	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
	32.937.-
	Subvenciones de capital transferidas al
	resultado del ejercicio
	Ingresos y beneficios de otros ejercicios
	8.541.-
	IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATI'
	12.358.-
	V.- PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS
	45.295.-
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO
	(PERDIDAS)
	45.295.-

Empresa: Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. (MERCOCANARIAS)
 Dependencia: Consejería de Agricultura y Alimentación

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.98 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
I.- Gastos de Establecimiento	I.- Capital suscrito
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	IV.- Reservas
III.- Inmovilizaciones Materiales	V.- Resultados ejercicios anteriores
IV.- Inmovilizaciones Financieras	VI.- Pérdidas y Ganancias
V.- Acciones Propias	
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJER.
D) ACTIVO CIRCULANTE	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
II.- Existencias	
III.- Deudores	
IV.- Inversiones financieras temporales	
V.- Tesorería	
VI.- Ajustes por periodificación	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
1.081.509.-	1.081.509.-

Empresa: Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. (MERCOCANARIAS)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de personal	3.013.138.-
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Variación Provisiones de Tráfico	23.034.-
Otros Gastos de Explotación	Ingresos financieros
Gastos financieros y asimilados	11.457.-
Pérdidas procedentes del Inmovilizado	II.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS
Gastos extraordinarios	58.306.-
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
29.228.-	81.340.-
	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio
	24.342.-
	Ingresos extraordinarios
	5.324.-
	V.- PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS
	52.112.-
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)
	52.112.-

Empresa: Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. (SOCAEM)
 Dependencia: Consejería de Educación, Cultura y Deportes

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.93 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
B) INMOVILIZADO	485.173.-	A) FONDOS PROPIOS	190.103.-
I.- Gastos de Establecimiento	387.-	I.- Capital suscrito	175.100.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	435.042.-	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(2.945).-
III.- Inmovilizaciones Materiales	48.889.-	VI.- Pérdidas y Ganancias	17.948.-
IV.- Inmovilizaciones Financieras	855.-		
D) ACTIVO CIRCULANTE	946.795.-	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	478.818.-
II.- Existencias	24.383.-	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	763.047.-
III.- Deudores	678.736.-		
IV.- Inversiones Financieras Temporales	35.851.-		
V.- Tesorería	188.417.-		
VI.- Ajustes por periodificación	19.408.-		
TOTAL GENERAL	1.431.968.-	TOTAL GENERAL	1.431.968.-

Empresa: Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. (SOCAEM)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de Personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	
Variación Provisiones de Tráfico	
Otros Gastos de Explotación	
Gastos Financieros y asimilados	
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Gastos Extraordinarios	
Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	
Impuesto sobre sociedades	
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	
(65.522)-	1.599.183.-
128.364-	49.082.-
53.636-	21.522.-
61.802-	27.809.-
1.468.985-	45.870.-
249-	717.-
21.273.-	4.578.-
119-	
2.093-	
48.953.-	
21.144.-	
3.196-	
17.948.-	

Empresa: Centro de Contratación de Canarias, S.A. (C.C.C.)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Gastos de Personal	Ingresos de Explotación
Otros Gastos de Explotación	Ingresos Financieros
5.746.-	5.817.-
71.-	0'07.-

Empresa: Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)
 Dependencia: Consejería de Presidencia y Turismo

BALANCE DE SITUACION
AL 31.12.98 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
1.605.162.-	857.141.-
I.- Gastos de Establecimiento	I.- Capital suscrito
1.192.-	1.154.000.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	V.- Resultados de ejercicios anteriores
1.886.-	(486.744).-
III.- Inmovilizaciones Materiales	VI.- Pérdidas y Ganancias
1.602.084.-	189.885.-
D) ACTIVO CIRCULANTE	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
955.320.-	1.512.401.-
II.- Existencias	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
13.846.-	190.940.-
III.- Deudores	
621.441.-	
V.- Tesorería	
317.457.-	
VI.- Ajustes por periodificación	
2.576.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
2.560.482.-	2.560.482.-

Empresa: Sociedad Anónima para la promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)
 Dependencia: Consejería de Presidencia y Turismo

**BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.98 (en miles ptas.)**

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
1.552.940.-	239.266.-
I.- Gastos de Establecimiento	I.- Capital suscrito
1.041.-	198.000.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	IV.- Reservas
295.284.-	39.600.-
III.- Inmovilizaciones Materiales	V.- Resultados de ejercicios anteriores
246.568.-	4.336.-
IV.- Inmovilizaciones Financieras	VI.- Pérdidas y Ganancias
1.010.047.-	(2.670).-
D) ACTIVO CIRCULANTE	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
486.834.-	733.226.-
II.- Existencias	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
1.367.-	584.700.-
III.- Deudores	196.864.-
IV.- Inversiones Financieras Temporales	220.-
V.- Tesorería	189.255.-
VI.- Ajustes por periodificación	99.128.-
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
2.039.774.-	2.039.774.-

Empresa: Sociedad Anónima para la promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Gastos de personal 100.006.-	Ingresos de Explotación 634.452.-
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado 75.554.-	
Variación Provisiones de tráfico 4.549.-	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION 78.723.-
Otros Gastos de Explotación 533.066.-	
Gastos financieros y asimilados 286.-	Ingresos financieros 36.601.-
Diferencias negativas de cambio 10.-	Diferencias positivas de cambio 222.-
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS 36.527.-	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS 42.196.-
Variación Provisiones de Inmovilizado 9.426.-	Beneficios en enajenación de Inmovilizado 276.-
Pérdidas procedentes del Inmovilizado 52.-	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio 48.554.-
Gastos extraordinarios 234.-	Ingresos extraordinarios 663.-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios 3.691.-	Ingresos y beneficios de otros ejercicios 3.436.-
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS 39.526.-	V.- PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS 2.670.-
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) 2.670.-

Empresa: Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)
 Dependencia: Consejería de Política Territorial

**BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.98 (en miles ptas.)**

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
I.- Gastos de Establecimiento	I.- Capital suscrito
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	IV.- Reservas
III.- Inmovilizaciones Materiales	V.- Resultados de ejercicios anteriores
	VI.- Pérdidas y Ganancias
D) ACTIVO CIRCULANTE	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
II.- Existencias	
III.- Deudores	
V.- Tesorería	
VI.- Ajustes por periodificación	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
67.901.-	136.422.-
710.-	200.000.-
1.926.-	7.772.-
85.285.-	(37.934).-
87.859.-	(33.416).-
20.811.-	19.338.-
59.849.-	
7.122.-	
77.-	
155.760.-	155.760.-

Empresa: Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de Personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Otros Gastos de Explotación	Ingresos Financieros
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
Impuesto sobre sociedades	V.- PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)
11.678.-	36.707.-
34.806.-	52.235.-
33.487.-	844.-
8.973.-	51.391.-
844.-	51.391.-
(17.975).-	33.416.-

Empresa: Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA)
 Dependencia: Consejería de Economía y Hacienda

BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.98 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
142.013.-	192.907.-
I.- Gastos de Establecimiento	I.- Capital suscrito
518.-	150.000.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	IV.- Reservas
26.388.-	713.-
III.- Inmovilizaciones Materiales	VI.- Pérdidas y Ganancias
114.722.-	42.194.-
IV.- Inmovilizaciones Financieras	
385.-	
D) ACTIVO CIRCULANTE	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.
221.686.-	77.315.-
III.- Deudores	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
122.411.-	9.125.-
V.- Tesorería	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
99.275.-	47.913.-
	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
	36.439.-
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
363.699.-	363.699.-

Empresa: Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A. (GESPLAN)
 Dependencia: Consejería de Política Territorial

BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.98 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
I.- Gastos de Establecimiento	I.- Capital suscrito
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	II.- Reservas
III.- Inmovilizaciones Materiales	VI.- Pérdidas y Ganancias
IV.- Inmovilizaciones Financieras	
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
D) ACTIVO CIRCULANTE	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
III.- Deudores	
V.- Tesorería	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
69.483.-	52.228.-
173.-	50.000.-
2.480.-	1.480.-
65.880.-	10.748.-
950.-	692.-
251.-	1.789.078.-
1.782.264.-	
1.721.720.-	
60.544.-	
1.851.998.-	1.851.998.-

Empresa: Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A. (GESPLAN)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	1.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Otros Gastos de Explotación	Ingresos financieros
Gastos financieros y asimilados	IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATI
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	78.-
III.- BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Gastos extraordinarios	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	
V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	
Impuesto sobre sociedades	
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	
	10.748.-

Empresa: Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (I.T.C.)
 Dependencia: Consejería de Industria y Consumo

**BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.93 (en miles ptas.)**

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
B) INMOVILIZADO	A) FONDOS PROPIOS
548.744.-	20.000.-
II.- Inmovilizaciones Inmateriales	I.- Capital suscrito
III.- Inmovilizaciones Materiales	20.000.-
D) ACTIVO CIRCULANTE	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJER.
1.371.259.-	1.638.261.-
III.- Deudores	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
IV.- Inversiones financieras temporales	261.742.-
V.- Tesorería	
1.085.062.-	
240.-	
285.957.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
1.920.003.-	1.920.003.-

Empresa: Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (I.T.C.)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Consumos de Explotación	Ingresos de Explotación
Gastos de personal	
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Otros Gastos de Explotación	Ingresos financieros
Gastos financieros y asimilados	
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	
23.836.-	20.243.-
	23.836.-
	23.842.-

Empresa: Sociedad de Avalés de Canarias, SOGAPYME, S.G.R. (SOGAPYME)
 Dependencia:

**BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.98 (en miles ptas.)**

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	A) FONDOS PROPIOS
59.132.-	195.860.-
B) INMOVILIZADO	I.- Capital suscrito
29.626.-	280.460.-
I.- Gastos de Establecimiento	IV.- Reservas
236.-	44.-
III.- Inmovilizaciones Materiales	V.- Resultados ejercicios anteriores
29.390.-	(67.904).-
	VI.- Pérdidas y Ganancias
	(16.740).-
D) ACTIVO CIRCULANTE	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
136.111.-	20.358.-
III.- Deudores	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
24.411.-	8.651.-
IV.- Inversiones financieras temporales	
96.787.-	
V.- Tesorería	
14.840.-	
VI.- Ajustes por periodificación	
73.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
224.869.-	224.869.-

Empresa: Sociedad de Auales de Canarias, SOGAPYME, S.G.R. (SOGAPYME)

PERDIDAS Y GANANCIAS

<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Gastos de personal 8.640.-	Ingresos de Explotación 3.474.-
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado 1.364.-	
Variación Provisiones de Tráfico 10.326.-	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION 27.069.-
Otros Gastos de Explotación 10.213.-	Ingresos financieros 10.312.-
Gastos financieros y asimilados 181.-	
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS 10.131.-	III.- PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS 16.938.-
Gastos extraordinarios 119.-	Ingresos extraordinarios 317.-
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS 198.-	V.- PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS 16.740.-
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) 16.740.-

Empresa: Grupo de Empresas Públicas Canarias, A.I.E. (GEPKAN)
 Dependencia:

BALANCE DE SITUACION
 AL 31.12.93 (en miles ptas.)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	A) FONDOS PROPIOS
10.000.-	20.298.-
B) INMOVILIZADO	I.- Capital suscrito
177.-	20.000.-
I.- Gastos de Establecimiento	VI.- Pérdidas y Ganancias
177.-	298.-
D) ACTIVO CIRCULANTE	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
10.226.-	105.-
III.- Deudores	
V.- Tesorería	
118.-	
10.108.-	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL
20.403.-	20.403.-

Empresa: Grupo de Empresas Públicas Canarias, A.I.E. (GEPKAN)

PERDIDAS Y GANANCIAS

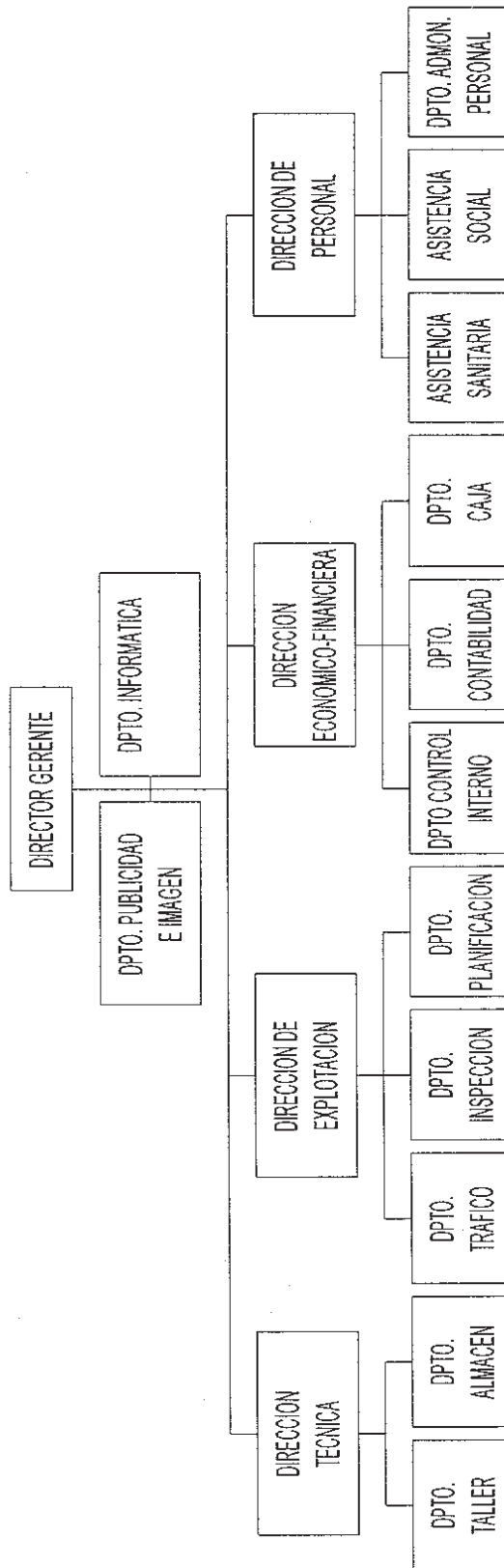
<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
A) GASTOS	B) INGRESOS
Dot. Amortizaciones de Inmovilizado	I.- PERDIDAS DE EXPLOTACION
Otros Gastos de Explotación	Ingresos financieros
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	176.-
III.- BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	474.-
V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	474.-
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	298.-
	298.-

CAPITULOS	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS				DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIFERENCIAS-EXCESOS	
	INICIALES	ALTAS	BAJAS	DEFINITIVOS		EXC. PREVISIO S:/DERECHOS	EXC. DERECHOS S:/PREVISIONES
CAPITULO IV	38.816.000.-	0.-	0.-	38.816.000.-	38.816.000.-	0.-	0.-
CAPITULO V	0.-	0.-	0.-	0.-	921.-	0.-	921.-
TOTALES	38.816.000.-	0.-	0.-	38.816.000.-	38.816.921.-	0.-	921.-

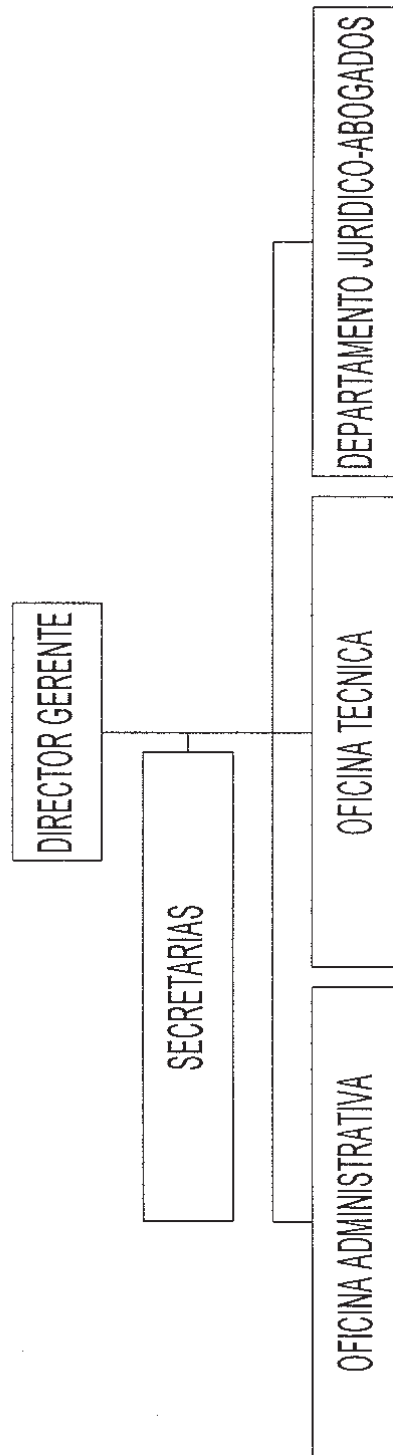
CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTARIOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	
	INICIALES	MODIFICACION	DEFINITIVOS	DEFINITIVOS		COMPROMETIDO	NO COMPROMETIDOS
CAPITULO I	26.499.000.-	0.-	26.499.000.-	26.499.000.-	1.458.816.-	0.-	25.040.184.-
CAPITULO II	9.317.000.-	0.-	9.317.000.-	9.317.000.-	2.539.988.-	0.-	6.777.012.-
CAPITULO VI	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-	3.000.000.-	2.689.187.-	0.-	310.813.-
TOTALES	38.816.000.-	0.-	38.816.000.-	38.816.000.-	6.687.991.-	0.-	32.128.009.-

ANEXO I ORGANIGRAMAS

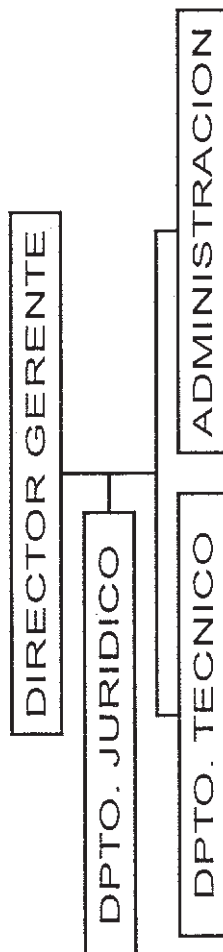
TITSA



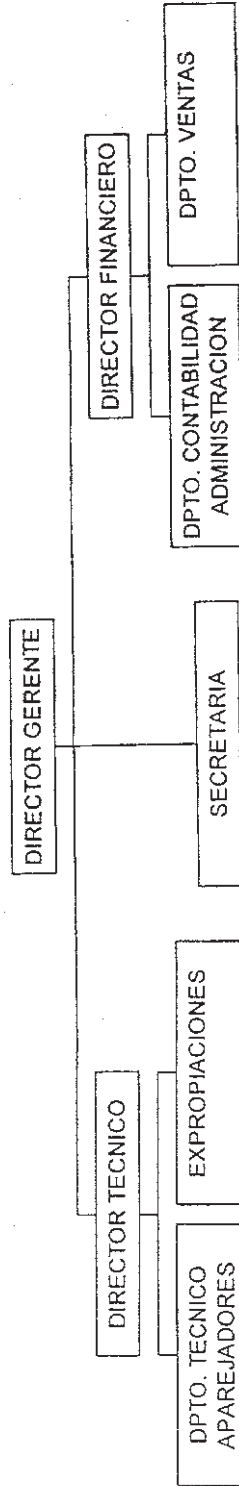
GESTUR TFE



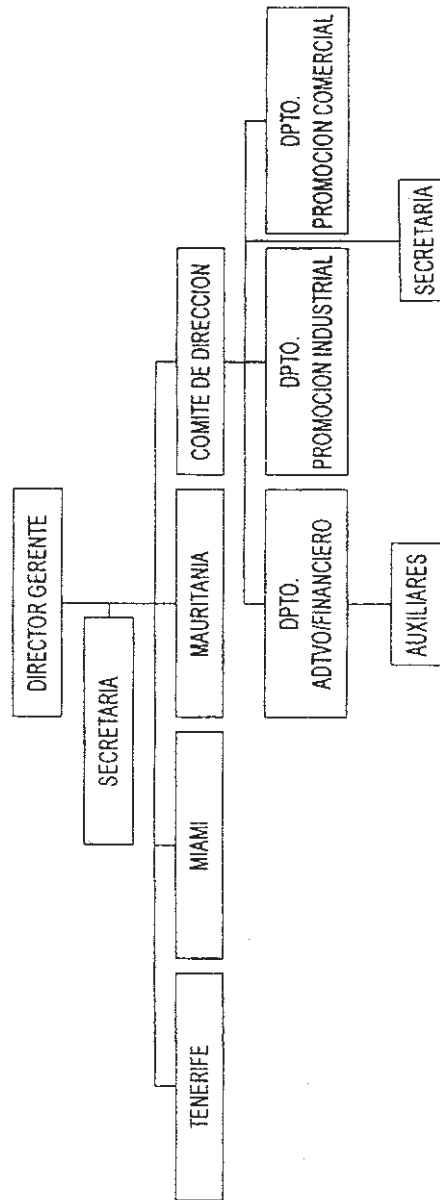
GESTUR LPA



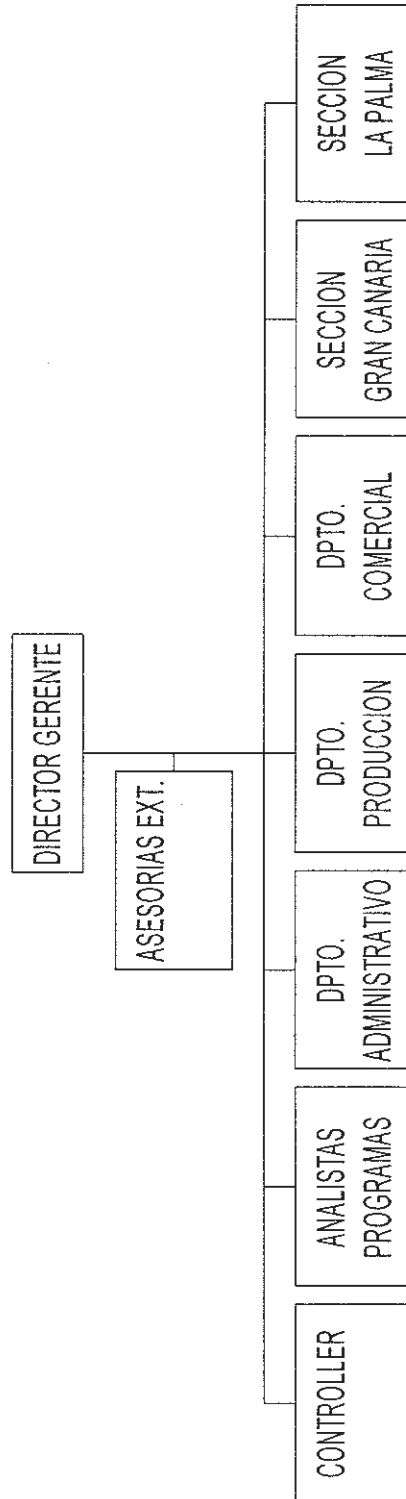
PROSA



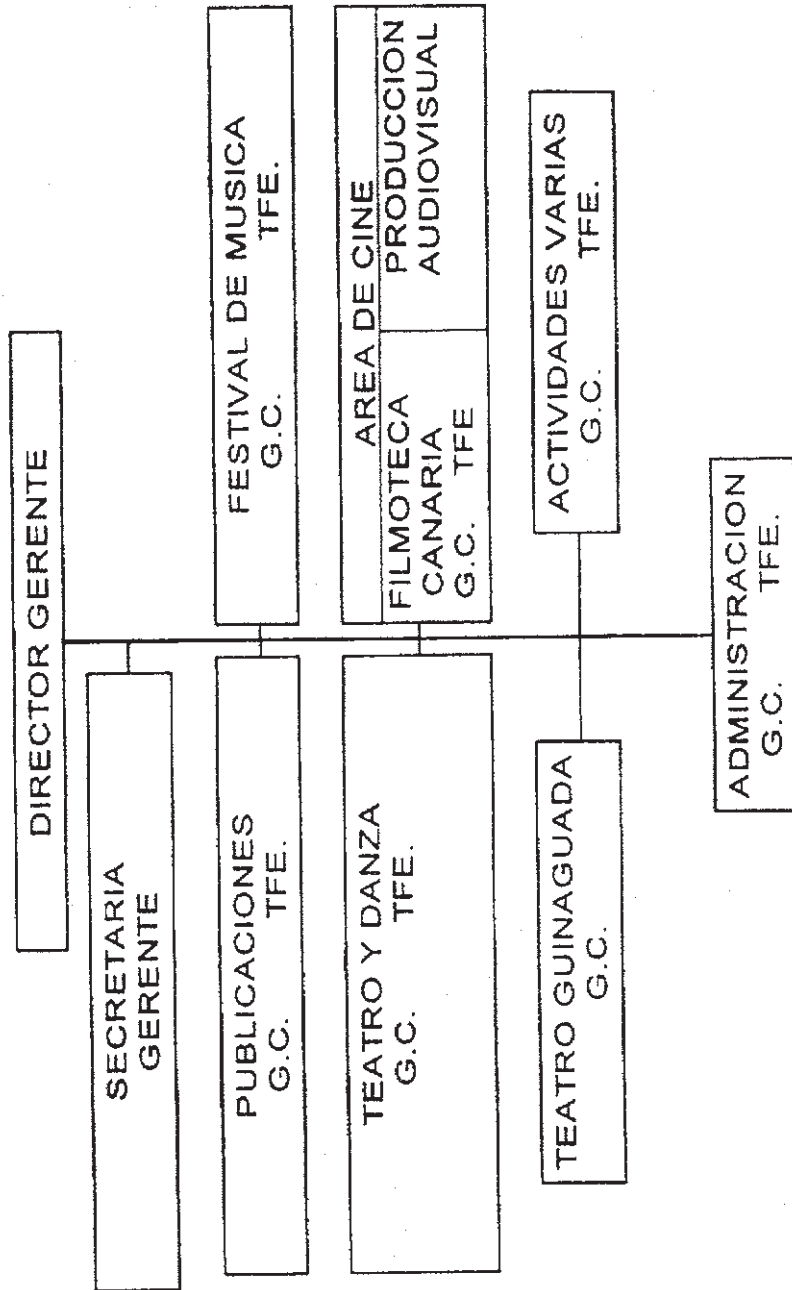
PROEXCA



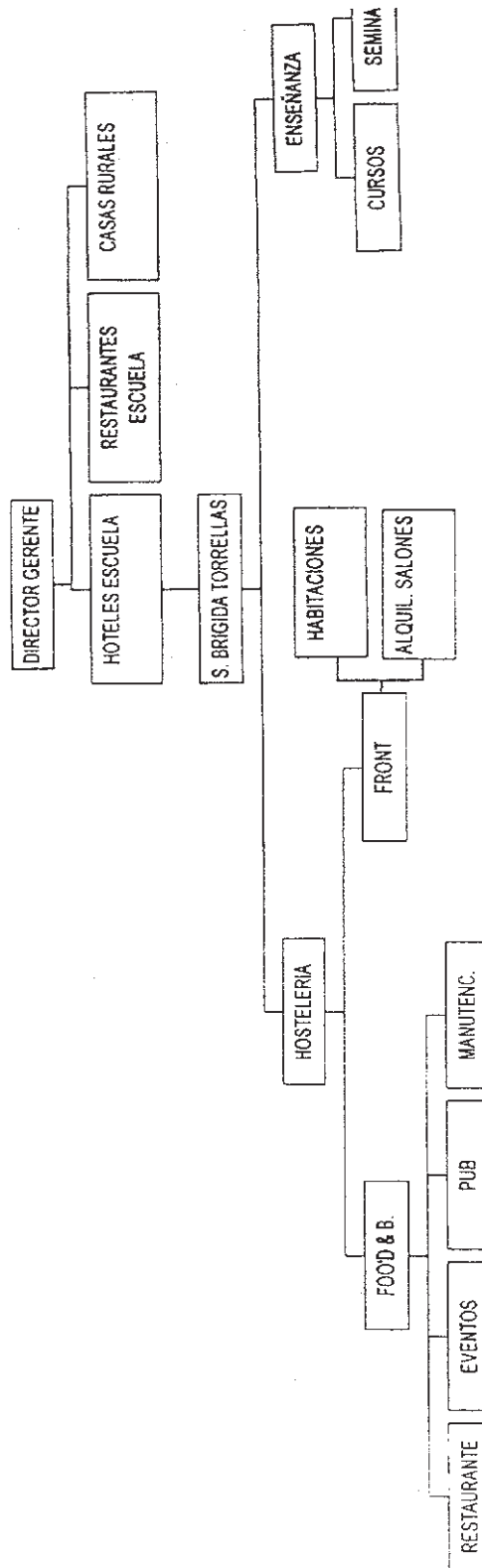
MERCOCANARIAS



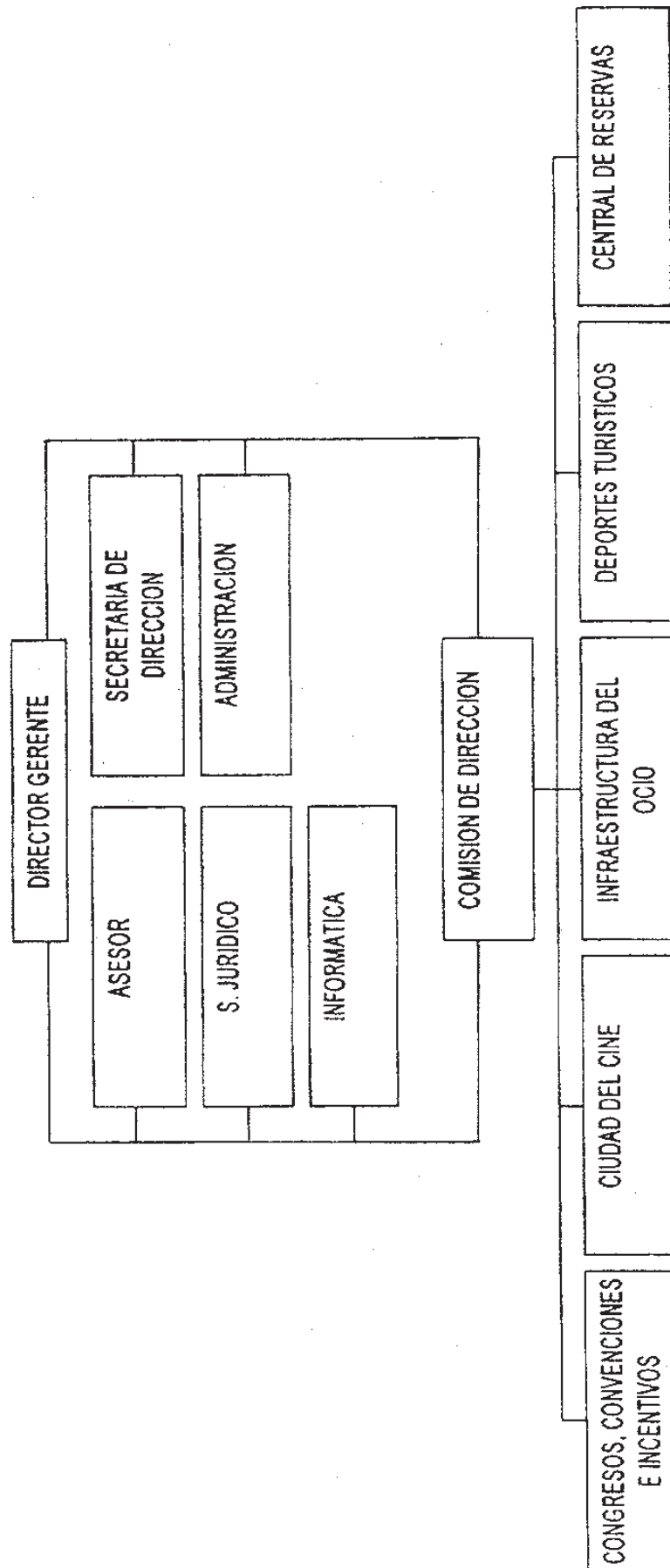
SOCAEM



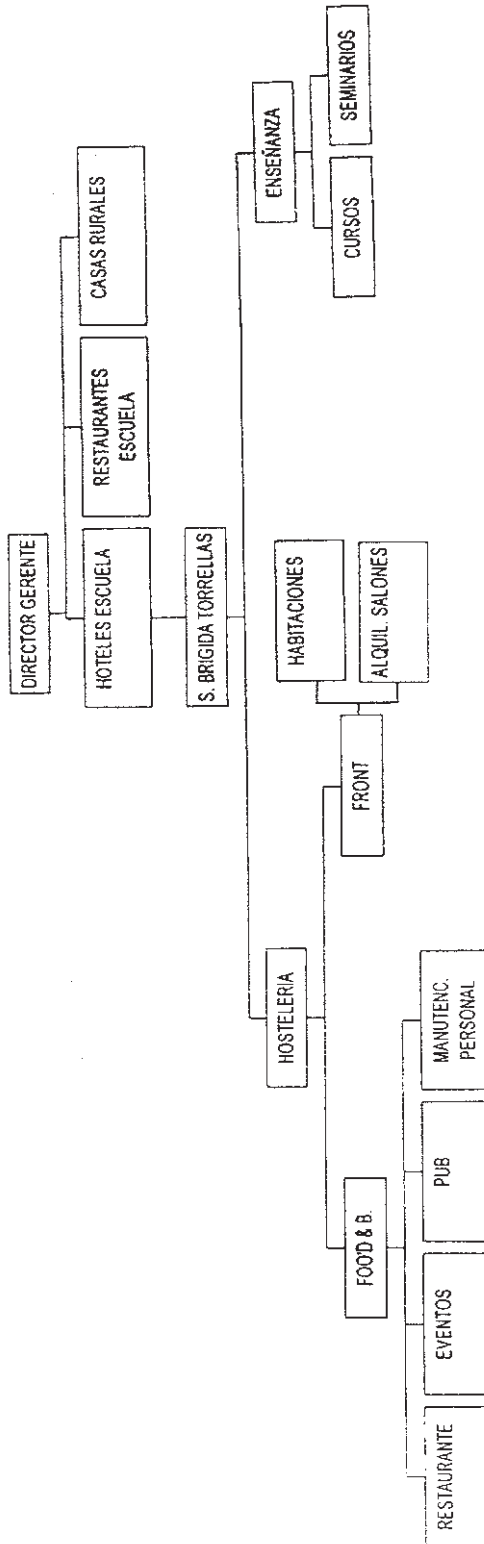
HECANSA



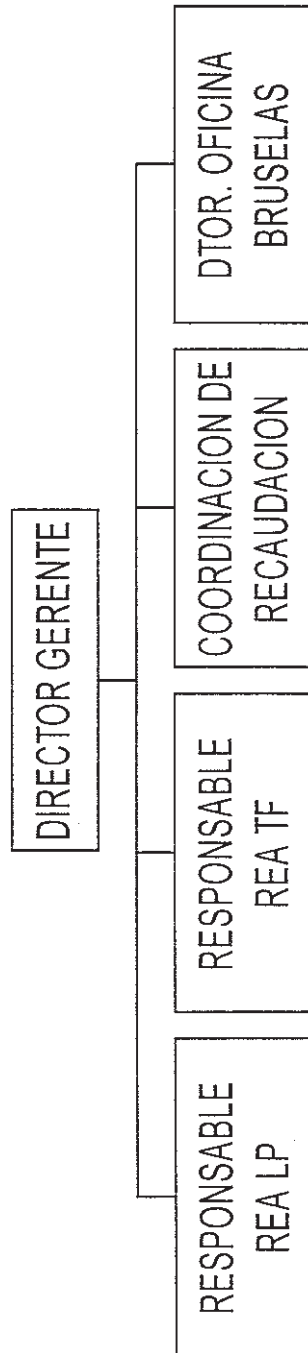
SATURNO



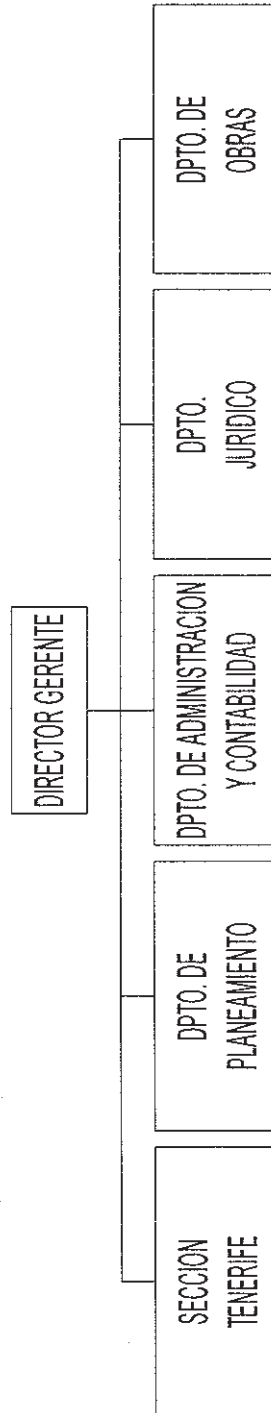
HECANSA



SOFESA



GESPLAN



I.T.C.

